



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su VI edición correspondiente al curso 2011-2012.

4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2012, y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

17

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2012, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «X Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

19

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

25

Número formado por dos fascículos

Lunes, 13 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 29 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bartolomé Miguel Simonet Suau.	25
Resolución de 24 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Profesor Titular de Universidad a don José Carmelo Utrilla Alcolea.	25
Resolución de 24 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, profesor titular de universidad a don José María Fernández Santos.	26
Resolución de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Profesor Titular de Universidad a don Santiago Quesada García.	26
Resolución de 26 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Ramón Reig García.	26
Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés Canosa Pérez-Fragero.	27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	28
Resolución de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.	28
Resolución de 1 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/151/2012, de 26 de enero, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, acceso libre.	28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de febrero de 2012, por la que se acuerda la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.	29
--	----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 26 de enero de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.	31
Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación María Madrid.	46
Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manolo Moreno Sanz por una Vivienda Digna.	47
Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Puerta de América.	49
Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Lucena Club de Fútbol.	50

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 11/2012, de 24 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Salvador Dalí, núm. 1, de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.	51
Decreto 12/2012, de 24 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de la parcela conocida como IES Carmen Pantión de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.	51
Acuerdo de 24 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la parcela denominada TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m ² , por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación.	52
Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2010.	53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

53

Edicto de 24 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 709/2011.

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita.

54

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1046/2011.

107

Edicto de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1058/2011.

107

Edicto de 12 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2011.

108

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.

75

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de la trigésimo cuarta reunión, de 19 de julio de 2011, de la comisión de interpretación y vigilancia del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

87

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencil».

88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

103

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

109

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

104

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 369/2012).

109

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Certificación de 30 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2038/2088-K.

106

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 366/2012).

110

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1975/2009. (PP. 268/2012).

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad a la formalización de contrato que se cita.

111

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su VI edición correspondiente al curso 2011-2012.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 21, entre otros incentivos profesionales al profesorado, la concesión de premios por contribuciones destacadas para la mejora de las prácticas educativas, del funcionamiento de los centros docentes y de su relación con la comunidad educativa.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía incluyó entre las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación la dotación de un premio anual para reconocer el material curricular que destaque por su valor coeducativo y colabore a desarrollar en el alumnado sus capacidades cognitivas, emocionales y éticas, sin sesgos de género. Los recursos y materiales educativos que se utilizan en las aulas tienen trascendencia en la concepción que transmiten al alumnado de la estructura de la sociedad y de los modelos de hombres y mujeres. Por ello, es importante promover que el contenido, desarrollo, lenguaje y actividades que se incluyan en dichos materiales, tengan un carácter coeducativo y favorezcan la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales.

De esta forma, y con el fin de promover y distinguir aquellos materiales educativos que contribuyan a mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente los premios «Rosa Regás», establecidos también como reconocimiento a la labor de tantas profesoras y profesores andaluces que, con su inquietud intelectual y didáctica, crean conocimiento compartido y nos señalan el camino del buen hacer educativo. Asimismo, la participación y la calidad de los trabajos presentados en las distintas ediciones permite constatar el esfuerzo continuado y el compromiso por conseguir una educación de calidad a través de la producción de materiales y publicaciones que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en educación.

Estos premios «Rosa Regás», se han consolidado como referentes y como eficaz instrumento para el fomento de la producción curricular y editorial, tanto en el ámbito del profesorado, como en el de las entidades. Para cumplir esta finalidad, la participación se organiza según dos modalidades y formas. La primera modalidad destina los premios a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. La segunda modalidad está destinada a premiar materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, empresas, instituciones o Universidades andaluzas, los cuales recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

La evolución de las diferentes situaciones surgidas en los procesos de convocatoria y resolución de las anteriores ediciones de estos premios desde su entrada en vigor, junto con las novedades que introduce el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, han puesto de manifiesto la necesidad de renovar las bases reguladoras aprobadas por Orden de 2 de abril

de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), de tal forma que con la presente Orden, se aclaran y simplifican diversos aspectos de la misma, se enmarca el procedimiento de concesión en el de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se adaptan a la nueva regulación mencionada y se incorpora la tramitación del procedimiento de forma telemática.

De conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se exonera al profesorado cuyos trabajos resulten premiados, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la naturaleza de los propios trabajos, elaborados como consecuencia de su función docente, innovadora e investigadora en los propios centros educativos, y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación en Andalucía.

En relación con los criterios establecidos en el texto de las nuevas bases reguladoras para la valoración de los trabajos que se presenten a las distintas ediciones de estos premios, es preciso señalar que no se han incluido entre ellos los recogidos en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, entendiéndose que exceden el ámbito de los premios, destinado a promover y distinguir la producción o edición de materiales curriculares de carácter innovador y que destacan por su valor coeducativo.

Procede, en consecuencia, publicar la presente Orden, como norma reguladora de las bases de concesión de estos premios, la cual se dicta de conformidad con las disposiciones básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y efectuar la convocatoria de su VI edición, correspondiente al curso 2011-2012.

Artículo 2. Ámbito territorial y funcional de competitividad.

El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional de competitividad será la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Los premios a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) Las Leyes anuales de Presupuesto.

d) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

h) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 4. Personas y entidades beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas o entidades beneficiarias a los efectos de la presente Orden:

a) El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

b) Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Artículo 5. Modalidades de premios.

Los premios «Rosa Regás» se convocarán anualmente con las siguientes modalidades:

a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que sea responsable de su autoría y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, al que se refiere el artículo 4.a).

b) Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b).

Artículo 6. Formas de participación.

Los premios «Rosa Regás» se convocarán anualmente con las siguientes formas de participación:

a) La forma de participación en la Modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2.

b) En la Modalidad B las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b) podrán participar presentando cuantas publicaciones de materiales curriculares deseen, utilizando para cada una de ellas una solicitud según el formulario que figura como Anexo II. Las publicaciones premiadas en esta modalidad recibirán un

distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Artículo 7. Requisitos de las personas o entidades beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 6/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en las mismas o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el fin del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de resolución definitiva de la concesión de los premios.

3. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el apartado anterior queda sustituida por la declaración responsable integrada en los formularios de solicitud que figuran como Anexo I y Anexo II.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el profesorado que resulte beneficiario de alguno de estos premios queda exonerado de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la naturaleza de los trabajos presentados, elaborados como consecuencia de su función docente, innovadora e investigadora en los propios centros educativos, y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación en Andalucía.

5. Para acceder a los premios, las personas autoras de los materiales premiados en la modalidad A deberán ceder previamente los derechos de difusión y publicación a la Consejería competente en materia de educación.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrán ser beneficiarias de los premios regulados en la modalidad B) aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 8. Control, fiscalización y régimen de compatibilidad.

1. La concesión de premios en la modalidad A implica la percepción por parte del profesorado beneficiario de una dotación económica que tiene la consideración de subvención en régimen de concurrencia competitiva y cuya financiación se hará con cargo al presupuesto de la Consejería competente en materia de educación.

2. El régimen de control de las subvenciones destinadas a los premios de la modalidad A se realizará mediante fiscalización previa.

3. La concesión de los premios en la Modalidad A estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Asimismo, los créditos presupuestarios que financien la ejecución del programa de subvención especificarán la cuantía máxima destinada a cada línea de subvenciones en la convocatoria.

4. Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden, serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos por el profesorado o las empresas o instituciones participantes para la elaboración del material curricular presentado, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

El proceso de la convocatoria y resolución de los premios tendrá la consideración de procedimiento de concesión de subvenciones, el cual se iniciará de oficio y tendrá la consideración de subvención en régimen de concurrencia competitiva conforme lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 2.2 y 13 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Artículo 10. Publicación y difusión de los materiales curriculares premiados.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá difundir a través de los medios que estime convenientes los materiales curriculares premiados.

2. La publicación de los materiales curriculares premiados por parte de la Consejería competente en materia de educación constituye una ayuda en especie de las reguladas en las disposiciones adicionales 5.ª y 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. En el caso de los materiales curriculares que hayan resultado premiados por la modalidad A, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los mismos durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

4. En el caso de los materiales curriculares premiados por la modalidad B, la Consejería de Educación podrá acordar con la empresa o institución editora una reedición conjunta de los mismos, de carácter no venal, para su distribución entre los centros educativos de Andalucía.

5. En el caso de que los materiales curriculares que resulten premiados sean difundidos o publicados por la Consejería competente en materia de educación, esta difusión o publicación se realizará bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 3.0 España (CC BY-NC 3.0), y en el caso de que integren o contengan aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License), versión 3.

Artículo 11. Características de los materiales curriculares.

1. Los materiales curriculares que se presenten podrán haber sido realizados sobre cualquier tipo de soporte y podrán incluir ilustraciones y material informático o multimedia. Deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo de cualquier ámbito o etapa actual del sistema educativo andaluz, desde una perspectiva coeducativa, destacar por el uso de un lenguaje no sexista, mostrar una igual presencia y tratamiento de hombres y mujeres, poniendo de manifiesto la contribución de éstas al progreso de nuestra sociedad, así como desarrollar el aprendizaje de responsabilidades familiares, laborales y cuidado de las personas.

2. En caso de incluir o consistir en aplicaciones informáticas, éstas deberán presentarse preferentemente bajo licencia de software libre y ser aptas para su ejecución en entornos multiplataforma.

3. Todas las personas autoras de los materiales deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia o aplicaciones informáticas que se incluyan en los mismos.

Artículo 12. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad se presentarán, en función de la modalidad de participación, conforme a los formularios que figuran como Anexo I (modalidad A), o como Anexo II (modalidad B). Dichos formularios estarán disponibles en la página web de la Consejería competente en materia de educación, en la dirección www.junta-deandalucia.es/educacion. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. En el caso de la modalidad A, la solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del material presentado y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Material curricular que se presenta a los premios, conforme a las características especificadas en el artículo 11, en su soporte original, en el cual no deberá aparecer ningún dato identificativo del nombre de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de utilizar soporte de papel, podrá presentarse asimismo una copia del material en soporte digital.

b) Resumen de las características más relevantes del material curricular presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

c) En caso de que en la solicitud cada una de las personas participantes no otorgue consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberá aportarse copia del Documento Nacional de Identidad en vigor de cada una de las personas participantes.

3. Asimismo, en el caso de la modalidad A la solicitud contendrá las siguientes declaraciones responsables, integradas en el formulario de solicitud que figura como Anexo I:

a) Declaración responsable del profesorado participante de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Declaración responsable del profesorado participante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas o solici-

tadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación del importe concedido y entidad concedente en su caso.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando se trate de equipos de profesorado, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de una persona como representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden al equipo.

5. En el caso de la modalidad B la solicitud será suscrita por la persona representante de la editorial, empresa, institución o Universidad, y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la representación de la entidad a favor de la persona que suscribe la solicitud.

b) Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro de entidades, cuando corresponda.

c) Un ejemplar del material publicado en su soporte original.

d) Resumen de las características más relevantes del material curricular presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

6. La presentación de solicitudes de participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases por las personas y entidades participantes.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 13. Lugar y medios de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes junto con la documentación especificada en el artículo 12, se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, a través del acceso a la «administración electrónica» de la página web de la Consejería competente en materia de educación www.juntadeandalucia.es/educacion, o del portal de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

b) En el Registro General de la Consejería competente en materia de educación, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónica, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 14. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será fijado en las respectivas convocatorias.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Subsanación de solicitudes.

1. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en el artículo 12, o no se acompañasen de los documentos preceptivos, el centro directivo requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. Tanto el requerimiento de subsanación como la resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda, serán publicadas en los tablones de anuncios de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de su difusión a través de las páginas web de dicha Consejería. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá sus mismos efectos.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 13.1.

Artículo 16. Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad adscrito al órgano que ostenta la competencia para resolver.

Artículo 17. Jurado.

1. Para la valoración de los materiales curriculares presentados se constituirá un jurado compuesto por seis miembros, presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad. Entre las vocalías del jurado se integrarán las siguientes personas, designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad:

- Una persona de reconocido prestigio del mundo de la cultura o destacada por su implicación en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Una persona de los Seminarios o Institutos de Estudios de la Mujer de Andalucía.

- Un profesor o profesora que desarrolle o coordine proyectos coeducativos en centros docentes de Andalucía.

Asimismo, entre las vocalías del jurado se incluirá una persona de la Dirección General del Libro, designada por la persona titular de dicha Dirección General, y una persona del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la persona titular de dicho organismo.

La secretaría del jurado recaerá sobre un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad. La sustitución de la secretaría del jurado deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. En el proceso de valoración de los materiales presentados, el jurado podrá requerir el informe de personas expertas cuando así lo estime oportuno.

3. La composición del jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el jurado.

Artículo 18. Criterios objetivos para la concesión de los premios.

1. El jurado realizará un estudio y valoración de los materiales presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y selección, especificados por orden decreciente de importancia:

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

2. Los criterios de valoración y selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c) y d) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

3. Dada la específica naturaleza de los premios regulados en esta Orden y su carácter destinado a la promoción de la producción o edición de materiales curriculares de carácter innovador y que destacan por su valor coeducativo, no procede la incorporación de los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 15 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. Con el fin de salvaguardar el anonimato del profesorado participante en la modalidad A, el jurado, para sus valoraciones y deliberaciones, tendrá a su disposición los materiales curriculares presentados, pero no sus solicitudes, ni los documentos acreditativos de la personalidad de los participantes por esta modalidad, cuya identificación será incorporada al fallo del jurado por la persona que ejerza las funciones de secretaría, una vez concluidas las votaciones.

Artículo 19. Fallo del jurado.

1. El jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo con los títulos de los materiales seleccionados en cada modalidad y los méritos que en ellos concurren para hacerlos acreedores a los premios, especificando además, en el caso de la modalidad A, la cuantía de la dotación económica propuesta en función del presupuesto disponible en cada convocatoria.

2. El jurado podrá proponer en cada modalidad el número de premios que estime conveniente, siendo el fallo inapelable.

3. El jurado podrá proponer declarar desiertos los premios en cualquiera de sus modalidades si considera que ninguno de los materiales presentados reúne los méritos suficientes.

Artículo 20. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios por la modalidad A para que, en el plazo de diez días manifiesten su aceptación o renuncia, según el formulario que figura como Anexo III, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Artículo 21. Resolución y recursos.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el artículo 20.1 y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo del jurado. La resolución, que contendrá como mínimo los extremos establecidos en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, especificará los títulos de los materiales curriculares premiados en cada modalidad, los méritos que en ellos concurren y la cuantía de la dotación económica concedida, así como la composición del jurado. En el caso de equipos de profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución de concesión hará constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. En caso de no dictarse resolución de concesión dentro del plazo indicado, se entenderá que quedan desiertos los premios de esa convocatoria y desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de los mismos, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 22. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los

de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. A tal efecto, en los formularios de solicitud de participación para las modalidades A y B (Anexo I y Anexo II, respectivamente), figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, la Administración Educativa facilite e impulse la realización de trámites administrativos a través de Internet ante la Secretaría de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

4. Las personas que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/portada.html>, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 13.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y especialmente, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 6, 7, 8 y 20.

2. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de

notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 25. Forma de pago y justificación.

1. El pago del importe de los premios, cuando estos conlleven una dotación económica, se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la resolución de concesión.

2. En estos casos, la justificación del premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica, y consistirá en la entrega del material presentado, en la cesión por sus autores y autoras de los derechos de difusión y publicación y en la recepción del premio tras su concesión.

3. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Artículo 26. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas como importe del precio de adquisición del bien, derecho o servicio, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los

compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por las personas beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de las causas de reintegro establecidas en la presente Orden, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El grado de incumplimiento vendrá determinado por la suma de los porcentajes de participación en la autoría del trabajo, establecidos en el Anexo I, correspondientes a aquellas personas que no cumplan las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro el conjunto de los miembros del equipo de profesorado, en su caso.

6. La incoación e instrucción del procedimiento de reintegro corresponderá al Servicio competente en materia de convivencia e igualdad, correspondiendo la resolución de dicho procedimiento a la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad por delegación de la persona titular de la Consejería en competente en materia de educación.

7. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

8. La resolución de reintegro será notificada a la persona con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 27. Devolución de los materiales no premiados.

Una vez fallados los premios la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad devolverá de oficio los materiales curriculares que no hayan resultado premiados, tanto los presentados en soporte de papel como aquellos otros que hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Artículo 28. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La incoación e instrucción del procedimiento sancionador corresponderá al Servicio competente en materia de convivencia e igualdad, correspondiendo la resolución de dicho procedimiento a la Dirección General competente en materia

de convivencia e igualdad por delegación de la persona titular de la Consejería en competente en materia de educación.

Disposición adicional primera. Convocatoria de la VI Edición, correspondiente al curso 2011-2012.

1. Se efectúa la convocatoria de la VI Edición de los Premios «Rosa Regás», a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2011-2012, que se regirá por las bases reguladoras establecidas en la presente Orden, en sus dos modalidades:

a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría. La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2.

b) Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas. Las publicaciones premiadas en esta modalidad recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

2. La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 21.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C del ejercicio 2012.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias para futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad, la convocatoria de los premios objeto de la presente Orden, la cual se aprobará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su II edición correspondiente al curso 2007-2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD MODALIDAD A

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO: /

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PRESENTADO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL [][][][][]
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN			
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Número de teléfono móvil:	



001343/3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	DOCUMENTOS A APORTAR			
3.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Material curricular presentado en su soporte original, en el cual no debe aparecer ningún datos identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, podrá presentarse así mismo una copia del material en soporte digital.				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.				
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano
				Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.
3.4	PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD			
Participación en la autoría y consentimiento para consulta de datos de identidad				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
1.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
2.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro
				% participación autoría(*)
3.
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad				Firma
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO y aporto fotocopia del D.N.I.				

001343/3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DOCUMENTOS A APORTAR (continuación)				
D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autoría(*)
4				

(*) La suma total de los porcentajes de participación del profesorado integrante de un equipo de la autoría del material debe ser igual a 100% (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El profesorado firmante, como responsable de la autoría del material curricular que presenta, **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y:

1º.- Que el es original inédito.

2º.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria

3º.- Que no se haya incurrido en alguna circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4º.- Que autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente resolución de convocatoria o premios.

5º.- Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el material curricular presentado.

6.- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No Sí:

Solicitadas	Fecha/año	Entidad	Importe	
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha/año	Entidad	Importe	
	€
	€
	€

Se comprometo a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y **SOLICITA** participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad A.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001343/3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD MODALIDAD B

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PUBLICACIÓN
TÍTULO	
ISBN	
AUTORÍA	

2	DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO SOCIAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE	

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Número de teléfono móvil:	



001344/3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTOS A APORTAR																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión / presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación de la entidad a favor de la persona que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro de entidades, cuando corresponda. <input type="checkbox"/> Un ejemplar del material curricular presentado en su soporte original. <input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																					

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, como representante de la entidad editora del material curricular presentado, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria y expresamente SOLICITA participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad B.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.</p>

La presentación de esa solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001344/3

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación e Innovación Educativa

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO. MODALIDAD A

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO			
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR			
MODALIDAD A	FORMA	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> EN EQUIPO	CUANTÍA TOTAL DEL PREMIO
En caso de participación en equipo, este anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada miembro del mismo			

2 DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO		PORCENTAJE DE AUTORÍA	CUANTÍA INDIVIDUAL DEL PREMIO

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

4 ACEPTACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO	
La persona abajo firmante, como <input type="checkbox"/> autora <input type="checkbox"/> coautora del trabajo arriba mencionado,	
<input type="checkbox"/> ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria y por el importe arriba indicados.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIA al premio propuesto.	
En a de de	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2012, y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera, se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Dicha Orden establece asimismo la realización con carácter ordinario de una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres del año.

Mediante la presente Resolución se procede a realizar la convocatoria ordinaria de pruebas para el año 2012, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008.

En cuanto a las modalidades a convocar, la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen y la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, relacionan en sus Anexos las habilitaciones profesionales para las que es preciso realizar un examen previo. Dichas Ordenes, en su Disposición Final primera, facultan a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a modificar el citado Anexo.

En este sentido, se considera necesario la modificación del Anexo a fin de eliminar las modalidades de instalador y reparador-conservador frigorista al haber suprimido el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, el examen como vía de acceso a la habilitación en dichas modalidades.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y por la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Realizar una convocatoria ordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal que regula cada una de las modalidades que se convocan, por la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas y por las siguientes bases:

Base primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

Instalador de Gas (categorías A, B y C).

Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).

Carné profesional de Instalaciones térmicas de edificios según RITE 2007.

Operador de Calderas.

Operador de Grúa Torre.

Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).

Electricista minero (categorías interior y exterior).

Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior (categorías I, II, III y IV).

Responsable técnico de taller de reparación de vehículos

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico-práctico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable.

Base segunda. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos, en su caso, en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el resuelto tercero de la Resolución de 9 de abril de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos para la obtención/convalidación del Carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07), para la acreditación de la experiencia laboral a efectos de la obtención del carné para instalaciones térmicas de edificio.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta Base.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles, que se iniciará en las siguientes fechas:

- a) Para el primer conjunto de exámenes: el 20 de febrero de 2012.
- b) Para el segundo conjunto de exámenes: el 09 de julio de 2012.

Base tercera. Tasas.

1. La tasa aplicable es de 8,15 euros por examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma.

2. La tasa será aplicable por cada una de las modalidades o categoría de examen que se solicite.

Base cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008.

2. Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base quinta. Alegaciones a los cuestionarios de examen y a las plantillas de corrección.

Tras la realización de los exámenes se publicarán en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia los cuestionarios de examen y las plantillas de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta se hará pública con las listas provisionales de aprobados/as, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de las Resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas de aprobados/as.

Base sexta. Expedición del carné o certificado de superación de pruebas.

1. Para aquellas modalidades que no estén sujetas a requisitos de experiencia, formación, titulación u otros requisitos exigibles por la reglamentación específica (modalidades de Instalador de gas, Instalador de productos petrolíferos líquidos y Operador de calderas), la Delegación Provincial correspondiente extenderá de oficio a los/las aspirantes aprobados/as el certificado de superación de las pruebas.

2. Para el resto de modalidades, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado de superación de las mismas se realizará previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia donde superó las pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo I, sin perjuicio de una posterior regulación mediante orden del procedimiento telemático para la expedición de los citados carnés o certificados.

Segundo. Modificar los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, en los siguientes términos:

Se suprimen de los anexos las modalidades de habilitación profesional de instalador frigorista autorizado y conservador-reparador frigorista autorizado, quedando los anexos con la redacción dada por el Anexo II a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

a) Instalador/Mantenedor de Instalaciones térmicas de edificios, según RITE 2007.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documentos acreditativos de la formación:

• Curso teórico-práctico por Entidad reconocida.

• Certificado acreditativo de experiencia profesional en empresa instaladora o mantenedora de al menos tres años.

b) Operador de Grúas Torre.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documentos acreditativos de la formación:

• Título académico o certificado de estudios.

• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario previsto en el Anexo VI de la ITC MIE-AEM-2.

- Certificado de examen médico de aptitud.

c) Operador de grúa móvil autopulsada-Categorías A y B.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documentos acreditativos de la formación:

• Título académico o certificado de estudios.

• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario previsto en el Anexo VII de la ITC MIE-AEM-4.

- Certificado de examen médico de aptitud.

d) Electricista minero.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.

- Documentos acreditativos de la formación y experiencia:

• Título académico o certificado de estudios.

• Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 2.2.a) de la ITC-MIE-SM-09.0.10.

- Certificado de examen médico de aptitud.

e) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.

- Documentos acreditativos de la formación y experiencia:

• Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 6.6 de la ITC-MIE-SM-04.6.02.

- Certificado de examen médico de aptitud.
- f) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITACIONES PROFESIONALES
CON EXAMEN PREVIO

MODALIDAD	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CARNÉ PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07)		
INSTALADOR DE GAS	A	
INSTALADOR DE GAS	B	
INSTALADOR DE GAS	C	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	
REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	
RESPONSABLES DE TALLER		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS		
OPERADOR DE GRÚA TORRE		
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 T DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 T DE CARGA NOMINAL)	
ELECTRICISTA MINERO	INTERIOR	
ELECTRICISTA MINERO	EXTERIOR	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍA I - VIGILANTE EN OBRAS SIN RIESGO DE EXPLOSIÓN	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍAS II, III Y IV - VIGILANTE EN OBRAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «X Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA 21, de 31 de enero) se creaba el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía con el objeto de promover y reconocer la labor investigadora en materias sociales, económicas y laborales de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vez de fomentar las relaciones con la Universidad y los investigadores en general, colaborando en la difusión de sus trabajos.

Desde entonces se han venido convocando las ediciones anuales del premio con arreglo a unas bases reguladoras

específicas. Aunque dichas bases siempre han respondido a criterios generales similares, como por ejemplo, el anonimato de las personas participantes o que el premio pueda ser concedido tanto a trabajos realizados a iniciativa particular como a tesis doctorales, también es cierto que a lo largo de los años han ido evolucionando, incorporando diversos preceptos relacionados con la mejora del procedimiento de gestión administrativa o como consecuencia de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones normativas que les afectaban. En este último sentido, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía supuso un nuevo marco jurídico que aconsejaba el establecimiento de unas bases reguladoras generales con perspectiva de continuidad en el tiempo, lo que se produjo mediante Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011 (BOJA núm. 79, de 25 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, siendo por tanto estas las que rigen para la presente convocatoria del premio.

En virtud de la delegación del ejercicio de la competencia conferida por el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar el X Premio de Investigación del CES de Andalucía correspondiente a la edición del año 2012 de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 23 de marzo de 2011.

Segundo. Requisitos y procedimiento.

Los requisitos y el procedimiento de concesión del premio serán los recogidos en la Orden de 23 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio.

Tercero. Participantes.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de marzo de 2011 podrán participar en la presente convocatoria los autores de tesis doctorales leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011 en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea y los autores de trabajos de investigación que tengan su domicilio en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cuarto. Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de marzo de 2011, se establece el plazo de presentación de las solicitudes que se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, finalizando el día 15 de marzo de 2012 (inclusive).

Quinto. Nombramiento del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 23 de marzo de 2011 se hace pública la composición del Jurado del «X Premio de Investigación del CES de Andalucía», encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales titulares:

Por el Grupo I.

Doña María Charpín Osuna.

Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.
Don Juan M. Salas Tornero.
Don Antonio Moya Monterde.
Por el Grupo III.
Don José María Martín Delgado.
Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I.
Doña Lorenza Cabral Oliveros.
Don José Carlos Mestre López.

Por el Grupo II.
Don Jaime Artillo González.
Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III
Doña Cristina Campayo Rodríguez.
Don Antonio Nieto Rivera.

Sexto. Plazo del fallo del Jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden de 23 de marzo de 2011, el plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 7 de septiembre de 2012.

Séptimo. Publicidad de los trabajos.

Los trabajos participantes en la presente convocatoria no podrán encontrarse publicados antes de la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 23 de marzo de 2011. No obstante, a los efectos de interpretación y aplicación de dicho precepto, en ningún caso podrá considerarse

publicada una tesis doctoral cuando, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE núm. 35, de 10 de febrero), ésta se encuentre simplemente archivada en el repositorio digital público de la correspondiente universidad.

Octavo. Dotación económica.

La dotación económica del X Premio de Investigación del CES de Andalucía es de 15.000 euros, distribuida en 10.000 euros para el primer premio y 5.000 para el accésit. Dicha cuantía se encuentra consignada en el crédito presupuestario correspondiente a la aplicación 01.14.00.01.00.482.03.11F del presupuesto de la Consejería de Empleo para 2012.

Noveno. Formularios.

Se publican los formularios de solicitud y participación que figuran como Anexos I y II de la Orden 23 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.5 y 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichos formularios se encontrarán disponibles en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica del Consejo Económico y Social de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/empleo/ces.

Décimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.



Consejo Económico y Social

ANEXO I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011 (BOJA 79 de 25 de abril de 2011) y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía de de de (BOJA de de de) por la que se convoca el Premio de Investigación del CES de Andalucía, dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al/la autor/a o autores/as de los trabajos,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado , presentado bajo el seudónimo de sea admitido a concurrencia en el Premio del CES de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:



- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo el impreso de participación.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/ Gamazo, 30. 41001 Sevilla



Consejo Económico y Social

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

..... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

A) PARA TESIS DOCTORALES

A.1 Datos de la Tesis Doctoral

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

A.2 Datos de la persona autora

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

A.3 Datos profesionales

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

B.1 Datos del Trabajo

TÍTULO
SEUDÓNIMO

B.2 Datos de la persona autora o, en su caso, responsable del grupo investigador

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos/as sus miembros, incluido su responsable arriba indicado/a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

B.4 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona física

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

B.5 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona jurídica

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

001218/1/A02

C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD

C.1 Consentimiento expreso DNI (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmate/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y de la persona representante (en su caso).

NO CONSIENTE.

C.2 Autorización expresa de comunicación telemática

AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la dirección de correo electrónico facilitada.

C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud (Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

– **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó

C.4 Declaración, lugar, fecha y firma

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Asimismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso. Asimismo, en el caso de que el trabajo resulte premiado, se compromete/en a aportar la documentación que corresponda descrita en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del Premio.

En a de de

Fdo.:

001218/1/A02

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos/as sus miembros.
 (3) la persona autora/as o representante legal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, código 12517510, adscrito al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 30521606P.
Primer apellido: Ruiz-Cabello.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Lourdes.
Código P.T.: 12517510.

Puesto de trabajo: Secretario del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bartolomé Miguel Simonet Suau.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.6.2011 (BOE de 20.6.2011 y BOJA de 21.6.2011), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Bartolomé Miguel Simonet Suau del Área de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Profesor Titular de Universidad a don José Carmelo Utrilla Alcolea.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 2011 (BOE de 2.11.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Carmelo Utrilla Alcolea, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Histología, adscrito al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Rector Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, profesor titular de universidad a don José María Fernández Santos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 2011 (BOE de 2.11.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Histología, adscrito al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, al Dr. José María Fernández Santos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Profesor Titular de Universidad a don Santiago Quesada García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 11 de octubre de 2011 (BOE de 2.11.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos al Dr. Santiago Quesada García.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Ramón Reig García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2011 (BOE de 24.12.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Periodismo, adscrito al Departamento de Periodismo II al Dr. Ramón Reig García.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés Canosa Pérez-Fragero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 10 de octubre de 2011 (BOE de 19 de octubre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000278 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Microbiología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Inés Canosa Pérez-Fragero, con documento nacional de identidad número 05406140-J, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Oficina Tributaria-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Denominación del puesto: Jefe Oficina.

Código: 9047910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX – 17.978,40 €.

Cuerpo: P- A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Tributos.

Área relacional: Hacienda Pública.

Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Al amparo de lo dispuesto en el punto tercero de la base decimotercera de la convocatoria, como consecuencia del cumplimiento de una resolución judicial, se procede a detraer del Anexo I-B el siguiente puesto:

Centro de destino: Delegación Provincial de Salud de Málaga.
Código: 2126010. Titulado Superior.
1 F PC, SO A1 P-A12 CONT. Y ANAL. SALUD 22 X ----5.136,84
TIT. Ldo. Ciencias Biológicas, Ld. Farmacia, Ldo. Veterinaria.

Málaga, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/151/2012, de 26 de enero, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, acceso libre.

Con fecha 26 de enero de 2012, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/151/2012, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, acceso libre, convocadas por Ordenes JUS/2370/2011, JUS/2371/2011 y JUS/2369/2011, de 21 de julio de 2011 (BOE de 5 de septiembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la Disposición Décima de la Orden JUS/1294/2010 de 5 de mayo (BOE del día 19), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en las bases séptimas de las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, acceso libre, convocadas por Ordenes JUS/2370/2011, JUS/2371/2011 y 2369/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), y publicar en el Anexo II de la presente Orden, las relaciones definitivas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de internet: www.mjusticia.es; Servicio de Información del Ministerio de Justicia, plaza Jacinto Benavente número 3, 28071, Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Dirección General de la Función Pública.

Tercero. Convocar a los opositores incluidos en las relaciones definitivas de admitidos por el sistema general de acceso libre de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición los días, horas y lugares que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

En aquellas sedes con más de un centro de examen, los aspirantes podrán consultar la distribución de los llamamientos en las páginas web del Ministerio de Justicia y de las respectivas Comunidades Autónomas.

Todos los opositores deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, e ir provistos de bolígrafo negro o azul. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, a las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la Orden JUS/2651/2011, de 27 de septiembre (BOE de 6 de octubre), en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 272/2009, se convoca a don Adrián Tabladillo López, DNI núm. 47299867, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, ámbito Madrid, el día, lugar y hora que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 26 enero de 2012. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 3770/2008, de 2 de diciembre), El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.»

De acuerdo con el punto segundo, dichas listas quedarán expuestas al público en las oficinas de registro del Instituto Andaluz de Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las provincias, y de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de febrero de 2012, por la que se acuerda la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

PREÁMBULO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca concurso público para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, con código 41019219.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, podrán participar en la presente convocatoria el profesorado funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos docentes recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con, al menos, cinco años de antigüedad en uno de ellos o, de forma acumulada, en varios.

Tercera. 1. Las personas interesadas presentarán su solicitud, así como la documentación complementaria especificada en el apartado 2.º, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Currículum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el número de Registro General Personal y el Cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con la gestión de equipos docentes y con la docencia mediante teleformación, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

B) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Aspectos específicos de la atención educativa al alumnado que se desea promover, las medidas de ordenación académica y adecuación de los currículos que se aplicarían y modelos e instrumentos de orientación y evaluación del alumnado que se proponen.

b) Adecuación del proyecto a la estructura y funciones del Instituto de enseñanzas a Distancia de Andalucía, definidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

c) Protocolos para la acogida del alumnado en el entorno virtual.

d) Medidas para la prevención del abandono educativo y para la consecución de los objetivos educativos y la mejora de los resultados escolares.

e) Aspectos relativos a la elaboración y gestión de los medios didácticos.

f) Investigación e innovación sobre la docencia impartida a través de entornos tecnológicos y sus metodologías que se desea promover.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Colegiados celebrada el 25 de mayo de 2011 y la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2011, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, sancionados por la Junta General Extraordinaria de Colegiados celebrada el 25 de mayo de 2011 y la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2011, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22

de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS.

- Artículo 1. Del Colegio.
- Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines y funciones del Colegio.
- Artículo 4. De los colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 5. Requisitos de la colegiación.
- Artículo 6. Régimen de las incorporaciones colegiales.
- Artículo 7. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 8. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.
- Artículo 9. De las Sociedades Profesionales.
- Artículo 10. Ventanilla única.
- Artículo 11. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores y usuarios.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS.

- Artículo 12. Deberes de los colegiados.
- Artículo 13. Derechos de los colegiados.
- Artículo 14. Distinciones y honores.

CAPÍTULO III. DE LA ORDENACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

- Artículo 15. Del ejercicio de la profesión.
- Artículo 16. Ejercicio individual y colectivo.
- Artículo 17. Incompatibilidades.
- Artículo 18. Encargos profesionales.
- Artículo 19. Honorarios profesionales.
- Artículo 20. Cobro de honorarios.
- Artículo 21. Responsabilidad profesional.
- Artículo 22. Visado y examen documental.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA COLEGIAL.

- Artículo 23. Principios rectores, estructura colegial y órganos de gobierno.
- Artículo 24. De la Junta General.
- Artículo 25. Régimen de funcionamiento de la Junta General.
- Artículo 26. De la Junta de Gobierno.
- Artículo 27. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 28. De la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.
- Artículo 29. Del Decano.
- Artículo 30. Del Vicedecano.
- Artículo 31. Del Secretario.
- Artículo 32. Del Vicesecretario.
- Artículo 33. Del Tesorero.
- Artículo 34. Del Interventor.
- Artículo 35. De los vocales de la Junta de Gobierno.
- Artículo 36. Renovación de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.

CAPÍTULO V. DE LAS ELECCIONES.

- Artículo 37. Convocatoria y plazos.
 Artículo 38. Electores. Requisitos.
 Artículo 39. Elegibles. Requisitos.
 Artículo 40. Candidatos. Requisitos.
 Artículo 41. De la admisión o rechazo de candidaturas. Recursos.
 Artículo 42. Junta Electoral. Constitución.
 Artículo 43. Competencias de la Junta Electoral.
 Artículo 44. De los Interventores y sus funciones.
 Artículo 45. De la Mesa Electoral.
 Artículo 46. Del voto por correo.
 Artículo 47. De las votaciones.
 Artículo 48. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.
 Artículo 49. Impugnación del resultado de las Elecciones.

CAPÍTULO VI. DE LA MOCIÓN DE CENSURA.

- Artículo 50. De la moción de censura.

CAPÍTULO VII. ACTIVIDAD SUJETA AL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- Artículo 51. Régimen de la actividad sujeta al Derecho Administrativo.
 Artículo 52. Silencio administrativo.
 Artículo 53. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiales.
 Artículo 54. Acuerdos de los órganos colegiales.
 Artículo 55. Recursos.
 Artículo 56. Procedimiento de los recursos.
 Artículo 57. Régimen de la actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

CAPÍTULO VIII. DE LAS DELEGACIONES.

- Artículo 58. De las Delegaciones.

CAPÍTULO IX. DEONTOLOGÍA.

- Artículo 59. Deontología.

CAPÍTULO X. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

- Artículo 60. De los recursos económicos.
 Artículo 61. Del Presupuesto.
 Artículo 62. De la Contabilidad.

CAPÍTULO XI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 63. Competencia.
 Artículo 64. Principios.
 Artículo 65. Infracciones.
 Artículo 66. Sanciones.
 Artículo 67. Procedimiento disciplinario.
 Artículo 68. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.
 Artículo 69. Prescripción de infracciones y sanciones.
 Artículo 70. Anotación y cancelación de las sanciones.

CAPÍTULO XII. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

- Artículo 71. Modificación de los Estatutos.
 Artículo 72. Fusión y segregación.
 Artículo 73. Disolución y régimen de liquidación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

CAPÍTULO I

DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

Artículo 1. Del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en aquello que es considerado básico, por las disposiciones legales estatales que le afecten, los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior que se aprobase en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial se extiende a toda la Provincia de Almería.

Su domicilio radica en la ciudad de Almería, en Plaza de Dalías, Edif. Celulosa III, 3.º

Artículo 3. Fines y funciones del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería tendrá los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y como finalidad última la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos. En particular:

a) Velará para que se remueva cualquier obstáculo jurídico o de otra índole que impida el ejercicio por los colegiados de las atribuciones integradas en su actividad profesional que legalmente tienen reconocidas.

b) Igualmente velará porque se reconozca el carácter privativo de la actuación profesional de los colegiados en las atribuciones que legalmente tienen reconocidas, promoviendo, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales, que en su ámbito territorial correspondan, contra el intrusismo profesional.

c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

2. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería en su ámbito profesional tendrá las siguientes funciones:

a) Servir de vía de participación orgánica en las tareas de interés, de acuerdo con las Leyes.

b) Ordenar en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las Leyes, la actividad profesional de los colegiados y el control deontológico.

c) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados, y participar en la elaboración a escala comunitaria de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales de sus colegiados o el establecimiento de titulados de otro estado miembro, respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.

d) Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración

de estadísticas y otras actividades relacionadas con la profesión que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa. Igualmente, fomentar un elevado nivel de calidad de los servicios que presten los colegiados, impulsando que éstos aseguren de forma voluntaria la calidad de sus servicios por medio de los instrumentos legalmente establecidos, elaborando el Colegio su propia carta de calidad o participando en las elaboradas para la profesión a nivel provincial, autonómico, estatal y comunitario, así como fomentar el desarrollo de la evaluación independiente de la calidad de tales servicios, cooperando a tal fin a nivel autonómico, estatal y comunitario con otras corporaciones profesionales.

e) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir en los asuntos judiciales, o designarlos directamente, según proceda.

f) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas, así como impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales, creando una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente y a distancia todos los colegiados, así como sus clientes, en la que se encontrará accesible toda la información que legalmente se encuentre prevista en lenguas castellana e inglesa, pudiéndose obtener a través de la misma por medios electrónicos y a distancia cuanta documentación e información venga establecida, así como realizar los trámites preceptivos que resulten adecuados y la Ley imponga.

g) Ostentar en su ámbito competencial la representación institucional exclusiva de la profesión, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y defensa de los derechos e intereses de la profesión así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, y todo ello ante toda clase de Instituciones, Tribunales, Administraciones Públicas, Entidades sociales y particulares.

h) Informar los proyectos o anteproyectos de las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía u Organismos públicos de la Provincia de Almería que puedan afectar a la profesión o a los fines o funciones del Colegio.

i) Perseguir ante las Administraciones Públicas o ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo en que se pretenda ejercer la profesión.

j) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, elevando a los organismos oficiales competentes cuantas sugerencias guarden relación con el perfeccionamiento y con las normas que rijan la prestación de servicios propios de los colegiados.

k) Participar en la formulación del perfil profesional de los colegiados.

l) Realizar el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritaciones y demás trabajos que lleven a cabo los colegiados cuando se solicite por petición expresa de quien esté legitimado, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o cuando así se encuentre establecido por la normativa de aplicación de acuerdo con lo que esté determinado legalmente al respecto.

m) Encargarse del cobro de las remuneraciones y honorarios devengados en el ejercicio libre de la profesión en los términos previstos en los presentes Estatutos.

n) Informar y dictaminar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan cuestiones relacionadas con los honorarios profesionales de los colegiados.

o) Elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados. Dichos criterios serán igualmente válidos para el cálculo de honorarios y derechos que corresponden a los efectos de tasación de costas en asistencia jurídica gratuita.

p) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados o entre éstos y sus clientes.

q) Fomentar y promover los servicios de la Mutualidad de Previsión Social, así como la afiliación de los colegiados a la referida Mutualidad.

r) Crear y organizar actividades de formación continua, servicios, laboratorios y cualesquiera otras actividades que puedan ser convenientes para los colegiados.

s) Atender las demandas de los colegiados en cuanto a promover y desarrollar actividades socioculturales.

t) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, y de los intereses de los colegiados o de la profesión.

u) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos legalmente.

v) Crear y mantener una ventanilla única en los términos previstos legalmente y en estos Estatutos.

w) Elaborar y publicar la Memoria Anual en los términos y condiciones establecidos legalmente.

Artículo 4. De los colegiados y su incorporación al Colegio.

1. La actuación de los colegiados tendrá como guía el servicio a la comunidad y la calidad de los servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones deontológicas propias de la profesión.

2. La admisión de colegiados no tendrá más limitaciones que aquellas que vengan impuestas por norma legal o estatutaria, debiendo regirse por los principios de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religioso o de convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. De acuerdo con la normativa comunitaria, a los titulados establecidos en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, no se les exigirán más limitaciones para prestar sus servicios profesionales que aquellas que en cada momento vengan establecidas de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3. Tendrán derecho a incorporarse al Colegio todos los Peritos Industriales, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Técnicos de Diseño Industrial y los de Grado en Ingeniería que cumplan los requisitos de la colegiación.

4. La incorporación colegial, en los términos previstos en la legislación vigente, es requisito para el ejercicio de la profesión.

5. Quedan exceptuados de tal requisito de incorporación, los titulados que sean personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas.

6. Bastará la incorporación a un solo Colegio, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español. A estos efectos, los profesionales se regirán por la legislación del lugar donde tengan establecido su domicilio profesional único o principal, lo que bastará para ejercer en todo el territorio español.

El Colegio no podrá exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

7. El Colegio utilizará, con otros Colegios territoriales, los mecanismos y sistemas de cooperación administrativa previstos en la Ley 17/2009, para facilitar el ejercicio respectivo de las competencias de ordenación y de la potestad disciplinaria, en beneficio de los consumidores y usuarios, en relación con

los colegiados que ejerzan la profesión en un territorio distinto al de su colegiación.

8. En caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

Artículo 5. Requisitos de la colegiación.

Para la incorporación al Colegio se requiere, con carácter general:

1. Haber obtenido el correspondiente título oficial, expedido, homologado o reconocido por el Estado, o bien para los titulados establecidos en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, cumplir los requisitos que en cada momento determine la legislación aplicable. En cualquier caso, deberán solicitarlo expresamente, pudiendo hacerlo a través de la ventanilla única electrónicamente y a distancia.

2. No estar legalmente sujeto a incapacidad que le impida la colegiación.

3. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados parte o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

4. No estar sujeto a pena de inhabilitación para el ejercicio profesional por sentencia firme, ni encontrarse impedido para tal ejercicio por una anterior sanción disciplinaria.

5. Satisfacer la cuota de ingreso que pudiera estar establecida, sin que la misma en ningún caso pueda superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Artículo 6. Régimen de las incorporaciones colegiales.

1. La incorporación al Colegio tiene carácter reglado y no podrá denegarse a quienes reúnan los requisitos fijados en el artículo anterior, salvo lo dispuesto en este precepto.

2. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá, previos los informes oportunos, las solicitudes de colegiación, en el plazo de dos meses, mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos establecidos en estos Estatutos.

3. La colegiación se entenderá producida, respecto de las solicitudes presentadas en debida forma, una vez transcurrido el plazo de dos meses sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

4. Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España. El Colegio, para la acreditación de cuanto fuere preceptivo conforme a la Ley y a los presentes Estatutos, deberá utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 19/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 7. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 8. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.

1. Serán causas de pérdida de la condición de colegiado:

a) La expulsión disciplinaria, acordada por resolución firme del Colegio o del Consejo General.

La sanción de expulsión disciplinaria, producirá efectos desde que sea firme y el Colegio la notificará al Consejo Andaluz y al Consejo General, que lo comunicarán a los demás Colegios.

b) La baja voluntaria del colegiado, que sólo se admitirá previa manifestación formal por escrito u otro medio autori-

zado, y tendrá efectos desde su solicitud si bien no eximirá del pago de las cuotas y otras deudas vencidas.

c) El fallecimiento del colegiado.

2. La colegiación se suspenderá y con ella los derechos inherentes a la condición de colegiado, a consecuencia de:

a) La inhabilitación o incapacidad para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.

El colegiado vendrá obligado a comunicar al Colegio la resolución condenatoria dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le notifique, sin perjuicio de abstenerse de toda actividad profesional desde que produzca efectos la sentencia condenatoria.

b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial firme, motivada por comisión de falta grave o muy grave.

La situación de suspensión se mantendrá en tanto subsista la causa que la determina.

3. La falta de pago de cuotas y otras aportaciones por servicios colegiales por un semestre como mínimo. A un primer impago, previo requerimiento de su abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado pero sí la suspensión de todos los derechos corporativos, en tanto no abone todas las deudas pendientes más sus intereses legales, todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedieran y del alzamiento de la suspensión de los derechos tan pronto como el colegiado se ponga al corriente de sus pagos.

Artículo 9. De las Sociedades Profesionales.

1. El ejercicio profesional en forma societaria se regirá por lo previsto en las leyes, sin restricción alguna. Las sociedades profesionales que se constituyan al amparo de lo dispuesto en la Ley vigente que las regula, quedarán inscritas en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales, previa solicitud de sus socios profesionales, junto con el órgano de administración social, si cumpliera los requisitos exigidos por la citada Ley y normas que la desarrollen, así como las normas colegiales que le resulten de aplicación.

2. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá, previos los informes oportunos, las solicitudes de inscripción, en el plazo máximo de dos meses, mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos establecidos en estos Estatutos.

La inscripción se entenderá producida, respecto de las solicitudes presentadas en debida forma, una vez transcurrido el plazo de dos meses sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

Artículo 10. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.

2. A través de dicha ventanilla única, de forma gratuita, los profesionales podrán establecer toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio, presentando la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación, así como conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos adoptada por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuere posible por otro medios. Igualmente, a través de dicha ventanilla única se convocará por el Colegio a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y se pondrá en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio.

3. Para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, a través de la ventanilla única, el Colegio

ofrecerá de forma clara, inequívoca y gratuita la siguiente información:

a) El acceso al Registro de colegiados actualizado, con al menos los siguientes datos: nombre y apellidos del colegiado, número de colegiación, título oficial del que esté en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de sociedades profesionales, con el contenido que exige la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y de recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario, colegiado y el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido del código deontológico.

Artículo 11. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores y usuarios.

1. El Colegio atenderá las quejas y reclamaciones formuladas por sus colegiados.

2. Igualmente, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios que, necesariamente, tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados que se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses. A través de dicho servicio el Colegio resolverá la queja o reclamación, según proceda, informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos que se hubiera establecido, bien remitiendo el expediente al órgano colegial competente para acordar instruir el oportuno expediente informativo o disciplinario, o bien archivando o adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

3. La presentación de quejas y reclamaciones podrá realizarse por vía electrónica y a distancia, a través de la ventanilla única.

CAPÍTULO II

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

Artículo 12. Deberes de los colegiados.

1. En el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.

Además de los deberes recogidos de forma expresa en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y las demás normas que regulan la profesión, los colegiados incorporados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen y con el Código Deontológico de aplicación y guardar el secreto profesional.

b) Someter a visado del Colegio toda la documentación técnica o facultativa, proyectos, informes o cualesquiera otros trabajos que suscriba en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea el cliente o destinatario de aquellos, de acuerdo con lo que legalmente esté determinado al respecto.

c) Contribuir a través del ejercicio profesional a la mejor satisfacción de los intereses legales generales y de los clientes.

d) Comunicar al Colegio aquellos hechos de los que tengan conocimiento, que afecten a la profesión, en orden a las actuaciones colegiales que procedan.

e) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

f) Proporcionar a sus clientes la oportuna información a que vengan obligados legalmente en cada momento y cuanta otra los mismos le soliciten. Igualmente, tendrán a disposición de sus clientes un número de teléfono, una dirección postal, un número de fax o una dirección de correo electrónico, para que éstos puedan dirigirle sus reclamaciones o peticiones de información.

g) Dar respuesta a las reclamaciones que les efectúen los clientes en el plazo máximo de un mes desde su recepción, realizándolo en la misma lengua en la que se concertaran los servicios profesionales.

2. Además de los deberes de los colegiados previstos en los presentes Estatutos, con relación a su actividad profesional, constituyen obligaciones de los mismos:

a) La asistencia a los actos corporativos en la que aquella resulte obligatoria.

b) Aceptar el desempeño de los cometidos que se le encomienden por los órganos de gobierno del Colegio.

c) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento y para fines de previsión, mutuo auxilio y cursos de formación.

d) Guardar el debido respeto a los miembros de los Órganos de Gobierno del Colegio y a los demás compañeros, manteniendo con todos los colegiados, en todo momento, la adecuada corrección, sin perjuicio de la competencia profesional que se desarrolla entre ellos.

e) Comunicar al Colegio, con la mayor brevedad, los cambios de domicilio y demás datos que afecten su relación con el Colegio.

Artículo 13. Derechos de los colegiados.

1. Los colegiados tendrán los siguientes derechos en relación con su actividad profesional:

a) A las consideraciones debidas a su profesión reconocidas por la legislación y las normas estatutarias.

b) Al libre ejercicio de su profesión en todo el territorio nacional sin que por la Administración ni por terceros se limiten las atribuciones profesionales que tengan reconocidas en las Leyes.

c) Al cobro de honorarios profesionales por los servicios prestados a sus clientes.

2. Además de los derechos relacionados con su actividad profesional, los colegiados ostentan los siguientes derechos corporativos:

a) De sufragio activo y pasivo en relación con todos los cargos electivos del Colegio y del Consejo General, en los términos previstos en la legislación de Colegios Profesionales, en los presentes Estatutos y en los Estatutos Generales vigentes, respectivamente.

b) A participar en la vida colegial, según los términos fijados en estos Estatutos o en los generales citados.

c) A dirigir sugerencias y peticiones por escrito, así como por vía electrónica y a distancia, a través de la ventanilla única, a los órganos de gobierno del Colegio.

d) A solicitar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o corporativos o no se respete la consideración y el trato que les esté reconocido.

e) A participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, en la forma que se prevea en el Reglamento y acuerdos de los correspondientes servicios, así como en las actividades que el Colegio promueva.

f) A solicitar de la Junta de Gobierno asistencia letrada en el ejercicio de su profesión, la cual le será prestada siempre que la Junta, a la vista de los hechos, lo estime procedente.

g) A recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.

h) A ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos

adoptados sin perjuicio de la publicidad que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

i) A obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.

j) A participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

k) A ostentar las insignias y distintivos propios de la profesión.

l) A promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.

m) A crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno del Colegio.

n) A conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los colegiados que reuniendo los requisitos exigidos se acojan voluntariamente a la jubilación como profesionales conservarán todos los derechos corporativos, sin perjuicio de lo previsto en cuanto a la elegibilidad para cargos colegiales.

Artículo 14. Distinciones y honores.

Podrán ser nombrados colegiados de honor aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, reúnan méritos o hayan prestado servicios relevantes a favor del Colegio o de la profesión en general, de acuerdo con el Reglamento de Distinciones honoríficas. Estos nombramientos sólo tendrán efectos honoríficos.

CAPÍTULO III

DE LA ORDENACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 15. Del ejercicio de la profesión.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración a las Leyes vigentes de Defensa de la Competencia y de Competencia Desleal, y a la Ley vigente, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 16. Ejercicio individual y colectivo.

Los colegiados podrán ejercer su profesión de forma individual o mediante la constitución de Sociedades Profesionales debidamente inscritas en el Registro colegial de Sociedades Profesionales, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos. El ejercicio profesional en forma societaria se regirá por lo previsto en las Leyes, sin que el Colegio pueda, por sí mismo o a través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

Artículo 17. Incompatibilidades.

1. El ejercicio de la profesión es incompatible con cualquier situación prevista como tal por la Ley o en el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los colegiados, que deberán ser publicados para general conocimiento en la página web del Colegio.

2. El profesional en quien concurra alguna causa de incompatibilidad deberá comunicarlo inmediatamente a la Junta de Gobierno del Colegio y cesar en el ejercicio de la profesión.

Artículo 18. Encargos profesionales.

1. Salvo que otra cosa resulte de los términos del encargo profesional, el cliente puede resolver el encargo hecho a un colegiado y hacérselo a otro del mismo o de otro Colegio, sin perjuicio del pago de los honorarios devengados hasta la fecha por el anterior colegiado.

2. El nuevo encargo surtirá efectos desde su fecha, quedando así el nuevo colegiado habilitado para realizar los trabajos que se le encarguen.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan al colegiado, primer titular del encargo, y del ejercicio de aquellas, en su caso, por el propio Colegio, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

Artículo 19. Honorarios profesionales.

Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la competencia desleal.

Artículo 20. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio a quien corresponda el visado de los trabajos que motivan su abono, siempre que el Colegio tenga establecido dicho servicio y el colegiado se encuentre al corriente de todas sus obligaciones corporativas.

Si se tratare de una empresa, será requisito imprescindible, además de lo anterior, que el colegiado sea socio de la misma.

El Colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios a petición de los colegiados, incluso judicialmente, bajo la condición de que por la Junta de Gobierno y previo informe de la Asesoría Jurídica, se considere justificada y viable la reclamación.

Artículo 21. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe, viniendo obligado para ello a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra suficientemente los daños que pueda provocar en la prestación del servicio profesional, en la cuantía mínima que en cada momento tenga establecida el Colegio.

Artículo 22. Visado y examen documental.

El visado por atribución de la Ley y en los términos establecidos por la legislación vigente, lo ejercen los Colegios en relación con todos los proyectos y demás trabajos profesionales de los colegiados, en garantía de los intereses de los clientes y del interés público general.

El Colegio visará los trabajos profesionales cuando se le solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o en los supuestos determinados por el Gobierno mediante Real Decreto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales; fuera de estos supuestos, el colegio no puede imponer la obligación de visar los trabajos profesionales, excepto los supuestos determinados expresamente en la normativa vigente.

El Colegio hará públicos los precios de los visados de los trabajos, que serán razonables no abusivos ni discriminatorios, y podrán tramitarse por vía telemática.

El visado comprobará, al menos:

a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados.

b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

En todo caso, el visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control. En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

El visado informará que, en caso de daños derivados de un trabajo profesional en el que resulte responsable el autor, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA COLEGIAL

Artículo 23. Principios rectores, estructura colegial y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia, autonomía, libertad y participación colegial. Son sus órganos la Junta General y la Junta de Gobierno, siendo su máximo representante el Decano.

Podrá crearse, por acuerdo de la Junta de Gobierno, una Junta Consultiva que tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración.

Artículo 24. De la Junta General.

La Junta General, órgano máximo de gobierno del Colegio y expresión de la voluntad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, se reunirá con carácter ordinario dentro del primer trimestre y cuarto trimestre de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Decano, de la Junta de Gobierno o de más del diez por ciento de los colegiados.

Artículo 25. Régimen de funcionamiento de la Junta General.

1. Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de quince días, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Decano o de la Junta de Gobierno haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

2. La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tabloneros de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario, según proceda.

3. La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

4. Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, pudiendo celebrarse la segunda convocatoria media hora más tarde, en la que bastará para la válida constitución de las Juntas la presencia del Decano y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los presentes.

5. Desde la fecha de la convocatoria y hasta el día de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

6. En la Junta General Ordinaria podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del diez por ciento de colegiados.

7. La Junta General podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

8. Se celebrarán cada año dos Juntas Generales Ordinarias, previa convocatoria del Decano, que deberá remitirse a todos los colegiados con 15 días, al menos, de antelación a la fecha de celebración de la sesión.

9. La Junta General Ordinaria a celebrar en el primer trimestre, en el Orden del día deberá incluir, como mínimo, los siguientes asuntos:

a) La aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno, para lo cual se ofrecerá en la reunión la debida información general sobre la marcha del Colegio en todos sus aspectos, así como de las normas y orientaciones colegiales relativas al ejercicio de las actividades que sean competencia del Colegio.

b) La ratificación de los miembros de Junta de Gobierno, nombrados en sustitución por vacantes o enfermedad, cuando proceda.

c) Examen y votación de las cuentas generales del año anterior, con el informe de los colegiados Censores de Cuentas.

d) Ruegos y preguntas.

10. La Junta de General Ordinaria a celebrar en el último trimestre, en el Orden del día deberá incluir, como mínimo, los siguientes asuntos:

a) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos elaborados por la Junta de Gobierno para el ejercicio siguiente, incluyendo la cuota colegial.

b) Ruegos y preguntas.

11. Los acuerdos de la Junta General Ordinaria se adoptarán por mayoría simple de asistentes, salvo que la Ley o los presentes Estatutos exijan una mayoría reforzada.

12. La Junta General celebrará sesión extraordinaria previa convocatoria del Decano, a su iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición de un mínimo del diez por ciento de los colegiados, con expresión de los asuntos concretos que hayan de tratarse en ella. La Junta habrá de celebrarse en el plazo máximo de dos meses, contado desde el acuerdo del Decano o de la Junta de Gobierno, en el primer caso, o desde la presentación de la solicitud en el segundo. En todo caso, deberá celebrarse Junta General extraordinaria para la aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio. En estos supuestos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los colegiados asistentes a la Junta.

13. Para que la aprobación de la moción de censura, y el nombramiento de Auditor de Cuentas y la aprobación de cuotas o aportaciones extraordinarias, puedan ser aprobadas se exigirá mayoría cualificada de dos tercios de los votos válidamente emitidos.

14. Corresponde a la Junta General:

a) La aprobación de los Estatutos del Colegio y de sus modificaciones posteriores.

b) La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su Decano, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) La aprobación de los presupuestos, de las cuentas anuales, de la cuota colegial periódica y la de la incorporación al Colegio. El importe de la cuota de incorporación del Colegio no podrá ser restrictivo del derecho a la colegiación, ni superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

d) La aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno y de la memoria anual del Colegio.

e) La aprobación del cambio de domicilio del Colegio.

f) La aprobación de la constitución de sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines del Colegio.

g) La aprobación de la fusión del Colegio con otro de la misma profesión.

h) La aprobación de la segregación del Colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior de la misma profesión.

i) El nombramiento de, al menos, dos Colegiados como Censores de las Cuentas anuales.

j) El examen del informe de Auditoría, en su caso.

k) La aprobación de las inversiones y de los actos de disposición relativos al patrimonio del Colegio.

l) Conocer y decidir sobre los asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario.

15. La propia Junta acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

16. Del contenido de la Junta se levantará acta que será firmada por el Decano y por el Secretario.

17. Tras la celebración de la Junta General Ordinaria, se hará pública a través de la página web del Colegio en el primer semestre de cada año la Memoria Anual aprobada, debiendo contener la misma, al menos, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo gastos de personal desglosados suficientemente y retribuciones, en su caso, de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y tipos de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística de los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción, en tramitación o con resolución firme, con expresión de la infracción a que se refiere, su tramitación y sanción impuesta en su caso, respetando, en todo caso, la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística de las quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores y usuarios o sus organizaciones representativas, con expresión de su tramitación, y en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de dicha queja o reclamación, respetando, en todo caso, la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios y modificaciones que hubieran sufrido el Código Deontológico que fueran de aplicación.

f) Las normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

g) Información estadística sobre visado de trabajos profesionales.

Artículo 26. De la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio.

Las personas que integran el órgano de dirección deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Estará integrada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Vicesecretario, el Tesorero, el Interventor y cuatro vocales como mínimo numerados ordinalmente.

En atención a las necesidades del Colegio, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de ocho, siempre que los colegiados superen los mil quinientos, a razón de un vocal por cada doscientos colegiados que sobrepasase la citada cifra.

2. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose la Junta de Gobierno en su totalidad, cuando proceda según el citado mandato; el número máximo de mandatos será de tres consecutivos, no pudiendo permanecer en el mismo cargo más de dos mandatos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos Generales vigentes de los Colegios, los cargos de la Junta de Gobierno son compatibles con los de cualesquiera otras asociaciones o entidades representativas de la profesión.

3. Son atribuciones de la Junta de Gobierno, en todo aquello que, de manera expresa no compete a la Junta General, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación de los presupuestos y la rendición de las cuentas anuales.

d) Aprobación de la memoria anual.

e) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

f) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

g) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida en estos Estatutos.

h) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Decano de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

i) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

j) Ejercer la potestad disciplinaria.

k) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

l) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

m) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

n) Proponer a la Junta General cuando lo estime necesario, la imposición de cuotas extraordinarias a los colegiados.

ñ) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

o) Crear Áreas de trabajo para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

p) Fomentar las relaciones entre el Colegio, sus colegiados, las Escuelas de Ingenierías y demás personal al servicio de la Administración Pública.

q) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados y establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

r) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

s) Atender las quejas de los colegiados que le fueren planteadas.

t) El establecimiento, o supresión en su caso, de los servicios corporativos necesarios para el cumplimiento de sus fines, dictando las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

u) Proponer a la Junta General, para su aprobación, la constitución de sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines del Colegio.

v) Adoptar las decisiones que procedan en materia de distinciones honoríficas.

w) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

x) Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y estos Estatutos, además de las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

y) El personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno necesario para la buena marcha del Colegio será contratado por acuerdo de la Junta de Gobierno.

z) El nombramiento de auditores de cuentas.

Artículo 27. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada mes, salvo durante el mes de agosto. La Junta de Gobierno se reunirá por propia iniciativa del Decano o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

2. El Orden del Día lo elaborará el Decano con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con cuarenta y ocho horas

de antelación, salvo situaciones de urgencia, que serán declaradas como tales por acuerdo de la mayoría de la propia Junta de Gobierno. La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta, desde el momento de la convocatoria de la sesión de que se trate. Dicha convocatoria se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la misma, e incluirá al menos los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación si procede del Acta anterior.
- 2.º Cumplimiento de acuerdos anteriores.
- 3.º Informe del Decano.
- 4.º Informe de Secretaría.
- 5.º Informe de Tesorería.
- 6.º Informe de las Áreas de Trabajo.
- 7.º Asuntos varios.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Además, se podrá incluir en el orden del día cualquier punto que consideren oportunos, al menos, cuatro miembros de la Junta de Gobierno.

3. Para que puedan adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberán estar presentes la totalidad de miembros de la Junta de Gobierno y ser aprobados por mayoría de los mismos.

4. La Junta será presidida por el Decano, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano o de quien estuviere desempeñando sus funciones.

6. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

7. Cuando sean razones debidamente justificadas, de urgencia las que motiven, a iniciativa del Decano o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 28. De la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Ejecutiva delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Decano o el Vicedecano, el Secretario o Vicesecretario, Tesorero o Interventor y un vocal, que podrán reunirse con un mínimo de 3 miembros.

De las soluciones adoptadas se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación.

Artículo 29. Del Decano.

Corresponde al Decano cuantas funciones le confieren estos Estatutos y en todo caso:

a) La representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que se le atribuyen en estos Estatutos, así como ejecutar los acuerdos de la Junta General y de Gobierno.

b) Ejercerá las funciones de vigilancia y corrección que los Estatutos atribuyen a su autoridad; presidirá las Juntas Gene-

rales, las de Gobierno y todas las Comisiones a las que asista, dirigiendo las deliberaciones con voto de calidad en caso de empate.

c) Otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y designar Letrados.

d) Convocar y fijar el orden del día de cualquier reunión colegial incluida la de la Junta General, dirigir deliberaciones y autorizar con su firma las actas de la Junta General y la de Gobierno.

e) Dar posesión a los miembros de la Junta de Gobierno.

f) Autorizar con su firma los títulos de incorporación al Colegio, sin perjuicio de que el carnet nacional deberá ir refrendado por el Consejo General quien lo unificará para toda España.

g) Autorizar con su firma las certificaciones que expida el Secretario del Colegio.

h) Autorizar y firmar los libramientos u órdenes de pago y firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes, así como los cheques expedidos por la Tesorería y demás autorizaciones para retirar cantidades.

i) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones legales.

j) En caso de urgencia podrá ejercer las facultades previstas en la letra x de las atribuciones de la Junta de Gobierno, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno, que deberá ratificar su actuación en la siguiente sesión.

k) Todas las demás previstas en estos Estatutos y en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y en los Reglamentos de Régimen Interior.

Artículo 30. Del Vicedecano.

Corresponden al Vicedecano todas las funciones que le delegue el Decano, sin que pueda éste delegarle la totalidad de las que tiene atribuidas.

El Vicedecano asumirá las funciones del Decano en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 31. Del Secretario.

Corresponden al Secretario las siguientes atribuciones:

a) Redactar y cursar, siguiendo las instrucciones del Decano, la convocatoria y orden del día de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que sea miembro; así como preparar y facilitar la documentación necesaria para la deliberación y adopción de resoluciones en la sesión correspondiente.

b) Levantar acta de las sesiones de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que forme parte.

c) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de los órganos citados en el apartado anterior, y de los demás libros de obligada llevanza en el Colegio.

d) Redactar la Memoria Anual.

e) Expedir, con el visto bueno del Decano, certificaciones.

f) Firmar por sí, o con el Decano en caso necesario, las órdenes, correspondencia y demás documentos administrativos de gestión ordinaria.

g) Ejercer la jefatura del personal del Colegio.

h) Tener a su cargo el archivo general y la ventanilla única del Colegio y su sello.

i) Recibir y dar cuenta al Decano de cuantas solicitudes y comunicaciones se reciban en el registro general del Colegio.

j) Cumplir y hacer cumplir al personal a sus órdenes los acuerdos de la Junta General y Junta de Gobierno, y las órdenes del Decano, cuya ejecución le corresponda.

k) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

l) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

Artículo 32. Del Vicesecretario.

Corresponde al Vicesecretario todas aquellas funciones que le confiera el Secretario, asumiendo las de éste, en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 33. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.
- b) Pagar los libramientos que expida el Decano.
- c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjunta y mancomunadamente con la firma autorizada del Decano, Vicedecano o Secretario.
- d) Cobrar los intereses y rentas del capital.
- e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

Artículo 34. Del Interventor.

Corresponde al Interventor:

- a) Llevar los libros de contabilidad legalmente exigidos.
- b) Intervenir con su firma, todos los ingresos y gastos que efectúe el Colegio.
- c) Formular las cuentas de cobros y pagos para informe de la Junta de Gobierno, así como las cuentas anuales para su aprobación por la Junta General.
- d) Elaborar la memoria económica anual.
- e) Elaborar el anteproyecto de los presupuestos del Colegio.
- f) Llevar el inventario de los bienes del Colegio.

Artículo 35. De los vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

- a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Decano o la Junta de Gobierno.
- b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.
- c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 36. Renovación de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.

En caso de vacante permanente, el cargo de Decano se cubrirá por el Vicedecano, el de Secretario, por el Vicesecretario, y para los restantes cargos, la Junta de Gobierno a propuesta del Decano podrá designar el colegiado o colegiados que tenga por conveniente, siempre que sean elegibles, debiendo ratificarse la designación en la primera Junta General ordinaria que se celebre.

CAPÍTULO V

DE LAS ELECCIONES

Artículo 37. Convocatoria y plazos.

1. Las votaciones para la renovación periódica normal de miembros de la Junta de Gobierno tendrán lugar dentro de la última semana del mes de octubre del año que corresponda, en el domicilio social del Colegio. La convocatoria se acordará y se dará a conocer con 40 días de antelación como mínimo a la fecha de la votación.

2. En la convocatoria se expresará el calendario electoral aprobado por la Junta de Gobierno en el que se concretarán los plazos y requisitos a cumplir, entre otros:

- El plazo para elección y constitución de la Junta Electoral.
- El plazo para exposición del Censo Electoral y reclamaciones al mismo, que será de hasta 72 horas antes de la votación.
- El plazo para la presentación de solicitudes a candidatos, para proclamación de los mismos y de reclamaciones a la proclamación.
- El plazo de resolución a las reclamaciones, si las hubiera.

- El plazo en que finalizará la propaganda electoral de los candidatos proclamados.

- Hora y lugar donde se celebrarán las votaciones.

3. Los plazos que se señalen por días se considerarán, en todos los casos, días hábiles.

4. La convocatoria de elecciones será enviada a todo el cuerpo colegial, independientemente de encontrarse al corriente de sus cuotas colegiales o de cualquier otro débito con el Colegio y se insertará en el tablón de anuncios.

Artículo 38. Electores. Requisitos.

Serán electores todos los colegiados que lo sean en la fecha de la convocatoria y se encuentren en el pleno goce de los derechos corporativos, al corriente de sus obligaciones colegiales, no debiendo tener pendiente de pago ninguna cuota hasta la celebración de las votaciones.

Artículo 39. Elegibles. Requisitos.

Serán elegibles, quienes reuniendo la condición de elector y encontrándose en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas, sean proclamados candidatos conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

A estos efectos se considerarán en ejercicio de la profesión los que se encuentren en situación de desempleo.

Artículo 40. Candidatos. Requisitos.

1. Quienes deseen ser candidatos lo solicitarán de forma expresa e individual mediante escrito que irá dirigido a la Junta Electoral dentro del plazo que al efecto se señale, adjuntando a la misma la documentación acreditativa de su condición de elegibles.

2. Las Vocalías saldrán a elección conjuntamente, cubriéndose dichas vacantes en función del número de votos obtenidos por cada candidato, de forma que el candidato más votado obtendrá la Vocalía de menor numeración y así sucesivamente.

3. La solicitud expresará de forma concreta, el cargo para el que se pretende ser candidato, no pudiendo figurar un mismo nombre para más de uno de los puestos a cubrir. La solicitud de Vocal no especificará el número de la Vocalía a la que se aspira. Todas las solicitudes presentadas para ser candidatos, después de que haya tenido conocimiento la Junta Electoral, se expondrán en el tablón de anuncios de este Colegio, exclusivamente a título de información.

Artículo 41. De la admisión o rechazo de candidaturas. Recursos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, examinará las solicitudes presentadas, proclamando, de forma inmediata, las que reúnan los requisitos precisos y rechazando las que no se ajusten a lo reglamentado.

2. Las resoluciones desestimatorias, que se adoptarán en el plazo de tres días, se notificarán expresamente a los interesados dentro de los tres días siguientes a la adopción del citado acuerdo y, contra el mismo, podrán los candidatos proclamados o no proclamados, recurrir contra la decisión de la Junta Electoral ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y a través de la Junta de Gobierno del Colegio, en el plazo de tres días desde dicha notificación.

3. La Junta de Gobierno del Colegio elevará los recursos e informes de la Junta Electoral al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, dentro de los tres días siguientes a su interposición.

4. La Junta Electoral confeccionará la lista oficial de candidatos con los que hayan sido proclamados, por admisión o en virtud de recurso, y la expondrá en el tablón de anuncios del Colegio con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que hubiere de tener lugar la votación.

5. El orden de los candidatos a figurar en la lista será fijado por la Junta Electoral entre los candidatos a cada cargo. A partir de la proclamación, quedará abierta la campaña electoral.

6. Si para algún cargo solo se presentara un candidato, éste quedaría proclamado automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. Si fueran todos los cargos, no se celebrará votación.

7. Si para algún cargo no se presentasen candidatos, la Junta de Gobierno terminado el proceso electoral y después de la toma de posesión de los nuevos miembros podrá designar el colegiado o colegiados que crea conveniente, siempre que reúnan las condiciones para ser elegibles y acepten, debiendo ratificarse la designación en la primera Junta General ordinaria que se celebre, mediante acuerdo que deberá figurar en un punto del Orden del día. El mandato de este miembro tendrá la misma duración que el de los elegidos en aquella convocatoria.

Artículo 42. Junta Electoral. Constitución.

1. En orden a la consecución de una mayor independencia del procedimiento de elección en lo que respecta a la organización y desarrollo del mismo, en sesión pública de la Junta de Gobierno del Colegio, se elegirá una Junta Electoral que estará formada por tres miembros, no candidatos, que reúnan la cualidad de elector, designados al azar entre los votantes.

2. Se elegirán seis suplentes con objeto de cubrir los puestos de la Junta Electoral y que sustituirán por orden de antigüedad en el Colegio.

3. La Junta Electoral estará presidida por el miembro de mayor edad, y actuará como Secretario el de menor edad.

4. Las referidas designaciones se comunicarán a los interesados y se expondrán en el tablón de anuncios del Colegio.

Artículo 43. Competencias de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral, entre otras, las siguientes facultades:

- Hacer cumplir el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las reclamaciones al Censo y a la Proclamación de candidatos.
- Preparar los listados del voto por correo y del voto personal, diligenciando los mismos.
- Establecer en la papeleta de votación el orden de los candidatos de acuerdo con la fecha de presentación de la candidatura.
- Todas cuantas funciones le correspondan en aplicación de estos Estatutos.

Artículo 44. De los Interventores y sus funciones.

1. Cada candidato o agrupación de candidatos podrá nombrar un Interventor, que habrá de ser colegiado y será propuesto a la Junta Electoral con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación.

2. La Junta Electoral, admitidos éstos, si procediera, para el ejercicio de los derechos y deberes que el cargo de Interventor les confiere, hará entrega a los mismos de las oportunas credenciales, que habrán de ser, en su caso, exhibidas e incorporadas al expediente de la Mesa Electoral en el momento de constituirse la misma. Así mismo se le notificará al candidato la aceptación del Interventor.

Serán funciones de los Interventores, las siguientes:

- a) Permanecer en el acto electoral si lo desea.
- b) Poner en conocimiento del Presidente de la Mesa las anomalías que observe que no se ajusten a los presentes Estatutos y formular las protestas o reclamaciones que tengan por conveniente, que serán recogidas sucintamente en el acta y resueltas por la Mesa si son de su competencia.
- c) Colaborar con la Mesa para el mejor funcionamiento del proceso electoral.

d) Estar presente en todos los actos de deliberación de la Mesa y ofrecer su opinión.

e) Velar por la limpieza del proceso procurando que existan suficientes papeletas.

f) Estar presente en el acto del escrutinio y tener derecho a una copia del acta, si así lo solicita del Presidente, a la terminación del acto.

Artículo 45. De la Mesa Electoral.

1. La Junta Electoral pasará a ser la Mesa Electoral el día de las votaciones, haciéndose cargo de toda la documentación elaborada, al efecto, por la Junta Electoral. Será su cometido, entre otros, el de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del mismo.

2. La Mesa se constituirá a la hora fijada en la convocatoria levantándose en dicho momento acta de constitución de la misma, que firmarán todos sus componentes y permanecerá en sus funciones hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de candidatos electos.

3. La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector.

Contra sus acuerdos, no cabrá recurso alguno, salvo el de impugnación del resultado de la elección.

Artículo 46. Del voto por correo.

Los colegiados que lo deseen, podrán emitir su voto, personalmente o por correo, en este último caso, previa solicitud por los medios establecidos al efecto, dirigida a la Junta Electoral dentro del plazo que al efecto se señale y con arreglo a la siguiente normativa:

1. La Junta Electoral comunicará a todos los colegiados, la lista de los candidatos proclamados, por los medios establecidos.

2. A los colegiados que hubiesen solicitado el voto por correo en tiempo y forma se les entregará, además de lo contemplado en el apartado anterior, lo siguiente:

- a) Un sobre de mayor tamaño con sello de la Junta Electoral, en el que constará el pertinente número de registro y fecha de salida.
- b) Un sobre de menor tamaño.
- c) Una papeleta de votación general. Podrán establecerse papeletas de votación a candidaturas completas cuando existan.
- d) Credencial de la Junta Electoral admitiendo el voto por correo al solicitante.
- e) Normas explicativas del mecanismo a seguir para la remisión del voto por correo.

3. El sobre mayor contendrá, en su interior, la siguiente documentación:

- a) El sobre pequeño con la papeleta de votación.
 - b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del carnet de colegiado por ambas caras.
 - c) Credencial que le fuera remitida por la Junta Electoral.
4. Dicho sobre, conteniendo en su interior, lo indicado en el apartado anterior, se enviará al Colegio por correo certificado, debiendo de obrar en las oficinas del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la elección.

5. En el anverso llevará impresa la palabra «ELECCIONES» y, en el reverso, los correspondientes: nombre y apellidos del elector, domicilio, distrito postal, población y número de colegiado.

6. A la recepción de los mismos, serán inscritos en el Libro de Registro de entrada de Elecciones, habilitado a tal fin, y custodiados por la Junta Electoral en una urna debidamente precintada y firmada por todos los miembros de la Junta Electoral, custodia que asumirá el día de las votaciones la Mesa Electoral hasta que se proceda a introducirlos en la urna de votación general.

7. El sobre de menor tamaño, destinado a contener la papeleta de votación, irá exento de cualquier indicación, excepto la impresa de «CONTIENE PAPELETA DE VOTACIÓN».

Artículo 47. De las votaciones.

1. La votación se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria, continuándose sin interrupción hasta la hora fijada, en que se dará por terminado el acto.

2. Solamente por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de la Mesa Electoral, podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse, después de comenzada la misma.

3. La urna de votación estará precintada y con las firmas de los componentes de la Mesa e Interventores sobre los precintos, antes de iniciarse la votación.

4. A la hora señalada, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará el comienzo de la votación, y los electores, se acercarán uno a uno a la urna, manifestando su nombre y apellidos, con exhibición del documento nacional de identidad o carnet de colegiado, o cualquier otro documento que lo acredite, como tal, a juicio de la Mesa.

5. Una vez comprobada su identidad y su inclusión en el Censo Electoral, el votante entregará su papeleta, dentro de un sobre preparado al efecto al Presidente de la Mesa, el cual lo depositará en la urna correspondiente, anotándose el nombre y apellidos del colegiado en la lista numerada de electores, por el orden que lo efectúen.

Si a juicio de la Mesa, no acreditase el elector su personalidad, o acreditada ésta no estuviere incluido en el Censo Electoral, no podrá emitir su voto.

6. Los componentes de la Mesa velarán por el buen orden y pureza de la elección, resolviendo por mayoría las incidencias que pudieran presentarse. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Mesa.

7. El voto será secreto, emitiéndose en papeleta blanca no transparente, impresa por el Colegio, en la que constará claramente cada uno de los cargos a elegir, y los nombres y apellidos de cada uno de los candidatos a cada cargo, en el orden previamente fijado por la Junta Electoral.

Así mismo, a la izquierda de cada nombre se colocará una casilla vacía para que el elector, tras elegir a su candidato preferido, lo señale con un aspa.

8. Cada elector podrá votar como máximo, tantos nombres como cargos hayan de cubrirse y por tanto para cada cargo solo se podrá señalar con el aspa uno sólo de los candidatos.

9. A la hora señalada en la convocatoria, el Presidente de la Mesa procederá a dar por terminada la votación, no permitiendo el paso al local de nuevos electores, procediendo a emitir su voto los que ya se encuentren en el local. Seguidamente, lo harán los Interventores y los miembros de la Mesa.

10. Efectuado ello, el Presidente de la Mesa procederá, públicamente, a desprecintar la urna con los votos remitidos a la Junta Electoral por correo e introducir los sobres correspondientes a los mismos en la urna de votación.

Artículo 48. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.

1. Una vez finalizada la votación personal, el Presidente de la Mesa Electoral procederá a la apertura de la urna destinada a la custodia del voto por correo y seguidamente abrirá cada uno de los sobres de mayor tamaño, y, con los datos que figuren en el mismo, verificará si el votante está inscrito en el Censo Electoral, comprobará si no ha ejercido el voto personal –en cuyo caso quedará anulado el voto por correo– para, finalmente proceder a depositar en la urna de votación general, el sobre de menor tamaño cerrado, conteniendo la papeleta del voto, anotándose el nombre y apellidos del votante, en la lista numerada de electores con voto emitido, en el orden que se efectúe. Este sobre se abrirá en el momento de realizar el escrutinio.

2. Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo impreso autorizado por la Junta Electoral, así como las que siendo más de una, estén contenidas en el mismo sobre.

3. Serán válidas las papeletas, aunque no otorguen el voto para todos los cargos elegibles.

4. Serán nulos los votos cuando:

a) Contengan votos a favor de quienes no hayan sido proclamados candidatos, y por tanto, no aparezcan sus nombres reflejados en la papeleta electoral.

b) Señalen a más de una persona para un solo puesto.

5. El voto a favor de un candidato que hubiere retirado su candidatura, antes de dar comienzo la elección, se declarará «en blanco».

6. La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector.

Contra sus acuerdos no cabrá recurso alguno salvo el de impugnación de los resultados de la elección.

7. La Mesa Electoral invalidará la elección, cuando el número de votantes no coincida con el de los sobres depositados en las urnas. En tal caso, La Junta de Gobierno del Colegio procederá a convocar nuevas elecciones a la mayor brevedad posible, y como máximo, dentro del plazo de cincuenta días.

8. En caso de empate entre varios candidatos a un mismo cargo, se proclamará al de mayor antigüedad en el Colegio y, si subsiste el empate, al de más edad.

9. Del resultado del escrutinio, que será público, y de las incidencias producidas durante el transcurso de la votación, se levantará acta por triplicado, que firmarán todos los componentes de la Mesa Electoral, en la que se expresará si son coincidentes o no el número de votantes y el de papeletas depositadas en las urnas.

Igualmente se consignarán todas las protestas, objeciones o reclamaciones que se hubieran formulado, o la circunstancia de no haberse producido ninguna.

10. El Presidente de la Mesa anunciará, en voz alta, el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos emitidos a favor de cada candidato, el de votos en blanco y el de votos nulos, procediendo a continuación a destruir las papeletas extraídas de las urnas, excepto las declaradas nulas y las que hayan sido objeto de cualquier impugnación o reclamación, las cuales, se remitirán en sobre firmado por todos los miembros de la Mesa, a la Junta de Gobierno del Colegio, que conservará el sobre cerrado hasta que la proclamación del resultado electoral adquiera firmeza. Si se presentare recurso, remitirá el sobre, sin abrirlo, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

11. La Mesa Electoral entregará a la Junta de Gobierno la siguiente documentación:

a) Acta de constitución de la Mesa.

b) Libro Registro de voto por correo.

c) Lista de electores.

d) Lista de votantes.

e) Credenciales de los miembros de la Mesa e Interventores.

f) Acta de la sesión con los resultados de la votación, las reclamaciones formuladas y resoluciones adoptadas.

12. Declarada la validez del escrutinio y resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado ante la Mesa, la Junta de Gobierno proclamará los candidatos electos.

13. Los resultados de la elección serán dados a conocer, además, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y, en su caso, en la Hoja Informativa o circular a los colegiados, así como mediante escrito a los candidatos y página web.

Artículo 49. Impugnación del resultado de las Elecciones.

1. Los resultados de las elecciones, en tanto actos sujetos al Derecho Administrativo, serán recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los acuerdos del Consejo Andaluz, serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso-administrativa.

3. La Junta de Gobierno resultante de las elecciones tomará posesión de sus cargos, con independencia de los recursos que hubiesen sido presentados.

CAPÍTULO VI

DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 50. De la moción de censura.

1. Podrá proponerse la censura de cualquier miembro de la Junta de Gobierno o conjuntamente la de varios o todos, mediante propuesta motivada suscrita por un número de colegiados que represente al menos el diez por ciento (10 por 100) de los colegiados, o el quince por ciento (15 por 100) si se propusiere la censura del Decano o de la mayoría o totalidad de la Junta de Gobierno. La propuesta habrá de incluir el nombre del candidato o candidatos al cargo o cargos a los que se refiera la censura y la aceptación firmada de dichos candidatos.

La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

No podrá proponerse la censura de ningún miembro de la Junta hasta transcurridos seis meses de su toma de posesión.

2. Presentada la moción de censura y verificado el cumplimiento de sus requisitos, se debatirá en Junta General Extraordinaria, que deberá celebrarse dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes al de la presentación.

El debate comenzará por la defensa de la moción que corresponda al candidato que a tal fin se designe en la propuesta que, de censurarse al Decano, habrá de ser en todo caso el candidato a Decano. A continuación intervendrá el censurado, que, de ser varios, será el que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Decano, será éste el que intervenga o persona en quien delegue.

3. Seguidamente, se abrirá un debate entre los asistentes, en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual volverán a intervenir el defensor de la moción y quien se hubiere opuesto a esta.

Los votos se emitirán a favor o en contra de la moción, sin que puedan los que voten a favor excluir de la censura a ninguno de aquellos para los que se proponga ni tampoco a ninguno de los candidatos propuestos.

4. Si la participación en la votación no alcanzara el veinte por ciento (20 por 100) al menos del censo de colegiados, o el veinticinco por ciento (25 por 100) si se propusiera la censura del Decano o de la mayoría de la Junta de Gobierno, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder al escrutinio.

Si se alcanza la participación mínima indicada, será precisa la mayoría de dos tercios de los votos validamente emitidos, para aprobación de la moción.

Si la moción no fuese aprobada, no podrá presentarse otra por ningún colegiado hasta transcurrido un año del primer día de votación.

Aprobada la moción de censura, quedarán automáticamente proclamados los candidatos propuestos, que tomarán posesión inmediatamente de sus cargos.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDAD SUJETA AL DERECHO ADMINISTRATIVO

Artículo 51. Régimen de la actividad sujeta al Derecho Administrativo.

1. Las disposiciones colegiales y actos dictados en el ejercicio de potestades administrativas y demás sujetos al Derecho Administrativo se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás Leyes y

principios de Derecho Público que le resulten de aplicación, debiendo observar los límites de la Ley reguladora de la Defensa de la Competencia.

2. Las disposiciones colegiales y los actos sujetos al Derecho Administrativo se dictarán conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de aplicación.

3. Las disposiciones colegiales deberán publicarse en la página web del Colegio y en el tablón oficial, donde figurarán al menos durante dos meses.

4. Las resoluciones de los órganos colegiales deberán dictarse con audiencia del interesado y debidamente motivadas cuando tengan carácter sancionador, limitativo de derecho o intereses legítimos, o resuelvan recursos.

5. Deberán notificarse los actos que afecten a los derechos e intereses de los colegiados, dejando constancia en el expediente de su recepción. La notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, el órgano que la dictó y la fecha, así como la indicación de si el acto es o no definitivo en la vía corporativa, y de los recursos que procedan, plazo para interponerlos y órgano ante el que hubieran de interponerse, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 52. Silencio administrativo.

1. Los expedientes deberán resolverse en el plazo estatutario o reglamentariamente fijado. De no establecerse un plazo inferior se entenderá que las solicitudes de los colegiados deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses.

2. Finalizado el plazo establecido para la resolución de cada procedimiento sin que se haya notificado resolución al interesado solicitante, se entenderán producidos los efectos del silencio administrativo en el sentido favorable a lo solicitado o desestimatorio de la solicitud, que se establezca en los Estatutos y Reglamentos.

3. En todo caso, se entenderán estimadas por silencio administrativo las solicitudes referidas a la incorporación al Colegio, cuando se haya acreditado en la solicitud el cumplimiento de los requisitos exigidos por estos Estatutos.

Los actos producidos por silencio administrativo positivo que supongan el reconocimiento o la atribución de facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico serán nulos de pleno derecho.

Artículo 53. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiales.

Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho o anulables en los casos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 54. Acuerdos de los órganos colegiales.

Los órganos colegiados de gobierno no podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros y acuerden por mayoría absoluta el carácter urgente del asunto a tratar.

Artículo 55. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos del colegio o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el respectivo consejo andaluz de colegios, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 56. Procedimiento de los recursos.

1. El recurso se interpondrá en la sede del Colegio en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 57. Régimen de la actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

Los actos y contratos que no guarden relación con la organización del Colegio, ni con el ejercicio de potestades administrativas se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos y al Derecho Privado, Civil, Mercantil o Laboral según corresponda.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 58. De las Delegaciones.

1. Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones, el Colegio podrá establecer y disolver por acuerdo de su Junta de Gobierno Delegaciones en su ámbito territorial.

2. La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará. A tal fin, la Junta de Gobierno designará de entre los colegiados de la Delegación correspondiente un Delegado.

CAPÍTULO IX

DEONTOLOGÍA

Artículo 59. Deontología.

Se estará a lo dispuesto en el Código Deontológico y Reglamento Disciplinario que lo desarrolla, aprobados por los Consejos General y Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y demás normativa que le afecte.

CAPÍTULO X

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 60. De los recursos económicos.

1. El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

2. Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado.

3. Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

4. Constituyen recursos económicos ordinarios:

a) La cuota de ingreso que pudiera estar establecida, sin que la misma en ningún caso pueda superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

b) Las cuotas periódicas a cargo de los colegiados.

c) Las cuotas por visado de trabajos profesionales.

d) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

e) Las contraprestaciones, derechos y/o subvenciones por servicios o actividades del Colegio.

5. Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

a) Las cuotas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General extraordinaria convocada al efecto, necesitando para ello de la aprobación de los dos tercios de los asistentes.

b) Las subvenciones y donaciones a favor del Colegio y en su caso las cantidades que le puedan asignar las Administraciones Públicas para la gestión de los servicios sufragados por ellas.

c) Cualquier otro que legalmente procediere.

Artículo 61. Del Presupuesto.

1. Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo, a celebrar en el último trimestre del año.

2. Si no se aprobasen antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

3. La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la siguiente Junta General Ordinaria.

Artículo 62. De la Contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al Plan General de Contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

CAPÍTULO XI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 63. Competencia.

El Colegio y el Consejo Andaluz, dentro de sus respectivas competencias, ejercerán la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados y los cargos colegiales en el ejercicio de su profesión o en el orden colegial de acuerdo con la Ley 10/2003.

Artículo 64. Principios.

No podrán imponerse sanciones por conductas que no estén previamente tipificadas como infracciones por este Estatuto, cuyas disposiciones disciplinarias no tendrán efecto retroactivo salvo que favorezcan al presunto infractor.

La imposición de las sanciones establecidas en este Estatuto requerirá que las conductas tipificadas como infracción sean imputables a los colegiados que resulten responsables de las mismas, aún a título de simple inobservancia de sus obligaciones colegiales.

Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta la intencionalidad en la producción del daño resultante o la reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia.

Artículo 65. Infracciones.

1. Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

c) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

f) El uso del cargo o ejercicio de funciones colegiales, en provecho propio.

3. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en estos Estatutos.

b) El incumplimiento de los acuerdos de carácter obligatorio adoptados por los órganos de gobierno del Colegio en materia de su competencia.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos de gobierno.

g) La falta de cinco asistencias sin justificación de las mismas a las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio.

h) La ausencia injustificada como miembro de la Junta y/o Mesa Electoral.

i) La comisión, al menos, de cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

j) El incumplimiento, previo requerimiento de pago, de las obligaciones económicas con el Colegio.

4. Son infracciones leves:

a) La falta de asistencia o de delegación de la misma sin causa justificada a las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las desconsideraciones a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio en el ejercicio de sus funciones, así como a los compañeros en el ejercicio de su actividad profesional, así como al personal empleado en el Colegio.

d) El mal uso de los bienes muebles o inmuebles del Colegio.

Artículo 66. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Son sanciones leves: Amonestación privada y el apercibimiento por oficio del Decano.

b) Son sanciones graves: La suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales por término de un mes hasta seis meses; y la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos de seis meses hasta un año.

c) Son sanciones muy graves: La suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales por término de más de seis meses hasta dos años; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos de uno hasta cinco años y la expulsión del Colegio.

2. Las faltas que guarden relación con obligaciones colegiales se consideran corporativas y se sancionarán, según su gravedad, con amonestación privada o apercibimiento por oficio del Decano con anotación en el expediente personal, si son leves; suspensión de los derechos colegiales de uno hasta seis meses e inhabilitación para cargos colegiales de seis meses hasta un año, si son graves; y suspensión de los derechos colegiales e inhabilitación para cargos colegiales de uno hasta cinco años, si son muy graves.

3. Las faltas que entren dentro de la esfera de las obligaciones profesionales serán sancionables, con amonestación privada, si son leves; con la suspensión de la colegiación de

uno hasta seis meses si son graves, y con la suspensión de la colegiación de seis meses hasta dos años o la expulsión si son muy graves.

Artículo 67. Procedimiento disciplinario.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien a iniciativa propia o en virtud de denuncia de tercero.

2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal inicio.

3. Las sanciones graves y muy graves deberán imponerse previo el procedimiento siguiente:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia. Antes de acordar la instrucción de un procedimiento, la Junta de Gobierno podrá llevar a cabo la práctica de una información reservada para el esclarecimiento de los hechos.

b) La tramitación del procedimiento correrá a cargo de un Instructor y un Secretario que serán nombrados por la Junta de Gobierno mediante sorteo entre los colegiados no miembros de la Junta de Gobierno, tal como establece el R.D. 1398/1993.

c) El acuerdo de incoación del procedimiento y el nombramiento de Instructor y Secretario se notificará al expedientado, así como a los designados para desempeñar dichos cargos, a los efectos de la posible recusación por el primero y de abstención de los segundos, que resolverá la Junta de Gobierno, contra cuya resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que se pueda hacer valer la recusación en los recursos que se interpongan.

d) El Instructor, previas las diligencias que estime oportuno realizar para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción, elaborará un pliego de cargos, si a ello hubiese lugar, precisando los hechos imputados, la infracción que constituyen y la sanción que pudiera ser de aplicación. Dicho pliego de cargos se notificará al inculpado dándole vista del expediente y un plazo de diez días, a contar desde la notificación, para alegaciones y, en su caso, proposición de prueba. El Instructor decidirá sobre las pruebas solicitadas y señalará día y hora para la práctica de las que admita como pertinentes, pudiendo, así mismo, llevar a efecto, de oficio, las que considere procedentes.

e) Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicada la prueba correspondiente en su caso, el Instructor elaborará la correspondiente propuesta motivada de resolución, que notificará al interesado para que en plazo de diez días alegue cuanto considere conveniente a su defensa.

f) Oído el interesado, o transcurrido el plazo sin alegación alguna, el Instructor elevará el expediente a la Junta de Gobierno para su resolución. Igualmente el Instructor podrá elevar el expediente, en cualquier momento del procedimiento, con propuesta de terminación del mismo sin declaración de responsabilidad y archivo de las actuaciones, cuando deduzca la inexistencia de responsabilidad disciplinaria o de pruebas adecuadas para fundamentarla o imputarla a determinada persona.

Artículo 68. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones del Colegio que impongan sanciones serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y en estos Estatutos.

2. Las resoluciones sancionadoras no serán ejecutivas hasta que sean firmes en la vía colegial. No obstante, si se hubiere impuesto una sanción de suspensión por infracción

muy grave, el órgano competente podrá acordar la adopción de las medidas provisionales pertinentes para garantizar la efectividad de la misma. En este caso, lo comunicará inmediatamente al Consejo Andaluz y, en su caso, al Consejo General, el cual, si se interpone recurso contra dicha sanción, deberá resolverlo en el plazo de un mes desde la efectividad de la medida provisional acordada por el Colegio sancionador.

3. La resolución de los recursos contra las resoluciones sancionadoras se ajustará a lo que determinen las normas reguladoras del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 69. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 70. Anotación y cancelación de las sanciones.

1. Todas las sanciones disciplinarias se anotarán en el expediente personal del colegiado, con comunicación al Consejo Andaluz y Consejo General, y de éstos a los Colegios en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.

2. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave, a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

3. Ejecutada la sanción de expulsión, no se podrá solicitar la reincorporación al Colegio hasta transcurridos cinco años.

4. La cancelación de antecedentes se realizará previa la instrucción de un procedimiento en el que el colegiado gozará de los mismos derechos que en el procedimiento incoado para la imposición de la sanción, siendo susceptible la resolución que se adopte de ser impugnada en la misma forma que la resolución sancionadora.

CAPÍTULO XII

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 71. Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos deberá ser promovida por la Junta de Gobierno o por un número mínimo de colegiados, que representen el veinte por ciento (20 por 100) del censo colegial y será competencia de la Junta General, requiriendo el acuerdo adoptado por mayoría de votos.

2. La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

3. Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz y, al Consejo General para conocimiento y efecto de los mismos, debiendo ser sometido a la calificación de legalidad y demás trámites señalados en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 72. Fusión y segregación.

La fusión del Colegio con otro de la misma profesión y la segregación del mismo para constituir otro de ámbito territorial inferior, requerirán el acuerdo por mayoría cualificada de tres quintas partes de los colegiados adoptado en Junta General debidamente convocada con carácter extraordinario a tal fin, debiendo ser aprobada en su caso por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 73. Disolución y régimen de liquidación.

En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Liquidadora y una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes, el remanente se destinará a la Corporación o Asociación representativa de la profesión, que acuerde la Junta General.

Disposición adicional única.

Corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, la reglamentación, desarrollo, e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

Disposición transitoria única.

Los expedientes disciplinarios que se hubiesen iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos seguirán tramitándose hasta su resolución conforme a la normativa anterior, sin perjuicio de la aplicación de estos Estatutos en todo lo que beneficie al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería aprobados el 5 de octubre de 2001.

Disposición final primera.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo prevenido en la Ley 10/2003, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, de 6 de noviembre de 2003; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y las demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, previos los trámites determinados en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación María Madrid.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación María Madrid, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación María Madrid fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada

el 2 de noviembre de 2011, ante el Notario don Enrique Emilio González Laa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1363 de su protocolo, rectificada ante el mismo Notario en escritura pública otorgada el 10 de enero de 2012 y registrada con el número 14 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Dar a la familia el protagonismo que se merece por ser el núcleo donde se transmiten los valores más importantes como son el respeto, la solidaridad, la tolerancia y donde se aprende a resolver y prevenir los problemas sociales.

- Apoyo psicológico a las familias en situación de crisis.
- Orientación a mujeres maltratadas.
- Apoyo y formación a madres jóvenes (interacción con sus bebés).
- Curso de apoyo escolar/educacional para padres e hijos.
- Apoyo para padres divorciados/familias monoparentales.
- Orientación en programas de adicciones.
- Apoyo a la comunidad gay.
- Integración social.
- Referimiento a todas las instituciones existentes.
- Talleres de formación para la mujer.
- Talleres de arte y pintura para los niños.
- Talleres sobre nutrición y problemas de obesidad.
- Talleres de formación y empleo.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida del Sur, número 7, bajo a, del municipio de Dúrcal, en la provincia de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una finca rústica, parcela 51 del polígono 3, en término de Cónchar-Villamena (Granada), cuya valoración asciende a 36.927,50 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación María Madrid, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR - 1312.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manolo Moreno Sanz por una Vivienda Digna.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Manolo Moreno Sanz por una Vivienda Digna, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Manolo Moreno Sanz por una Vivienda Digna fue constituida, según consta en la documentación aportada por escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 2011, ante el Notario Antonio Martínez del Mármol Albasini, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.176 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Conseguir el cumplimiento efectivo del art. 47 de la Constitución Española, por el que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Promover las condiciones necesarias, tanto en el ámbito público como privado, a través de la cooperación con Administraciones Públicas, agentes sociales, organismos internacionales, Organizaciones no Gubernamentales y las entidades que desarrollan su actividad en este sector, para hacer efectivo el derecho de todo ciudadano y su familia a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Carretera de Murcia, número Casa 3, de la Urbanización Vista Real, de la ciudad de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 4 fincas que se describe de la siguiente manera:

- Urbana, vivienda tipo C situada en la manzana 16, bloque 80, número en la manzana 1, sector III, planta baja, puerta I, en Granada, en calle Ronda del Alfarero, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 1 (libro 844, tomo 1451, folio 183, Finca número 41.254), cuyo valor asciende a 12.715,42 euros.

- Urbana de tipo E en la planta primera, número 37 de la manzana 12, número 5, del bloque 67, puerta I, sector II, de la ciudad de Granada, en la calle Doña María Manuela, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 1 (libro 991, tomo 1656, folio 151, Finca número 49.039), cuyo valor asciende a 15.070,10 euros.

- Urbana, vivienda de planta segunda izquierda, tipo C, del edificio en Granada, calle Jerónimo Silvestre, número 7, del polígono Cartuja, barriada de la Paz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 1 (libro 1234, tomo 1899, folio 140, Finca número 78.843), cuyo valor asciende a 12.715,42 euros.

- Urbana número 6, bloque 71, manzana 6, tipo c, sector II, planta primera, puerta II, en Granada, en la Urbanización Casería de Montijo, en el pago del Beiro, Óznar y Fuente del Rey, en calle Pasaje de Teba, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 1 (libro 908, tomo 1531, folio 27, Finca número 45.898), cuyo valor asciende a 12.715,42 euros.

La valoración total por tanto de la dotación fundacional asciende a 46.721,24 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Manolo Moreno Sanz por una Vivienda Digna, atendiendo a sus fines, como entidad «Promoción de la Vivienda», ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR - 1311.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Puerta de América.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Puerta de América, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Puerta de América fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 3 de junio de 2011, ante el Notario José Javier Muñoz Layos, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 625 de su protocolo, complementada por otra ante el mismo Notario otorgada el 30 de noviembre de 2011 y registrada con el número 1.308 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Tiene por finalidad primordial el desarrollo de valores literarios y artísticos en el ámbito gaditano, en particular, y, andaluz, en general.

Desarrollará específicamente el origen, inicios, crecimiento y maneras de todo un modo de vivir y entender la vida, enrolados en una idiosincrasia sanluqueña, gaditana y española, acomodada en un entorno, un paisaje y un medio geográfico y cultural que motivan la presencia y florecimiento de una manera de cantar, escribir, laborar y en definitiva, vivir, particulares.

Además:

Recuperar, recrear y explotar barcos históricos, y la gestión de proyectos para su conservación a flote y permanente exposición al público.

Conservar y recuperar los oficios tradicionales vinculados a la construcción naval y la carpintería de ribera.

Dar a conocer la labor de los marinos descubridores españoles.

Investigar sobre las expediciones marítimas, los descubridores y el intercambio económico y cultural con América y Asia.

Promocionar y dotar de valor y reconocimiento, en los ámbitos nacional e internacional, a Andalucía y su patrimonio cultural, natural, etnográfico, turístico, científico, económico y tecnológico.

Fomentar la conservación y divulgar los valores ambientales de Andalucía y los espacios fluviales y litorales.

Promover y desarrollar actividades y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Promover la educación, la formación y el empleo entre los andaluces.

Impulsar todos aquellos proyectos relacionados con la cultura, el turismo y la divulgación, con el desarrollo de los correspondientes proyectos de I+D+I.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Santo Domingo, número 86 del municipio de Sanlúcar de Barrameda de la provincia de Cádiz y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros desembolsada inicialmente en la cantidad de 8.078 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Puerta de América, atendiendo a sus fines, como entidad «Cultural», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA - 1313.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Lucena Club de Fútbol.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Lucena Club de Fútbol, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Lucena Club de Fútbol fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario don Emilio García Peña, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.304 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Cooperar en el ámbito social al cumplimiento de los fines de interés general del Lucena Club de Fútbol, consistentes en potenciar la práctica del fútbol en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

Potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación.

Apoyar al fútbol base y de formación, que constituirá la cantera del Lucena, Club de Fútbol.

Divulgar y difundir las actividades futbolísticas que lleven a cabo los equipos pertenecientes a la disciplina del Lucena Club de Fútbol, así como las desarrolladas por los equipos de fútbol base del municipio.

Potenciar las actividades del Lucena Club de Fútbol, contribuir a la mejora de sus instalaciones deportivas y a la formación integral de sus deportistas, así como acrecentar el patrimonio futbolístico del Club.

Canalizar la cooperación entre el Lucena, Club de Fútbol, el sector empresarial y otros agentes económicos y sociales.

Apoyar el fútbol y el deporte local en Lucena.

Colaborar con las Administraciones Públicas en la promoción del deporte en general y en la del fútbol en particular.

Participar en el capital social del Lucena, Club de Fútbol, si adquiriese la entidad de Sociedad Anónima Deportiva.

Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del espíritu que informa la constitución de la Fundación.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle San Francisco, número 21 (Local), del municipio de Lucena, en la provincia de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros)

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Lucena Club de Fútbol, atendiendo a sus fines, como entidad «Deportiva», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO - 1314.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 11/2012, de 24 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Salvador Dalí, núm. 1, de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 7.760 m², sita en C/ Salvador Dalí, núm. 1, de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) de una parcela de 7.760 m² sita en C/ Salvador Dalí, núm. 1, de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almonte, al tomo 1978, libro 266, folio 37, con el número de finca 17.155, con la siguiente descripción:

Parcela sita en calle Salvador Dalí, núm. 1, con una superficie de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados, que linda a la izquierda con calle Laureano Jiménez Carrión; al fondo con el número 88 de la calle Lirio y con la parcela con la referencia catastral 8063199; derecha con los números 108 y 110 de la calle Lirio, números 112 y 114 de la calle Lirio y con los siguientes números de la calle Bolivia, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y con el número 3 de la calle Salvador Dalí.

Referencia catastral número 8063159QB1386S0001JI.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 12/2012, de 24 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de la parcela conocida como IES Carmen Pantión de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de la

parcela de 10.075,50 m², conocida como IES Carmen Pantiñón de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela conocida como IES Carmen Pantiñón de la citada localidad, de 10.075,50 m², con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba (Córdoba), al tomo 1.359, libro 829, folio 85, con el número de finca 29.627, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar, procedente de la denominada «Haza de Luna», en el sitio de San Marcos o Pradillo, de este ruedo y término. Linda al Norte con las casas de la calle San Marcos, al Este y Sur con franja de terreno de la propia finca matriz dejada para vía pública, hoy calles Federico García Lorca y Haza Luna, que separa esta parcela del resto de dicha finca, y al Oeste con la calle del Carmen.

Referencia catastral número 3842523UG9434S0001MZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 24 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la parcela denominada TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m², por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha solicitado la cesión gratuita de uso de la parcela denominada

TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m², por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha mostrado su conformidad con la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2012,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ceder gratuitamente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación, el uso del siguiente inmueble:

Urbana: Parcela de terreno de forma sensiblemente trapezoidal denominada TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m². Linda por su frente entrando o Este, con C/ Leonardo da Vinci, en 178 metros lineales; por su derecha entrando o Norte, con C/Américo Vespucio, en 99,40 metros lineales; por su izquierda entrando o Sur, con C/ Pitágoras, en 178 metros lineales; y por el fondo u Oeste, con C/ Américo Vespucio, en 109 metros lineales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Diez de Sevilla, al Tomo 1.861, Libro 248, Folio 216, Finca registral 13.494, con referencia catastral 4150001 a TG3445S0001XE, y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/5341 y carácter patrimonial.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2010.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, del día 5 de octubre de 2011, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 20 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2010, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No tiene derecho a la ayuda porque no presentó en plazo, tras la publicación de los primeros listados de la ayuda, la documentación necesaria para su tramitación (para ver el contenido de la resolución donde se establecía dicho plazo, consulte la Web del Empleado Público)».

Las alegaciones que se deseen realizar, o la documentación a aportar para subsanar las exclusiones, podrán ser remitidas mediante el formulario publicado en la Web del Empleado Público, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social/Solicitudes y Formularios, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», o, en su defecto, mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Estudios» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público o ser remitido por correo.

Las alegaciones y documentación relativas al personal destinado en los servicios periféricos han de dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Hacienda y Admi-

nistración Pública, según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo, y las correspondientes al personal destinado en los servicios centrales, a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página Web del Empleado Público; seleccionando Trámites Laborales/Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2010.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Luis de la Rosa Martín recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación Española de Transporte, S.A «CTSA-Portillo» (Cód. 71000012011983), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 20 de diciembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

XVIII CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACIÓN A LA EMPRESA «CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (C.T.S.A.-PORTILLO) Y SU PERSONAL

- Artículo 1.º ÁMBITO TERRITORIAL.
- Artículo 2.º ÁMBITO PERSONAL.
- Artículo 3.º VIGENCIA Y DURACIÓN.
- Artículo 4.º CLASIFICACIÓN GENERAL DEL PERSONAL POR GRUPOS PROFESIONALES.
- Artículo 5.º INGRESOS DE NUEVO PERSONAL.
- Artículo 6.º ASCENSOS.
- Artículo 7.º SALARIOS.
- Artículo 8.º COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD.
- Artículo 9.º COMPLEMENTO POR CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A.
- Artículo 10.º COMPLEMENTO POR CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.
- Artículo 11.º COMPLEMENTOS SALARIALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO SUPERIOR AL MES.
- Artículo 12.º PLUS DE ASISTENCIA.
- Artículo 13.º PLUS DE TRABAJO NOCTURNO.
- Artículo 14.º PRIMA DE TALLER.
- Artículo 15.º CONSERVACIÓN DE MATERIAL.
- Artículo 16.º DIETAS.
- Artículo 17.º QUEBRANTO DE MONEDA.
- Artículo 18.º PLUS DE TRANSPORTE.
- Artículo 19.º JORNADA DE TRABAJO.
- Artículo 20.º HORAS EXTRAORDINARIAS Y/O DE PRESENCIA.
- Artículo 21.º DESCANSOS SEMANALES O FESTIVOS.
- Artículo 22.º PERMISOS Y LICENCIAS.
- Artículo 23.º PERMISO DE CONDUCIR.
- Artículo 24.º VACACIONES ANUALES.
- Artículo 25.º MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.

- Artículo 26.º AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL SUPUESTO DE CESE DEL PERSONAL EN LA EMPRESA DERIVADOS DE INCAPACIDADES PERMANENTES EN GRADOS DE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL O ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO.
- Artículo 27.º AYUDA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL CON HIJOS/AS DISMINUIDOS/AS PSÍQUICA O FÍSICAMENTE.
- Artículo 28.º DEFENSA DEL PERSONAL EN CASO DE ACCIDENTE EN EL SERVICIO.
- Artículo 29.º ENFERMEDAD COMÚN, ACCIDENTE NO LABORAL O DE TRABAJO.
- Artículo 30.º COMPENSACIÓN ANUAL EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.
- Artículo 31.º JUBILACIÓN ANTICIPADA.
- Artículo 32.º PREMIO DE JUBILACIÓN.
- Artículo 33.º ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.
- Artículo 34.º PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.
- Artículo 35.º DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA.
- Artículo 36.º COMISIÓN PARITARIA.

- DISPOSICIONES ADICIONALES.
- OBLIGACIONES VARIAS ASUMIDAS POR LA EMPRESA EXTRA-CONVENIO Y QUE SE INCORPORAN COMO ANEXO AL MISMO.
- ANEXO NÚMERO UNO. JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA.
- ANEXO NÚMERO DOS. PLAN DE IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.
- ANEXO NÚMERO TRES. TRASLADOS.
- ANEXO NÚMERO CUATRO. C.A.P., CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL.
- ANEXO NÚM. CINCO. TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.
- ANEXO NÚM. SEIS. TABLAS SALARIALES DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011
- ANEXO NÚM. SIETE. TABLAS SALARIALES DE CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011

XVIII CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACIÓN A LA EMPRESA «CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (C.T.S.A.-PORTILLO) Y SU PERSONAL

Artículo 1.º Ámbito territorial. Este Convenio, de Ámbito Interprovincial, afecta a la Empresa «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA-Portillo)», siendo de aplicación a todos los Centros de trabajo existentes, y también a aquellos que pudieran establecerse en el ámbito territorial de las provincias de Málaga y Cádiz.

Artículo 2.º Ámbito personal. El Convenio resultará aplicable durante su período de vigencia a la totalidad del personal de la Empresa «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA-Portillo)», ya sean fijos, contratados temporalmente o interinos, y también al personal que ingrese en la misma en el transcurso de su vigencia.

Artículo 3.º Vigencia y duración. La vigencia del Convenio se establece por tres años. En cuanto a su duración, la misma abarca desde el día 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre del año 2013.

Este Convenio se entenderá automáticamente denunciado a fecha 31 de diciembre de 2013.

Expirada la vigencia del presente Convenio Colectivo, deberán iniciarse las negociaciones con la finalidad de suscribir un nuevo Convenio en los plazos establecidos en el artículo 89.º2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Iniciada la negociación de un nuevo Convenio, la misma deberá concluir en el plazo máximo de los catorce meses siguientes a la fecha de constitución de la mesa negociadora del mismo. En el supuesto de que expirado el plazo máximo de

negociación de un nuevo Convenio previsto en el párrafo precedente, este concluyese sin acuerdo, las partes someterán la controversia al procedimiento de Conciliación Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga, para lo cual se encontrarán legitimadas cualquiera de las partes integrantes de la comisión negociadora del Convenio.

Artículo 4.º Clasificación general del personal por grupos profesionales. El personal de la Empresa será clasificado en grupos profesionales. Los actuales puestos de trabajo y tareas se ajustarán a los grupos establecidos en este Convenio, fijándose así mismo los cometidos o funciones que corresponden desempeñar a las categorías que igualmente se indican, en el bien entendido que cualquier indeterminación de tales cometidos o funciones habrá de ser aclarada en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio.

La implantación de este sistema permite agrupar unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral, así como las diversas categorías, puestos, funciones y especialidades profesionales en el correspondiente Grupo Profesional.

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral se establecen los siguientes Grupos Profesionales, con los contenidos específicos que los definen.

La adscripción a los Grupos podrá estar, o no, en función de la titulación que posea el trabajador/a, siendo determinada por el contenido de la prestación laboral.

Como personal de Alta Dirección se concretan seguidamente las funciones correspondientes al Director/a-Gerente/a:

Director/a-Gerente/a: Corresponde el desempeño de esta función al trabajador/a debidamente apoderado/a que ejercita en la Empresa funciones directivas y gerenciales inherentes a la misma, desarrollando tales cometidos con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas del Presidente/a del Consejo de Administración o de los órganos de gobierno de la Sociedad.

GRUPO PROFESIONAL I

Se integran en este grupo al conjunto de tareas de planificación, organización, control y dirección de las actividades efectuadas por otras personas, asignadas por la Dirección de la Empresa, que requieran conocimientos necesarios para comprender, motivar y desarrollar a todo el personal que depende jerárquicamente del puesto. Para su valoración deberá tenerse en cuenta:

- Capacidad de ordenación de tareas.
- Naturaleza del colectivo.
- Número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Comprende:

- Titulación a nivel de Escuela Técnica Superior o Facultades Universitarias y/o Formación práctica equivalente adquirida en el ejercicio de la profesión.

La función primordial es la de mando y organización, que se ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, dirigida al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. De esta forma, el personal perteneciente a este Grupo planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades propias del desenvolvimiento de la Empresa. Sus funciones y cometidos están dirigidos al establecimiento de las políticas orientadas a la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados, toman decisiones (o participan en su elaboración) que afectan a aspectos fundamentales de la actividad de la Empresa, así como desempeñan puestos directivos en Centros de Trabajo, Oficinas, Departamentos, etc.

- Los/as Titulados/as de Grado Medio o conocimientos a nivel de bachiller superior, maestría industrial o formación equivalente adquirida en el ejercicio de su trabajo, realizan funciones muy cualificadas bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía, pudiendo coordinar el trabajo de un equipo, asesorando o solucionando los problemas que se les planteen y realizando trabajos cualificados que exijan de iniciativa y conocimiento total de su profesión, responsabilizándose al propio tiempo del trabajo ejecutado.

Jefe/a de Servicio. Es el trabajador/a que por su propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la Empresa, ejerce las funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la Empresa.

Ingenieros/as y Licenciados/as. Es aquel personal que depende de la Dirección o de los/as Jefes/as de Servicio y desempeñan funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Ingeniero/a Técnico/a, Diplomados/as Universitarios/as y ATS. Corresponde a este personal ejercer funciones o trabajos relativos a su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Jefe/a de Negociado. Es el personal que, bajo la dependencia del/de el/la Jefe/a de Servicio y al frente de un grupo de empleados/as administrativos/as, dirige la labor de su Negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado.

Administrador/a. Es el personal que bajo la dependencia de la Dirección o Jefe/a de Servicio, ejerce funciones de mando y organización en una Administración, disponiendo la entrada y salida de vehículos, viajeros/as y equipajes o facturaciones, dirigiendo o interviniendo todos los trabajos inherentes al despacho de billetes, facturación y reclamaciones, haciéndose cargo de las recaudaciones por ingresos propios de la Administración y dándoles el destino indicado por el Departamento de Caja de la Empresa.

Jefe/a de Inspección. Ejerce la Jefatura y coordinación de los servicios de inspección en dependencia directa de la Dirección o Jefe/a de Servicio.

Jefe/a de Taller. Es el/la que con la capacidad técnica precisa y bajo las directrices de la Dirección o Jefe/a de Servicio tiene a su cargo la responsabilidad, dirección, ordenación y vigilancia de los trabajos que se realizan en sus dependencias o de los que en caso de avería o accidente se pudieran efectuar en carretera, velando asimismo por la disciplina y seguridad del personal y de las instalaciones y propiedades de la Empresa, al tiempo que colabora con los responsables de movimiento en la disposición del material móvil necesario para la prestación de los servicios.

Maestro/a de Taller. Es el/la empleado/a que con la adecuada formación técnica y con responsabilidad y mando sobre el personal a su cargo, ejecuta los trabajos propios de taller con total eficacia y con la mejor utilización de los correspondientes recursos humanos y materiales, poniendo especial énfasis en la transmisión y ampliación de conocimientos a sus oficiales/as y vela por el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad, pudiendo desempeñar la jefatura de taller.

Encargado/a de Taller. Ostenta esta categoría el/la trabajador/a con los conocimientos técnico-prácticos suficientes, ejerciendo el mando directo sobre determinados/as operarios/as, aunque bajo las directrices del/de la maestro/a o Jefe/a de taller.

Encargado/a de Almacén. Es el/la empleado/a responsable del almacén a su cargo, ocupándose de despachar los pedidos que se efectúen desde el almacén, recibir las mercancías y distribuir las ordenadamente, registrando las entradas y salidas. Su cometido lo realizará bajo la dependencia del/de la Jefe/a de Servicio.

GRUPO PROFESIONAL II

Se integran en este grupo aquellos trabajos que requieran formación práctica en las labores propias de la Empresa. Los trabajos pueden requerir iniciativa propia y se ejecutarán bajo instrucciones emanadas de la correspondiente estructura jerárquica funcional de la misma.

Comprende:

- Los trabajos que requieren de iniciativa y responsabilidad para los que se precisa una preparación técnica especial, reconocida y acorde con las características y contenido de las funciones a desempeñar, y aquellos otros trabajos en donde dicha iniciativa y responsabilidad sean sólo limitadas, pero con un contenido funcional similar a los definidos anteriormente.

- Los trabajos para los que se requiere una especialización muy determinada, reflejo de una preparación técnica adecuada a las tareas que se deban desempeñar y con responsabilidad limitada a las funciones que se hayan de cumplir en cada caso.

Son los/as trabajadores/as manuales (obreros/as u operarios/as), o trabajadores/as intelectuales (Personal administrativo o técnico) que, sin ejercer fundamentalmente funciones de mando, realizan trabajos cualificados, tanto profesional como administrativos o de oficio.

Se incluirán en este segundo Grupo:

Oficial/a Administrativo/a. Realiza funciones propias de su cargo, con los debidos conocimientos técnico-profesionales y con responsabilidad y perfección. Se asimilan a esta categoría los/as operadores/as de equipos informáticos.

Técnico/a de informática. Realiza trabajos de software y hardware en los equipos informáticos de la Empresa con iniciativa y responsabilidad, exigiéndosele una preparación técnica adecuada acorde con las funciones a desempeñar.

Taquillero/a. Realiza su trabajo en instalaciones de la Empresa o Estaciones de autobuses, cuyo cometido es la expedición y cobro de billetes o títulos de transporte que establezca la Empresa. Debe asimismo facilitar información a los/as usuarios/as y ha de formular los correspondientes partes de liquidación y control de recaudaciones a Caja.

Factor/a /Encargado/a de Consigna. Este personal es el encargado de realizar facturaciones, recoger o devolver equipajes, confeccionar las hojas de ruta de las mercancías facturadas y/o llevar el registro de expediciones, entregando contraseña de los equipajes recogidos o recibiendo el justificante de los entregados; funcionalmente dependen del/de la Jefe/a de Servicio o Administrador/a.

Las funciones o cometidos correspondientes a Taquilleros/as, factores/as o encargados /as de consigna pueden ser intercambiables o unificadas.

Inspector/a. Bajo la directa coordinación del/de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a de Inspección, tiene por misión verificar y comprobar en las distintas líneas y servicios realizados por la Empresa el exacto desempeño de las funciones atribuidas a los/as Agentes únicos/as. Harán revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y correlativo número de viajeros/as usuarios/as del servicio, dando conocimiento a su Jefe/a inmediato/a de cuantas incidencias observe. Asimismo adoptará las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de alteración de tráfico o accidentes.

Sin perjuicio de participar verbalmente a sus jefes/as las incidencias que observen o detecten, deberán extender informe detallando tales anomalías

Controlador/a. Dependiendo de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a de Inspección tiene entre otras funciones las de verificar el exacto desempeño de las atribuidas a los/as Agentes únicos/as y taquilleros/as al inicio, durante y al término de sus respectivos servicios, cuyas funciones desarrollará en el lugar que determine la Empresa. Igualmente ordenará la salida de

los autobuses. Y dará conocimiento a su Jefe/a más inmediato de cuantas incidencias observe durante su jornada laboral, elaborando los partes de trabajo que le sean requeridos.

Agente único/a. Es el trabajador/a que conduce autobuses y/o microbuses destinados al transporte de viajeros/as o cualquier otro vehículo que determine la empresa, efectuando las actividades de carácter auxiliar y complementarias que resulten necesarias y precisas para la adecuada prestación del servicio asignado, está obligado/a, además, cuando el servicio lo requiera, a desempeñar los trabajos correspondientes a la cobranza de billetes a viajeros/as o revisión de los mismos, realizando las labores clásicas de la categoría de cobrador/a relacionadas con el vehículo, sus pasajeros/as y su carga.

Jefe/a de Equipo. Bajo la dependencia del/de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a, Encargado/a o Maestro/a de Taller, personalmente toma parte en el trabajo y al tiempo dirige un determinado grupo de operarios/as.

Oficial/a de talleres. Se incluyen en esta categoría al personal que con total dominio, destreza y capacidad en el desempeño de su oficio, realizan trabajos propios de la mecánica y reparación general de los vehículos.

GRUPO PROFESIONAL III

Conforman este grupo los trabajos que requieren poca iniciativa y se ejecutan bajo indicaciones concretas, con dependencia jerárquica y funcional total.

Comprende los trabajos auxiliares o complementarios de los descritos en los anteriores Grupos, para cuya ejecución sólo se requieren unos conocimientos generales de carácter técnico elemental.

Desempeñan, por tanto, un trabajo no cualificado o de servicios auxiliares, predominantemente manual, siendo suficiente para realizarlo poseer un nivel de estudios primarios.

Se incluirán en este grupo las categorías y funciones que se señalan a continuación.

Auxiliar/Aspirante Administrativo/a. Realizan funciones propias de administración, en colaboración y bajo la supervisión de sus superiores/as.

Telefonista. Su misión es la de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que reciba. También se ocupará de facilitar información sobre los extremos que le sean solicitados en relación con la actividad y servicios prestados por la Empresa.

Mozo/a de Taller o Especialista. Son las personas que han adquirido su especialización mediante la práctica de una o varias actividades que no integran propiamente un oficio; prestan ayuda al Oficial/a de Taller, cuyas indicaciones ejecutan. Se equiparan a esta categoría los/as lavacoques, engrasadores/as y personal de limpieza.

Aprendices/zas. A la par que prestan sus servicios, aprenden teórica y prácticamente un oficio.

Vigilante. Tiene a su cargo la vigilancia de locales o dependencias de la Empresa, cursando los partes correspondientes a las incidencias que se hayan producido durante su jornada de trabajo.

Personal de limpieza. Realiza la limpieza de las dependencias y oficinas de la Empresa, así como del material móvil de la misma.

Las funciones enumeradas en cada Grupo definen genéricamente el contenido de las correspondientes categorías profesionales, sin que ello suponga agotar los cometidos propios de cada una de ellas que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

Las categorías que ostente el personal de la Empresa se ajustarán a los Grupos profesionales establecidos anteriormente, de conformidad con la clasificación que se expresa en el siguiente cuadro:

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
Jefe/a de Servicio	Oficial 1.º Admtv.º	Auxiliar Administrativo/a
Ingeniero/a-Licenciado/a	Oficial 2.º Admtv.º	Aspirante Administrativo/a
Ingeniero/a Tecn./Diplomado/a Universitario/a/A.T.S.	Técnico/a-Informática/o	PERSONAL DE TALLERES
PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MOVIMIENTO	Mozo Taller/Especialista
Jefe/a de Negociado	Taquillero/a Cercanías	Engrasador/a y Lavacoches
PERSONAL DE MOVIMIENTO	Taquillera Interurb.	Aprendiz/za
Administrador/a 1.ª	Factor/a y Encgdo/a Consig	PERSONAL SUBALTERNO
Administrador/a 2.ª	Inspector/a	Telefonista
Jefe/a de Inspección	Controlador/a	Vigilante
PERSONAL DE TALLERES	Agente único/a	Limpiador/a
Jefe/a de Taller		
Maestro/a de Taller	PERSONAL DE TALLERES	
Encargado/a de Taller	Jefe/a de Equipo	
Encargado/a de Almacén	Oficial/a 1.º Taller	
	Oficial/a 2.º Taller	
	Oficial/a 3.º Taller	

El establecimiento de estos Grupos y correspondientes categorías profesionales no implica que la Empresa tenga cubierto o haya de cubrir todos y cada uno de ellos con carácter obligacional, sino que su provisión dependerá de las necesidades y exigencias de los distintos servicios de la misma.

Artículo 5.º Ingresos de nuevo personal. El ingreso de nuevo personal se formalizará mediante contrato de trabajo escrito. Podrán celebrarse contratos de trabajo de duración determinada en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Artículo 6.º Ascensos. En orden a favorecer la promoción interna del personal, la Empresa se obliga a informar a las Secciones Sindicales con implantación en la misma sobre la creación de nuevos puestos de trabajo o de la existencia de vacantes en la plantilla, de forma que el personal que lo desee y demuestre aptitud y capacidad suficientes para acceder a ellos, pueda optar a los nuevos puestos o ascenso de categoría.

Se excluyen del ámbito regulador de este artículo las contrataciones de personal de alta dirección y los/las de confianza que efectúe la Empresa.

Artículo 7.º Salarios. Las retribuciones salariales aplicables a los trabajadores/as de la Empresa durante la vigencia del Convenio Colectivo, serán las que resulten de los incrementos pactados para cada uno de los años de duración del mismo, según se concreta seguidamente.

Año 2011

1. Durante el año 2011, los trabajadores/as percibirán las retribuciones que se detallan en las tablas salariales que se anexan al texto del Convenio Colectivo, las cuales coinciden con las retribuciones establecidas para el año 2010. En consecuencia, los conceptos salariales y extrasalariales que integran las retribuciones del personal de la Empresa durante el año 2011 resultarán congelados en aquellos importes en los que quedaron fijados durante el año 2010.

2. No obstante lo anterior, como condición más beneficiosa reconocida exclusivamente al personal que figurase en alta en la Empresa a la fecha del 17.10.2011, se abonará en un solo pago las siguientes cantidades:

2.a) Ciento Ochenta euros a los trabajadores que acrediten haber prestado servicios de forma ininterrumpida y a tiempo completo desde el 1.1.2011.

2.b) La parte proporcional de la cantidad de ciento ochenta euros que pudiese corresponderles en función del tiempo y la jornada trabajada en el periodo de referencia (1.1.2011 a 17.10.2011), al personal que estando de alta a la fecha del 17.10.2011, haya prestado servicios para la empresa durante el año 2011, durante espacios o periodos de tiempo inferiores al reseñado en el apartado 2.a), o lo hubiese hecho a tiempo parcial durante el mencionado periodo.

El pago único al que se refieren los párrafos precedentes, se abonará el 15 de diciembre de 2011 y no tendrá, dado su carácter de pago único o a tanto alzado, carácter consolidable, quedando por ello limitado su abono al ejercicio 2011 y no sirviendo por ello como base sobre la que aplicar posteriores revisiones salariales.

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en la torre de control de Marbella, realizando funciones propias de dicho puesto de trabajo, y que ostenten la categoría de administrativo, percibirán un plus de 72,69 € (setenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos de euro) mensuales por mes efectivamente trabajado.

Año 2012

Con efectos del 1.1.2012, los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial aplicables a los trabajadores/as de la Empresa durante el año 2011, los cuales aparecen reflejados en las tablas salariales anexas, serán incrementados en un 1,6%.

Las cantidades que resulten de aplicar a las tablas salariales correspondientes al año 2011, el incremento porcentual indicado en el párrafo anterior, no serán objeto de posterior revisión.

Año 2013

En cuanto a los salarios aplicables a los trabajadores/as de la Empresa desde el día 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de igual año, serán los que se obtengan de aplicar a la tabla salarial correspondiente al año 2012, el porcentaje en el que quede fijado el IPC interanual correspondiente al año 2012, que, con carácter definitivo, se publique por el Instituto Nacional de Estadística (IPC interanual de 2012). No obstante lo anterior, si el IPC interanual del año 2012, arrojase como

resultado una revisión porcentual inferior al 2,5%, la empresa incrementará las percepciones contenidas en las tablas salariales del año 2012 en un 2,5%.

Otros complementos salariales:

A) Plus especial Feria de Agosto de Málaga: Durante la vigencia del Convenio Colectivo y a modo de plus por el concepto indicado, la Empresa y para compensar económicamente el trabajo que se realice derivado de los servicios especiales que se prestan o efectúan en la feria de Agosto de Málaga, abonará al trabajador/a por cada día que efectúe tal servicio la cantidad a tanto alzado de 30 euros (treinta euros).

Durante los años 2012 y 2013 dichos importes serán objeto de la revisión porcentual pactada para cada uno de los indicados ejercicios.

B) Incentivo de Convenio: Durante el primer año de vigencia del convenio el importe anual del indicado plus será el reflejado en la tablas salariales anexas, el cual se satisfará prorrateado en doce mensualidades. Durante los años 2012 y 2013 dichos importes serán objeto de la revisión porcentual pactada para cada uno de los indicados ejercicios.

C) Plus de cercanías: Plus correspondiente a la antigua dieta por la realización de los servicios de cercanías.

En cuanto al importe de la extinta dieta por la realización de servicios de cercanías, aunque comprendan distintos términos municipales, será de 6,68 € (seis euros con sesenta y ocho céntimos de euro). El personal adscrito a los servicios de Torremolinos y cercanías, siempre que prolonguen estos servicios pasadas las 24,00 horas, percibirá el mencionado plus en cuantía de 8,93 € (ocho euros con noventa y tres céntimos de euro) por día.

A los servicios de ruta que por su horario no devenguen dietas en cualquiera de los importes expresados en el artículo 16.º, percibirán el mencionado plus de cercanías.

El devengo del plus de cercanías se llevará a cabo de la misma forma que se venía estableciendo para la antigua dieta de cercanías.

Todos los precedentes importes mantendrán sus respectivos valores hasta el 31.12.2011.

Durante los años 2012 y 2013 dichos importes serán objeto de la revisión porcentual pactada para cada uno de los indicados ejercicios.

Artículo 8.º Complemento personal de antigüedad. Teniendo en cuenta que este concepto económico quedó congelado al día 31.12.1995, los respectivos importes que a fecha 1.1.2011 vienen percibiendo de forma consolidada y a título personal cada trabajador/a de la Empresa se mantendrán sin experimentar incremento alguno durante el año 2011. Será aplicable a las cantidades correspondientes a este concepto lo previsto sobre revisión salarial pactado para el segundo y tercer año de los de vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 9.º Complemento por conductor/a-perceptor/a. El personal con categoría profesional «Agente único/a» percibirá por cada mes efectivo de trabajo en el año 2011 la cantidad de 166,01 € (ciento sesenta y seis euros con un céntimo de euro), considerándose mes efectivo de trabajo al mes natural que no haya sido afectado por situación de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), faltas al trabajo o cualquier otra eventualidad en razón a la cual se deje de percibir salarios. En tal caso, la percepción mensual se verá disminuida en igual proporción a los días dejados de trabajar. Será aplicable a las cantidades correspondientes a este concepto lo previsto sobre revisión salarial pactado para el segundo y tercer año de los de vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 10.º Complemento por conocimiento de idiomas. Considerando que los servicios que presta la Empresa abarcan la casi totalidad de las localidades de la Costa del Sol y

con el fin de facilitar una mejor atención a los/las viajeros/as de otras nacionalidades, se abonará al personal que en razón de su categoría profesional precise hacer uso de conocimiento de idiomas un complemento salarial por dicho concepto que se fija durante el año 2011 en 43,69 € (cuarenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro) mensuales por utilización de cada uno de los idiomas inglés, francés o alemán. Será requisito indispensable para hacer efectivo este complemento, que se acredite el conocimiento del idioma mediante Certificado extendido por un Centro o Academia de acreditada solvencia o por profesor/a que, previo examen efectuado después de impartido el curso de formación del idioma de que se trate, lo emita, y en cualquier caso, que el/la trabajador/a que así lo acredite, necesite hacer uso de estos conocimientos en el ejercicio de su cometido profesional. Será aplicable a las cantidades correspondientes a este concepto lo previsto sobre revisión salarial pactado para el segundo y tercer año de los de vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 11.º Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes. El personal de la Empresa percibirá anualmente y distribuidas en los meses y días que se indican, seis gratificaciones extraordinarias en las cuantías que se expresan, las cuales se abonarán calculando sus respectivos importes sobre el salario base más complemento personal de antigüedad, si este correspondiera.

FEBRERO	20 DÍAS
ABRIL	20 DÍAS
JUNIO	20 DÍAS
AGOSTO	20 DÍAS
OCTUBRE	20 DÍAS
DICIEMBRE	30 DÍAS

Las referidas gratificaciones extraordinarias compensan al personal de la Empresa de las de carácter obligatorio establecidas en el artículo 31.º, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y de las que figuraban en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, incluyéndose dentro de ellas a la denominada de «participación en beneficios».

Estas gratificaciones extraordinarias se abonarán los días 15 de cada uno de los citados meses.

El personal que ingrese o cese en la Empresa en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de trabajo.

Artículo 12.º Plus de asistencia. A aquellas categorías profesionales que expresamente se detallan en la tabla salarial, se abonará por día efectivo de trabajo plus de asistencia en las cuantías allí expresadas.

Artículo 13.º Plus de trabajo nocturno. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, serán retribuidas con el 25% (veinticinco por ciento) de incremento sobre el salario base figurado en la tabla salarial para la categoría de que se trate, más complemento personal de antigüedad si correspondiese.

Este plus se abonará aunque el trabajo a desarrollar sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 14.º Prima de taller. La denominada prima de conservación para el personal de talleres se seguirá abonando en la forma y condiciones establecidas hasta ahora, si bien la cuantía de la misma queda cifrada en 72.787,78 € (setenta y dos mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro) anuales, y su pago se efectuará a razón

6.065,65 € (seis mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos de euros) mensuales.

Independientemente de la cantidad anterior el importe que mensualmente corresponda a cada uno de los trabajadores/as adscritos/as a los talleres de la empresa se verá incrementado con 40,07 euros (cuarenta euros con siete céntimos de euro) mensuales.

No obstante lo anterior, de acordarse entre la Empresa y los representantes de los trabajadores un nuevo sistema de reparto de la prima de taller, de conformidad con el compromiso de negociación adoptado por la Comisión negociadora del presente Convenio Colectivo, se procederá a dar nueva redacción al presente artículo, incorporándose al texto del convenio el nuevo sistema de reparto, el cual, tendría efectividad a partir del 1.1/2012.

Artículo 15.º Conservación de material. El personal con categoría profesional de Agente-único/a, en concepto de percepción por conservación de material percibirá la cantidad de 1,76 € (un euro con sesenta y seis céntimos de euro) por día efectivo de trabajo. Esta percepción dejará de devengarse por el hecho de apreciarse por parte de la Empresa mal uso o defectuosa conservación del vehículo asignado a este personal. Igualmente se perderá esta percepción como consecuencia de producirse colisiones, golpes o accidentes de circulación, etc., siempre y cuando la responsabilidad del accidente o de la colisión sea imputable al conductor/a del vehículo. En ambos supuestos, la percepción por conservación de material se perderá por la totalidad del mes natural en el que se apreció la mala conservación del material o se produjeran los accidentes. Un/a miembro del Comité Intercentros se reunirá mensualmente con el Jefe/a de Personal a fin de examinar los casos en los que, en atención a las circunstancias concurrentes, se apreciaran los supuestos determinantes para la supresión de este concepto. Aquel/lla «Agente único/a» que haya tenido una colisión, golpe o accidente, imputable a su causa, no se le efectuará descuento siempre y cuando incurra por primera vez en el año en curso.

Al personal de taller que habitualmente y por necesidades del servicio conduzcan vehículos de la Empresa, se le abonará el plus de conservación de material en igualdad de condiciones que se satisface al/la Agente único/a.

El importe de este plus, se revisará anualmente en 2012 y 2013 en la forma acordada para los salarios.

Artículo 16.º Dietas. El personal de la Empresa que por necesidades del servicio esté obligado a salir de su residencia habitual como consecuencia de desplazamientos a localidades radicadas fuera de la provincia de Málaga, percibirá como dieta única de carácter especial la cantidad de 61,63 € (sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro), por día de trabajo pernoctando en estas localidades. También se abonará esta cantidad a los trabajadores desplazados por la Empresa a Ronda y Tolox (Málaga).

En supuestos distintos a los contemplados anteriormente, el personal de la Empresa devengará dieta completa cuando realice un servicio que le obligue a almorzar, cenar y pernoctar fuera de su residencia habitual, comprendiéndose dentro de este supuesto los desplazamientos contemplados en el artículo 40.º, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto cabe indicar:

La parte de la dieta correspondiente al almuerzo se percibirá cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 12,00 horas y el retorno después de las 14,00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la cena se percibirá cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 20,00 horas y el retorno después de las 22,00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la pernoctación y desayuno se percibirá cuando el servicio realizado obligue a pernoctar y desayunar fuera de la residencia habitual.

El importe de cada una de estas dietas será el siguiente:

Dieta de almuerzo	(8,93 €)
Dieta de cena	(8,93 €)
Dieta de pernoctación y desayuno	(7,66 €)
Importe total dieta completa	(25,63 €)

Dieta especial aplicable al personal de talleres. El personal mecánico que con ocasión de reparaciones en ruta hayan de efectuar comidas o cenas, siempre que estas sean consumidas, percibirán dieta especial en cuantía de 13,57 € (trece euros con cincuenta y siete céntimos de euro) por cada una de las referidas. El importe de estas dietas se satisfará en metálico a la salida del taller. El abono de estas dietas sustituye al devengo de las establecidas con carácter normal.

Artículo 17.º Quebranto de moneda. Por el concepto de quebranto de moneda, el personal con categoría profesional de Agentes únicos/as percibirán mensualmente la cantidad de 45,80 € (cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro). Esta cantidad será revisada anualmente en la forma prevista para las tablas salariales.

También por el concepto de quebranto de moneda, los/las taquilleros/as y factores/as percibirán 12,01 € (doce euros con un céntimo de euro). Para el personal que actualmente viene cobrando como condición mas beneficiosa la cantidad de 4,09 € (cuatro euros con nueve céntimos de euro), percibirá durante 2011 y por este concepto la cantidad de 4,54 € (cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro).

Artículo 18.º Plus de transporte. A todas las categorías profesionales expresadas en la tabla de salarios se abonará mensualmente un plus de transporte e importe de 71,29 € (sesenta y un euros con veintinueve céntimos de euro).

El citado concepto compensatorio se abonará en cuantía del 60% (sesenta por ciento) del correspondiente importe al personal en situación de incapacidad temporal.

El importe de este plus, se revisará anualmente en 2012 y 2013 en la forma acordada para los salarios.

Artículo 19.º Jornada de trabajo. Durante la vigencia de este Convenio la jornada de trabajo para todo el personal de la Empresa será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo y se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado i), del artículo 85.º, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la jornada de trabajo del personal de podrá distribuirse de forma irregular a lo largo del año en un porcentaje del 5% como máximo.

Distribución de la jornada de trabajo anual de los trabajadores de movimiento (Agente-único y Taquilleros).

La jornada de trabajo anual de los citados trabajadores, se distribuirá en cómputo mensual en la forma que se concreta en el siguiente cuadro base:

Mes	Cómputo	Descansos semanales y fiestas anuales ⁽¹⁾
Enero	170 horas	10
Febrero ⁽²⁾	153,30 horas 161 horas ⁽³⁾	9
Marzo	170 horas	10
Abril	161 horas	10
Mayo	170 horas	10
Junio	161 horas	10

Mes	Cómputo	Descansos semanales y fiestas anuales ⁽¹⁾
Julio	170 horas	10
Agosto	170 horas	10
Septiembre	161 horas	10
Octubre	170 horas	10
Noviembre	161 horas	10
Diciembre	170 horas	10

(1) En dicho apartado aparecen tantos los descansos semanales como las 13 fiestas anuales. 1 fiesta anual se considera dentro del mes de disfrute de vacaciones.

(2) Los trabajadores que tengan vacaciones en el mes de febrero tendrán dos días de vacaciones en el mes de marzo para completar los 30 días naturales de vacaciones anuales, para lo que tendrán un cómputo en el mes de marzo de 161 horas y 9 descansos.

En los años bisiestos, dichos trabajadores que disfruten vacaciones en el mes de febrero, tendrán en marzo el cómputo de 161 horas y 10 descansos.

(3) En los años bisiestos, el cómputo en el mes de febrero será de 161 horas.

Sin perjuicio de lo anterior se establecerán calendarios mensuales de trabajo. En estos calendarios figurarán los turnos de trabajo, descansos, vacaciones, jornada de trabajo mensual, etc., dichos calendarios de trabajo, podrán ser modificados en atención a las incidencias que pudieran producirse, bien por peticiones o solicitudes de los propios trabajadores/as cursadas hasta el día diez del mes de que se trate o por circunstancias sobrevenidas por causa de incapacidades temporales, permisos y licencias, descansos por maternidad-paternidad, etc.

No obstante lo anterior, de acordarse entre la Empresa y los representantes de los trabajadores la extensión de la distribución de la jornada de trabajo establecida para el personal de movimiento, al personal de talleres, de conformidad con el compromiso de negociación adoptado por la Comisión negociadora del presente Convenio Colectivo, se procederá a dar nueva redacción al presente artículo.

En el caso de que el tiempo mensual de trabajo efectivo del personal de movimiento no llegase a alcanzar el número de horas previstas para cada mes, la jornada se completará con tiempos de presencia, si los hubiere.

En la jornada de trabajo de este personal se distinguirá entre tiempos de trabajo efectivo y tiempos de presencia.

Serán tiempos de trabajo efectivo los destinados a la realización de las funciones propias de la categoría profesional; en el personal de ruta se concretan en: preparación y conducción del vehículo, con o sin viajeros/as, averías cuando las repare el/la propio/a conductor/a, control, carga y descarga de equipajes, bultos y encargos, según proceda, repostado de carburante, toma de billeteras, tiempos de parada para el cobro de billetes y control de viajeros/as, entrega de cuentas y 15 minutos como tiempo para tomar el bocadillo.

Serán tiempos de presencia aquellos en los que este personal se encuentre a disposición de la Empresa sin realizar actividades conceptuadas como de trabajo efectivo. Tendrán esta consideración los tiempos de paralización que se produzcan en los concretos servicios de Málaga-Jerez, Málaga-Cádiz, Algeciras o La Línea-Granada, Fuengirola-Sevilla, Guaro-Málaga, Monda-Marbella, Guaro-Marbella y Marbella-Ronda e igualmente el 50% o mitad de las horas de paralización de los servicios que no estando conceptuados como trabajos en turnos partidos tengan una paralización intermedia superior a una hora. Al personal que realice estos servicios se le acreditará como mínimo una hora de presencia. Al servicio de Guaro-Marbella se le acreditará el 100 por 100 de las horas de presencia solo en época lectiva, abonándose al 50 por 100 o mitad las horas de presencia en periodos no lectivos.

La jornada de trabajo del personal de la Empresa podrá establecerse bajo las modalidades de continuada o partida, de conformidad con las siguientes reglas:

Las jornadas continuadas de trabajo serán aquellas durante las cuales no se interrumpa la actividad laboral desde el comienzo al término de la misma por espacio igual o superior a una hora. Si la duración de la jornada continuada es igual o superior a seis horas de trabajo efectivo, se disfrutará de un descanso de quince minutos que se llevará a cabo mediante la paralización del servicio o trabajo correspondiente, considerándose este tiempo como de trabajo efectivo y epigrafiado como tal en los cuadros horarios. Cuando por circunstancias extraordinarias hubiera de trabajarse ese tiempo, los quince minutos se abonarán a prorrata del salario base, más el complemento personal de antigüedad, si correspondiese.

Serán jornadas de trabajo partidas aquellas en las que exista un descanso intermedio o período de tiempo no disponible para la Empresa de forma ininterrumpida superior a una hora de duración. El personal dispondrá libremente de ese tiempo de descanso, no siendo el mismo acumulable a la jornada laboral.

El personal fijo de plantilla al 30.6.1996 solo realizará jornadas continuadas de trabajo, salvo que solicite voluntariamente y por escrito efectuar jornadas partidas, excepto, tal como viene ocurriendo hasta ahora, cuando los servicios asignados lo sean en Colegios, Tolox, Casares, facturaciones, ATS, taquilla de Benalmádena Costa, Línea urbana núm. 5, Urbano de San Pedro de Alcántara o aquellos otros servicios que así lo exijan y hayan de realizarse como consecuencia de nuevas adjudicaciones de líneas, cuyos servicios se continuaran realizando en jornadas partidas incluso por el personal fijo de la Empresa.

El personal contratado a partir del día 1.º de julio de 1996 realizará jornadas partidas de trabajo de forma obligatoria si así lo decidiera la Empresa, aunque solamente podrán establecerse jornadas partidas, excepción hecha de las correspondientes a los servicios indicados anteriormente, respecto de aquellas expediciones que superen las básicas de la concesión o en servicios de nueva creación.

Entre el inicio del primer tramo de un turno partido y el término del último tramo, mediarán como máximo doce horas, incluyéndose en estas los tiempos de paralización.

En ningún caso se asignaran turnos partidos entre las 22,00 y las 6,00 horas.

A los turnos partidos se les acreditarán los tiempos reales que la ejecución de los mismos conlleve.

La Empresa determinará los turnos partidos a realizar conforme se establece anteriormente y dará cuenta de estos a título informativo a la representación del personal, procurando armonizar las necesidades del servicio en este aspecto con las sugerencias que formule tal representación.

En concepto de jornada partida y como compensación económica para quien la realice, la Empresa abonará durante el año 2011 un plus por día efectivo de trabajo e importe de 7,39 € (siete euros con treinta y nueve céntimos de euro). Sobre el importe de este plus también girará la revisión salarial prevista en el artículo 7.º, del Convenio Colectivo.

Se consideran refuerzos aquellos servicios que realice el personal además del turno de trabajo que figura en los cuadrantes de servicio.

Los refuerzos podrán realizarse de forma inmediata anterior o posterior al turno de trabajo o existiendo un intervalo horario entre éste y el refuerzo superior a una hora.

Devengarán Plus de Refuerzo todo aquel personal que realice estos trabajos sin que previamente hayan estado fijados en los cuadrantes mensuales de servicio y también aquellos otros que, aún estando asignados en los cuadrantes mensuales de servicio, se realicen mediando un intervalo horario entre el turno de trabajo y el de refuerzo superior a una hora. En este caso se devengará además el plus de jornada partida.

También devengarán Plus de Refuerzo el personal que los realice unidos a sus turnos normales de trabajo y que sumados los tiempos (efectivos o de presencia) de ambos servicios (normal y refuerzo) sobrepasen las 8 horas y 35 minutos en la jornada de trabajo.

La compensación económica por refuerzo realizado se cifra para el año 2011 en 8,29 € (ocho euros con veintinueve céntimos de euro) por cada día que se efectúen refuerzos en la forma antes enunciada.

Todos los refuerzos que se realicen formarán parte de la jornada ordinaria de cada trabajador/a, por lo que los cómputos que por este motivo se lleven a cabo para compensar horas extras fomentarán la creación de empleo.

Los cuadrantes mensuales de servicios serán confeccionados de conformidad con los calendarios de trabajo correspondientes, excepción hecha de las incidencias que se produzcan por las causas indicadas anteriormente, y en estos cuadrantes figurarán los descansos semanales y festivos, descansos de cómputo y reservas de cómputo que pudieran corresponder.

El personal que tenga fijado en cuadrante un «descanso de cómputo» o «reserva de cómputo» y que por necesidades de la empresa deba prestar dicho día servicio, percibirá una compensación económica por importe de 22,22 € (veintidós euros con veintidós céntimos de euro) durante el año 2011.

Estos valores serán revisados en las mismas fechas y porcentajes fijados para las tablas salariales.

El personal que preste sus servicios en un «descanso de cómputo» tal y como establecen los párrafos precedentes, podrá optar entre la percepción de la remuneración correspondiente para dicho día o el disfrute del día en la fecha que establezca la empresa, previo requerimiento del trabajador con una antelación de 30 días.

Todos los días 24 de diciembre no se efectuarán salidas de servicios entre las 20,30 y las 0,30 horas del día siguiente. Aquellos servicios que se hayan iniciado con anterioridad a las 20,30 horas finalizarán su recorrido una vez concluido el mismo.

Tanto la representación de los trabajadores integrantes de la Comisión negociadora del mismo, como la Empresa, con el objeto de hacer compatible el servicio de transporte que constituye la actividad económica de la misma, la conciliación de la vida familiar, la seguridad de los trabajadores y de los vehículos, solicitarán a la autoridad competente la modificación de los servicios de transportes que se vienen realizando los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, con la finalidad de que tales servicios concluyan los días 24 y 31 de diciembre, a las 20,30 horas, y los fijados para los días 25 de diciembre y 1 de enero, principien a partir de las 10,00 horas. En el caso de obtenerse la preceptiva autorización que permita la adecuación de los servicios correspondientes a los días antes indicados a los horarios expresados, se adaptarán a tales horarios los del personal, sea o no de movimiento, que deba prestar servicios los indicados días.

Artículo 20.º Horas extraordinarias y/o de presencia. Las horas extraordinarias se retribuirán al personal de la Empresa que las realice de la siguiente forma:

Horas extraordinarias efectivas:

Año 2011

La cuantía de la hora extraordinaria efectiva tendrá como valor la cantidad de 11,91 € para todo el personal. El expresado valor resulta de la fórmula consensuada con los Representantes de los Trabajadores/as, en el ejercicio 2009, en la cual se tiene en cuenta el importe medio de la antigüedad de la plantilla.

Año 2012 y sucesivos

Su importe se revisará anualmente en los años 2012 y 2013 en la forma acordada para los salarios.

Horas de presencia:

Las horas de presencia se abonarán en el año 2011 a los trabajadores/as de la Empresa con derecho a su percepción, al precio unitario de 6,81 euros (seis euros con ochenta y un céntimos) cada una.

En relación con las horas extraordinarias cabe puntualizar lo que sigue:

Se consideran horas extraordinarias y retribuidas como tales, aquellas que en cómputo mensual tengan la consideración de trabajo efectivo y excedan de la jornada de trabajo ordinaria previstas para el mes. No obstante, se consideraran y abonaran como horas extraordinarias las que rebasen de 9 horas diarias de trabajo efectivo, sin que estas concretas horas puedan ser compensadas con descansos sustitutorios.

Asimismo se acuerda por ambas partes la posibilidad de que dichas horas extraordinarias puedan ser compensadas en el mes que se produzcan por un tiempo equivalente de descanso sustitutorio, en lugar de ser retribuidas económicamente. A tal fin, de precisarlo la organización de los servicios, se acudiría por la Empresa a las distintas modalidades de contratación laboral para facilitar dichos descansos.

El personal podrá optar, siempre que lo solicite con una antelación de 30 días, por la compensación por cada periodo de 8 horas extraordinarias con un día de descanso.

La prestación de trabajos en horas extraordinarias será voluntaria, salvo en los casos que sean imprescindibles por imperativo del servicio.

Caso de tener que realizarse horas extraordinarias imprescindibles, se tendrá en consideración lo siguiente:

a) La representación del personal y delegados/as sindicales tendrán información mensual de las horas extraordinarias realizadas, causas que las provocaron, quienes las han realizado y su distribución por secciones.

b) Teniendo en cuenta el cómputo mensual de horas, la realización de horas extraordinarias, caso de efectuarse, se anotarán día a día para el supuesto de que, excepcionalmente, la jornada diaria exceda de nueve horas. Tales horas se totalizarán mensualmente y se entregará al/a la trabajador/a copia del resumen mensual en el correspondiente parte.

c) Siguiendo las directrices que se vienen marcando por el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales, conducentes a la supresión de las horas extraordinarias habituales, la Empresa se compromete a reorganizar y planificar determinados servicios, de forma tal que sin perjuicio ni deterioro de los mismos, las horas extraordinarias no se realicen en lo sucesivo, supliéndolas con admisiones de nuevo personal.

Artículo 21.º Descansos semanales y festivos. Los trabajadores/as de la Empresa disfrutarán de un descanso semanal de dos días consecutivos.

Aquellos/as que estén exceptuados del descanso dominical, lo harán dentro de los seis días laborales de la semana.

Pese a que determinados colectivos de trabajadores/as del sector de transportes se encuentran exceptuados del descanso dominical, se establece compensación económica e importe de 1 euro (un euro), a percibir por aquello/as que efectúen servicios en domingos.

Si por razones imprevistas en el desarrollo de los servicios, tales como averías, accidentes, enfermedad, faltas o permisos, el descanso semanal o festivo no se pudiera conceder en la fecha prevista para su disfrute en el cuadrante mensual de servicios, se facilitará dentro de los seis días siguientes al previsto en dicho cuadrante. Y si por circunstancias excepcionales tampoco resultara posible concederlo en ese espacio de tiempo, se abonarán al/a la trabajador/a las horas realizadas en dicho día valoradas como efectivas de trabajo. En el supuesto de que las horas efectivas trabajadas en ese día no alcancen las 8,00 horas, se compensará al trabajador al valor establecido para las horas de presencia la diferencia de horas existentes entre las realmente trabajadas y las 8,00 horas.

No obstante lo indicado anteriormente y con la intención de conferir carácter de fijeza a los días señalados para el disfrute del descanso semanal, cuando hubiera de suprimirse uno de estos descansos ya fijados en el cuadrante mensual, tal supresión incidiría preferentemente sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los descansos de computo.

El descanso semanal de la representación del personal no podrá ser alterado por coincidencia de este con permiso sindical.

Las fiestas laborales con carácter retribuidas y no recuperables, cifradas en doce nacionales y dos locales, serán disfrutadas por los trabajadores/as en sus respectivas fechas o dentro del mes natural al que corresponda tal/es festivo/s.

En el supuesto de que la Empresa hubiese de abonar el/los festivo/s trabajado/s, será/n retribuido/s a los importes correspondientes a los descansos semanales.

Cuando se trabaje en un día festivo de los catorce que componen el calendario anual, se abonará asimismo al trabajador/a que efectúe la prestación laboral tal día, compensación económica e importe de 15,00 euros (quince euros).

Su importe se revisará anualmente en 2012 y 2013 en la forma acordada para los salarios.

Con independencia de los conceptos que se abonan al personal por descanso semanal o festivos no disfrutados, durante la vigencia del Convenio se les compensará, asimismo, con un plus de 23,69 e (veintitrés euros con sesenta y nueve céntimos de euro), por descanso suprimido, aún cuando se disfrute dentro de los seis días laborables siguientes a la fecha fijada en el cuadrante.

Artículo 22.º Permisos y licencias. El/la trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio del/de la trabajador/a.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo/a o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, observándose las normas de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Este tiempo podrá ampliarse hasta tres días más cuando el/la trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Tres días en caso de consulta médica del/de la trabajador/a o de su familia fuera de las provincias de Málaga o Cádiz, según corresponda, prescrita por el/la médico de Empresa o el de la Seguridad Social. En caso de consulta médica de un familiar, deberá justificarse previamente la ausencia.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Por el tiempo que se especifica en la normativa laboral para el ejercicio de funciones sindicales o de representación del personal.

g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, de conformidad con la legislación vigente.

h) Un día al año de permiso sin sueldo para atender asuntos propios. El/la trabajador/a que solicite tal permiso habrá de hacerlo con suficiente antelación, y la Empresa lo concederá en la fecha peticionada cuando lo permitan las necesidades del servicio; en caso contrario, le indicará la fecha en la cual podría concederle.

i) A partir de la firma de este Convenio, los/las «Agentes únicos/as» de la plantilla con contrato indefinido que deban renovar su permiso de conducir (tipo D) dispondrán de un día remunerado para efectuar los trámites oportunos. El mencionado día deberá solicitarse con un mes de antelación. Los gastos que se deriven como consecuencia de dicha renovación serán abonados por la empresa previa presentación de los justificantes oportunos. Una vez renovado el carnet o permiso

de conducción, el/la trabajador/a debe aportar fotocopia del mismo al Departamento de personal de la Empresa.

j) El personal de la plantilla que acredite un período continuado de alta en la empresa de un año, dispondrá de un día remunerado de asuntos propios con carácter anual. Dicho día podrá acumularse a vacaciones y/o festivos. Su solicitud se efectuará con una antelación mínima de una semana a la fecha prevista para su disfrute.

No procederá el abono de cantidad compensatoria alguna cuando un trabajador cause baja en la Empresa, cualquiera que sea la causa que motive la extinción de la relación laboral, sin haber disfrutado del día de asuntos propios remunerado.

No podrán disfrutar simultáneamente el permiso de asuntos propios al que se refiere el presente apartado, más de:

- Cuatro trabajadores de movimiento en el centro de trabajo de la Empresa en Málaga capital.

- Un trabajador para el resto de categorías en el Centro de trabajo de la Empresa en Málaga capital.

- Tres trabajadores en los centros de trabajo de Fuengirola y Marbella.

- Un trabajador en el resto de centros de trabajo de la Empresa.

En el caso de que se produzca coincidencia en el día solicitado para el disfrute del día de asuntos propios, en un número de trabajadores superiores a los reseñados con anterioridad según centros de trabajo, tendrán prioridad para disfrutar del día de asuntos propios en la fecha solicitada, aquellas peticiones que se hayan recibido con anterioridad.

Artículo 23.º Permiso de conducir. A los/las conductores/as Agentes-Únicos/as que como consecuencia del ejercicio de su trabajo para la Empresa les fuera retirado temporalmente su carnet o permiso de conducción, con excepción de los supuestos de que dicha retirada derive del consumo de drogas o alcohol, la Empresa se compromete a:

- Mantenerlos/as en plantilla siempre que la retirada del permiso de conducir lo sea por un tiempo máximo de tres meses.

- Ocuparlos/as durante la retirada del permiso de conducir en otros puestos de trabajo, aunque lo sea en grupo profesional distinto, con los salarios inherentes al nuevo empleo y durante el tiempo que dure la retirada.

- Concesión de excedencia forzosa con derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo tan pronto cese la suspensión o retirada del permiso.

- Gestionar que la retirada del permiso lo sea en los meses de menor actividad de la Empresa.

- Tratar de hacer coincidir la retirada del permiso de conducción con el período anual de vacaciones.

- Posibilidad de situarse en excedencia voluntaria.

Las sanciones que pudieran imponerse al personal de la Empresa y, especialmente, a los/las «Conductores/as-Agentes únicos/as» en el ejercicio de su cometido profesional, siempre que tales sanciones deriven de infracciones originadas como consecuencia de instrucciones impartidas por representantes de la Empresa que contravengan las normas de circulación; cuando el vehículo no porte la documentación obligatoria o por defectos imputables al material, serán satisfechas por la Empresa si el correspondiente boletín de denuncias es entregado de forma inmediata en la misma para que esta pueda articular la defensa a que haya lugar.

Artículo 24.º Vacaciones anuales. El personal de «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA-Portillo)» disfrutará anualmente de un período de vacaciones, no sustituible por compensación económica, de treinta días naturales.

El calendario de vacaciones anuales será confeccionado de común acuerdo entre la Empresa y la representación del personal, y en él se fijará el período vacacional correspondiente a los/las trabajadores/as de la misma, debiéndose exhibir públicamente dicho calendario al comienzo de cada año. Los períodos

de vacaciones fijados en el mismo no podrán ser modificados unilateralmente, requiriéndose para efectuar modificaciones el acuerdo de los/las trabajadores/as afectados/as y, en cualquier caso, de producirse el cambio de fecha, esta debe fijarse con dos meses de antelación a la inicialmente prevista para el comienzo del disfrute, salvo causas especiales debidamente justificadas y aceptadas por el/la trabajador/a de que se trate.

Aquellos/as trabajadores/as de la plantilla que sean parejas, y tengan así acreditada dicha circunstancia en la Empresa, (a través de cualquiera de las formas reconocidas al efecto) podrán disfrutar las vacaciones en el mismo periodo.

Las vacaciones anuales serán disfrutadas por el personal de la Empresa a lo largo de los doce meses del año, sin exclusión de los meses de verano o de aquellos otros que coincidan con la mayor actividad productiva estacional de la misma.

El período anual de vacaciones será retribuido por la Empresa al personal mediante el abono de los siguientes conceptos: sueldo base, incentivo de convenio y plus de asistencia correspondientes a los días laborales del mes en que se vaque, plus de Conductor/a-Agente-Único/a y plus de transporte y, en su caso, el complemento personal de antigüedad. Aunque se han detallado todos los conceptos computables para retribuir el período vacacional, los mismos serán tenidos en cuenta atendiendo a que formen parte de la categoría profesional del trabajador/a y a que éste/a perciba complemento personal de antigüedad.

En concepto de bolsa de vacaciones se satisfará en la nómina del mes inmediato anterior al disfrute de las mismas, la cantidad de 331,37 € (trescientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro) a todos/as los/las trabajadores/as de la Empresa.

La cantidad fijada en concepto de bolsa de vacaciones elimina y, por consiguiente, sustituye al que se denominaba anteriormente plus de compensación de vacaciones.

Cuando se trate de trabajador/a cuyo contrato haya durado menos de un año, la Empresa podrá compensar en metálico el importe de las vacaciones no disfrutadas.

En el supuesto de que el personal de movimiento tome las vacaciones en un mes de 31 días, disfrutará de treinta días de vacaciones y se le acreditará un día de descanso de cómputo.

Se constituirá una comisión integrada por los representantes de los trabajadores y la Empresa que estudiará la posibilidad de fraccionar las vacaciones en dos quincenas a los trabajadores que lo soliciten.

Al personal administrativo se le distribuirá la jornada laboral a lo largo del año de forma tal que sin detrimento de realizar en cómputo anual la jornada de trabajo establecida con carácter general, puedan disfrutar de cinco días de descanso en puentes o sábados.

Artículo 25.º Movilidad funcional y geográfica. En estas materias se estará por la Empresa a las normas que establecen los artículos 39.º y 40.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aunque antes de adoptar medidas sobre el particular e iniciar los trámites o expediente correspondientes, se obliga a tratar los temas de referencia en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio, en el bien entendido que el hecho de no conseguirse acuerdo al respecto no obsta a la Empresa el ejercicio de los derechos que le confieren los preceptos anteriormente citados.

El cambio de funciones o movilidad funcional, podrá realizarse, si el trabajador cuenta con las titulaciones profesionales y académicas precisas dentro del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La realización de funciones de superior categoría durante un período superior a seis meses en un año o a ocho durante dos años, si el puesto continúa vacante y no ha sido cubierto por el sistema de provisión de puestos previsto en el artículo 6.º del presente Convenio, tendrá como consecuencia que el trabajador consolide el puesto de superior categoría que venía desempeñando.

Cuando el cambio de funciones exceda de las propias del grupo profesional al que pertenezca el trabajador o categoría equivalente, ésta se realizará de conformidad con las prevenciones que sobre el particular establece el artículo 39.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 41.º de igual texto legal.

Sistema de resolución de controversias para los supuestos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo establecidas en el presente Convenio Colectivo.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo recogidas en el presente convenio colectivo, podrá efectuarse siguiendo el trámite establecido en el núm. 4, del artículo 41 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El período de negociación no podrá tener una duración superior a quince días.

En el supuesto de que no existiese representación legal de los trabajadores, estos podrán optar por atribuir su representación a una comisión de un máximo de tres miembros, integrada por trabajadores de la empresa y elegida por éstos democráticamente o a una comisión integrada por igual número de miembros, designados, según su representatividad, por los sindicatos con implantación en la Empresa. En tal caso, la designación deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días a contar desde que la empresa ponga de manifiesto la concurrencia de las causas antes indicadas, sin que la falta de designación interrumpa el plazo de quince días antes aludido.

Concluido el período con acuerdo, se presumirá que concurren las causas justificativas para que proceda la modificación de condiciones pretendida por la empresa.

En el supuesto de que concluya el período de negociación sin acuerdo, se someterá la cuestión al procedimiento de Conciliación-Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía del Sistema de Resolución de Conflictos de Andalucía (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga. De concluir el proceso de conciliación mediación sin acuerdo, las partes someterán la cuestión al arbitraje del Colegio de árbitros, adscritos a la Comisión de Conciliación-Mediación (SERCLA), con sede en Málaga, de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía.

La resolución arbitral será de obligado cumplimiento para las partes, si bien podrá ser objeto de impugnación ante el orden social de la Jurisdicción en los términos previstos en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26.º Ayudas económicas para el supuesto de cese del/de la trabajador/a en la empresa derivados de incapacidades permanentes en grados de total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo. Cuando el contrato de trabajo se extinga como consecuencia de ser declarado el/la trabajador/a en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, la Empresa abonará al personal afectado por cualquiera de estas incapacidades la cantidad de 149,08 € (ciento cuarenta y nueve euros con ocho céntimos de euro) por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Con independencia del abono de la anterior cantidad, la Empresa queda obligada a acoplar al/a la trabajador/a que sea declarado en la situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual en otro puesto de trabajo distinto del que desempeñaba al tiempo de ser declarado/a en tal situación invalidante, aunque en el lugar o Centro de trabajo en el que hiciera falta. Este acoplamiento se llevará a cabo previa solicitud del/de la trabajador/a, que deberá justificar su grado de incapacidad con copia de la Resolución adoptada por la Seguridad Social o, en defecto de la misma, con copia de la Sentencia que así lo conceptúe.

Artículo 27.º Ayuda económica para trabajadores/as con hijos/as discapacitados/as psíquica o físicamente. La Empresa abonará a los/las trabajadores/as de la misma con hijos/as discapacitados/as psíquica o físicamente, la cantidad de 177,50 € (ciento sesenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro), mensuales por este concepto y cada hijo/a en dicha situación. El abono y concesión de esta ayuda queda supeditada a que el/la beneficiario/a de la misma acredite ante la Empresa, con idénticos requisitos que los exigidos por la Seguridad Social a iguales fines, su derecho a la percepción de la ayuda de referencia, manteniéndose la misma mientras la persona discapacitada objeto de tal percepción no encuentre empleo. Esta ayuda económica quedará suspendida durante el tiempo que la persona que da derecho a la misma trabaje, reanudándose su abono en el supuesto de volver a la situación de desempleado.

Considerando el marcado carácter asistencial de esta prestación, su importe no será tenido en cuenta a los efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 28.º Defensa del personal en caso de accidente en el servicio. La Empresa se compromete a arbitrar un sistema que posibilite la defensa jurídica de su personal en aquellos asuntos en los que estos puedan verse implicados como consecuencia de la actividad profesional desarrollada por y para la misma.

Artículo 29.º Enfermedad común, accidente no laboral y de trabajo. La Empresa completará hasta el salario base de la primera columna de la tabla salarial, mas el complemento personal de antigüedad, si correspondiera, las prestaciones económicas de la Seguridad Social para los supuestos de enfermedad común, accidente no laboral y de trabajo, siempre que la permanencia en cualesquiera de las citadas contingencias rebasen de los 48 días. Así, pues, el abono de este complemento se llevará a cabo a partir de los 49 días y mientras dure el proceso de que se trate.

El personal que se encuentre en alguna de las mencionadas situaciones percibirá desde el primer día de baja el plus de transporte, en la forma y cuantía indicadas en el artículo 18.º, de este Convenio.

En los supuestos de bajas por incapacidad temporal derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al/a la trabajador/a en esas situaciones los tres primeros días de baja a razón de sueldo base y complemento personal de antigüedad, en el bien entendido que este abono lo realizará, sea cual fuere la contingencia de la que proceda la baja, una sola vez dentro del año natural. En la segunda baja dentro del año natural, solo abonará el 50 por 100 de iguales conceptos económicos. En bajas sucesivas dentro del año natural, no se abonará cantidad alguna con cargo a la Empresa durante esos tres primeros días.

El personal en situación de incapacidad temporal percibirá íntegramente los complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

La Empresa adoptará, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Médico de la misma, las medidas que estime más oportunas para vigilar y controlar los procesos de enfermedad o accidente que padezca el personal y, muy especialmente, aquellos casos que son reiterativos en determinadas épocas del año, así como los que coincidan con el periodo anual de vacaciones, de forma que se consiga disminuir el alto porcentaje de absentismo existente por bajas laborales.

Artículo 30.º Compensación anual en concepto de productividad.

a) Productividad en función del absentismo.

1. Aquellos/as trabajadores/as que no hayan faltado al trabajo por motivo alguno (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1.1 y el 30.6 de cada año percibirá el importe de 62,60 € (cincuenta y seis euros y noventa y un céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

2. Aquellos/as trabajadores/as que no hayan faltado al trabajo por motivo alguno (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean por accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1.7 y el 31.12 de cada año percibirá el importe de 62,60 € (sesenta y dos euros y sesenta céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

3. Aquellos/as trabajadores/as que hayan tenido una falta de una duración inferior a siete días (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean por accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1.1 y el 31.12 de cada año percibirá el importe de 62,60 € (sesenta y dos euros y sesenta céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

4. En todo caso, los periodos indicados en los párrafos anteriores se considerarán por años naturales.

5. Los importes establecidos en los párrafos anteriores se incrementarán en un 10% (diez por ciento) anual, cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, siempre y cuando la tasa global de absentismo de la plantilla se reduzca en al menos en 0,50% respecto del año inmediatamente anterior, no siendo de aplicación en estos años la cláusula de revisión salarial recogido en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

6. En los años en los que al absentismo no sea inferior al porcentaje establecido en el punto anterior, se aplicará sobre el plus de productividad el incremento porcentual establecido en la cláusula de revisión salarial recogido en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

7. Los importes recogidos en los apartados anteriores se considerarán a jornada completa, abonándose en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

b) Se abonará por concepto de productividad en función del incremento de viajeros:

1. Por cada 50.000 viajeros de incremento en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio respecto del número de viajeros en el mismo periodo del año anterior, en los servicios existentes en CTSA-Portillo a la fecha de firma del presente Convenio Colectivo, los/las trabajadores/as de la plantilla percibirán la cantidad de 14,54 € (catorce euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro), importe este que se hará efectivo en una sola vez como pago único y en proporción al tiempo de trabajo efectivo en dicho periodo.

2. Por cada 50.000 viajeros de incremento en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre respecto del número de viajeros en el mismo periodo del año anterior, en los servicios existentes en CTSA-Portillo a la fecha de firma del presente Convenio Colectivo, los/las trabajadores/as de la plantilla percibirán la cantidad de 14,54 € (catorce euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro), importe este que se hará efectivo en una sola vez como pago único y en proporción al tiempo de trabajo efectivo en dicho periodo.

3. Se excluirán del cómputo aquellos días en que no se puedan efectuar servicios por fuerza mayor y/o huelgas.

4. A partir de los primeros 50.000 viajeros los incrementos indicados en los párrafos anteriores serán proporcionales al número de viajeros realizados, por tramos de 10.000 viajeros con una compensación de 2,91 € (dos euros con noventa y un céntimos de euro) por cada tramo.

Artículo 31.º Jubilación anticipada. Teniendo en cuenta que la disposición derogatoria única de Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización de las normas sobre anticipación de la edad de jubilación, deroga el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, norma que regulaba la anticipación de la edad de jubilación a los sesenta y cuatro años, derogación que será efectiva el próximo 1.º de enero de 2013, podrán solicitar su cese en la Empresa por jubilación todos/as aquellos/as trabajadores/as con sesenta y cuatro años cumplidos antes del 1.1.2013, que deseen acceder a tal situación. En estos casos, la Empresa se obliga a sustituir al/a la trabajador/a que acceda a la jubilación con una nueva contratación. La duración del contrato sustituto será indefinida.

Artículo 32.º Premio de jubilación. Por este concepto se abonará a todo/a trabajador/a de la Empresa que se jubile la cantidad de 118,35 € (ciento dieciocho euros con treinta y cinco céntimos de euro), por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Artículo 33.º Ropa de trabajo y uniformes. La Empresa facilitará al personal la ropa de trabajo que se indica seguidamente, comprometiéndose éste a mantenerla durante el período de su uso en decoroso estado de conservación y limpieza, así como a utilizarla convenientemente durante la jornada de trabajo.

Personal de Movimiento. Un uniforme de invierno compuesto por una chaqueta o guerrera cada cuatro años; un pantalón y una camisa cada año, una corbata y un jersey de lana cada dos años. Todos los veranos dos camisas y un pantalón frescos. A los/las Agentes Únicos/as del servicio interurbano se les proveerá, además, de un buzo o mono cada cinco años. La corbata será utilizada desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de marzo. Durante el período en el que no se utilice la corbata, las camisas irán convenientemente abrochadas hasta el segundo botón del cuello. Al personal de nuevo ingreso se le entregará uniformidad de verano consistente en dos pantalones y dos camisas.

Personal de Talleres. Dos monos o buzos cada año, así como un pantalón y dos camisas de verano. Los/las electricistas usarán un peto antiácido. A los/las lavadores/as se les proveerá de botas altas de goma. Al personal de talleres que por su trabajo estén expuestos a la caída sobre el pie de materiales o herramientas pesadas, se les proveerá de zapatos especiales de protección. Cada dos inviernos se facilitará al personal de talleres un jersey de lana y cada cuatro años un plumón sin mangas.

Artículo 34.º Premios, faltas y sanciones.

A) Premios. Con el fin de recompensar la conducta, rendimiento, laboriosidad y cualidades sobresalientes del personal, estimulándoles al propio tiempo para que se superen en el cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa establece los correspondientes premios que podrá otorgar individualmente o por grupos.

Para la máxima eficacia de lo que se pretende, al ejercer esta facultad se ponderará estrechamente las circunstancias del caso para que ningún acto que lo merezca quede sin premio ni se otorguen a quién no lo haya merecido.

Se señalan como motivos dignos de premios a los siguientes:

- Actos heroicos.
- Actos meritorios
- Espíritu de servicio.
- Espíritu de fidelidad.
- Afán de superación profesional.

Se consideran actos heroicos los que con grave riesgo de su vida o integridad personal, realice un/una agente de cualquier categoría con el fin de evitar un accidente o reducir sus proporciones.

Se estimarán meritorios aquellos actos cuya realización no exija grave exposición de la vida o integridad personal, pero sí una voluntad manifiestamente extraordinaria de evitar o vencer una anomalía en bien del servicio.

En el caso a que se refieren los dos apartados anteriores, se tendrán en cuenta como circunstancias que aumentarán los méritos del acto, no hallarse de servicio o no estar obligado/a a intervenir, así como la falta de medios adecuados y la notable inferioridad en que se hallaba o cualesquiera otras causas semejantes.

Consiste el espíritu de servicio en realizar este no de modo formulario y corriente, sino con entrega total del interesado y con decidido propósito manifiesto en hechos concretos, de lograr su mayor perfección en favor de la Empresa y del público, subordinando a ellos su comodidad e incluso a veces su interés particular, sin que nadie ni nada se lo exija.

El espíritu de fidelidad se acredita por los servicios continuados a la Empresa durante un período de treinta años sin interrupción alguna por excedencia voluntaria o por licencia sin sueldo superiores a dos meses, y sin notas desfavorables de carácter grave en su expediente.

Se considerarán comprendidas en el concepto de afán de superación profesional aquellos/as trabajadores/as que, en lugar de cumplir su trabajo de modo formulario y corriente, se sienten dispuestos a mejorar su formación teórica y práctica y su experiencia para ser más útiles en su trabajo o alcanzar categoría superior.

Aparte de lo anteriormente dispuesto, se podrán establecer premios para actuaciones en casos concretos, tales como prevención de accidentes de trabajo, rapidez en la urgente prestación de socorros, la esmerada conservación de los vehículos, el trato correcto y atento con el público, etc.

Se establecen los siguientes premios:

- Recompensas en metálico o regalo-trofeo.
- Becas y viajes de perfeccionamiento o estudio.
- Condecoraciones y distintivos.
- Cartas laudatorias.
- Distintivos de honor para las dependencias o colectividades a las que corresponda.

La concesión de los premios previstos, con excepción de las cartas laudatorias, se hará por la Dirección de la Empresa, en expediente contradictorio instruido por propia iniciativa de aquella o a propuesta de los/las jefes/as o compañeros/as de trabajo del/de la agente o usuarios/as del servicio; en dicho expediente contradictorio serán oídos, también, la representación del personal.

Las cartas laudatorias podrán ser acordadas por los/las jefes/as superiores de las respectivas dependencias, sin necesidad de expediente previo.

A estas concesiones se les dará la mayor publicidad y solemnidad posible para satisfacción de los/las interesados/as y estímulo del restante personal.

Todo premio obtenido se hará constar en el expediente del/de la interesado/a y será computado a efectos de ascensos y cambios de categoría.

Los premios serán otorgados sin limitación de número cuando se trate de actos heroicos y de actos meritorios, y consistirán en recompensas en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias.

El espíritu de servicio podrá recompensarse mediante premios en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias. Y podrán concederse, sin limitación de número, a cuantos/as cumplan las condiciones que se establezcan o bien en número determinado a quienes resulten los/las mejores.

El espíritu de fidelidad se premiará concediendo condecoraciones, premios o distintivos a los/las que cumplan el número de años de servicio exigido en las condiciones previstas. Estos premios se harían coincidir con las jubilaciones que anualmente se produzcan.

Las recompensas por afán de superación podrán consistir en becas o viajes de estudio y premios, y se otorgarán a todos/as los/as que reúnan las condiciones fijadas.

En todo caso, las condecoraciones y distintivos, diplomas honoríficos, cartas laudatorias podrán concederse solos o con cualquier otra de las recompensas establecidas o que pueda establecer la Empresa.

B) Faltas. El régimen disciplinario que se inserta a continuación se corresponde con el establecido mediante Laudo Arbitral de fecha 24 de noviembre de 2000, dictado para las Empresas de Transporte de Viajeros por Carretera, que fue publicado en el BOE núm. 48, correspondiente al día 24 de febrero de 2001

Principios de ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la Empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores/as y empresarios/as.

Definición.

Se considerará falta toda acción u omisión que suponga incumplimiento de los deberes y obligaciones laborales.

Graduación de las faltas.

Los/las trabajadores/as que incurran en alguna de las faltas que se tipifican en los puntos siguientes, o en cualquier otro de los incumplimientos establecidos con carácter general en el apartado anterior, podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, con independencia del derecho del/de la trabajador/a a acudir a la vía jurisdiccional en caso de desacuerdo. Para ello se tendrá en cuenta, atendiendo a la gravedad intrínseca de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del acto, la siguiente graduación:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Tipificación de las faltas.

1. Se considerarán faltas leves:

a) Dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el período de un mes sin la debida justificación.

b) El retraso, sin causa justificada, en las salidas de cabecera o de las paradas.

c) La incorrección en las relaciones con los/las usuarios/as, la falta de higiene o limpieza personal (con comunicación al delegado/a de prevención si lo hubiera) y el uso incorrecto del uniforme o de las prendas recibidas por la empresa.

d) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

e) Discutir con los/las compañeros/as dentro de la jornada de trabajo.

f) El retraso de hasta dos días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa, así como el no rellenar correctamente los datos del disco-diagrama y demás documentación obligatoria.

g) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso.

2. Se consideran faltas graves:

a) Tres faltas o más de puntualidad en la asistencia al trabajo en un mes, sin la debida justificación.

b) El abandono injustificado del trabajo que causare perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los/las compañeros/as de trabajo.

c) Dos o más faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso en un mes. Bastará con una falta cuando tuviera que relevar a un/una compañero/a o cuando, como consecuencia de la misma, se causase perjuicio de alguna consideración a la prestación del servicio encomendado o a la empresa.

d) La pérdida o el daño intencionado a cualquiera de las prendas del uniforme o al material de la empresa.

e) El retraso de hasta seis días en la entrega de recaudación en la fecha estipulada por la empresa y la reiteración en la falta de exactitud en las liquidaciones.

f) Cambiar de ruta sin autorización de la dirección de la empresa y desviarse del itinerario sin orden de superior/a jerárquico, salvo concurrencia de fuerza mayor.

g) Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa a los/as usuarios/as y al público que constituyan vulneración de derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico.

3. Se consideran faltas muy graves:

a) Tres o más faltas injustificadas o sin previo aviso, de asistencia al trabajo, cometidas en un período de tres meses.

b) Más de cuatro faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de tres meses.

c) La transgresión de la buena fe contractual, la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la disminución continuada y voluntaria en rendimiento de trabajo normal o pactado, el fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo realizado dentro de las dependencias de la empresa o durante el acto de servicio.

d) Violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños/as datos que se conozcan por razón del trabajo.

e) El retraso de más de seis días en la entrega de la recaudación a la fecha estipulada por la empresa, salvo causa de fuerza mayor justificada.

f) La simulación de la presencia de otro/a en el trabajo, firmando o fichando por él/ella o análogos. Se entenderá siempre que existe falta, cuando un/una trabajador/a en baja por enfermedad o accidente, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena y la alegación de causas falsas para las licencias o permisos.

g) La superación de la tasa de alcoholemia fijada reglamentariamente en cada momento durante el trabajo para el personal de conducción, así como la conducción bajo los efectos de drogas, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Deberá someterse a los medios de prueba pertinentes y la negativa de dicho sometimiento será justa causa de despido.

h) Violar la documentación reservada de la empresa, alterar o falsear los datos del parte diario, hojas de ruta o liquidación, y manipular intencionadamente el tacógrafo o elemento que lo sustituya con el ánimo de alterar sus datos.

i) Los malos tratos o falta de respeto o consideración y discusiones violentas con los/las jefes/as, compañeros/as, subordinados/as y usuarios/as.

j) Abandonar el trabajo y el abuso de autoridad por parte de los/las jefes/as o superiores con relación a sus subordinados/as.

k) Las imprudencias o negligencias que afecten a la seguridad o regularidad del servicio imputables a los/las trabajadores/as, así como el incumplimiento de las disposiciones aplicables cuando con ello se ponga en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario/a o terceras personas.

l) El utilizar indebidamente el material de la empresa, bien para fines ajenos a la misma o bien contraviniendo sus instrucciones, así como los daños de entidad ocasionados a los vehículos por negligencia.

m) El acoso sexual, entendiendo por tal la conducta de naturaleza sexual, verbal o física, desarrollada en el ámbito laboral y que atente gravemente a la dignidad del trabajador o trabajadora objeto de la misma.

n) Las ofensas verbales o físicas al/a la empresario/a o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos/as.

La reiteración de una falta de un mismo grupo, aunque sea de diferente naturaleza, dentro del período de un año, podrá ser causa para clasificarla en el grupo inmediatamente superior.

C) Sanciones. Las sanciones consistirán en:

a) Por falta leve:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Uno o dos días de suspensión de empleo y sueldo.

b) Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.

c) Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Despido.

Se anotará en el expediente personal de cada trabajador/a las sanciones que se impongan. Se anularán tales notas siempre que no incurra en una falta de la misma clase o superior, durante el periodo de seis, cuatro o dos meses, según las faltas cometidas sean muy graves, graves o leves.

Las sanciones por faltas leves, serán acordadas por la dirección de la empresa.

Las sanciones por faltas graves o muy graves, habrá de imponerlas también la empresa, previa instrucción del oportuno expediente al/a la trabajador/a. El/la interesado/a y la representación del personal o sindical tendrán derecho a una audiencia para descargos en el plazo de diez días, a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. Este término suspenderá los plazos de prescripción de la falta correspondiente. Cuando, por razones del servicio asignado, el/la trabajador/a sancionado/a se encuentre desplazado/a, el plazo establecido quedará interrumpido, reiniciándose cuando regrese.

Siempre que se trate de faltas muy graves de las tipificadas en la letra g), la empresa podrá acordar la suspensión de empleo como medida previa y cautelar por el tiempo que dure la instrucción del expediente, sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse, suspensión que será comunicada a la representación del personal.

Una vez concluido el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda tomando en consideración las alegaciones realizadas durante su tramitación por el/la trabajador/a y por la representación del personal o sindical.

Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción, deberá comunicarlo por escrito al/a la interesado/a y a la representación del personal o sindical, quedándose éste/a con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la dirección.

En cualquier caso, el/la trabajador/a podrá acudir a la vía jurisdiccional competente para instar la revisión de las sanciones impuestas en caso de desacuerdo.

En el caso de que concluido el expediente no resulte falta laboral alguna imputable al/a la trabajador/a, la Empresa participará al/a la interesado/a y a sus representantes el archivo del expediente sin sanción.

La dirección de la empresa y la representación del personal velarán por el máximo respeto a la dignidad de los/las trabajadores/as, cuidando muy especialmente que no se produzcan situaciones de acoso sexual o vejaciones de cualquier tipo, que, en su caso, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en este capítulo.

Artículo 35.º Derechos sindicales y de representación colectiva. El personal tiene derecho a participar en la Empresa a través de los órganos de representación: Comité Intercentros y Secciones Sindicales.

Del Comité Intercentros: De conformidad con lo que establece el núm. 3 del artículo 63.º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan que la representación del personal sea ostentada por el Comité Intercentros y por las Secciones Sindicales que, de conformidad con la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, puedan constituirse o estén constituidas en el seno de la Empresa.

El Comité Intercentros estará compuesto por 13 miembros, que serán elegidos de entre los componentes de los distintos Comités de Centro con la misma proporcionalidad y por estos órganos de representación del personal.

El Comité Intercentros es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los/las trabajadores/as en la Empresa para la defensa de sus intereses.

Se reconoce al Comité Intercentros las siguientes funciones:

A) Será informado por la Dirección de la Empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector del transporte; sobre la evolución de los negocios y la situación de producción y su programa.

b) Anualmente tendrá conocimiento y a su disposición el balance, la cuenta de resultados, memoria y, en general, de cuantos documentos se faciliten a los/las socios/as.

c) Con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.

d) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias. Estudio de tiempos, establecimiento de sistema de primas o incentivos y valoración de los puestos de trabajo.

e) Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

f) La Dirección facilitará al Comité Intercentros el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado dicho Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, ante la Autoridad Laboral competente.

g) Ser informado de las sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

h) En lo referente a estadísticas sobre índices de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos, ceses y ascensos.

B) Ejercerá labor de vigilancia en lo referente a:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como respeto de los pactos recogidos en este Convenio.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

d) Participación, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa (Becas, etc.) en beneficio del personal o de sus familiares.

e) Colaborará con la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento de la disciplina y el incremento de la productividad en la misma.

f) Se reconoce al Comité Intercentros capacidad procesal como órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores/as para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

g) Los miembros del Comité Intercentros y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de A), aun después de dejar de pertenecer a dicho órgano de representación y, en especial, sobre todas aquellas materias que la Empresa señale expresamente como de carácter reservado.

h) El Comité Intercentros velará porque los procesos de selección de personal se cumplan, tanto para el ingreso de nuevo personal, como para los ascensos y velará asimismo por la no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

C) Al Comité Intercentros se le reconocen las siguientes garantías:

a) Ningún miembro del Comité Intercentros podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente al de su cese, salvo que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la actuación del/de la trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o las faltas muy graves obedecieran a otras causas, deberá instruirse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del/de la interesado/a, los restantes miembros del Comité Intercentros y Delegado/a del Sindicato al que pertenezca el/la trabajador/a sujeto/a a expediente, siempre que la Sección Sindical se hallare reconocida como tal de conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Poseerá prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine. El Comité Intercentros podrá acumular las horas que a cada miembro de los Comités de Centro correspondan y distribuir las en uno/a o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total que legalmente corresponda, pudiendo quedar relevado/a o relevados/as de los trabajos sin perjuicio de su remuneración. No se computarán dentro del máximo legal de horas, el exceso de estas que sobre las legales se produzcan con motivo de la designación de los/las Delegados/as de Personal o miembros del Comité Intercentros como componentes de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de la Empresa. En cuanto a la asignación de horas sindicales a la representación del personal, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

d-1). Se acreditarán al/a la representante de los trabajadores/as la totalidad de jornada figurada en cuadrante cuando sea la Empresa la que lo cite a reunión.

d-2). También se acreditará la jornada establecida en cuadrante cuando el/la representante de los trabajadores/as previese los permisos sindicales a la Empresa en el mes anterior a que estos sean efectivos, y, en cualquier caso, antes de que se hayan confeccionado los cuadrantes.

d-3). Solo se acreditarán 6:40 horas a estos/as representantes cuando el permiso se lleve a cabo sin observarse los requisitos anteriores.

De las Secciones Sindicales

1) El personal afiliado a un sindicato podrá en el ámbito de la Empresa:

a) Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Sindicato.

b) Celebrar reuniones, previa notificación a la Empresa, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

c) Recibir la información que le remita el Sindicato.

2) Las Secciones Sindicales de los Sindicatos más representativos y de los que tengan representación en el Comité Intercentros, tendrán los siguientes derechos:

a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los/las afiliados/as y a los/las trabajadores/as en general, la Empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de

trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo del personal.

b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos por la legislación específica.

c) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellos Centros de trabajo que cuenten con más de 250 trabajadores.

De los/las Delegados/as Sindicales.

En los Centros de trabajo que ocupen a más de 200 trabajadores/as, computándose a estos efectos tanto a los/las trabajadores/as fijos/as como a los/las de carácter temporal, podrá elegirse Delegado/a Sindical entre los/las afiliados/as a los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de los votos en la elección al Comité de Empresa. La persona que resulte designada Delegado/a Sindical no tendrá que pertenecer necesariamente al Centro de trabajo cuya plantilla confiere el derecho a la constitución de la correspondiente Sección Sindical. A los/las Delegados/as que así sean designados/as se les concederá crédito horario mensual de 25 horas (veinticinco horas) para el ejercicio de sus funciones.

Los/las Delegados/as Sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité Intercentros, tendrán las mismas garantías que las establecidas para este órgano de representación del conjunto de los/las trabajadores/as e, igualmente:

a) Tener acceso a la misma información y documentación que la Empresa ponga a disposición del Comité Intercentros, estando obligados/as los/las Delegados/as Sindicales a guardar sigilo profesional sobre aquellas materias en las que legalmente proceda.

b) Asistir a las reuniones del Comité Intercentros y de los órganos internos de la Empresa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con voz pero sin voto.

c) Ser oídos por la Empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los/las trabajadores/as en general y a los/las afiliados/as a su Sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos/as últimos/as.

Cuota Sindical. A requerimiento de los/las trabajadores/as afiliados/as a las Centrales Sindicales o Sindicatos que ostenten la representación de los/las trabajadores/as, la Empresa descontará en la nómina mensual de estos/as el importe de la cuota sindical correspondiente. El/la trabajador/a interesado/a en la realización de tal operación remitirá a la Empresa un escrito en el que expresará con claridad su conformidad al descuento, la Central Sindical o Sindicato al que pertenece y la cuantía de la cuota a deducir. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Excedencias. Podrán solicitar excedencia el personal en activo que ostente cargo sindical de relevancia a nivel de secretariado del Sindicato respectivo o nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en esa situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la Empresa, si lo solicita, en el término de un mes al de la finalización del desempeño del cargo.

Crédito horario para Secciones Sindicales. Las Secciones Sindicales reconocidas en la Empresa podrán disponer de un crédito de hasta 35 horas (treinta y cinco horas) mensuales a cargo de la Empresa para el ejercicio de su labor.

Igualmente se autoriza a dichas Secciones Sindicales para que puedan hacer uso de las horas a cargo de las asignadas a los/las representantes de los trabajadores/as del correspondiente Sindicato, sin límite y hasta el máximo de las que correspondan a los de su Central Sindical.

Artículo 36.º Comisión Paritaria. De conformidad con lo establecido en la letra e) del núm. 3 del artículo 85.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria de la representación de las partes negociadoras del Convenio.

La Comisión Paritaria entenderá de la vigilancia e interpretación de lo pactado en el Convenio.

Asimismo, todas las situaciones conflictivas, reclamaciones, comunicaciones o denuncias de índole laboral que puedan formularse, individual o colectivamente, por los/las trabajadores/as o sus representantes ante la Consejería de Empleo, Direcciones de la misma o sus Delegaciones en las Provincias a las que resulta extensible el Convenio, Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación o Juzgados de lo Social, se formularán de forma previa o simultánea ante la Comisión Paritaria y ante los referidos Órganos de la Administración o jurisdiccionales, según corresponda, de forma que con la intervención de dicha Comisión se trate de resolver en el seno de la propia Empresa la/s reclamación/es o asunto/s planteado/s, si bien ésta intervención paritaria no paralizara la actuación paralela de carácter oficial emprendida, pues, requisito necesario para que esta/s reclamación/es prosiga/n el hecho de que la Comisión Paritaria no se haya pronunciado al tiempo de la correspondiente intervención oficial sobre el/los asunto/s planteado/s.

Independientemente de lo anterior, si la Comisión Paritaria resolviera sobre el/los asunto/s que le haya/n sido sometido/s y tal/es resolución/es no resulte/n aceptable/s para la parte promotora de la/s correspondiente/s actuación/es, quedará igualmente expedita la vía de reclamación administrativa o judicial que corresponda. Y si la/s resolución/es adoptada/s en el seno de la Comisión Paritaria satisface las pretensiones del/los trabajador/es o sus representantes, por éste /estos se procederá a retirar la/s denuncia/s o desistir de la/s demanda/s formulada/s.

La Comisión Paritaria se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las de carácter ordinarias se celebrarán cada 45 días, y las extraordinarias se llevarán a cabo a solicitud de cualquiera de las partes que la componen y dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su petición.

En cuanto a los plazos para resolver los asuntos que deban de someterse al conocimiento y/o resolución de la Comisión Paritaria, queda fijado en quince días.

La Comisión Paritaria estará integrada por 4 miembros de cada una de representación Social y Económica.

Las partes que componen la citada Comisión se reservan el derecho a cambiar los/las componentes de la misma, sustituyéndolos por otros/as. También podrán las respectivas partes asistir a las reuniones asistidas de sus asesores/as.

Las Secciones Sindicales con implantación en la Empresa podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones que celebre la Comisión Paritaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A los efectos previstos en los núms. 3 y 4 del artículo 86.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se pacta expresamente que el presente Convenio Colectivo, llegada que sea la fecha de su vencimiento fijada para el día 31.12.2013, se seguirá aplicando en su totalidad hasta que no sea sustituido por otro.

Segunda. Ambas partes hacen constar que los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral que no aparezcan específicamente regulados en este Convenio Colectivo, se regirán por las normas legales de general y pertinente aplicación.

Obligaciones varias asumidas por la Empresa extraconvenio y que se incorporan como Anexo al mismo. La Empresa se compromete a mantener el viaje cultural que anualmente programa, y también a conceder las ayudas que sean necesarias para el equipamiento deportivo de los equipos que puedan establecerse. De igual manera, se fomentará, concediendo las

ayudas que resulten necesarias, los viajes socio-deportivo-culturales que puedan organizar sus trabajadores/as.

Respecto de los viajes en vehículos de la Empresa, por ésta se mantienen los pases gratuitos a los/las trabajadores/as de la misma, esposa/o o cónyuge de éstos e hijos/as menores de 18 años y mayores de esta edad que justifiquen que están estudiando, extendiéndose este beneficio a las esposas/os de los trabajadores/as jubilados/as o en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, en el bien entendido que el ejercicio práctico de estos beneficios se atenderán a las normas especificadas en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

ANEXO I

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA

La jubilación parcial anticipada se rige por lo dispuesto en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto-legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción establecida por Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, norma esta última modificada por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, sistema que a su vez ha sido objeto de reciente reforma en virtud de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, estableciéndose en la misma una serie de requisitos para acceder a la situación de jubilación parcial que serían exigibles a partir del 1.1.2013, por lo que la regulación del sistema de acceso a la situación de jubilación parcial que se contienen en el presente Anexo, prevé de un lado el régimen aplicable hasta el 31.12.2012 y de otro, el que será de aplicación a los trabajadores solicitantes a partir de la indicada fecha.

1. Sistema aplicable desde la fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo hasta el 31.12.2012.

Podrán acceder a la modalidad de jubilación contemplada en este anexo los trabajadores/as incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo que tengan cumplidos los 61 años de edad, o la de 60 años, si ostentasen la condición de mutualistas a la fecha del 1 de enero de 1967, no rebasen los 65 y hayan concertado con la Empresa la reducción de la jornada de trabajo y el salario y acrediten a la fecha del hecho causante un período de antigüedad en la empresa de, al menos seis años y de treinta años de cotización a la seguridad social, sin que a tales efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las horas extraordinarias.

1. La petición que al efecto formule el trabajador/a se efectuará presentado en la Empresa Certificado de Vida Laboral junto con escrito del interesado dirigido a la Empresa solicitando acogerse a lo dispuesto en el presente Anexo, con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación y en todo caso en el primer día del mes de que se trate. Además, será necesario que, al momento del inicio de la situación de Jubilación parcial anticipada, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas por la legislación vigente. En todo caso la jubilación parcial del trabajador estará condicionada a la concesión efectiva por parte de la Administración de la Seguridad Social.

1. El porcentaje de jornada en que se podrá solicitar jubilación parcial será siempre y en todo momento hasta el 75%, manteniéndose la prestación laboral del trabajador al servicio de la Empresa por un mínimo del 25% restante de la jornada, sin que pueda efectuarse ninguna variación sobre la jornada pactada por parte del trabajador.

2. Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato a tiempo parcial por escrito y en modelo oficial por una jornada anual mínima de 457 horas de trabajo efectivo al año, 25% de la jornada máxima anual para el personal de esta Empresa. La prestación laboral se

efectuara de forma continuada e ininterrumpida a lo largo del año, comenzando en el turno que establezca la Empresa para cada trabajador.

3. La realización de las 457 horas efectivas anuales podrá efectuarse en jornadas de un mínimo diario de 1 hora y treinta minutos y un máximo de 8 horas. La distribución diaria será la que figure en el contrato de trabajo que se extienda al efecto. Dicha distribución podrá ser objeto de modificación durante la vigencia del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran y a requerimiento de la Empresa, existiendo en todo momento acuerdo del trabajador para dicha modificación siempre y cuando se respeten los límites recogidos en el presente acuerdo.

4. El salario a abonar al trabajador en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectivamente trabajada, y en todo caso conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Se abonará a la finalización de cada uno de los meses efectivos de trabajo, liquidándose en el último periodo mensual de trabajo las partes proporcionales de retribuciones de devengo superior al mes.

5. La Empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con otro trabajador que se encuentre en situación legal de desempleo o que tuviese un contrato de duración determinada con la Empresa, de la cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años, salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato del trabajador relevista.

6. La jornada de trabajo del trabajador relevista será completa, pudiendo en consecuencia simultanearse con el trabajador que se jubila parcialmente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador sustituido.

7. El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador parcialmente jubilado tendrá una duración igual a la que, en el momento de la celebración le reste a aquel para alcanzar la edad de 65 años, momento en el que se extinguirá dicho contrato de trabajo, debiendo pasar de modo forzoso dicho trabajador a la situación de jubilación total.

8. La jubilación parcial del trabajador, siempre y cuando reúna los requisitos recogidos en el presente anexo, supone que en el momento de la jubilación total del trabajador, este perciba el premio de jubilación previsto en el XVIII Convenio Colectivo, por un importe equivalente al porcentaje de jornada que prestó sus servicios con anterioridad a la jubilación parcial y los años en que esté jubilado parcialmente en proporción al tiempo de trabajo pactado.

9. En materia de Incapacidad Temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación del servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en el presente anexo, se establece, como excepción al régimen convencional previsto en el Convenio Colectivo, que no será de aplicación a este personal la regulación contenida en el artículo 30.º, del mismo, complemento en caso de enfermedad o accidente, de tal modo que tales trabajadores percibirán el importe que corresponda conforme a la normativa legal al efecto recogida en la Ley General de Seguridad Social y normas de desarrollo, durante el tiempo que el trabajador se encuentre en alta en la Empresa.

Sistema aplicable desde el 1.1.2013 hasta el 31.12.2013.

A partir del 1.º de enero de 2013 y como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma introducida en el sistema de jubilación parcial por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, durante el último año de vigencia del presente convenio colectivo, podrán acceder a la modalidad de jubila-

ción contemplada en este anexo los trabajadores/as incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, si bien la duración de la situación de jubilación parcial, se extenderá hasta la fecha en la que el trabajador cumpla la edad de jubilación ordinaria que durante el año 2013, queda fijada en virtud de la disposición legal antes indicada en la de 65 años, para aquellos trabajadores que acrediten un periodo de cotización a la seguridad social de al menos treinta y cinco años y tres meses y de 65 años de edad y un mes, para los que acrediten un periodo de cotización inferior al antes expresado. Igualmente y durante el año 2013 la empresa cotizará a la Seguridad Social por el trabajador en situación de jubilación parcial, en un porcentaje equivalente al 30% de la base de cotización que hubiese correspondiendo a este de prestar servicios a jornada completa, debiendo existir una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de forma que la del relevista no resulte inferior al 65 % del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del periodo de base reguladora del jubilado parcialmente.

Dada la existencia de un régimen transitorio para la aplicación de la totalidad de las reformas contenidas en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, que se extiende hasta el año 2027, ambas partes se comprometen a adaptar el presente acuerdo en sucesivos Convenios Colectivos a lo dispuesto en la mencionado norma, salvo que las Leyes o Reglamentos que se puedan dictar en el futuro deroguen, dificulten o impidan la aplicación del mismo, en cuyo caso se comprometen a renegociar uno nuevo que se adapte a la nueva legislación que haya sido aprobada.

Para ello, la Comisión mixta Paritaria del Convenio deberá reunirse con carácter anual para analizar la correcta aplicación del acuerdo y sus posibles mejoras o modificaciones, siempre teniendo en cuenta la limitación expresada en el párrafo anterior.

Conversión en indefinido de los contratos de relevo suscritos

Con la finalidad de procurar una mayor estabilidad en el empleo, desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio y hasta el 31.12.2013, el puesto de trabajo que viniesen siendo desempeñado por un trabajador vinculado en virtud de contrato de relevo, se transformará en indefinido dicho contrato de relevo a la fecha de su vencimiento.

El mencionado compromiso perderá vigencia con efectos del 31.12.2013, aun en el supuesto de que el presente convenio colectivo fuese objeto de prórroga, por lo que sólo afectará a los vencimientos de aquellos contratos de relevo que se produzcan hasta la indicada fecha inclusive.

ANEXO II

PLAN DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Conforme dispone los artículos 45.º y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Corporación Española de Transporte, S.A., se compromete y obliga a elaborar un plan de igualdad que vele de forma activa por el respeto al principio de igualdad en el trabajo en todos sus aspectos y niveles de aplicación, no aceptando en su seno discriminaciones por razones de sexo y orientación sexual, estado civil, discapacidad, edad, raza, condición social, ideales religiosos o políticos, afiliación o no a un sindicato, etc., dentro de los límites enmarcados por el ordenamiento jurídico y por el compromiso que CTSA-Portillo asume en la Negociación Colectiva.

Tomando como base esta declaración de principios, las partes negociadoras del XVII Convenio Colectivo se comprometen a elaborar El Plan de Igualdad en el seno de la Empresa que integre el conjunto de medidas que serán de aplicación

directa en todos sus centros de trabajo y por consiguiente acuerdan:

1. Alcanzado acuerdo en la negociación colectiva de 2008, las partes acuerdan que en la redacción del XVII Convenio Colectivo no se emplee lenguaje sexista, buscando favorecer el uso de términos y elementos libres de sexismo.

2. Constituir una Comisión de Igualdad, de carácter paritario en los quince días siguientes a la firma del XVII Convenio Colectivo que será la encargada de la elaboración de un Diagnóstico de Situación y del Plan de Igualdad.

3. En un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la firma del XVII Convenio Colectivo, se comprometen a realizar un Diagnóstico de la Situación de igualdad en la Empresa e iniciar la elaboración del Plan de Igualdad que deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la elaboración del Diagnóstico de Situación. Por consiguiente, el Plan de Igualdad deberá estar concluido, aprobado por la Comisión Negociadora y enviado a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOJA como ANEXO al XVII Convenio Colectivo de CTSA-Portillo, antes del 28 de febrero de 2009.

4. El plan de Igualdad de CTSA-Portillo deberá contener medidas referidas: Al acceso al empleo, Clasificación Profesional, Promoción, Formación, Retribuciones, Ordenación del tiempo de trabajo, prevención del acoso, conciliación de la vida personal, profesional y familiar, etc.

ANEXO III

TRASLADOS

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de suscripción del presente Convenio Colectivo, se mantendrá reunión con los representantes de los trabajadores al objeto de elaborar un listado en el que figuren los trabajadores de la empresa que a la fecha del 17.10.2011, presten servicios en centros de trabajo distintos a los de su residencia habitual, y/o que manifiesten de forma expresa, su voluntad de fijar o acercar su lugar de residencia habitual al de la unidad familiar.

Con carácter previo a la celebración de la reunión expresada en el párrafo precedente, el personal afectado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la Empresa, la ausencia de comunicación en el plazo indicado, dará lugar a que el trabajador de que se trate no sea incluido en el listado a realizar.

Se acuerda que el criterio preferencial y por lo tanto, el que determinará el orden en el listado a realizar, será la fecha de ingreso en la misma, y por tanto la de suscripción del primer contrato de trabajo, siempre que además el trabajador que hubiese tenido varios contratos, entre contrato y contrato no haya estado de baja en la Empresa más de seis meses.

La finalidad del referido listado no es otra que la de poder ofrecer a los trabajadores a los que hace referencia el párrafo primero del presente anexo, la posibilidad de ser trasladados o acercados a la localidad de su residencia habitual o a la de la unidad familiar, cuando se produzca una vacante que deba ser cubierta de forma indefinida, en el lugar de residencia habitual o en el más cercano a éste, ofertándose en primer lugar la posibilidad de ser trasladado a la localidad de que se trate al trabajador que según el orden y criterio establecido en el pá-

rrafo anterior se encuentre en primer lugar del listado aludido, cuya residencia habitual coincida con aquella localidad en la que se haya producido la vacante susceptible de ser cubierta o resulte más cercana a aquella.

El personal que incluido en el listado de referencia rechace una propuesta de traslado que le ofrezca la Empresa será excluido definitivamente de la lista.

La posibilidad de traslado establecida en el presente anexo, será de aplicación única y exclusivamente al personal que integre la lista a realizar y no a las futuras contrataciones que pudiesen efectuarse, al responder la ubicación actual del personal o al que resulta de aplicación el presente anexo a necesidades o exigencias organizativas.

Los traslados a los que se refiere el presente anexo, dado su carácter voluntario, no exigirán del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación para la adopción de medidas que impliquen movilidad geográfica, ni otorgarán a favor del trabajador beneficiario de los mismos, derecho a la satisfacción de indemnización o suplido alguno por los gastos de traslado, mudanza o de cualquier otro tipo, que pudiesen causarse como consecuencia del traslado.

ANEXO IV

C.A.P. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

Los trabajadores que ostenten la categoría profesional de agentes únicos deberán acreditar estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional en los plazos establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 27 de julio.

A partir del 1.1.2012, la Empresa financiará el coste de los cursos para la obtención o en su caso, renovación del certificado de aptitud profesional, que deban realizar los trabajadores de la empresa con la categoría de agentes únicos, y adaptará la jornada laboral de estos al objeto de que puedan asistir a tales cursos, en horario no laborable.

Los agentes únicos que tengan la obligación de obtener el CAP o de renovarlo durante el año 2012 y deseen hacer uso de los cursos que con tal finalidad se organicen por la Empresa, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa antes del 31.12.2011.

Los trabajadores que manifiesten su voluntad de asistir a los cursos que con la finalidad de obtener o renovar el CAP, se organicen por la Empresa se obligan a asistir a los mismos.

La asistencia a los cursos de referencia sean o no organizados por la Empresa, se realizará fuera de la jornada laboral, sin que tal circunstancia de derecho al abono de cantidad compensatoria alguna.

Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que la obligación de efectuar los cursos de referencia fuera o no de la jornada laboral, es cuestión sometida a controversia judicial, se acuerda que en el caso de existir doctrina unificada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que obligue a las Empresas cuya actividad consista en el transporte de viajeros por carretera a la realización de tales cursos dentro de la jornada laboral, se procederá a la adaptación por parte de la Comisión negociadora del presente Convenio Colectivo del texto del presente Anexo a la referida Doctrina.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
"CTSA-PORTILLO"



ANEXO NÚMERO CINCO
XVIII CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2011 AL 31-12-2011
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2011 INCREMENTO DEL 0% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2010

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTO BASE	INCREMENTO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE/A DE SERVICIO	885,18	688,32		71,29
LICENCIADO/A	774,80	704,17		71,29
ATS	774,80	573,14		71,29
JEFE/A DE SECCIÓN	774,80	663,60	1,50	71,29
JEFE/A DE NEGOCIADO	774,80	693,45	1,50	71,29
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	774,80	624,23	1,50	71,29
OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO/A	774,80	585,29	1,50	71,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	774,80	468,46	1,50	71,29
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	704,44	262,07		71,29
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	774,80	573,20		71,29
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	774,80	497,87	1,50	71,29
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	774,80	545,22	1,50	71,29
TAQUILLERO/A INTERURBANO	774,80	468,48	1,50	71,29
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	774,80	409,41	0,39	71,29
FACTOR/A/ENCARDª/ª CONSIGNA	774,80	369,34	0,39	71,29
MOZO/A DE EQUIPAJES	25,77	10,06		71,29
JEFE/A DE TRÁFICO	774,80	560,16		71,29
INSPECTOR/A	25,77	16,81	0,56	71,29
AGENTE UNICO/A	25,77	11,88		71,29
COBRADOR/A	25,77	9,77		71,29
JEFE/A DE TALLER	774,80	565,28	5,85	71,29
JEFE/A DE MATERIAL	774,80	437,40	14,42	71,29
MAESTRO/A DE TALLER	774,80	437,40	14,42	71,29
ENCARGADO/A DE TALLER	774,80	136,58	16,78	71,29
CONTRAMAESTRE/A	774,80	136,58	15,78	71,29
ENCARGADO/A ALMACÉN	774,80	136,58	14,39	71,29
AUXILIAR ALMACÉN	25,77	4,49	8,39	71,29
JEFE/A DE EQUIPO	25,77	4,49	14,47	71,29
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	25,77	4,49	13,50	71,29
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	25,77	4,49	10,99	71,29
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	25,77	4,49	9,85	71,29
ENGRASADOR/A	25,77	4,49	9,68	71,29
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	25,77	4,49	10,81	71,29
LAVADOR/A	25,77	4,49	8,39	71,29
MOZO/A DE GARAJE	25,77	4,05	7,64	71,29
LIMPIADOR/A GARAJE	25,77	4,05	7,64	71,29
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	18,21	2,83	6,50	71,29
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	19,96	2,83	6,50	71,29
APRENDIZ/A TERCER AÑO	21,69	2,50	6,16	71,29
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	23,43	2,73	6,37	71,29
TELEFONISTA	774,80	245,61		71,29
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	25,77	10,06		71,29
BOTONES	372,74	245,39		71,29
LIMPIADOR/A OFICINAS	25,77	10,06		71,29

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".



ANEXO NÚMERO SEIS
XVIII CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2011
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2011 INCREMENTO DEL 0% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2010

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE/A DE SERVICIO	590,12	885,18
LICENCIADO/A	516,53	774,80
ATS	516,53	774,80
JEFE/A DE SECCIÓN	516,53	774,80
JEFE/A DE NEGOCIADO	516,53	774,80
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A	516,53	774,80
OFICIAL/A 2º ADMINISTRATIVO/A	516,53	774,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	516,53	774,80
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	469,63	704,44
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	516,53	774,80
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	516,53	774,80
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	516,53	774,80
TAQUILLERO/A INTERURBANO	516,53	774,80
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	516,53	774,80
FACTORIA/ENCARD*º CONSIGNA	516,53	774,80
MOZO/A DE EQUIPAJES	515,40	773,10
JEFE/A DE TRÁFICO	516,53	774,80
INSPECTOR/A	515,40	773,10
AGENTE UNCO/A	515,40	773,10
COBRADOR/A	515,40	773,10
JEFE/A DE TALLER	516,53	774,80
JEFE/A DE MATERIAL	516,53	774,80
MAESTRO/A DE TALLER	516,53	774,80
ENCARGADO/A DE TALLER	516,53	774,80
CONTRAMAESTRE/A	516,53	774,80
ENCARGADO/A ALMACÉN	516,53	774,80
AUXILIAR ALMACÉN	515,40	773,10
JEFE/A DE EQUIPO	515,40	773,10
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	515,40	773,10
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	515,40	773,10
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	515,40	773,10
ENGRASADOR/A	515,40	773,10
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	515,40	773,10
LAVADOR/A	515,40	773,10
MOZO/A DE GARAJE	515,40	773,10
LIMPIADOR/A GARAJE	515,40	773,10
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	364,20	546,30
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	399,20	598,80
APRENDIZ/A TERCER AÑO	433,80	650,70
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	468,60	702,90
TELEFONISTA	516,53	774,80
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	515,40	773,10
BOTONES	248,49	372,74
LIMPIADOR/A OFICINAS	515,40	773,10



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.
(CTSA-PORTILLO)



XVIII CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. SIETE. CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2011 INCREMENTO DEL 0% SOBRE TABLA DE SALARIOS AL 31-12-2010

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos/as Torre control Marbella (artº. 7º)	72,69 Euros/mes
Administrativos/as Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	72,69 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (MES) (Artículo 9º)	166,01 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (DIA) (Artículo 9º)	166,01 dividido entre los días del mes Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 10º Inglés Francés Alemán)	43,69 Euros/Idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º ANUAL)	72.787,78 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º MENSUAL)	6.065,65 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 14 2º Pto .	40,07 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	1,76 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS (Artº. 7º)	6,68 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H (Artº. 7º)	8,93 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 16º)	8,93 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 16º)	8,93 Euros/día
DIETA DE PERNOCACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 16º)	7,66 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 16º)	25,63 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 16º)	61,63 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 16º)	13,57 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 17º Agentes únicos)	45,80 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Taquilleros/Factores)	12,01 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Administrativos Caja)	4,54 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 19º)	8,29 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 19º)	7,39 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPLUTO SUPRIMIDOS (Artº. 21º)	22,22 Euros/descanso suprimido y no disfrutado
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 20º)	6,81 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 20)	11,91 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANA. NO DISFRUTADO (Artº. 21º)	23,69 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 24º)	331,37 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 26º)	149,08 Euros/año de servicio
AYUDA DISCAPACITADOS/AS FÍSICOS/AS-SÍQUICOS/AS (Artº. 27º)	177,50 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 30º) (Absentismo)	62,60 € 1º sem /62,60 € 2º sem/ 62,60 € adicional año
PRODUCTIVIDAD (Artº.30º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000	14,54 / 2,91 €
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 32º)	118,35 Euros/año de servicio
PLUS SERVICIOS ESPECIALES A FERIA AGOSTO MÁLAGA Artº. 7º	30,00 Euros/por servicio especial prestado
PLUS POR TRABAJO EN DÍA FESTIVO Artículo 21º	15 € día
PLUS POR DOMINGO TRABAJADO Artículo 21º	1 €/domingo trabajado

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A. (Cód. 71100062012012), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 1 de julio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio colectivo encuentra su fundamentación jurídica en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en las demás normativas laborales que le sean de aplicación y regula la totalidad de las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza de los trabajadores de la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., con razón social en El Tejar (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga km. 98.

Artículo 1.º Ámbito de Aplicación.

El presente convenio es de ámbito empresarial y afecta únicamente a los trabajadores de Oleícola el Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., dedicada a la actividad de obtención de aceites de orujo, así como al aprovechamiento integral de los subproductos del olivar, y a sus trabajadores de los Centros de Trabajo de El Tejar, Cañete de las Torres, Palenciana, Pedro Abad, Baena, Marchena, Cabra y otros centros que se incorporen a la empresa.

Artículo 2.º Ámbito Temporal y Retributivo.

El período de aplicación del presente convenio colectivo será de cuatro años, comenzando su vigencia el día 1 de Enero de 2011, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOP y su finalización será el 31 de diciembre de 2014.

Las tablas salariales que se adjuntan al presente texto y demás conceptos retributivos son las correspondientes al año 2010 y serán incrementadas de acuerdo al siguiente criterio:

Para el año 2011 el incremento será el IPC del año anterior.
Para el año 2012 el incremento será el IPC del año anterior.
Para el año 2013 el incremento será el IPC del año anterior.
Para el año 2014 el incremento será el IPC del año anterior.

Artículo 3.º Denuncia del Convenio.

La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, dándose traslado a la otra parte.

Ambas partes se comprometen a iniciar las reuniones, correspondientes a la renegociación del convenio denunciado, durante el mes de noviembre del año en curso.

Artículo 4.º Compensación y Absorción.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio son compensables y absorbibles, en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones «ad personam» en igual forma.

Artículo 5.º Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 6.º Organización en el Trabajo, Plena Ocupación y Productividad.

Organización del trabajo.

La organización del trabajo, de acuerdo con el presente convenio y la legislación vigente, corresponde de forma exclusiva a la dirección de la empresa, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización técnica y económica, dirección y control del trabajo y de las órdenes necesarias para la realización de actividades laborales correspondientes.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa el máximo nivel de productividad, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Para este objetivo es necesaria la mutua colaboración de las partes integrantes de la empresa: dirección y trabajadores. En este marco, la dirección adoptará cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de departamentos, variación de puestos de trabajo y revisión de tiempos por mejora de método, y en general cuanto pueda suponer un progreso técnico y económico de la empresa, siempre que no contravenga lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, todo ello previa información por escrito de la Dirección de la Empresa al Comité de Empresa, de acuerdo con la legislación vigente.

Los trabajadores realizarán su trabajo siguiendo las directrices de sus jefes. En caso de fuerza mayor, peligro o emergencia y en ausencia de su superior obrará por propia iniciativa y con la máxima diligencia y profesionalidad según las circunstancias.

Plena ocupación.

En aquellos casos en que no sea posible saturar la jornada completa del trabajador en el desempeño de su específica función, la empresa sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, podrá encargarle otras tareas con el fin de conseguir la plena ocupación del personal con información al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando se trate de realizar funciones no correspondientes al Grupo Profesional, ello será posible cuando existan razones técnicas y organizativas que lo justifiquen, y por el tiempo imprescindible para su atención, con previa información al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Productividad.

El personal afectado al presente convenio cuidará que la productividad y el rendimiento en su trabajo sean acordes con los mínimos exigidos y normalizados en la clasificación y descripción de los puestos de trabajo establecidos y los objetivos fijados por la empresa.

Siendo ambas partes conscientes de la importancia que la productividad tiene para garantizar la viabilidad de la empresa, los trabajadores acogidos al presente Convenio se encuadrarán en uno de los siguientes grupos a los sólo efectos del percibo de la prima de productividad:

- Grupo A: Centrifugación mecánica.
- Grupo B: Secado.
- Grupo C: Alimentación centrales.
- Grupo D: Extracción química.

Departamento /Sección	Porcentaje	Grupo
Extractora	100%	D
Centrifugación Mecánica	100%	A
Báscula	50%	A
Báscula	50%	B
Secaderos	100%	B
Pala	50%	A
Pala	50%	C
Alimentación Central	100%	C

El pago de la prima de productividad se hará mediante la aplicación del Factor (F2) al Sueldo Bruto Anual de la Campaña anterior. El pago de la prima de productividad se retribuirá linealmente para todas las categorías y entre todos los centros de trabajo.

La prima de Productividad se abonará de acuerdo al siguiente calendario:

<u>PERÍODO</u>	<u>MES DEVENGO</u>
- Nvbre-10- Octubre-11	Dcbre 2011
- Nvbre-11- Octubre-12	Dcbre 2012
- Nvbre-12- Octubre-13	Dcbre 2013
- Nvbre-13- Octubre-14	Dcbre 2014

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 7.º Contratación de trabajadores.

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cada momento, en la materia.

La duración máxima del período de prueba será la siguiente:

- Personal Titulado: 6 meses.
- Resto de Personal: - Personal de Oficio: 1 mes.

Artículo 8.º Contratos de puesta a disposición.

La Empresa acogida a este Convenio sólo podrá realizar contratos de puesta a disposición, en los términos establecidos en la Ley de 14/1994 de 1.º de junio.

En todo caso, queda prohibida la celebración de este tipo de contrato, además de los supuestos referidos en el artículo 8 de la citada Ley, cuando se utilice para cubrir un puesto de trabajo fijo o permanente en la empresa usuaria, salvo I.L.T.

Las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores contratados a través de las Empresas de Trabajo Temporal serán las mismas que haya establecidas internamente en la empresa usuaria.

Las empresas usuarias deberán entregar a los representantes de los trabajadores copia de cada contrato que se realice de este tipo, suprimiendo aquellos datos que afecten a la intimidad de la persona; DNI o CIF, domicilio, teléfono y estado civil.

Asimismo, las empresas usuarias deberán informar por escrito a los representantes de los trabajadores sobre cada contrato de puesta a disposición y motivo de su utilización, dentro de los 5 días siguientes a su realización.

Artículo 9.º Clasificación del personal.

A) Por su permanencia.

1.º Fijos. Son aquellos trabajadores que realizan actividades que, por naturaleza, tienen carácter normal y permanente en la Empresa.

2.º Fijos discontinuos. Son trabajadores de campaña o temporada los contratados para actividades fijas de carácter periódico, teniendo, a todos los efectos, el reconocimiento de trabajadores fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial de carácter indefinido, según el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores que realicen estas actividades deberán ser llamados para prestar sus servicios en las sucesivas campañas, formándose con ellos una plantilla diferente a la de los trabajadores fijos de la empresa. El llamamiento a este personal para la prestación de nuevos servicios se efectuará por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada categoría que fuera necesario para prestarlos.

3.º Eventuales. Son aquellos trabajadores contratados en atención a las circunstancias de temporalidad de empleo o al fomento del mismo por medio de regulación específica. Asimismo, todo trabajador que sea llamado por tercera vez , en distintas campañas, será mediante contrato fijo-discontinuo.

Artículo 10.º Ascensos.

Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando, los puestos de confianza, así como los de nueva creación, se cubrirán por libre designación de la empresa, procurando ésta, en la medida de lo posible, proveerlos con personal perteneciente a la plantilla. La empresa queda obligada a entregar a los Representantes de los trabajadores relación de los puestos de confianza, mando o autoridad existentes.

Artículo 11.º Excedencia.

En materia de excedencias se estará a lo regulado en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12.º Formación Profesional.

Convencidas las partes que la formación profesional es el instrumento más eficaz en orden a la formación y bienestar de los trabajadores, y un elemento muy positivo a tener en cuenta, buscando la optimización del mayor grado de productividad, la empresa asume el compromiso de dedicar tiempo para la formación de los trabajadores, a través de cursos de capacitación y divulgación de nuevas tecnologías que supongan una superior eficacia y conocimientos de las labores que se desarrollan en la empresa.

CAPÍTULO IV

Artículo 13.º Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo, en cómputo anual, para los años de vigencia del presente convenio quedará fijada en lo siguiente:

Año 2011, 2012, 2013 y 2014: 1.750 h.

La jornada máxima semanal será de 40 horas.

Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada

continuada como descanso (el bocadillo, que se fija en 30 minutos diarios), u otras interrupciones, cuando por la propia organización del trabajo, se entiendan integradas en la jornada diaria, ya sea continuada o no, entendiéndose consideradas en dichos casos las horas de formación, las licencias retribuidas del art. 16 y la enfermedad o accidente.

A lo largo de la vigencia del presente Convenio, la Empresa implantará un sistema de trabajo basado en cinco turnos, sin que ello de lugar a despidos de ningún trabajador. El sistema de rotación del 5º turno no se modificará durante la vigencia del presente convenio. Asimismo, ningún trabajador afectado por el sistema de rotación del 5º turno tendrá que recuperar el defecto de jornada, ni la empresa abonará el exceso de la misma, respetando siempre el cuadrante que se adjunta.

Artículo 14.º Calendario laboral.

La fijación de los horarios de trabajo y los calendarios laborales, será facultad de la dirección de la empresa que, con anterioridad a la fecha del primero de enero de cada año, establecerá de acuerdo con los representantes de los trabajadores, el cuadro horario y el calendario laboral para todo el año, debiendo exponerse un ejemplar de los mismos en un lugar visible del centro de trabajo.

En el calendario laboral se fijará el horario de trabajo, con las horas de comienzo y terminación de la jornada, los tiempos de descanso y las diversas modalidades de jornada que existan en la empresa.

En el calendario laboral se harán constar las fiestas nacionales, locales y de la comunidad autónoma, respetándose las fiestas de cada localidad de ámbito de la Empresa.

La empresa afectada por el presente Convenio implantará la jornada intensiva durante los meses de verano del 1 de junio al 15 de septiembre, a excepción de los trabajadores a turno, red comercial, sin perjuicio de que continúen conservándola aquellas que la tuvieran ya establecidas, y en sus propias condiciones. En la medida de lo posible la empresa tenderá a realizar la jornada continuada, en horas que eviten la coincidencia plena con las horas de máximo rigor estival, dejando a salvo casuísticas empresariales concretas.

Se abonará 120 € al personal que trabaje durante los turnos de noche (10,00 h a 6,00 h) de los días 24 y 31 de diciembre, y 60 € a los que trabajen los turnos de mañana (6,00 a 14,00 h) de los días 25 de diciembre y 1 de enero, independientemente del resto de pluses que le correspondan. No obstante el trabajador podrá elegir entre cobrar la cantidad indicada anteriormente o tomar 1 día de descanso más en periodos de paradas programadas.

Artículo 15.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de un período de vacaciones retribuidas de 28 días laborables. Dichas vacaciones serán disfrutadas de forma rotatoria entre todo el personal de la empresa, y en todo caso se disfrutarán 15 días naturales de vacaciones, en período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Las vacaciones serán comunicadas por escrito a los trabajadores con una antelación mínima de dos meses a su disfrute, y no podrán comenzar, en ningún caso, en festivo ni en día anterior a uno no laboral o festivo oficial o pactado.

A efectos de cómputo del derecho a las mismas, serán consideradas como periodos trabajados las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T., éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior.

Los días de vacaciones serán retribuidos a razón del promedio de las retribuciones obtenidas por el concepto de bolsa de vacaciones, durante los años 2009 y 2010 (680,00 €), incrementada en el IPC del año anterior, realizándose el reparto de forma lineal y pagadera mensualmente.

Artículo 16.º Licencias retribuidas.
Ver tabla Anexo 1.

CAPÍTULO V

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 17.º Estructura salarial.

Las retribuciones del personal integrado en el presente convenio se encuadran necesariamente en alguno de los apartados o epígrafes siguientes:

1. Retribución de Convenio.
2. Complemento de Antigüedad.
3. Pagas extraordinarias.
4. Plus de turno y nocturnidad.
5. Equiparación pluses Vetejar.
6. Plus de mantenimiento.
7. Plus de Transporte.
8. Plus de Limpieza.
9. Plus de Presencia.
10. Prima de producción.
11. Horas Extraordinarias en los casos que procedan.
12. Plus de Jefe Turno.
13. Plus de trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.

Artículo 18.º Retribución de Convenio.

Se considera Retribución de Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa para cada una de las categorías profesionales (Anexo 2).

Artículo 19.º Complemento de antigüedad.

El complemento de antigüedad queda fijado en trienios fijándose en un máximo de 6, respetándose las situaciones de aquellos trabajadores que, a la entrada en vigor del presente convenio, tengan un número superior.

La cuantía del trienio se establece para las distintas categorías profesionales en el 5% sobre la retribución de convenio por cada trienio de permanencia en la empresa, devengándose a partir del mes siguiente al que se cumpla cada trienio.

El devengo de este complemento se producirá, por lo tanto, a partir de la fecha en que se cumplan los 3 años del ingreso en la empresa.

Artículo 20.º Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán tres pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de abril, julio y diciembre a razón de 30 días de Retribución de Convenio más antigüedad cada una de ellas, abonándose proporcionalmente desde la fecha de alta del trabajador.

Artículo 21.º Pago de la Nómina.

El salario bruto anual percibido será distribuido en 15 pagas anuales compuestas por la retribución de convenio más antigüedad, abonadas en 12 mensualidades más tres pagas extraordinarias en abril, julio y diciembre.

El pago de sueldos y salarios se efectuará, normalmente, mediante transferencia bancaria en la cuenta que cada trabajador designe al efecto, y siempre antes del último día de cada mes.

Artículo 22.º Plus de turno y nocturnidad.

Se percibirá la cantidad fijada por cada día de turno efectivamente realizado, cuando se trabaje en el turno cerrado, de acuerdo con lo que establece la tabla adjunta.

Asimismo, se percibirá la cantidad fijada por cada día de noche efectivamente realizado, de acuerdo con la tabla adjunta.

Artículo 23.º Equiparación pluses Vetejar.

A lo largo de la vigencia del Convenio y de forma proporcional, se compensará el 50% de la diferencia existente entre los pluses de Oleícola el Tejar y los de la Empresa Vetejar (Excepto la Disponibilidad).

TABLA DE EQUIPARACIÓN PLUSES

PLUSES	EQUIPARACIÓN	2011	2012	2013	2014
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA	0,255 €	5,123 €	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI
NOCTURNIDAD (DÍAS)	0,610 €	12,532 €	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI
TURNICIDAD LABORAL (DÍAS)	0,295 €	5,903 €	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI
TURNICIDAD SABADOS (DÍAS)	0,365 €	7,371 €	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI
TUNICIDAD FESTIVOS (DÍAS)	0,550 €	11,067 €	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI	IPC+ 25% EQUI

Artículo 24.º Plus de mantenimiento.

El personal adscrito al departamento de mantenimiento de la empresa, percibirá por su específica actividad y puesto de trabajo, por cada día de trabajo efectivo realizado, con independencia de que la jornada sea partida o continuada, un complemento económico en la cuantía especificada en la tabla adjunta.

En caso de que el personal de mantenimiento sea llamado a trabajar en sábados, domingos o festivos, percibirán el plus de mantenimiento correspondiente.

Artículo 25.º Plus de transporte.

Por mes de trabajo efectivo, el trabajador percibirá un plus de transporte, de acuerdo con la tabla adjunta.

Artículo 26.º Plus de limpieza.

Los trabajadores afectados por el cuadrante de limpieza percibirán un plus por la realización de este servicio, siendo incompatible su cobro con los pluses de mantenimiento, turnicidad y nocturnidad. Por cada día de trabajo efectivo, el trabajador percibirá un plus de limpieza, en la cuantía que se indica en la tabla adjunta.

Artículo 27.º Plus de presencia.

Por cada día que el trabajador, sea llamado, fuera de su jornada de trabajo, y se transforme en presencia efectiva para cubrir una vacante de otro trabajador, percibirá un plus en la cuantía indicada en la tabla adjunta.

Artículo 28.º Prima de producción.

Las Campañas Orujeras a efectos del cálculo de la productividad, abarcarán el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de octubre del año siguiente.

La prima de producción (F2) se determinará cada campaña, durante el mes de diciembre, en función de los siguientes parámetros:

Ver Anexo 3.

Artículo 29.º Horas extraordinarias.

Las partes firmantes del presente convenio manifiestan su propósito de que no se realicen horas extraordinarias con carácter sistemático, excepto aquellas que sean necesarias para cubrir ausencias imprevistas o bajas laborales y para completar y solapar turnos. Estas horas serán las únicas que tengan carácter obligatorio para el personal de guardia.

A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural, se entenderán como tales las necesarias para cubrir ausencias imprevistas y cambios de turnos. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por las contrataciones temporales previstas en la ley.

Los trabajadores se comprometen a realizar las horas extraordinarias necesarias sobre la base de lo indicado anteriormente, así como las que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes (horas extraordinarias de fuerza mayor).

Para que la prolongación de jornada dé lugar a horas extraordinarias será necesaria la previa autorización del responsable correspondiente. Quien hubiese realizado dichas horas extraordinarias podrá optar por el cobro de su importe o por disfrutar del correspondiente descanso compensatorio, siempre que las circunstancias de la producción lo permitan, dentro de las cuatro semanas siguientes a aquélla en que se hubiesen realizado las horas extraordinarias y acumulando en un solo descanso todas las horas extraordinarias que el trabajador tuviese pendientes.

El valor de la hora extraordinaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la hora extraordinaria} = \frac{\text{Retribución de Convenio} + \text{Antigüedad}}{\text{Núm. de horas de trabajo efectivo anual}} \times 1,50.$$

Artículo 30.º Plus de trabajos penosos, tóxicos o peligrosos.

Si durante la vigencia del presente Convenio, la autoridad laboral acordase que algún puesto de trabajo de los de la empresa ha de ser considerado como tóxico, penoso o peligroso, las partes acuerdan que los trabajadores afectados, percibirán en tanto no se apliquen por la empresa medios de protección adecuados que eliminen el indicado carácter excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, en concepto de su puesto de trabajo, la cantidad equivalente al 16% de su retribución de convenio.

Artículo 31.º Plus de Jefe de Turno.

El trabajador durante el período que desempeñe este puesto percibirá el 16% de su retribución de convenio, por día efectivo de trabajo.

CAPÍTULO VI

MEJORAS SOCIALES

Artículo 32.º Incapacidad laboral.

Por las contingencias de I.T. derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa pagará desde el segundo día un complemento equivalente a la diferencia entre lo que el trabajador perciba de la empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente Retribución de convenio más la Antigüedad.

Por las contingencias de I.T. derivadas de accidente ocurrido durante la jornada laboral y de enfermedad profesional, la Empresa pagará desde el primer día un complemento equivalente a la diferencia entre lo que el trabajador perciba de la empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente Retribución de convenio más la Antigüedad. (base cotización por contingencias profesionales del mes anterior a la baja).

El resto de ausencias del trabajo no retribuidas se podrán recuperar como horas ordinarias a petición del trabajador y de conformidad con la empresa.

Artículo 33.º Seguros de Invalidez o Muerte, Ayuda a disminuidos y premio por Natalidad.

La empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores. Dicho seguro entrará en vigor el día de la firma del presente convenio y cubrirá los riesgos de muerte o invalidez permanente derivados de accidente laboral, y por la cuantía establecida en el siguiente cuadro, que serán abonados a los herederos o al trabajador, en su caso.

Riesgos cubiertos	Capital por asegurado
Muerte por cualquier causa	6.000,00 €
Muerte por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente parcial por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente total por accidente laboral	30.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente laboral	30.000,00 €
Gran invalidez por accidente laboral	30.000,00 €

La empresa abonará a los empleados con hijos disminuidos físicos o psíquicos, así reconocidos legalmente, mediante la correspondiente certificación, una ayuda de 160 € mensuales siendo estudiado y aprobado cada caso concreto por la Comisión Paritaria.

La empresa abonará a los trabajadores, cualquiera que sea su tipo de contratación, un premio de natalidad por importe de 50 €, por el nacimiento de cada hijo, reconociéndose igualmente la percepción de este premio en los casos de adopción.

Artículo 34.º Ropa de trabajo.

La empresa dotará a sus trabajadores de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón del tipo de actividad, con la obligación de su uso por los interesados.

Así mismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de dicha actividad.

Dichas prendas y calzado sólo podrán ser usados para y durante la ejecución de las labores dentro del recinto de trabajo.

Artículo 35.º Vigilancia de la salud.

Las empresas y trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio estarán obligados/as a solicitar de las Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, una revisión médica anual.

Le corresponde a las empresas organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitándole la empresa los medios adecuados.

Las empresas que se encuentren fuera de la localidad de Córdoba podrán pactar con cualquier facultativo con los medios necesarios o entidad acreditada para dicho reconocimiento.

El empresario garantizará a los/as trabajadores/as la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia tiene carácter voluntario, siendo necesario el consentimiento del trabajador, excepto en aquellos supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede ser un peligro para el mismo, los demás trabajadores o para otras personas relacionada con la empresa o cuando esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de la salud, se desarrollarán con el máximo respeto a la intimidad y dignidad del trabajador la confidencialidad de la información relacionada con la salud.

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar:

- Una evaluación de la salud de los/a trabajadores/as inicial, después de la incorporación al trabajo.

- Una evaluación de la salud de los/as trabajadores/as que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

Los exámenes de salud incluirán en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el/la trabajador/a. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, establecerán la periodicidad y contenidos específicos en cada caso.

En lo referente a la regularidad con la que deben realizarse los exámenes de salud, se deben llevar a cabo con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo a juicio del médico responsable y cuando aparezcan factores que pudieran deberse al tipo de trabajo que se está realizando.

Artículo 36.º Seguridad y Salud Laboral.

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores/as.

4. Con independencia de los cursos que están obligados a impartir las empresas en materia de salud laboral, los delegados/as de prevención tendrán derecho a asistir a un curso al año de salud laboral impartido por las organizaciones firmantes del Convenio, dentro de la jornada laboral (retribuida a todos los efectos y sin que afecte al cómputo horario de los Delegados/as de Personal y Miembros de Comités de Empresa).

5. El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en este convenio. No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en la letra a) y c) del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El empresario deberá proporcionar a los delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. La formación se deberá facilitar por el empresario por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuese necesario.

El tiempo dedicado a la formación será dedicado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

6. Las empresas deberán de dotarse de un Plan de Prevención en materia de Salud y Seguridad, así como los servicios legalmente previstos para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminadas a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de defensa de la salud, mejora de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio de la eliminación de riesgos en su origen y la participación de los representantes de los trabajadores en los centros de trabajo.

Los representantes de los trabajadores y los empresarios participarán en su elaboración y velarán por el cumplimiento de lo señalado en el marco de la empresa.

La planificación y organización de las acciones preventivas deberán formar parte de la organización del trabajo de forma integrada en todos los niveles de gestión de las empresas.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas al respecto se establezcan.

Artículo 37.º Medio ambiente.

La contaminación del medio ambiente derivada de las instalaciones industriales afecta por igual a trabajadores/as y empleadores/as. Por ello, e independientemente de las medidas legales implantadas al respecto, las empresas deberán dotarse de las adecuadas medidas para evitar dicha contaminación ambiental.

Además de cumplir la legislación vigente en todo momento se profundizará en lo referente a la Seguridad Medio Ambiental teniendo participación e información los Delegados de Prevención.

Las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de las empresas y trabajadores/as adscritos al presente convenio.

En materia de Medio Ambiente la creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra comunidad lleva a las partes firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medioambiental de la empresa.

Este compromiso se sustentará sobre el reconocimiento de los derechos y deberes de las partes y estará basado en el trabajo común de la Dirección y de los trabajadores en cuanto a la propuesta, aprobación, desarrollo y evaluación de la política medioambiental de la empresa.

La cooperación en materia de medio ambiente entre la dirección y los trabajadores tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

- Promover el ahorro energético y la utilización de energético y la utilización de energías renovables.
- Aumentar la eficiencia en el uso del papel.
- Utilizar productos y materiales más respetuosos con el entorno.
- Reducir el uso del resto de recursos naturales.
- Reducir la producción de residuos y gestionarlos de manera correcta.
- Colaborar en la sensibilización ciudadana.

- Cambio de actitudes en el uso de la electricidad (luz, equipos informáticos, aires acondicionado...) y sustitución de los equipos poco eficientes en términos energéticos.

- Implantación de la recogida selectiva de residuos (papel, vidrio, pilas y tubos fluorescentes, plástico, materia orgánica).

- Utilización de productos menos agresivos con el medio ambiente.

- Difusión de temas medioambientales dentro de las actividades propias de la empresa.

Artículo 38.º Faltas y sanciones.

Principio general.

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados por la Dirección en los supuestos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias vigentes; dichas sanciones no podrán ser contrarias a lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores.

Clasificación de faltas

Las faltas cometidas por los/as trabajadores/as se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad en leves, graves y muy graves.

Faltas leves. Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante un período de un mes.

- El abandono del trabajo sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo; salvo que, como consecuencia del mismo, se causase perjuicio de cualquier consideración a la Empresa o a los/as compañeros/as de trabajo o fuera causa de accidente, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, según los casos.

- La negligencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes y en la conservación del material, equipos y herramientas asignadas, salvo que causen un perjuicio grave, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, respectivamente.

- No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

- Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores.

Faltas graves. Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de un mes.

- Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de un mes, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un/a compañero/a o cause perjuicio de alguna consideración a la Empresa.

- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

- Abandonar el puesto de trabajo, aunque haya terminado su turno, si no se hubiese presentado el que ha de sustituirle. Esta falta podrá ser considerada muy grave si causare daño a la Empresa o trastornos a los/as compañeros/as de trabajo.

- La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos o modernización de maquinaria, así como negarse a cumplimentar debidamente las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebrando manifiesto de disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa o compañeros/as de trabajo, se considerará falta muy grave.

- Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.

- La imprudencia en la prestación del trabajo. Si implicase riesgos de accidente para sí o para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y medios de protección colectiva o individual de carácter obligatorio.

- Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el debido respecto de los superiores, compañeros/as o subordinados, que no merezcan la clasificación de muy graves.

- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el uso a fines propios de herramientas de la Empresa.

- La comisión de tres o más faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Faltas muy graves. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- Más de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o más de veinte en un año.

- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

- La negativa a realizar horas extraordinarias de carácter estructural o de fuerza mayor.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a sus compañeros/as o cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

- La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista esta falta cuando un/a trabajador/a en baja por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

- La embriaguez durante el trabajo.

- Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la Empresa, de compañeros/as o de subordinados.

- Revelar sin autorización expresa datos de reserva obligatoria.

- Los malos tratos de palabra u obra, o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como los/as compañeros/as y subordinados.

- Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

- Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

- La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.

- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan en un trimestre y hayan sido sancionadas.

Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.

- Traslado de puesto dentro del mismo centro de trabajo.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta veinte días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

- Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización alguna.

- Despido.

Competencias

Para la imposición de sanciones muy graves será competente la dirección General de la Empresa.

La Dirección del Centro y por delegación el Responsable del Centro serán competentes para la imposición de sanciones por faltas graves o leves.

Prescripción y cancelación de faltas y sanciones.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 39.º De los Sindicatos.

La Empresa respetará los derechos de todos/as los/as trabajadores/as a sindicarse libremente. Admitirá que los/as trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la Empresa. No podrá condicionar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un operario o perjudicarlo de alguna forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Los/as delegados/as sindicales disfrutarán, entre otros, de los siguientes derechos:

- Representar y defender los intereses del sindicato a quienes representen y a los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical y la dirección de la Empresa.

- Tendrán un crédito de 180 horas anuales para desarrollar las labores propias de su cargo, sin perjuicio económico alguno.

El uso del crédito horario se hará de forma que no se perjudique el funcionamiento de la Empresa.

Artículo 40.º Derechos de los representantes de los/as trabajadores/as.

a) Ser informados por la Dirección de la Empresa trimestralmente, sobre la evolución general del sector a la que ella pertenece, así como de la situación de producción, ventas y evolución probables de empleo en la Empresa.

b) Conocer anualmente el balance, cuenta de resultados, y memoria anual de la sociedad.

Cuando la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones tendrán acceso a la misma información a que tengan derecho los socios.

c) Serán informados, con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre planes de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducción de jornada, traslados total o parcial de las instalaciones de la Empresa y sobre los planes de formación profesional de la misma.

d) Serán informados sobre la implantación o revisión de los sistemas de organización de trabajo y sus consecuencias, así como sobre estudios de tiempos, establecimientos de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

e) Se informará a los representantes de los/as trabajadores/as sobre la absorción, fusión o modificación de estatus jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia sobre la seguridad jurídica de sus derechos o el volumen de empleo.

f) Se les facilitará por parte del Empresario el modelo o modelos de contratos y documentos relativos a la extinción de relaciones laborales, así como tendrán acceso a los que efectivamente se cumplimenten, estando legitimado el Comité o Delegados/as de personal para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa o, en su caso, ante la autoridad laboral competente.

g) Serán informados trimestralmente, al menos en lo referente a las estadísticas sobre absentismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sus consecuen-

cias y velarán no sólo para que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa legal vigente o pactada, sino también por los principios de no-discriminación.

h) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órganos colegiados para ejercer cuantas acciones administrativas o judiciales estimen convenientes, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

i) El Comité de Empresa dispondrá de un local dentro de las instalaciones de la Empresa, donde poder celebrar reuniones, el cual está dotado de los elementos mínimos para su funcionamiento.

j) La información descrita en los apartados b), d), e), f) y h), deberá ser entregada a los representantes de los/as trabajadores/as con antelación suficiente y siempre que haya reunión.

k) La Empresa entregará anualmente a los representantes de los/as trabajadores/as una relación de trabajadores/as especificando el grupo y categoría profesional de cada uno.

Los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, así como las garantías de sus representantes, se ajustarán en cada momento a la normativa legal vigente sobre estas materias.

La Empresa autoriza acumulación trimestral de las horas sindicales, con preaviso de un mes, en una o dos personas por cada Central Sindical con representación en la misma.

No podrán ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, los/as delegados/as de personal y el delegado/a del sindicato a que pertenezca, para el supuesto en que se hallare reconocido como tal en la Empresa.

Tendrán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción de sus contratos por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

No podrán ser discriminados en la promoción económica o profesional por causa o desempeño de su representación.

Expresarán con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Artículo 41.º Tablón de anuncios.

La empresa pondrá un tablón de anuncios en el centro de trabajo, en un lugar visible, a disposición de los/as representantes de los/as trabajadores/as, cuya finalidad será la información de carácter sindical y profesional.

Toda información que se efectúe por este medio deberá ser puesta simultáneamente en conocimiento de la Empresa y estar identificada como pertenecientes al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 42.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas en su conjunto, y en cómputo anual; por lo que si la Autoridad Laboral no admitiera alguno de los artículos del presente convenio, quedará sin efecto el texto íntegro del mismo.

Artículo 43.º Relación de puestos de trabajo.

Antes del inicio de la campaña orujera 2011/2012 se hará una Relación de Puestos de Trabajo, con la descripción de puestos y categorías.

Artículo 44.º Comisión Paritaria de Control e Interpretación.

Para la interpretación y aplicación del convenio se constituirá una comisión Paritaria. Dicha Comisión Paritaria estará formada por tres representantes de los trabajadores que hayan formado parte de la comisión de deliberación y tres representantes de la Empresa, eligiéndose asimismo un suplente en cada parte. La competencia de esta Comisión se extiende a todas las cuestiones que, en relación con la aplicación de este Convenio y durante su vigencia, pueden suscitarse y singularmente, respecto a aquellas en las que el articulado le hace una remisión expresa.

Las discrepancias que se generen en el seno de la Comisión para la interpretación y aplicación del presente Convenio se someterán para su decisión ante la Autoridad Laboral o el órgano que pueda crearse a tal efecto, durante la vigencia del Convenio, que dictará un Laudo de Arbitraje de obligado cumplimiento para las partes.

La resolución que dicte la Autoridad Laboral, o el órgano indicado, deberá ser incorporada y aplicada por parte de la Comisión Paritaria durante la vigencia del Convenio, para lo cual se reunirá dicha Comisión en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del Laudo, aplicando lo allí dispuesto en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde dicha reunión.

La Comisión Paritaria estará formada por tres representantes de cada parte.

Asimismo, se fijará una reunión trimestral con carácter obligatorio, y en todo caso, siempre que sea necesario.

En El Tejar, a 30 de junio de 2011.

Por la Empresa.

Por los Trabajadores.

LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS- ANEXO 1

Art. 16 Convenio Colectivo

Aptdo.	Supuesto	Días	Previo Aviso	Justificación (1)	Observaciones
a)	Traslado de domicilio	1	3 Días antes.	Modelo Solicitud	
b)	Fallecimiento de abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos y padres políticos, hasta 2.º grado de consanguinidad. Fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho	3	Mismo día	Certificado Defunción	Desplazamiento fuera de Andalucía: 3 días más. Se excluye el Certificado de Defunción de Padres, Hijos, Cónyuge y hermanos.
		7	Id		
c)	Enfermedad grave o cuando exista hospitalización o intervención quirúrgica de padres, padres políticos, hijos, hermanos, hermanos políticos y abuelos hasta 2.º grado de consanguinidad. Hospitalización de cónyuge o pareja de hecho	2	Si está planificada la hospitalización el preaviso será de 3 días. Imprevistos: Mismo día	Justificante de ingreso hospitalario indicando: Identidad del enfermo (para verificar parentesco), enfermedad padecida, y fecha de efectos.	Desplazamiento fuera de Andalucía: 3 días más. Criterio: Cualquier hospitalización de: Padres naturales, hermanos, hijos y Cónyuge Por enfermedad grave que conste específicamente en el Certificado hospitalario de: Padres políticos, hermanos políticos, y abuelos
		3			

Aptdo.	Supuesto	Días	Previo Aviso	Justificación (1)	Observaciones
d)	Nacimiento de hijos	2	Mismo día	Certificado hospital.	1 de ellos será hábil. Desplazamiento fuera de Andalucía: 3 días más.
e)	Fallecimiento de hermanos políticos, tíos y sobrinos, hasta tercer grado de consanguinidad	1	Mismo día	Certificado defunción	Cuando la jornada de trabajo coincida con las horas de funeral. Desplazamiento fuera de Andalucía: 3 días más
f)	Matrimonio de hijos, hermanos, hermanos políticos	1	3 días antes.	Modelo Solicitud	Precisamente el día de la celebración.
g)	Primera Comunión de un hijo	1	3 días antes.	Modelo Solicitud	Precisamente el día de la celebración.
h)	Bautizo de un hijo	1	3 días antes	Modelo Solicitud	Precisamente el día de la celebración.
i)	Al contraer matrimonio	15	15 días antes.	Modelo Solicitud	
j)	Tiempo necesario para asistir al consultorio médico.		Mismo día.	Médico Cabecera: Volante visado por facultativo. Especialista: Justificante de Cita Previa.	Criterio: Propio trabajador, no de sus familiares. Médico Cabecera: 3 Horas Especialista: 5 horas. Si excede el tiempo empleado habrá que justificarlo.
k)	Tiempo indispensable para cumplir un deber de carácter público.		3 días antes.	Certificado Organismo público.	Queda excluido de este permiso la confección de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. (IRPF).
l)	Asuntos propios	3	3 días antes	Modelo Solicitud	

Nota: El previo aviso con 3 días de antelación se deberá presentar antes de las 14 h (Ejemplo: Permiso previsto para el domingo, la presentación de la solicitud de permiso será el jueves antes de las 14 h) Si la solicitud del permiso del apartado l) coincide en un día festivo, se deberá hacer en el día hábil inmediatamente anterior.

OLEICOLA

El Tejar

NTRA. SRA. DE ARAGELI, S.C.A.

Anexo 2

TABLA SALARIAL 2011

Categoría	R. Convenio		IPC	R. Convenio	
	2010	2011		2010	2011
Encargado/T. Medio/T. Superior	1.755,87 €	1.808,55 €	52,68 €	1.808,55 €	
Jefe de Turno	1.518,96 €	1.564,53 €	45,57 €	1.564,53 €	
Oficial 1ª Mecánico	1.411,35 €	1.453,69 €	42,34 €	1.453,69 €	
Oficial 1ª Electricista	1.411,35 €	1.453,69 €	42,34 €	1.453,69 €	
Oficial 2ª Mecánico	1.253,09 €	1.290,68 €	37,59 €	1.290,68 €	
Oficial 2ª Electricista	1.253,09 €	1.290,68 €	37,59 €	1.290,68 €	
Oficial 3ª Mecánico	1.149,94 €	1.184,44 €	34,50 €	1.184,44 €	
Oficial 3ª Electricista	1.149,94 €	1.184,44 €	34,50 €	1.184,44 €	
Oficial 1ª	1.256,18 €	1.293,87 €	37,69 €	1.293,87 €	
Oficial 2ª	1.201,58 €	1.237,63 €	36,05 €	1.237,63 €	
Oficial 3ª	1.149,74 €	1.184,23 €	34,49 €	1.184,23 €	
Oficial 3ª Ayudante	1.050,42 €	1.081,93 €	31,51 €	1.081,93 €	
Oficial Administrativo	1.220,27 €	1.256,88 €	36,61 €	1.256,88 €	
Auxiliar Administrativo	1.142,52 €	1.176,80 €	34,28 €	1.176,80 €	
Técnico Laboratorio	1.431,36 €	1.474,30 €	42,94 €	1.474,30 €	
Oficial Laboratorio	1.231,48 €	1.268,42 €	36,94 €	1.268,42 €	
Auxiliar Laboratorio	1.131,60 €	1.165,55 €	33,95 €	1.165,55 €	

Pluses	2010	IPC	2011
		3,00%	
Mantenimiento (Días)	4,91 €	0,15 €	5,06 €
Nocturnidad (Días)	12,02 €	0,36 €	12,38 €
Plus de Presencia (Días)	18,71 €	0,56 €	19,27 €
Turnicidad Laboral (Días)	5,66 €	0,17 €	5,83 €
Turnicidad Sábados (Días)	7,07 €	0,21 €	7,28 €
Turnicidad Festivos (Días)	10,61 €	0,32 €	10,93 €
Plus de Transporte (Mensual)	42,93 €	1,29 €	44,22 €
Plus de Limpieza (Días)	4,91 €	0,15 €	5,06 €
Plus Guardería (Mensual)	219,42 €	6,58 €	226,00 €

TABLA DE PRODUCTIVIDAD

Período: 1 de Noviembre a 31 de Octubre

Anexo 3

GRUPO A: CENTRIFUGACION

PRODUCTIVIDAD	
PR.	F2%
30%	0,25%
35%	0,50%
40%	0,75%
45%	1,00%
50%	1,50%
55%	1,75%
60%	2,00%

GRUPO B: SECADO

CAÑETE / P.ABAD

PR.	F2%
312.000	0,25%
336.000	0,50%
360.000	1,00%
384.000	1,25%
408.000	1,50%
432.000	2,00%

PALENCIANA

PR.	F2%
264.000	0,25%
312.000	0,50%
336.000	1,00%
360.000	1,25%
384.000	1,50%
408.000	2,00%

CABRA

PR.	F2%
384.000	0,25%
408.000	0,50%
432.000	1,00%
456.000	1,25%
480.000	1,50%
504.000	2,00%

BAENA

PR.	F2%
456.000	0,25%
480.000	0,50%
504.000	1,00%
528.000	1,25%
552.000	1,50%
576.000	2,00%

MARCHENA

PR.	F2%
300.000	0,25%
312.000	0,50%
336.000	1,00%
360.000	1,25%
384.000	1,50%
408.000	2,00%

GRUPO D: EXTRACCION

EXTRACTORA EL TEJAR

PR.	F2%
465.000,00	0,25%
485.000,00	0,50%
505.000,00	1,00%
525.000,00	1,25%
550.000,00	1,50%
600.000,00	2,00%

EXTRACTORA BAENA

PR.	F2%
215.000,00	0,25%
235.000,00	0,50%
255.000,00	1,00%
275.000,00	1,25%
300.000,00	1,50%
325.000,00	2,00%

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de la trigésimo cuarta reunión, de 19 de julio de 2011, de la comisión de interpretación y vigilancia del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Visto el texto del Acta de la trigésimo cuarta reunión de fecha 19 de julio de 2011 de la comisión de interpretación y vigilancia del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Cód. 71000352011992), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 19 de diciembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de julio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Acta de reunión de 19 de julio de 2011 de la comisión de interpretación y vigilancia del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicha Acta de reunión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

Acta CIV núm. 34
(19.7.11)

ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2011 DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, en la Dirección de Recursos Humanos, a las 17,00 horas del día 19 de julio de 2011, previa convocatoria efectuada, se reúnen los Representantes de la Dirección de la Empresa (RE) y los Representantes de los Trabajadores (RT) para mantener la trigésimo cuarta reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia (CIV) del III Convenio Colectivo.

Por la Dirección de la Empresa acuden (en adelante R.E.):

- Don José Manuel Vergel Morata, Director de Recursos Humanos.
- Doña Isabel María Ramírez Acedo, Jefa del Departamento de Desarrollo y Formación.
- Doña María Isabel Román Torres, Jefa del Departamento de Coordinación de Relaciones Laborales.

Por los Representantes de los Trabajadores acuden (en adelante R.T.):

- Doña Marta Gamoneda Moreno (CC.OO.).
- Don Juan Francisco Molina González (SITE).

- Don Marcial González Rivero, en representación del Sindicato UGT.

- Don Francisco de Borja López-Montenegro Landecho, actuando en la condición de asesor.

En esta Comisión están representados todos los sindicatos con legitimación a los efectos previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores conforme al artículo 85.3.h.2.º del mismo cuerpo legal.

Actúa como Secretaria de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, doña Maribel Román Torres.

Se procede a celebrar la trigésimo cuarta reunión de la CIV con el siguiente Orden del Día:

1. Aplicación del artículo 11.4 y 6 del Convenio Colectivo en materia de regulación del Plan de Carrera Horizontal y la Productividad.
2. Aplicación del artículo 21 del Convenio Colectivo.
3. Varios.

Se inicia la reunión dando la palabra a la representación de la empresa, tratando el primer punto del Orden del Día:

1. Aplicación de los artículos 11.4 y 6, y 57.3 del Convenio Colectivo en materia de regulación del Plan de Carrera Horizontal y la Productividad.

Con el objetivo de dinamizar el proceso de Evaluación del Desempeño, se propone dejar sin efecto las implicaciones de las competencias.

En concreto se propone dejar sin efecto lo previsto en el artículo 11.4.a), segundo párrafo:

«Habilidades o actitudes en el desempeño de las competencias definidas en el documento de descripción de los puestos de trabajo. Se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 10 y el 20%.

Igualmente se plantea dejar sin efecto lo previsto en el artículo 11.4.b), segundo párrafo:

«Habilidades o actitudes en el desempeño de las competencias definidas en el documento de descripción de los puestos de trabajo. Se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 70 y el 20%.»

Se propone modificar lo previsto en el artículo 11.4.a), primer párrafo, quedando los parámetros fijados en los siguientes porcentajes:

Grupos A y B:	
Objetivos Grupales (10/40%)	40%.
Objetivos Individuales (40/60%)	60%.
Competencias (0%)	

Grupos C, D y E:	
Objetivos Grupales (20/30%)	30%.
Objetivos Individuales (70%)	70%.
Competencias (0%)	

Para el cálculo de la productividad, se procede a un reparto por grupos profesionales, considerando la evaluación del desempeño y los días trabajados. No se aplicará la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT). El parámetro de competencias quedará como se especifica a continuación:

Grupos A y B, se elimina la repercusión de las competencias.

Grupos C, D, y E, se elimina la repercusión y se sustituye por el de objetivos individuales.

Se acuerda por unanimidad la eliminación de la repercusión de las competencias, si bien CC.OO. manifiesta su oposición respecto a la aprobación de los pesos de objetivos individuales en el Plan de Carrera Horizontal.

Los parámetros para el cálculo de la productividad serán:
Grupos A y B:

Objetivos Grupales 60%.
Objetivos Individuales 40%.
*Competencias (0%).

Grupos C, D y E:
Objetivos Grupales 70%.
Objetivos Individuales 30%.
*Competencias (0%).

Se aprueba por unanimidad.

La RT manifiesta su descontento sobre la gestión de los objetivos individuales al no haber sido todo lo satisfactoria que se requiere.

Por parte de la RT se solicita la publicación de los resultados de objetivos grupales por unidades de negocio. La RE acepta la propuesta.

Ambas partes manifiestan su voluntad de comenzar un proceso de adaptación del convenio.

2. Aplicación del artículo 21 del Convenio Colectivo y Acuerdo de Estabilidad de Áreas.

Se requiere por parte de la RT la aplicación del artículo 21 y Acuerdo de Estabilidad de Áreas en los mismos términos de años anteriores, requiriendo listado de trabajadores afectados.

Por parte de la DE se manifiesta la imposibilidad de proceder a la aplicación del artículo 21 del convenio por el cambio de escenario al que asistimos por la falta de autorización por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Sentencia de once de mayo de 2011 del Tribunal Superior de Justicia.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión a las 19,00 h.

Por la Dirección de la Empresa: José Manuel Vergel Morata, Isabel María Ramírez Acedo; por los Representantes de los Trabajadores: Marta Gamoneda Moreno, Juan Fco. Molina González, Marcial González Rivero; la Secretaria de la CIV, Maribel Román Torres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencial».

Expte. MO/00052/2010.

Visto el expediente núm. MO/00052/2010 del deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencial», número 106 del C.U.P. de la provincia de Granada, código de la Junta de Andalucía GR-50033-AY, titularidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada resultan los siguientes.

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «La Jurisdicción o El Mencial» surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte, al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 05 de marzo de 2010, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento de Pedro Martínez, así como en los Ayuntamientos de Fonelas y Villanueva de las Torres, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 27 de abril de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 80, de 29 de abril de 2010 y se procede a notificarlo fehacientemente a todos los interesados conocidos (BOJA núm. 103, de 28 de mayo de 2010). Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Guadix (Granada) para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicar la declaración del mismo en estado de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado de la siguiente forma:

- Anuncio de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 164, de 23 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156 de 17 de agosto de 2010.

- Anuncio de apeo de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Martínez, así como en los ayuntamientos de Fonelas y Villanueva de las Torres, municipios colindantes con el monte público.

- Anuncio de notificación de apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos: Albacete, Almería, Barcelona, Calvià (Baleares), Capdepera (Baleares), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Ciudadela de Menorca (Baleares), Córdoba, Fonelas (Granada), Granada, Guadix (Granada), Málaga, Manacor (Baleares), Motril (Granada), Ogijares (Granada), Palma (Baleares), Pedro Martínez (Granada), Ronda (Málaga), Roquetas de Mar (Almería), Sabadell (Barcelona), Vicar (Almería) y Vilanova i la Geltru (Barcelona).

- Anuncio de notificación de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 171, de 07 de septiembre de 2010.

- Notificación al Ayuntamiento de Pedro Martínez del inicio del apeo, enviado con fecha 06 de agosto de 2010, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las operaciones materiales del citado deslinde.

4. Durante los meses de noviembre de 2010 a abril de 2011 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 1.578 piquetes de deslinde. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo se hace una descripción de los piquetes y se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, se notifica en el período de vista y audiencia.

5. Tanto la vista como la audiencia del expediente han sido notificadas fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado de la siguiente manera:

- Anuncio de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 153, de 11 de agosto de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de 1 de septiembre de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados: Albacete, Almería, Barcelona, Calvià (Baleares), Capdepera (Baleares), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Ciudadela de Menorca (Baleares), Córdoba, Donostia (Guipúzcoa), Fonelas (Granada), Granada, Guadix (Granada), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Málaga, Manacor (Baleares), Miranda de Ebro (Burgos), Motril (Granada), Ogijares (Granada), Pedro Martínez (Granada), Ro-

quetas de Mar (Almería), Sabadell (Barcelona), Son Servera (Baleares), Vicar (Almería) y Vilanova i la Geltru (Barcelona).

6. Las alegaciones realizadas durante la vista del expediente han sido contestadas en el informe de alegaciones firmado por el Ingeniero Operador.

7. Con fecha 10 de enero de 2012 se emite el Informe Jurídico núm. 6/2012 del Gabinete Jurídico Provincial de Granada, en relación al presente expediente, en el que entre otras consideraciones señala que «..procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público La Jurisdicción o El Mencal, Código de la Junta de Andalucía GR-50033-AY, titularidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez y situado en su término municipal, así como la correcta estimación o, en su caso, desestimación de las alegaciones planteadas durante las operaciones materiales de apeo, y durante los trámites de vista y audiencia del expediente...».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del Monte Público «La Jurisdicción o El Mencal», número 106 del C.U.P. de la provincia de Granada, código de la Junta de Andalucía GR-50033-AY, compuesto por 6 masas forestales o lotes, a las que se han denominado Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/00052/2010.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«La Jurisdicción»	1475	40	75	3070	1ª

Una vez firme la Orden de Aprobación y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad el deslinde del monte, formado por seis masas, que según medición reciente arroja una superficie total de 816 hectáreas aproximadamente, según la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e informe del Ingeniero Operador, con los siguientes datos:

Nombre: «La Jurisdicción o El Mencal».
Código: GR-50033-AY.
Término municipal: Pedro Martínez.

Pertenencia: Ayuntamiento de Pedro Martínez.
Provincia: Granada.
Superficie total del monte: 816 ha aproximadamente.
Superficie pública del monte: 749 ha aproximadamente.
Superficie de enclavados: 67 ha aproximadamente.
Descripción: Monte cubierto principalmente por espartos, pastos y plantas leñosas de pequeña altura, con algunos ejemplares aislados de encina (*Quercus rotundifolia*) y pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Descripción de linderos:

LOTE I:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Cerro Mencal», «Fain» y «Olivares», término municipal de Pedro Martínez.

Este: Término municipal de Villanueva de las Torres, fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Panderas» y «Sin Salía» de Pedro Martínez y de nuevo con línea límite del término de Villanueva de las Torres y fincas particulares de naturaleza rústica en el pago conocido como «Cueva Saba» hasta llegar a la límite de los términos municipales de Pedro Martínez con Fonelas.

Sur: Término municipal de Fonelas, fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Cueva Saba», «Sima» y «Meseta» de Pedro Martínez, de nuevo con línea límite del término de Fonelas pasando por el «Morrón de la Meseta»; fincas particulares de naturaleza rústica en el pago conocido como «Umbria Mudo» y línea límite del término de Fonelas, pasando por las «Solanas del Morrón» y cruzando la «Rambla del Carril».

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Lomillas», «Gran China» y «Tollos», cruzando el camino que va de Pedro Martínez al Cortijo de las Panderas; fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Maternandez» y «Boquerón», acercándose hacia el núcleo urbano de Pedro Martínez lindando con fincas particulares de naturaleza rústica de los pagos conocidos como «Solana Palomas», «Corralón» y «Solana Reloj».

El Lote I tiene una superficie total de 630,92 hectáreas. Dentro de los límites del Lote I se localizan 16 enclavados:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)
B	Solana Quico	0,39
C	Rambla Carril, Solana Quico, Sima y Umbria del Mudo	40,64
D	Umbria del Mudo	0,35
E	Cueva Saba	0,74
F	Morrón	4,90
G	Artesillas	6,26
H	Tollos	2,37
I	Solana Quico	0,52
J	Panderas	0,76
K	Rambla Carril	1,22
M	Lomillas	1,27
N	Maternandez	1,19
O	Solana Quico	1,27
Q	Lomillas	0,89
R	Solana Quico	0,75

LOTE II:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Terrerones» y «Majadas», término municipal de Pedro Martínez.

Este: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Gran China» y «Lomillas», término municipal de Pedro Martínez, hasta llegar a la límite de los términos municipales de Pedro Martínez con Fonelas.

Sur: Límite de los términos municipales de Pedro Martínez con Fonelas.

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», «Barrancones», «Cagarruta», «Galiano», «Terrerones» y «Las Rozas», término municipal de Pedro Martínez.

El Lote II tiene una superficie total de 163,25 hectáreas. Dentro de los límites del Lote II se localizan 3 enclavados:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)
A	Cagarruta	0,41
L	Terrerones	1,56
P	Lomillas	1,77

LOTE III:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Barrancones», en el término municipal de Pedro Martínez.

Este: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Sur: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Cortijo Moriscos» y «Campana», en el término municipal de Pedro Martínez.

El Lote III tiene una superficie total de 13,97 hectáreas.

LOTE IV:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Barrancones», en el término municipal de Pedro Martínez.

Este: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Barrancones» y «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Sur: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

El Lote IV tiene una superficie total de 1,95 hectáreas.

LOTE V:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Fain», en el término municipal de Pedro Martínez.

Este: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Fain», en el término municipal de Pedro Martínez.

Sur: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Barranco Erilla», en el término municipal de Pedro Martínez.

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Barranco Erilla», en el término municipal de Pedro Martínez.

El Lote V tiene una superficie total de 4,03 hectáreas.

LOTE VI:

Norte: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Este: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Sur: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Tomajares», en el término municipal de Pedro Martínez.

Oeste: Fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Cortijo Moriscos», en el término municipal de Pedro Martínez.

El Lote VI tiene una superficie total de 1,84 hectáreas.

El registro topográfico del expediente MO/00052/2010 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00052/2010
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1	481305	4150453
I.2	481491	4150401
I.3	481550	4150365
I.4	481639	4150353
I.5	481744	4150336
I.6	481840	4150289
I.7	481894	4150278
I.8	481944	4150262
I.9	482003	4150235
I.10	482048	4150199
I.11	482122	4150108
I.12	482202	4150065
I.13	482302	4150035
I.14	482329	4150043
I.15	482429	4150070
I.16	482511	4150070
I.17	482560	4150065
I.18	482719	4149985
I.19	482818	4149952
I.20	482892	4149978
I.21	482970	4149966
I.22	483028	4149950
I.23	483155	4149857
I.24	483208	4149822
I.25	483251	4149864
I.26	483316	4149950
I.27	483342	4149989
I.28	483408	4150002
I.29	483454	4150036
I.30	483513	4150131
I.31	483596	4150231
I.32	483642	4150275
I.33	483772	4150357
I.34	483828	4150356
I.35	484007	4150459
I.36	484166	4150387
I.37	484272	4150323
I.38	484340	4150204

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.39	484367	4150176
1.40	484397	4150135
1.41	484531	4150185
1.42	484664	4150237
1.43	484760	4150280
1.44	484802	4150388
1.45	484840	4150414
1.46	485058	4150389
1.47	485043	4150365
1.48	485040	4150248
1.49	485036	4150024
1.50	485002	4149805
1.51	484990	4149737
1.52	484971	4149633
1.53	484959	4149589
1.54	484937	4149514
1.55	484919	4149501
1.56	484927	4149567
1.57	484944	4149596
1.58	484910	4149637
1.59	484936	4149663
1.60	484906	4149676
1.61	484876	4149667
1.62	484849	4149693
1.63	484810	4149673
1.64	484772	4149736
1.65	484718	4149735
1.66	484719	4149700
1.67	484724	4149674
1.68	484684	4149665
1.69	484662	4149654
1.70	484651	4149716
1.71	484636	4149780
1.72	484599	4149765
1.73	484604	4149714
1.74	484574	4149708
1.75	484468	4149701
1.76	484472	4149672
1.77	484383	4149659
1.78	484315	4149646
1.79	484296	4149732
1.80	484387	4149746
1.81	484385	4149793
1.82	484395	4149864
1.83	484369	4149864
1.84	484361	4149908
1.85	484333	4149910
1.86	484284	4149927
1.87	484271	4149833
1.88	484272	4149728
1.89	484216	4149714
1.90	484222	4149757
1.91	484232	4149799
1.92	484253	4149894
1.93	484224	4149906
1.94	484211	4149932
1.95	484143	4149967
1.96	484156	4149998
1.97	484119	4150028
1.98	484116	4150061
1.99	484088	4150088
1.100	484089	4150128
1.101	484052	4150119
1.102	484053	4150056
1.103	484014	4149998
1.104	484021	4150039
1.105	484043	4150070
1.106	484025	4150101
1.107	483991	4150121
1.108	483950	4150093
1.109	483954	4150077
1.110	483879	4150087

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.111	483828	4150133
1.112	483786	4150177
1.113	483752	4150187
1.114	483722	4150181
1.115	483772	4150139
1.116	483792	4150090
1.117	483711	4149991
1.118	483738	4149964
1.119	483654	4149955
1.120	483636	4149909
1.121	483721	4149877
1.122	483854	4149876
1.123	483915	4149880
1.124	483910	4149828
1.125	483840	4149763
1.126	484066	4149634
1.127	484074	4149599
1.128	483826	4149523
1.129	483793	4149615
1.130	483737	4149627
1.131	483711	4149679
1.132	483624	4149672
1.133	483581	4149730
1.134	483582	4149830
1.135	483514	4149876
1.136	483547	4149814
1.137	483536	4149753
1.138	483503	4149746
1.139	483504	4149714
1.140	483486	4149680
1.141	483448	4149692
1.142	483426	4149677
1.143	483386	4149711
1.144	483348	4149722
1.145	483377	4149679
1.146	483536	4149596
1.147	483643	4149569
1.148	483701	4149477
1.149	483720	4149322
1.150	483757	4149269
1.151	483815	4149270
1.152	483881	4149283
1.153	484006	4149252
1.154	484041	4149221
1.155	483998	4149231
1.156	483978	4149184
1.157	484026	4149107
1.158	484049	4149061
1.159	484021	4149031
1.160	483970	4149039
1.161	483900	4149134
1.162	483833	4149173
1.163	483791	4149169
1.164	483750	4149110
1.165	483806	4149085
1.166	483782	4149013
1.167	483806	4149001
1.168	483769	4148935
1.169	483742	4148953
1.170	483705	4148949
1.171	483736	4148883
1.172	483703	4148855
1.173	483700	4148819
1.174	483764	4148808
1.175	483856	4148868
1.176	483891	4148852
1.177	483906	4148892
1.178	483901	4148911
1.179	483964	4148908
1.180	483952	4148950
1.181	484055	4148997
1.182	484058	4149014

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.183	484105	4149018
I.184	484128	4148914
I.185	484183	4148925
I.186	484215	4148828
I.187	484200	4148797
I.188	484292	4148854
I.189	484242	4148963
I.190	484340	4148980
I.191	484312	4149053
I.192	484304	4149094
I.193	484359	4149093
I.194	484435	4149136
I.195	484476	4149080
I.196	484544	4149054
I.197	484568	4149129
I.198	484559	4149197
I.199	484589	4149145
I.200	484599	4149096
I.201	484630	4149034
I.202	484669	4148977
I.203	484731	4148957
I.204	484751	4148980
I.205	484753	4149010
I.206	484733	4149054
I.207	484728	4149117
I.208	484737	4149124
I.209	484746	4149140
I.210	484744	4149166
I.211	484762	4149174
I.212	484820	4149220
I.213	484837	4149251
I.214	484892	4149259
I.215	484891	4149268
I.216	484808	4149382
I.217	484867	4149416
I.218	484913	4149344
I.219	484906	4149309
I.220	484933	4149266
I.221	485020	4149198
I.222	485155	4149190
I.223	485189	4149199
I.224	485270	4149164
I.225	485340	4149155
I.226	485388	4149175
I.227	485426	4149003
I.228	485432	4149002
I.229	485423	4148980
I.230	485402	4148953
I.231	485397	4148943
I.232	485400	4148914
I.233	485395	4148870
I.234	485404	4148821
I.235	485425	4148832
I.236	485458	4148862
I.237	485467	4148874
I.238	485488	4148916
I.239	485504	4148938
I.240	485516	4148951
I.241	485532	4148959
I.242	485564	4148968
I.243	485562	4148835
I.244	485553	4148771
I.245	485527	4148679
I.246	485450	4148543
I.247	485383	4148571
I.248	485302	4148522
I.249	485254	4148462
I.250	485246	4148453
I.251	485219	4148440
I.252	485185	4148439
I.253	485174	4148417
I.254	485166	4148407

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.255	485153	4148380
I.256	485153	4148364
I.257	485146	4148355
I.258	485120	4148341
I.259	485107	4148325
I.260	485105	4148319
I.261	485106	4148301
I.262	485032	4148220
I.263	485023	4148222
I.264	484968	4148162
I.265	484954	4148141
I.266	484924	4148115
I.267	484926	4148094
I.268	484918	4148083
I.269	484832	4148016
I.270	484752	4148066
I.271	484703	4148052
I.272	484693	4148011
I.273	484698	4147982
I.274	484685	4147944
I.275	484626	4147943
I.276	484609	4147987
I.277	484669	4148051
I.278	484680	4148080
I.279	484639	4148115
I.280	484596	4148127
I.281	484562	4148162
I.282	484518	4148186
I.283	484464	4148213
I.284	484521	4148245
I.285	484537	4148280
I.286	484513	4148288
I.287	484522	4148338
I.288	484537	4148356
I.289	484549	4148379
I.290	484578	4148415
I.291	484609	4148467
I.292	484596	4148484
I.293	484575	4148471
I.294	484509	4148490
I.295	484483	4148465
I.296	484436	4148376
I.297	484422	4148340
I.298	484399	4148328
I.299	484366	4148319
I.300	484351	4148322
I.301	484334	4148313
I.302	484327	4148287
I.303	484298	4148281
I.304	484355	4148221
I.305	484355	4148194
I.306	484347	4148173
I.307	484334	4148160
I.308	484296	4148133
I.309	484277	4148091
I.310	484239	4148035
I.311	484213	4148009
I.312	484251	4147981
I.313	484309	4147895
I.314	484359	4147887
I.315	484376	4147877
I.316	484385	4147836
I.317	484368	4147822
I.318	484350	4147799
I.319	484319	4147792
I.320	484299	4147809
I.321	484284	4147784
I.322	484257	4147794
I.323	484194	4147812
I.324	484178	4147806
I.325	484180	4147791
I.326	484198	4147781

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.327	484242	4147739
I.328	484247	4147709
I.329	484227	4147681
I.330	484190	4147665
I.331	484161	4147680
I.332	484122	4147681
I.333	484110	4147660
I.334	484094	4147645
I.335	484092	4147631
I.336	484100	4147611
I.337	484149	4147601
I.338	484177	4147606
I.339	484190	4147612
I.340	484227	4147610
I.341	484263	4147591
I.342	484265	4147571
I.343	484231	4147529
I.344	484017	4147542
I.345	483857	4147270
I.346	483840	4147294
I.347	483856	4147338
I.348	483854	4147367
I.349	483839	4147356
I.350	483785	4147242
I.351	483740	4147263
I.352	483694	4147220
I.353	483688	4147192
I.354	483713	4147114
I.355	483727	4147091
I.356	483796	4147142
I.357	483726	4147013
I.358	483647	4146913
I.359	483568	4146837
I.360	483484	4146750
I.361	483431	4146650
I.362	483412	4146646
I.363	483432	4146692
I.364	483430	4146714
I.365	483421	4146714
I.366	483389	4146691
I.367	483377	4146717
I.368	483373	4146744
I.369	483350	4146732
I.370	483329	4146739
I.371	483314	4146765
I.372	483302	4146777
I.373	483285	4146782
I.374	483273	4146770
I.375	483206	4146814
I.376	483169	4146835
I.377	483190	4146847
I.378	483163	4146919
I.379	483167	4146936
I.380	483121	4146973
I.381	483095	4147025
I.382	483054	4147031
I.383	483025	4147057
I.384	482977	4147081
I.385	483011	4147205
I.386	483010	4147262
I.387	483060	4147271
I.388	483092	4147286
I.389	483140	4147286
I.390	483157	4147294
I.391	483142	4147317
I.392	483074	4147353
I.393	483053	4147389
I.394	483056	4147414
I.395	483046	4147418
I.396	483042	4147438
I.397	483023	4147437
I.398	482951	4147455

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.399	482932	4147468
I.400	482926	4147480
I.401	482940	4147497
I.402	482999	4147475
I.403	483030	4147503
I.404	483028	4147518
I.405	482982	4147525
I.406	482982	4147538
I.407	483008	4147539
I.408	483015	4147551
I.409	483069	4147557
I.410	483071	4147579
I.411	483035	4147626
I.412	482970	4147698
I.413	482944	4147724
I.414	482938	4147736
I.415	482951	4147752
I.416	482951	4147762
I.417	482962	4147768
I.418	482955	4147817
I.419	482936	4147839
I.420	482922	4147854
I.421	482908	4147881
I.422	482897	4147887
I.423	482886	4147884
I.424	482858	4147911
I.425	482829	4147915
I.426	482830	4147895
I.427	482797	4147888
I.428	482790	4147864
I.429	482746	4147897
I.430	482754	4147911
I.431	482774	4147921
I.432	482763	4147948
I.433	482700	4147992
I.434	482657	4148014
I.435	482649	4148051
I.436	482622	4148072
I.437	482643	4148079
I.438	482620	4148096
I.439	482603	4148137
I.440	482589	4148145
I.441	482541	4148143
I.442	482494	4148165
I.443	482458	4148193
I.444	482474	4148210
I.445	482488	4148205
I.446	482501	4148176
I.447	482525	4148175
I.448	482532	4148168
I.449	482555	4148160
I.450	482578	4148156
I.451	482588	4148180
I.452	482591	4148238
I.453	482586	4148279
I.454	482562	4148332
I.455	482584	4148352
I.456	482567	4148393
I.457	482516	4148418
I.458	482504	4148465
I.459	482514	4148519
I.460	482491	4148564
I.461	482501	4148594
I.462	482454	4148611
I.463	482441	4148633
I.464	482416	4148682
I.465	482432	4148688
I.466	482456	4148706
I.467	482500	4148721
I.468	482525	4148743
I.469	482576	4148795
I.470	482585	4148850

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.471	482554	4148880
1.472	482631	4148916
1.473	482661	4148856
1.474	482718	4148867
1.475	482719	4148838
1.476	482680	4148815
1.477	482689	4148784
1.478	482617	4148672
1.479	482630	4148627
1.480	482593	4148538
1.481	482615	4148504
1.482	482667	4148541
1.483	482679	4148574
1.484	482708	4148577
1.485	482806	4148762
1.486	482865	4148813
1.487	482915	4148777
1.488	482956	4148855
1.489	483006	4148874
1.490	483044	4148928
1.491	482936	4148895
1.492	482890	4148931
1.493	482878	4149004
1.494	482923	4148939
1.495	482962	4148942
1.496	482980	4148962
1.497	482924	4149070
1.498	482940	4149115
1.499	483045	4149217
1.500	483011	4149258
1.501	482910	4149219
1.502	482967	4149351
1.503	482881	4149369
1.504	482869	4149328
1.505	482762	4149397
1.506	482768	4149430
1.507	482737	4149488
1.508	482733	4149541
1.509	482752	4149565
1.510	482899	4149613
1.511	482873	4149623
1.512	482875	4149664
1.513	482821	4149644
1.514	482808	4149667
1.515	482840	4149708
1.516	482853	4149790
1.517	482901	4149840
1.518	482879	4149892
1.519	482843	4149892
1.520	482845	4149879
1.521	482868	4149879
1.522	482874	4149856
1.523	482832	4149838
1.524	482821	4149805
1.525	482788	4149773
1.526	482763	4149699
1.527	482763	4149676
1.528	482745	4149593
1.529	482705	4149536
1.530	482706	4149496
1.531	482725	4149386
1.532	482709	4149359
1.533	482716	4149281
1.534	482709	4149152
1.535	482688	4149138
1.536	482670	4149084
1.537	482667	4149021
1.538	482630	4148942
1.539	482522	4148975
1.540	482554	4149022
1.541	482570	4149120
1.542	482575	4149153

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.543	482538	4149233
1.544	482510	4149196
1.545	482539	4149140
1.546	482497	4149079
1.547	482437	4149084
1.548	482429	4149115
1.549	482352	4149132
1.550	482287	4149214
1.551	482268	4149328
1.552	482083	4149391
1.553	482215	4149445
1.554	482328	4149579
1.555	482431	4149561
1.556	482440	4149631
1.557	482486	4149680
1.558	482336	4149768
1.559	482322	4149753
1.560	482301	4149802
1.561	482263	4149776
1.562	482204	4149738
1.563	482137	4149671
1.564	482112	4149715
1.565	482088	4149704
1.566	482080	4149643
1.567	482132	4149665
1.568	482173	4149570
1.569	482099	4149526
1.570	482061	4149620
1.571	482012	4149622
1.572	481995	4149594
1.573	481992	4149488
1.574	481892	4149486
1.575	481896	4149503
1.576	481755	4149605
1.577	481728	4149573
1.578	481685	4149605
1.579	481807	4149772
1.580	481781	4149787
1.581	481814	4149817
1.582	481842	4149825
1.583	481879	4149823
1.584	481901	4149827
1.585	481910	4149837
1.586	481911	4149854
1.587	481897	4149876
1.588	481892	4149893
1.589	481866	4149935
1.590	481853	4149955
1.591	481829	4149960
1.592	481779	4149946
1.593	481745	4149937
1.594	481724	4149938
1.595	481722	4149970
1.596	481792	4149987
1.597	481816	4149984
1.598	481835	4149993
1.599	481851	4150030
1.600	481887	4150047
1.601	481889	4150077
1.602	481808	4150082
1.603	481713	4150074
1.604	481656	4150076
1.605	481649	4150015
1.606	481637	4149962
1.607	481523	4149945
1.608	481462	4149978
1.609	481471	4150064
1.610	481416	4150081
1.611	481394	4149991
1.612	481360	4149996
1.613	481341	4149977
1.614	481315	4149981

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.615	481299	4149961
I.616	481218	4149991
I.617	481263	4150067
I.618	481203	4150121
I.619	481234	4150157
I.620	481156	4150191
I.621	481151	4150208
I.622	481139	4150219
I.623	481125	4150225
I.624	481165	4150248
I.625	481164	4150272
I.626	481095	4150309
I.627	481087	4150287
I.628	481031	4150318
I.629	481016	4150358
I.630	480935	4150351
I.631	480942	4150402
I.632	481029	4150396
I.633	481040	4150442
I.634	481055	4150444
I.635	481072	4150466
I.636	481082	4150471
I.637	481092	4150483
I.638	481088	4150514
I.639	481130	4150516
I.640	481234	4150462
I.641	481277	4150453

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.1	481160	4149206
II.2	481171	4149179
II.3	481186	4149146
II.4	481198	4149112
II.5	481222	4149071
II.6	481251	4149035
II.7	481287	4148974
II.8	481335	4148966
II.9	481363	4148941
II.10	481374	4148906
II.11	481374	4148858
II.12	481399	4148847
II.13	481426	4148823
II.14	481455	4148842
II.15	481463	4148777
II.16	481415	4148754
II.17	481417	4148687
II.18	481480	4148590
II.19	481501	4148609
II.20	481515	4148652
II.21	481587	4148550
II.22	481566	4148535
II.23	481575	4148495
II.24	481577	4148421
II.25	481632	4148421
II.26	481696	4148390
II.27	481742	4148350
II.28	481795	4148319
II.29	481846	4148294
II.30	481889	4148287
II.31	481904	4148315
II.32	481920	4148317
II.33	481930	4148341
II.34	481983	4148307
II.35	482031	4148232
II.36	482053	4148153
II.37	482056	4148090
II.38	482162	4148088
II.39	482175	4148125
II.40	482206	4148098
II.41	482222	4148022
II.42	482256	4147996

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.43	482239	4148084
II.44	482267	4148072
II.45	482284	4148069
II.46	482284	4148038
II.47	482305	4148016
II.48	482308	4147987
II.49	482291	4147961
II.50	482317	4147957
II.51	482346	4147937
II.52	482324	4147913
II.53	482276	4147835
II.54	482281	4147809
II.55	482254	4147793
II.56	482219	4147844
II.57	482203	4147825
II.58	482205	4147752
II.59	482226	4147715
II.60	482255	4147645
II.61	482270	4147655
II.62	482287	4147704
II.63	482310	4147676
II.64	482301	4147651
II.65	482313	4147637
II.66	482336	4147631
II.67	482346	4147613
II.68	482351	4147580
II.69	482379	4147543
II.70	482354	4147516
II.71	482339	4147491
II.72	482329	4147422
II.73	482316	4147382
II.74	482284	4147323
II.75	482314	4147247
II.76	482332	4147244
II.77	482327	4147230
II.78	482342	4147202
II.79	482362	4147218
II.80	482373	4147241
II.81	482390	4147252
II.82	482400	4147267
II.83	482452	4147307
II.84	482459	4147331
II.85	482484	4147342
II.86	482485	4147310
II.87	482474	4147285
II.88	482457	4147266
II.89	482433	4147257
II.90	482403	4147236
II.91	482390	4147201
II.92	482373	4147193
II.93	482362	4147177
II.94	482380	4147178
II.95	482403	4147161
II.96	482403	4147134
II.97	482433	4147093
II.98	482454	4147109
II.99	482467	4147106
II.100	482482	4147124
II.101	482536	4147149
II.102	482550	4147147
II.103	482541	4147134
II.104	482512	4147115
II.105	482483	4147070
II.106	482481	4147058
II.107	482464	4147053
II.108	482477	4147030
II.109	482469	4147017
II.110	482472	4147004
II.111	482453	4147010
II.112	482429	4146984
II.113	482408	4146989
II.114	482394	4146981

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.115	482401	4146965
II.116	482362	4146921
II.117	482291	4146894
II.118	482268	4146862
II.119	482293	4146843
II.120	482280	4146825
II.121	482252	4146802
II.122	482211	4146800
II.123	482204	4146788
II.124	482201	4146754
II.125	482193	4146727
II.126	482292	4146658
II.127	482310	4146659
II.128	482354	4146642
II.129	482418	4146627
II.130	482393	4146683
II.131	482406	4146686
II.132	482419	4146714
II.133	482472	4146710
II.134	482485	4146738
II.135	482529	4146695
II.136	482533	4146668
II.137	482520	4146644
II.138	482510	4146600
II.139	482599	4146666
II.140	482629	4146649
II.141	482664	4146629
II.142	482693	4146621
II.143	482693	4146609
II.144	482660	4146604
II.145	482638	4146617
II.146	482614	4146620
II.147	482607	4146611
II.148	482621	4146597
II.149	482640	4146541
II.150	482634	4146515
II.151	482643	4146492
II.152	482633	4146469
II.153	482591	4146452
II.154	482592	4146429
II.155	482562	4146416
II.156	482573	4146387
II.157	482553	4146324
II.158	482524	4146311
II.159	482542	4146286
II.160	482546	4146260
II.161	482550	4146217
II.162	482577	4146205
II.163	482594	4146183
II.164	482617	4146127
II.165	482650	4146100
II.166	482678	4146087
II.167	482697	4146068
II.168	482722	4146087
II.169	482731	4146124
II.170	482695	4146301
II.171	482715	4146273
II.172	482704	4146241
II.173	482706	4146229
II.174	482725	4146210
II.175	482735	4146186
II.176	482735	4146175
II.177	482748	4146161
II.178	482764	4146167
II.179	482778	4146188
II.180	482778	4146220
II.181	482786	4146239
II.182	482773	4146253
II.183	482776	4146262
II.184	482797	4146259
II.185	482808	4146269
II.186	482818	4146305

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.187	482809	4146325
II.188	482819	4146358
II.189	482803	4146377
II.190	482808	4146398
II.191	482807	4146432
II.192	482831	4146424
II.193	482844	4146307
II.194	482854	4146318
II.195	482856	4146344
II.196	482865	4146382
II.197	482877	4146393
II.198	482895	4146438
II.199	482922	4146466
II.200	482934	4146501
II.201	482970	4146532
II.202	482992	4146566
II.203	483002	4146565
II.204	483005	4146532
II.205	482989	4146498
II.206	482998	4146470
II.207	483018	4146486
II.208	483056	4146502
II.209	483066	4146564
II.210	483110	4146585
II.211	483152	4146595
II.212	483165	4146574
II.213	483207	4146552
II.214	483242	4146506
II.215	483253	4146500
II.216	483284	4146501
II.217	483308	4146482
II.218	483332	4146485
II.219	483331	4146461
II.220	483239	4146336
II.221	483102	4146165
II.222	482984	4145958
II.223	482901	4145795
II.224	482852	4145697
II.225	482766	4145573
II.226	482683	4145484
II.227	482658	4145529
II.228	482656	4145554
II.229	482669	4145592
II.230	482668	4145625
II.231	482651	4145723
II.232	482660	4145761
II.233	482660	4145805
II.234	482652	4145808
II.235	482643	4145909
II.236	482605	4145940
II.237	482590	4145910
II.238	482560	4145930
II.239	482558	4145917
II.240	482520	4145900
II.241	482484	4145952
II.242	482458	4145964
II.243	482451	4145975
II.244	482467	4145997
II.245	482454	4146015
II.246	482448	4146034
II.247	482450	4146073
II.248	482447	4146110
II.249	482454	4146134
II.250	482435	4146165
II.251	482463	4146176
II.252	482468	4146221
II.253	482463	4146250
II.254	482435	4146258
II.255	482421	4146331
II.256	482451	4146363
II.257	482431	4146366
II.258	482420	4146375

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.259	482410	4146410
II.260	482415	4146420
II.261	482433	4146437
II.262	482424	4146441
II.263	482401	4146420
II.264	482390	4146400
II.265	482377	4146374
II.266	482350	4146368
II.267	482357	4146338
II.268	482365	4146230
II.269	482348	4146235
II.270	482313	4146277
II.271	482300	4146288
II.272	482288	4146298
II.273	482244	4146317
II.274	482194	4146330
II.275	482194	4146345
II.276	482181	4146344
II.277	482165	4146337
II.278	482153	4146370
II.279	482150	4146405
II.280	482105	4146449
II.281	482085	4146460
II.282	482060	4146498
II.283	482058	4146517
II.284	482075	4146530
II.285	482073	4146564
II.286	482054	4146599
II.287	482073	4146662
II.288	482091	4146695
II.289	482081	4146698
II.290	482061	4146710
II.291	482061	4146719
II.292	482069	4146732
II.293	482056	4146737
II.294	482048	4146750
II.295	482034	4146754
II.296	482045	4146779
II.297	482083	4146746
II.298	482086	4146775
II.299	482105	4146799
II.300	482118	4146807
II.301	482102	4146842
II.302	482112	4146850
II.303	482116	4146875
II.304	482134	4146878
II.305	482129	4146904
II.306	482115	4146924
II.307	482127	4146937
II.308	482142	4146945
II.309	482137	4146969
II.310	482123	4146974
II.311	482109	4146968
II.312	482098	4146987
II.313	482108	4146998
II.314	482116	4147022
II.315	482133	4147032
II.316	482140	4147040
II.317	482139	4147053
II.318	482128	4147062
II.319	482125	4147072
II.320	482110	4147067
II.321	482101	4147085
II.322	482081	4147096
II.323	482074	4147139
II.324	482064	4147138
II.325	482046	4147121
II.326	482039	4147098
II.327	482036	4147079
II.328	482030	4147097
II.329	482031	4147131
II.330	482043	4147154

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.331	482034	4147162
II.332	482031	4147179
II.333	482032	4147194
II.334	482020	4147198
II.335	482014	4147204
II.336	482011	4147217
II.337	482025	4147221
II.338	482025	4147244
II.339	482031	4147264
II.340	482047	4147265
II.341	482071	4147259
II.342	482128	4147206
II.343	482139	4147161
II.344	482224	4147161
II.345	482229	4147135
II.346	482244	4147126
II.347	482247	4147091
II.348	482262	4147137
II.349	482247	4147211
II.350	482254	4147226
II.351	482235	4147282
II.352	482201	4147306
II.353	482204	4147346
II.354	482154	4147364
II.355	482161	4147455
II.356	482187	4147449
II.357	482198	4147434
II.358	482221	4147440
II.359	482232	4147458
II.360	482245	4147473
II.361	482253	4147463
II.362	482266	4147485
II.363	482268	4147526
II.364	482262	4147544
II.365	482235	4147564
II.366	482223	4147587
II.367	482214	4147622
II.368	482216	4147637
II.369	482201	4147671
II.370	482201	4147693
II.371	482182	4147712
II.372	482193	4147762
II.373	482169	4147833
II.374	482165	4147899
II.375	482097	4147942
II.376	482086	4147941
II.377	482055	4147953
II.378	482042	4147910
II.379	482026	4147884
II.380	482015	4147878
II.381	482000	4147832
II.382	481970	4147787
II.383	481958	4147780
II.384	481943	4147758
II.385	481940	4147745
II.386	481927	4147733
II.387	481927	4147715
II.388	481907	4147713
II.389	481900	4147701
II.390	481918	4147694
II.391	481897	4147684
II.392	481896	4147660
II.393	481875	4147657
II.394	481855	4147626
II.395	481840	4147623
II.396	481823	4147608
II.397	481812	4147610
II.398	481810	4147639
II.399	481768	4147632
II.400	481705	4147629
II.401	481682	4147625
II.402	481688	4147642

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.403	481670	4147644
II.404	481653	4147652
II.405	481606	4147663
II.406	481557	4147657
II.407	481557	4147585
II.408	481558	4147439
II.409	481574	4147436
II.410	481613	4147468
II.411	481632	4147460
II.412	481646	4147478
II.413	481597	4147497
II.414	481627	4147518
II.415	481622	4147545
II.416	481651	4147569
II.417	481701	4147551
II.418	481720	4147494
II.419	481717	4147435
II.420	481750	4147443
II.421	481790	4147448
II.422	481815	4147470
II.423	481922	4147537
II.424	481948	4147531
II.425	481927	4147522
II.426	481925	4147496
II.427	481912	4147467
II.428	481887	4147448
II.429	481890	4147438
II.430	481909	4147428
II.431	481897	4147403
II.432	481874	4147399
II.433	481859	4147356
II.434	481867	4147328
II.435	481873	4147302
II.436	481844	4147287
II.437	481833	4147300
II.438	481826	4147292
II.439	481815	4147244
II.440	481828	4147231
II.441	481841	4147206
II.442	481844	4147183
II.443	481837	4147152
II.444	481846	4147131
II.445	481849	4147100
II.446	481837	4147090
II.447	481814	4147066
II.448	481807	4147039
II.449	481795	4147033
II.450	481799	4147002
II.451	481792	4146989
II.452	481776	4146990
II.453	481767	4146942
II.454	481747	4146918
II.455	481721	4146979
II.456	481702	4147032
II.457	481718	4147062
II.458	481778	4147057
II.459	481802	4147115
II.460	481794	4147167
II.461	481774	4147184
II.462	481741	4147184
II.463	481716	4147111
II.464	481685	4147102
II.465	481663	4147102
II.466	481644	4147115
II.467	481640	4147129
II.468	481618	4147157
II.469	481587	4147210
II.470	481588	4147226
II.471	481602	4147235
II.472	481629	4147237
II.473	481658	4147229
II.474	481689	4147231

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.475	481696	4147237
II.476	481690	4147251
II.477	481655	4147260
II.478	481637	4147281
II.479	481648	4147319
II.480	481643	4147362
II.481	481608	4147309
II.482	481580	4147308
II.483	481553	4147293
II.484	481504	4147316
II.485	481510	4147345
II.486	481492	4147409
II.487	481457	4147399
II.488	481417	4147413
II.489	481395	4147442
II.490	481367	4147469
II.491	481367	4147484
II.492	481384	4147498
II.493	481365	4147555
II.494	481364	4147573
II.495	481390	4147649
II.496	481425	4147663
II.497	481444	4147655
II.498	481465	4147672
II.499	481485	4147676
II.500	481489	4147693
II.501	481512	4147714
II.502	481506	4147720
II.503	481482	4147717
II.504	481472	4147724
II.505	481474	4147742
II.506	481497	4147765
II.507	481559	4147773
II.508	481595	4147806
II.509	481632	4147871
II.510	481591	4147925
II.511	481558	4147942
II.512	481536	4147936
II.513	481528	4147915
II.514	481496	4147890
II.515	481521	4147858
II.516	481465	4147798
II.517	481424	4147816
II.518	481385	4147798
II.519	481402	4147825
II.520	481388	4147859
II.521	481349	4147866
II.522	481408	4147910
II.523	481379	4147929
II.524	481410	4147923
II.525	481436	4147929
II.526	481465	4147956
II.527	481508	4147968
II.528	481514	4147982
II.529	481441	4147969
II.530	481411	4147999
II.531	481375	4147999
II.532	481361	4148033
II.533	481393	4148090
II.534	481343	4148074
II.535	481346	4148130
II.536	481360	4148137
II.537	481365	4148155
II.538	481324	4148155
II.539	481313	4148177
II.540	481276	4148140
II.541	481243	4148116
II.542	481215	4148115
II.543	481239	4147994
II.544	481218	4148030
II.545	481183	4148075
II.546	481171	4148064

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.547	481174	4147995
II.548	481227	4147978
II.549	481241	4147936
II.550	481240	4147894
II.551	481184	4147891
II.552	481171	4147871
II.553	481155	4147925
II.554	481132	4147969
II.555	481116	4147991
II.556	481101	4148009
II.557	481083	4148013
II.558	481061	4148046
II.559	481060	4148074
II.560	481014	4148134
II.561	480973	4148204
II.562	481019	4148227
II.563	481030	4148207
II.564	481064	4148220
II.565	481079	4148243
II.566	481061	4148316
II.567	481102	4148343
II.568	481106	4148392
II.569	481114	4148482
II.570	481142	4148510
II.571	481158	4148511
II.572	481126	4148556
II.573	481136	4148584
II.574	481177	4148630
II.575	481207	4148623
II.576	481220	4148603
II.577	481238	4148606
II.578	481289	4148601
II.579	481297	4148586
II.580	481277	4148565
II.581	481290	4148548
II.582	481261	4148508
II.583	481216	4148499
II.584	481247	4148482
II.585	481284	4148488
II.586	481340	4148526
II.587	481397	4148586
II.588	481431	4148607
II.589	481398	4148634
II.590	481390	4148683
II.591	481395	4148739
II.592	481411	4148763
II.593	481438	4148784
II.594	481386	4148818
II.595	481355	4148850
II.596	481357	4148895
II.597	481335	4148942
II.598	481288	4148908
II.599	481242	4148859
II.600	481204	4148845
II.601	481193	4148827
II.602	481180	4148831
II.603	481181	4148879
II.604	481157	4148944
II.605	481125	4148981
II.606	481083	4149027
II.607	481064	4149022
II.608	481054	4149030
II.609	481038	4148981
II.610	481024	4149008
II.611	481020	4148994
II.612	480992	4149042
II.613	481026	4149056
II.614	481063	4149076
II.615	481103	4149117
II.616	481143	4149176
II.617	481132	4149190
II.618	481139	4149201

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.1	480872	4147596
III.2	480887	4147587
III.3	480908	4147578
III.4	480929	4147580
III.5	480941	4147578
III.6	480946	4147570
III.7	480966	4147565
III.8	480976	4147565
III.9	480989	4147565
III.10	481001	4147569
III.11	481019	4147546
III.12	481037	4147529
III.13	481041	4147509
III.14	481032	4147495
III.15	481021	4147479
III.16	481003	4147472
III.17	481036	4147465
III.18	481044	4147460
III.19	481049	4147453
III.20	481044	4147438
III.21	481033	4147421
III.22	481000	4147399
III.23	480984	4147374
III.24	480961	4147374
III.25	480939	4147381
III.26	480914	4147390
III.27	480901	4147380
III.28	480895	4147370
III.29	480900	4147352
III.30	480892	4147348
III.31	480885	4147331
III.32	480911	4147325
III.33	480933	4147325
III.34	480945	4147316
III.35	480943	4147306
III.36	480924	4147303
III.37	480898	4147289
III.38	480906	4147269
III.39	480930	4147272
III.40	480957	4147262
III.41	480963	4147250
III.42	480967	4147227
III.43	480981	4147222
III.44	480991	4147207
III.45	481005	4147203
III.46	481025	4147204
III.47	481053	4147201
III.48	481070	4147182
III.49	481064	4147161
III.50	481046	4147153
III.51	481038	4147145
III.52	481044	4147136
III.53	481066	4147124
III.54	481079	4147114
III.55	481089	4147100
III.56	481098	4147081
III.57	481097	4147064
III.58	481099	4147048
III.59	481112	4147044
III.60	481126	4147065
III.61	481137	4147073
III.62	481160	4147073
III.63	481168	4147080
III.64	481173	4147100
III.65	481181	4147107
III.66	481190	4147109
III.67	481192	4147121
III.68	481203	4147116
III.69	481218	4147109
III.70	481242	4147094
III.71	481253	4147078
III.72	481253	4147061

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.73	481259	4147045
III.74	481267	4147032
III.75	481269	4147021
III.76	481268	4147001
III.77	481267	4146984
III.78	481274	4146971
III.79	481280	4146950
III.80	481293	4146930
III.81	481311	4146918
III.82	481326	4146902
III.83	481333	4146874
III.84	481352	4146874
III.85	481366	4146875
III.86	481379	4146864
III.87	481392	4146865
III.88	481406	4146870
III.89	481417	4146873
III.90	481417	4146867
III.91	481402	4146850
III.92	481391	4146840
III.93	481390	4146832
III.94	481399	4146825
III.95	481416	4146819
III.96	481421	4146812
III.97	481421	4146796
III.98	481416	4146779
III.99	481428	4146769
III.100	481410	4146747
III.101	481386	4146739
III.102	481377	4146734
III.103	481372	4146727
III.104	481351	4146740
III.105	481339	4146745
III.106	481327	4146756
III.107	481317	4146772
III.108	481311	4146787
III.109	481305	4146800
III.110	481299	4146813
III.111	481285	4146823
III.112	481263	4146832
III.113	481242	4146843
III.114	481226	4146856
III.115	481213	4146879
III.116	481202	4146893
III.117	481187	4146907
III.118	481176	4146920
III.119	481167	4146927
III.120	481159	4146934
III.121	481145	4146940
III.122	481132	4146948
III.123	481113	4146958
III.124	481092	4146967
III.125	481081	4146965
III.126	481067	4146971
III.127	481049	4146979
III.128	481038	4147005
III.129	481033	4147016
III.130	481022	4147029
III.131	481011	4147037
III.132	480998	4147049
III.133	480990	4147061
III.134	480982	4147073
III.135	480969	4147081
III.136	480956	4147090
III.137	480950	4147105
III.138	480941	4147128
III.139	480912	4147147
III.140	480898	4147161
III.141	480886	4147174
III.142	480873	4147193
III.143	480857	4147215
III.144	480843	4147228

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.145	480827	4147238
III.146	480819	4147247
III.147	480816	4147271
III.148	480819	4147288
III.149	480811	4147307
III.150	480814	4147325
III.151	480813	4147339
III.152	480813	4147355
III.153	480812	4147371
III.154	480807	4147379
III.155	480793	4147394
III.156	480771	4147414
III.157	480753	4147428
III.158	480756	4147446
III.159	480752	4147461
III.160	480744	4147478
III.161	480740	4147487
III.162	480743	4147498
III.163	480758	4147511
III.164	480769	4147502
III.165	480783	4147494
III.166	480792	4147506
III.167	480802	4147518
III.168	480820	4147520
III.169	480826	4147536
III.170	480840	4147532
III.171	480859	4147533
III.172	480872	4147527
III.173	480888	4147521
III.174	480906	4147525
III.175	480920	4147522
III.176	480929	4147524
III.177	480935	4147530
III.178	480948	4147528
III.179	480928	4147543
III.180	480913	4147548
III.181	480893	4147548
III.182	480878	4147556
III.183	480862	4147559
III.184	480856	4147565
III.185	480854	4147575
III.186	480858	4147589
III.187	480865	4147596

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE IV		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
IV.1	480992	4147790
IV.2	481018	4147777
IV.3	481042	4147749
IV.4	481074	4147746
IV.5	481083	4147731
IV.6	481086	4147716
IV.7	481089	4147691
IV.8	481096	4147660
IV.9	481082	4147657
IV.10	481077	4147676
IV.11	481064	4147690
IV.12	481037	4147706
IV.13	481024	4147698
IV.14	481022	4147675
IV.15	481023	4147666
IV.16	481027	4147651
IV.17	481001	4147649
IV.18	480997	4147661
IV.19	480981	4147660
IV.20	480955	4147664
IV.21	480969	4147668
IV.22	480977	4147681
IV.23	480959	4147687
IV.24	480951	4147674
IV.25	480938	4147683

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE IV		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
IV.26	480934	4147699
IV.27	480912	4147710
IV.28	480903	4147707
IV.29	480930	4147734
IV.30	480888	4147743
IV.31	480877	4147732
IV.32	480852	4147737
IV.33	480833	4147729
IV.34	480812	4147741
IV.35	480814	4147763
IV.36	480845	4147772
IV.37	480885	4147774
IV.38	480908	4147776
IV.39	480937	4147782
IV.40	480969	4147791

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE V		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
V.1	480953	4150590
V.2	480947	4150556
V.3	480949	4150523
V.4	480849	4150505
V.5	480848	4150494
V.6	480888	4150456
V.7	480902	4150415
V.8	480883	4150355
V.9	480871	4150331
V.10	480850	4150320
V.11	480867	4150309
V.12	480884	4150294
V.13	480898	4150268
V.14	480928	4150233
V.15	480962	4150189
V.16	480934	4150212
V.17	480858	4150204
V.18	480833	4150210
V.19	480803	4150186
V.20	480779	4150188
V.21	480748	4150207
V.22	480755	4150231
V.23	480741	4150276
V.24	480773	4150290
V.25	480804	4150312
V.26	480833	4150337
V.27	480847	4150348
V.28	480862	4150360
V.29	480872	4150410
V.30	480864	4150441
V.31	480833	4150475
V.32	480793	4150508
V.33	480763	4150482
V.34	480752	4150531
V.35	480720	4150543
V.36	480736	4150554
V.37	480770	4150578
V.38	480793	4150591
V.39	480839	4150604
V.40	480872	4150604
V.41	480892	4150598
V.42	480907	4150588

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE VI		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
VI.1	481510	4146669
VI.2	481517	4146659
VI.3	481523	4146646
VI.4	481529	4146629
VI.5	481534	4146614
VI.6	481543	4146601
VI.7	481546	4146595
VI.8	481559	4146594

PERÍMETRO DE MONTE: LOTE VI		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
VI.9	481567	4146592
VI.10	481569	4146581
VI.11	481578	4146571
VI.12	481598	4146572
VI.13	481608	4146563
VI.14	481611	4146553
VI.15	481619	4146539
VI.16	481634	4146539
VI.17	481654	4146553
VI.18	481672	4146559
VI.19	481680	4146563
VI.20	481695	4146565
VI.21	481689	4146544
VI.22	481706	4146518
VI.23	481725	4146506
VI.24	481736	4146497
VI.25	481744	4146484
VI.26	481729	4146474
VI.27	481712	4146460
VI.28	481693	4146447
VI.29	481662	4146425
VI.30	481647	4146443
VI.31	481639	4146457
VI.32	481633	4146468
VI.33	481623	4146483
VI.34	481612	4146492
VI.35	481598	4146504
VI.36	481585	4146522
VI.37	481580	4146530
VI.38	481569	4146532
VI.39	481556	4146540
VI.40	481545	4146548
VI.41	481538	4146559
VI.42	481529	4146569
VI.43	481518	4146582
VI.44	481506	4146599
VI.45	481494	4146610
VI.46	481486	4146619
VI.47	481479	4146631
VI.48	481473	4146643
VI.49	481461	4146658
VI.50	481495	4146675

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A-1	481788	4148277
A-2	481756	4148244
A-3	481774	4148214
A-4	481801	4148217
A-5	481795	4148183
A-6	481854	4148231

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B-1	483838	4148019
B-2	483779	4148006
B-3	483781	4147973
B-4	483801	4147947
B-5	483830	4147960
B-6	483855	4147963
B-7	483850	4147997

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C-1	483023	4148097
C-2	482965	4148019
C-3	482947	4147957
C-4	482928	4147935
C-5	482959	4147922
C-6	483009	4147943
C-7	482989	4147913

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C-8	482997	4147811
C-9	483033	4147806
C-10	483043	4147824
C-11	483071	4147764
C-12	483103	4147755
C-13	483095	4147713
C-14	483129	4147768
C-15	483189	4147714
C-16	483171	4147684
C-17	483194	4147645
C-18	483209	4147646
C-19	483220	4147616
C-20	483233	4147544
C-21	483260	4147474
C-22	483301	4147470
C-23	483314	4147493
C-24	483310	4147538
C-25	483285	4147566
C-26	483288	4147585
C-27	483359	4147539
C-28	483372	4147476
C-29	483394	4147430
C-30	483399	4147384
C-31	483426	4147395
C-32	483450	4147388
C-33	483490	4147409
C-34	483484	4147432
C-35	483509	4147438
C-36	483532	4147526
C-37	483564	4147568
C-38	483586	4147604
C-39	483603	4147591
C-40	483628	4147584
C-41	483590	4147538
C-42	483561	4147493
C-43	483557	4147473
C-44	483576	4147456
C-45	483605	4147458
C-46	483641	4147441
C-47	483684	4147442
C-48	483721	4147452
C-49	483711	4147411
C-50	483731	4147385
C-51	483774	4147401
C-52	483814	4147442
C-53	483812	4147520
C-54	483814	4147619
C-55	483832	4147682
C-56	483878	4147728
C-57	483904	4147796
C-58	484013	4147873
C-59	484096	4147942
C-60	484138	4147997
C-61	484138	4148019
C-62	484110	4147991
C-63	484090	4147966
C-64	484095	4147986
C-65	484076	4147983
C-66	484118	4148036
C-67	484136	4148091
C-68	484162	4148126
C-69	484181	4148173
C-70	484260	4148261
C-71	484257	4148274
C-72	484268	4148302
C-73	484280	4148308
C-74	484299	4148358
C-75	484284	4148370
C-76	484318	4148443
C-77	484237	4148486
C-78	484172	4148425
C-79	484167	4148362

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C-80	484137	4148323
C-81	484100	4148304
C-82	484081	4148254
C-83	484051	4148235
C-84	484079	4148127
C-85	484012	4148054
C-86	483957	4148123
C-87	483948	4148105
C-88	483883	4148056
C-89	483870	4147956
C-90	483616	4147688
C-91	483589	4147730
C-92	483486	4147866
C-93	483442	4147879
C-94	483379	4147867
C-95	483350	4147937
C-96	483323	4147868
C-97	483324	4147900
C-98	483277	4147929
C-99	483267	4147951
C-100	483212	4147968
C-101	483195	4147928
C-102	483233	4147804
C-103	483213	4147810
C-104	483166	4147948
C-105	483166	4148007
C-106	483128	4147994
C-107	483136	4148022
C-108	483081	4148036

ENCLAVADO D		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
D-1	484286	4148168
D-2	484259	4148147
D-3	484204	4148062
D-4	484170	4148003
D-5	484226	4148049
D-6	484244	4148085
D-7	484276	4148128
D-8	484271	4148130

ENCLAVADO E		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
E-1	485050	4148417
E-2	484914	4148345
E-3	484872	4148346
E-4	484913	4148285
E-5	484996	4148341
E-6	485055	4148405

ENCLAVADO F		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
F-1	483663	4148406
F-2	483622	4148394
F-3	483628	4148319
F-4	483582	4148296
F-5	483586	4148255
F-6	483524	4148228
F-7	483549	4148169
F-8	483687	4148245
F-9	483699	4148200
F-10	483733	4148214
F-11	483757	4148193
F-12	483817	4148221
F-13	483817	4148260
F-14	483797	4148277
F-15	483958	4148335
F-16	483940	4148393
F-17	483918	4148418
F-18	483910	4148402
F-19	483881	4148393

ENCLAVADO F		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
F-20	483863	4148370
F-21	483854	4148380
F-22	483828	4148366
F-23	483794	4148367
F-24	483756	4148342
F-25	483712	4148350
F-26	483701	4148387
F-27	483706	4148421

ENCLAVADO G		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
G-1	483522	4148812
G-2	483444	4148744
G-3	483363	4148685
G-4	483225	4148652
G-5	483046	4148520
G-6	483015	4148452
G-7	483171	4148548
G-8	483294	4148559
G-9	483431	4148630
G-10	483493	4148626

ENCLAVADO H		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
H-1	482927	4148756
H-2	482904	4148685
H-3	482875	4148626
H-4	482841	4148615
H-5	482831	4148594
H-6	482882	4148542
H-7	482904	4148556
H-8	482918	4148549
H-9	482919	4148508
H-10	482945	4148489
H-11	482979	4148553
H-12	483018	4148545
H-13	483074	4148605
H-14	483071	4148635
H-15	482955	4148624
H-16	482928	4148684
H-17	482965	4148709

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I-1	483143	4148246
I-2	483123	4148167
I-3	483096	4148163
I-4	483079	4148176
I-5	483058	4148160
I-6	483092	4148122
I-7	483114	4148117
I-8	483148	4148128
I-9	483159	4148144
I-10	483159	4148168

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
J-1	483504	4149343
J-2	483482	4149313
J-3	483450	4149290
J-4	483425	4149226
J-5	483433	4149208
J-6	483521	4149265
J-7	483554	4149274
J-8	483540	4149302

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K-1	482671	4148171
K-2	482638	4148151
K-3	482660	4148096

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K-4	482703	4148079
K-5	482691	4148039
K-6	482747	4148014
K-7	482768	4148051
K-8	482785	4148080
K-9	482784	4148105
K-10	482762	4148117
K-11	482762	4148141
K-12	482732	4148139
K-13	482685	4148157

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
L-1	481492	4148412
L-2	481408	4148361
L-3	481303	4148271
L-4	481263	4148238
L-5	481296	4148246
L-6	481316	4148241
L-7	481378	4148301
L-8	481361	4148227
L-9	481336	4148208
L-10	481347	4148189
L-11	481374	4148198
L-12	481397	4148234
L-13	481443	4148256
L-14	481412	4148276
L-15	481497	4148361

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M-1	483272	4147068
M-2	483245	4147059
M-3	483231	4147041
M-4	483209	4147042
M-5	483202	4147011
M-6	483210	4146990
M-7	483174	4146964
M-8	483181	4146942
M-9	483205	4146963
M-10	483234	4146964
M-11	483298	4146947
M-12	483312	4146926
M-13	483349	4146910
M-14	483356	4146935
M-15	483331	4146982
M-16	483307	4146977
M-17	483299	4147005
M-18	483311	4147039

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 279/11-S3.ª, interpuesto por doña Ana María Bohórquez Mora-Figueroa contra la Resolución dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación

Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 12.5.10 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Almazán y Gamonal», Exp. VP/2046/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 558/11-S1.ª, interpuesto por Hierros Serrano Gámez, S.A., contra la desestimación presunta contra la Resolución que aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Peñas del Milagro», VP/01155/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 598/11, interpuesto por don Eduardo Santamaría Mayorgas y otros contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Valle de Abdalajís, en la provincia de Málaga, VP/1547/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 2341/11, interpuesto por Terradulce, S.L., contra la Orden de 22.7.11 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se resuelve la aprobación del deslinde parcial, Expte núm. MO/00031/2008, del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su desarrollo reglamentario, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

La Universidad de Jaén, como Universidad pública y titular de ficheros con datos de carácter personal, está incluida, respecto a los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de dis-

posición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Los ficheros de datos personales de la Universidad de Jaén se encuentran regulados mediante Resolución de 29 de julio de 1994, modificada por Resolución de 3 de febrero de 1997, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad.

La presente Resolución viene a completar la relación de ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Universidad de Jaén que se hacía pública por la Resolución anteriormente citada de 3 de febrero de 1997.

La aprobación de creación y modificación de ficheros ha sido precedida del preceptivo informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con el artículo 37.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Jaén y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

Artículo 1. Titularidad de los ficheros.

Los ficheros contenidos en el Anexo I de la presente Resolución son titularidad de la Universidad de Jaén. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rector de la Universidad de Jaén, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a la persona responsable de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

Artículo 2. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros: Relación de procedimientos judiciales; Babel; Colegio Mayor Domingo Savio; Oficina del Defensor Universitario; Historial de usuarios del Gabinete de Psicología; Investigación aplicada del Gabinete de Psicología; Docencia del Gabinete de Psicología; Adhesión y Beneficiarios del Plan de Pensiones; Becas y ayudas; Estudiantes con necesidades educativas especiales; Movilidad internacional; Movilidad nacional; Fomento al empleo; Gestión de Terceros; Registro de empresas; Control financiero y de legalidad; Enseñanza oficial; Acceso a la Universidad; Enseñanza no oficial; Cita previa; Documentación asociada a la gestión de la actividad investigadora y de transferencia de resultados de la investigación; Usuarios de servicios TIC; Listado plantilla universidad; Relación de necesidades y albaranes de almacén; Listados de aptitud reconocimientos médicos; Parte de comunicación de accidentes; Circuito cerrado de televisión; Llaves electrónicas Dallas; Solicitudes de trabajo de mantenimiento; Proveedores; Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida; Uso del vehículo adscrito al Vicerrectorado de Infraestructuras; Determinación presupuestaria de gastos de personal; Gestión de recursos humanos; Selección de recursos humanos; Transformación y explotación de datos e información institucional; Publicaciones; Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales; Fichero general de la Unidad de Negociados de apoyo a Departamentos, Institutos y Centros de Investigación; Bolsa de empleo de PDI sustituto; Relaciones institucionales; Pagos; Registro de usuarios de laboratorios; Programa universitario de mayores; Fichero de actividades culturales; Catálogo de obras artísticas; Usuarios de Biblioteca; Préstamo interbibliotecario; Sugerencias a biblioteca; Programa Alfin; Datos para la organización de actividades físicas y deportivas; Datos para la gestión de espacios deportivos; Oficina de objetos perdidos; Gestión de espacios, conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros A) Fichero de selectividad, B) Fichero de preinscripciones, C) Fichero de alumnos, D) Fichero de Becarios, E) Fichero de personal y F) Fichero de terceros, recogidos en la Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Universidad de Jaén, en cumplimiento del artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Los ficheros A), B), C), D), E) y F) registrados en la Agencia Española de Protección de Datos se suprimen y su contenido pasa a incluirse en la presente norma.

Artículo 4. Normativa.

Los ficheros que se recogen en los apartados anteriores de esta Resolución se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 5. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Los afectados de los ficheros mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en esta Resolución, Universidad de Jaén, Paraje de Las Lagunillas, s/n, 23071, Jaén.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Quedan derogadas las siguientes Resoluciones:

1. La Resolución de 29 de julio de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad.
2. La Resolución de 3 de febrero de 1997, de la Universidad de Jaén, que modifica la de 29 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad. Los ficheros A), B), C), D), E) y F) de dicha Resolución se suprimen y su contenido pasa a incluirse en la presente norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 30 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2038/2088-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2038/2088-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 422/08, de 22 de julio, que modifica R.P.T. correspondiente al Consejo Económico y Social.

En dicho procedimiento se dictó sentencia por esta Sala, Sección Primera, núm. 1383/2009, con fecha 3.11.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada en fundamento al art. 69.b) LJCA, de 13 de julio de 1998, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Decreto 422/08, de 22 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de la Junta de Andalucía; y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado en relación exclusivamente al puesto de trabajo 11311810, del Servicio de Planificación Pública y Desarrollo de Proyectos.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a treinta de enero de dos mil doce.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1975/2009. (PP. 268/2012).

NIG: 1808742C20090025926.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1975/2009. Negociado: IS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.
Juicio: Procedimiento Ordinario 1975/2009.
Parte demandante: Cooper Tire y Rubber Company España, S.L.

Parte demandada: Neumáticos Joker, S.L.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: 8 de febrero de 2011.

Parte demandante: Cooper Tire y Rubber Company España, S.L.

Abogado: Don Marcos Andreu Bleckmann.

Procuradora: Doña Victoria Aguilar Ros.

Parte demandada: Neumáticos Joker, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Victoria Aguilar Ros, en nombre y representación de Cooper Tire & Rubber Company España, S.L., contra Neumáticos Joker, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con setenta y nueve euros (79.231,79) de principal, más trece mil quinientos quince con ochenta y un euros (13.515,81) de intereses vencidos a la fecha de presentación de la demanda, más los intereses legales desde dicha fecha en los términos convenidos, así como al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1722, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Diligencia. La extendiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Granada, a veintiséis de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 709/2011.

NIG: 2906742C20110023619.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 709/2011. Negociado: PC.
 De: Doña María del Carmen Díaz Lozano.
 Procurador: Sr. José María Valdés Morillo.
 Letrada: Sra. María Antonia Palma Batún.
 Contra: Don Larry Obianwu.
 Justicia Gratuita.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 709/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña María del Carmen Díaz Lozano contra Larry Obianwu, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 37

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veinticuatro de enero de dos mil doce.
 Parte demandante: Doña María del Carmen Díaz Lozano.
 Abogada: Doña María Antonia Palma Batún.
 Procurador: Don José María Valdés Morillo.
 Parte demandada: Don Larry Obianwu.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Díaz Lozano, contra don Larry Obianwu, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 293700000070911, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Larry Obianwu, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1046/2011.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. 1046/2011.
 Negociado: A2.
 NIG: 2906744S20110015769.
 De: Don Mario Flores Claros.
 Contra: Don Rafael Rojas Romero, Francisco Gil Guerra e Inversiones I-D-13, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1046/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Flores Claros, se ha acordado citar a Rafael Rojas Romero y Francisco Gil Guerra como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2012, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrán ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Rojas Romero Y Francisco Gil Guerra.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1058/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1058/2011. Negociado: A2.
 NIG: 2906744S20110015925.
 De: Don Sergio Pino Durán.
 Contra: 29Puntoris, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Sergio Pino Durán, se ha acordado citar a 29Puntoris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de febrero

de 2012 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 29Puntoris, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 12 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1348/2011. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG: 4109144S20110016045.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Melcue, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1348/2011, se ha acordado citar a Construcciones Melcue, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 14.3.2012 a las 10,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Melcue, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-15/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Oficina técnica de teleformación para los planes de formación de los años 2012-2013.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79632000-3 (Servicios de formación de personal).
 - d) Tramitación y procedimiento.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 240.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 283.200 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30.11.2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19.12.2011.
 - c) Contratista: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia, S.A.)
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 269.040 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: Alameda Sundheim 8, 1.º B izq.
 - Localidad y código postal: Huelva, 21003.

Teléfono: 959 650 204.

Fax: 959 650 214.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Expediente número 00036/ISE/2011/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (247.873,50 €).

b) IVA: Diecinueve mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (19.829,88 €).

c) Importe total: Doscientos sesenta y siete mil setecientos tres euros con treinta y ocho céntimos (267.703,38 €).

Adjudicación.

a) Fecha de Resolución: 30 de septiembre de 2011.

Empresa: Clece, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres con cincuenta céntimos (247.873,50 €).

d) Importe IVA: Diecinueve mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (19.829,88 €).

Huelva, 25 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Eduardo Javier López Molina.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 369/2012).

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, la contratación de las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.
 - c) Número de Expediente: 2011/0156 (AA46002OBR11J).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: J-11/01-A. Obras de terminación de la rehabilitación del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Segura de la Sierra (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.114.041,87 euros (tres millones ciento catorce mil cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.639.018,53 euros.

IVA (18,00%): 475.023,34 euros.

b) Valor estimado: 3.114.041,87 euros (tres millones ciento catorce mil cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén.

b) Domicilios: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, C/ Arquitecto Berges, 7.

c) Localidades y Códigos Postales: 41071-Sevilla/23071-Jaén.

d) Teléfonos: 955 065 380//953 001 400.

e) Telefaxes: 955 065 350//953 001 476.

f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2012, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: La documentación vendrá detallada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Sala de licitaciones, 1.ª planta.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Sobre núm. 2: 19 de abril de 2012.

Sobre núm. 3: 7 de mayo de 2012.

e) Hora:

Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Este expediente está cofinanciado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con unos porcentajes de participación del 30% y el 70%, respectivamente.

La actuación está amparada por un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), en el que la Consejería asume el 100% de la financiación.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- La Directora General, Ana Vinuesa Padilla.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 366/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011. Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: GNR12503.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza de las oficinas y otras dependencias de los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 141.000,00; IVA (18%): 25.380,00; total: 166.380,00 €.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 235.000,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 20.3.2012.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del 4.4.2012, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 19.4.2012, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Otra información: Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea el 2.2.2012.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad a la formalización de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Formación, Información y Comunicación.

c) Número de expediente: 006.01.12.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de formación itinerante para cuidadores y cuidadoras de personas en situación de Dependencia.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2012.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 80500000-9. Servicios de Formación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

1. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 169.924 €, IVA excluido.

4. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2012.

b) Fecha de formalización: 27 de enero de 2012.

c) Entidad adjudicataria: Sicma Comunicación Activa, S.L.

d) CIF: B-83666438.

e) Precio del contrato: 161.620,00 €, IVA no incluido.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Director-Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del programa de fomento de empleo agrario 2011. 118

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión que se cita. 118

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en los proyectos de Órdenes por las que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de Música, de los conservatorios elementales de Danza y de las Escuelas de Arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. 123

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. 123

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades. 124

Número formado por dos fascículos

Lunes, 13 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 29 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

- Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de noviembre de 2011, sobre expediente de reintegro que se cita. 124
- Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 2 de noviembre de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita. 124
- Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 19 de octubre de 2011, sobre expediente de reintegro que se cita. 124

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- Anuncio de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, sobre notificación de actos relativos a los procedimientos de descalificación correspondiente a la entidad que se cita. 125
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria recaído en el expediente de reintegro de subvención que abajo se relaciona, tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los artículos 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. 125
- Anuncio de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 125
- Anuncio de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 126
- Anuncio de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 126
- Anuncio de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 126
- Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 127

- Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 127

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 127
- Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente a los grupos que se citan. 128
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente a los grupos que se citan. 128
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0068. 129
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincia de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0041 (F.P.) 129
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0032 (F.P.). 130
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la de la Gerencia Provincial de Granada Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0027 (F.P.). 130
- Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0033 (F.P.). 130
- Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0023. 131
- Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones. 131

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

132

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

132

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas.

134

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

135

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

135

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

135

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

136

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

136

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

136

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita.

137

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

137

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

137

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Agustín.

138

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

138

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

139

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

139

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

139

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

146

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación de oficio, en el expediente que se cita.

147

Notificación de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 147

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo que concede trámite de audiencia de 28 de noviembre de 2011 relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, correspondiente al año 2007. 148

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas a entidades privadas para Programas de Acción Social. 148

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas para la línea de mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social. 152

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 152

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva. 154

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones del derecho al pago de la ayuda FAS, al amparo del Real Decreto que se cita. 154

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 156

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de las menores y se constituye un acogimiento preadoptivo. 157

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para instar la declaración de incapacidad judicial dictada en el expediente de protección de menores que se cita. 157

Acuerdo de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva y fas. 158

Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 158

Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 158

Notificación de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita. 158

Notificación de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 159

Notificación de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 159

Notificación de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 159

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita. 159

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 160

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de resoluciones sobre revisión extinción PIA., con prestación económica dependencia para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 160

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa. 160

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa. 160

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 161

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 161

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

161

Anuncio de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

161

Anuncio de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

162

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

162

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

162

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

162

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

163

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

163

Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

163

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

164

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

164

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

164

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

164

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

165

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

165

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

165

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

165

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

166

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

167

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

167

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

167

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

167

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

168

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

168

Anuncio de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para acceso a la condición de funcionario del personal laboral.

174

Anuncio de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de plazas de Arquitecto Técnico y Auxiliar de Biblioteca.

182

Anuncio de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Fuenteheridos, de bases para la selección de plazas de Administrativos de Administración General.

187

Anuncio de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Clasificador de Correspondencia.

190

Anuncio de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca.

194

Anuncio de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

197

Anuncio de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía.

200

Anuncio de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Analista Programador.

202

Anuncio de 31 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plaza de Subinspector de la Policía Local.

206

Anuncio de 23 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plazas de Oficial 1.º Cementerio.

211

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del programa de fomento de empleo agrario 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2011, al amparo del Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, y se efectúa su convocatoria:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	2.461.856,48 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PFEA 2011 – Coste de materiales.	4.498.593,72 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	6.588.602,90 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	5.838.291,62 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	3.569.127,31 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PFEA 2011 – Coste de materiales.	5.470.983,87 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	4.765.021,86 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	PFEA 2011 – Coste de materiales.	9.672.890,62 €

Estas subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.76300.81A.4 por un importe de 10.716.342,10 euros y 3.1.09.00.01.00.76300.81A.7.2012 por un importe de 32.149.026,28 euros.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión que se cita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes

instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01200806805	NIKOLOV	PETER
01200903708	LOPEZ LOPEZ	ANTONIO
01201001294	GUALDA ALONSO	JUAN MIGUEL
01201012263	PIÑERO PEDROSA	JULIO
01201014398	FERNANDEZ SALMERON	SAMUEL
01201100113	LORENTE CORTES	JUAN JOSE
01201105916	CELMA ROIG	JOSE
01201106444	VAZQUEZ AMADOR	EDUARDO
01201106682	ARAZAK	MOHAMED
01201106683	HARMARCH	ZAKARIA
01201106684	TAMIDOU	YASSINE
01201106685	BAKHKOUN	NABIL
01201106686	CHERIH	CHERIF
01201106687	MANSOUR	RIAH
01201106688	HADRI	BOUJMI
01201106689	CHERRIH	MOHAMED
01201106715	HRIBAN	MOHAMMED
01201106717	CHAACHOUAY	HAMMADI
01201106749	ABOUSSALEM	ABDELWAHED
01201106752	BELHAJ BENZIYAN	ABDELHAKIM
01201106753	LAKHMI	NABIL
01201106754	ZIDAN	BEHRI
01201106755	BENTOUMI	ABDELKADER
01201106756	OUEL AHMED	KHALED
01201106757	MOULEY DRISS	BERKAN
01201106758	FERNAN	JILALI
01201106760	TAHIRI	FAYSAL
01201106761	BENTALEB	NOUREDINE
01201106762	ELBACHIR	YOUSEF
01201106763	BENHLIMA	AHMED
01201106764	DADDA	SALEM
01201106765	BENHLIMA	ELHAJ
01201106766	ZELMATI	ELGHALI
01201106767	ELGHALI	MOHAMED
01201106768	CHIKHAOUI	MOUKHTAR
01201106769	JOUTK	MUSTAFA
01201106770	KALLOUCH	LAKHDER
01201106771	FIROLI	MOHAMED
01201106772	BELARBIA	AMINE
01201106773	BENALI	TOUFIK
01201106774	LAKHIMI	MOHAMED
01201106775	BOUZAZI	SOUFIAN
01201106776	BOURAGAB	REDOUANE
01201106777	CAHMI	ADEL
01201106778	BENDDA	KHLIFA
01201106779	ZITOUNI	ALI
01201106780	MOULEY DRISS	JAOUAD
01201106811	BUCHAIL	YAHAL
01201106812	AMINE DALLALI	MOHAMED
01201106813	YAATIT	MOHAMED

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE
01201106814	MOUH	01201107895	BUMO
01201106815	RDAOUI	01201107896	LAMGHARI
01201106816	KADOUCH	01201107897	COULIBALY
01201106817	HAMDAN	01201107902	MERZOUKI
01201106818	ZAGHLOUL	01201107903	CHERRADI
01201106819	ANISS	01201107944	MILLOUBI
01201106820	ELGHI CHACHI	01201107945	BELKHAIR
01201106832	EL FAILATI	01201107946	BAHI
01201106834	EDDAOUDI	01201107947	SAIDI
01201106840	SAFAR	01201107949	ASEM
01201106968	BENALI	01201107950	MEKID CHERIF
01201106969	BELABID	01201107951	SAIDI
01201106970	HARIR	01201107952	BOURANE
01201106971	EL HABIB	01201107953	YAHKOUBI
01201106972	BENMECHITA	01201107954	SERIG
01201106973	MOUAR	01201107955	BEROUZI
01201106974	KADA VELASEN	01201107956	HERCHI BAGDAD
01201106976	EL BACHIR HBEM DAOUED	01201108015	ISSAM
01201106977	MALIK FALL	01201108016	BAKKOUCH
01201107144	KHAZNAJI	01201108018	KAMAJ
01201107145	MJAHED	01201108020	RAJDAL
01201107147	HARIZ	01201108021	MOKRANI
01201107150	BENDAOUZIA	01201108023	LHAJ
01201107152	KAIJOUNIA	01201108024	BELKHARROUBI
01201107153	JABBAR NASIR	01201108025	GALLOUCH
01201107154	OKEIL	01201108026	MAZA
01201107157	BENKHOUDA	01201108035	LIU
01201107160	ISMAIL	01201108036	LIN
01201107161	ABOUBAKR	01201108104	BUJANAUSKAS
01201107162	SOUFIANI	01201108105	SAMIT
01201107163	EDDIN BEN BARKI	01201108112	IDNPARK
01201107857	DAOUI	01201108113	QTBE
01201107858	MALLE	01201108114	AMHAOUACH
01201107861	MODIBO	01201108121	CRISTINA
01201107862	MOULOUDI	01201108123	USOZ GARCIA
01201107864	BENCHAFAI	01201108124	JURADO MORENO
01201107869	NOURDINE	01201108126	RABEIRO CORREA
01201107870	JOUANN	01201108127	SOMMELLA
01201107871	DAHMANI	01201108129	EL BARRANI
01201107872	YAKPAEDOCILE SAKOUVOGUI	01201108130	RTIMI
01201107873	TOURE	01201108169	EL OUAHDANI
01201107874	MOUSSA	01201108170	CHAOUCH
01201107875	MOUSSA	01201108171	CHAOUCH
01201107876	NAMI	01201108176	MUBASHAR
01201107877	YADO	01201108177	EL ACHLAM
01201107878	KEITA	01201108178	ZOUAIR
01201107879	MAVOUNGOU	01201108179	BOUCHRIH
01201107880	AOUIAMA	01201108193	VIZCAINO MARTINEZ
01201107881	OGI	01201108195	SANTIAGO AMADOR
01201107882	BAYONA	01201108242	RTIMI
01201107883	GOUBA	01201108243	MAHFOUD
01201107884	OUSMANE	01201108245	TIJERAS DELGADO
01201107885	TOUMANI BOUBACAR	01201108246	SAID EL HEREKE
01201107886	ABDOUDAR	01201108248	UROZ GIL
01201107887	AMADOU	01201108304	ROMERO MARTINEZ
01201107888	SAARE	01201108307	VOIVOD
01201107889	KONE	01201108308	RUBI OLVERA
01201107890	SYLLA	01201108316	GIRDEA
01201107891	OULIBADI	01201108378	CUDJOE
01201107892	KAMARA	01201108389	DJOSI
01201107893	JEANCY MIEKUTULA	01201108390	REY
01201107894	OGBEVON	01201108392	KONE
			ABDUL
			MOHAMED
			ADAMA
			ADBENDI
			MERYEM
			ABDELLAH
			AISSA
			MOHAMED
			MOHAMED
			BRAHIM
			ABDELKADER
			SALAHDINE
			HOUSSEIN
			NOUREDINE
			FATHI
			NABIL
			HOUARI
			MOHAMED
			BOUBAKER
			SADDAM
			HASSAN
			ABDNOUR
			MEKKI
			BACHIR
			KHATIR
			KOUSILA
			YUEQUIN
			HUANG
			ARNAS
			MUSTAFA
			MUSTAFA
			HAMID
			HASSAN
			LIVIU
			ISMAEL
			MANUEL
			SANDRA
			SABRINA
			MOHAMMED
			MOHAMED
			LAHOUCINE
			HALA
			SAID
			MALIK
			LOUBNA
			HICHAM
			KAMAL
			ANTONIO
			RAFAEL
			MOHAMED
			AHMED
			ANGEL ISMAEL
			MOHAMED
			MIGUEL
			MANUEL
			ALIN ALEXANDRU
			JUAN MANUEL
			VASILE
			EDMOND APPIAH
			BUJAR
			JEAN
			AMADOU

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE		EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201108393	SAAR	MOUSSA	01201109025	INTARI	IBRAHIM
01201108400	MALAWI	MOHAMED	01201109026	FELLAG	MUSTAPHA
01201108494	LOPEZ USERO	RUBEN	01201109034	CHIKH	HICHAM
01201108617	ABASSI	CHARKAOUI	01201109035	HANAWI	MOHAMED
01201108618	MANOLACHE	JULIAN	01201109036	MASOURI	OMAR
01201108619	CONITANTIN	CRISTIAN MARIAN	01201109037	LAARICHI	DARKHMAN
01201108620	FERNANDEZ MUYOR	JUAN MIGUEL	01201109038	LAARBI	FOUAD
01201108744	TARGHETTA	STEPHANE MARTIN	01201109044	EHARI	TAHAR
01201108745	MOLINA BELMONTE	JUAN VICENTE	01201109066	AIYUSHA LENCHEU	IVANOV
01201108748	BOUJAHMAOUI	SAID	01201109067	DONAIRE MATEO	MANUEL
01201108749	ZOIGI	SALAH	01201109068	CHBABI	HAMMOU
01201108784	KUBILIUS	ARUNAS	01201109082	CAMPOY CLEMENTE	JOSE A.
01201108785	SYLVA	EDOUARD	01201109084	NABIL BERKAN	MOHAMED
01201108793	SALKOUK	MOUSTAPHA	01201109085	ABDERRAHMAN	MOHAMED
01201108803	CONCESION DE JESUS	JOSE ANTONIO	01201109086	TARCHOUN	SAID
01201108804	RSINI	SALAH	01201109087	RAMDAN	YOUNES
01201108805	BENTALEB	NOUREDINE	01201109088	CHAABAN	MOHAMED
01201108806	GONZALEZ MARTINEZ	FRANCISCO	01201109089	ABDERRAHMAN	SOUFIAN
01201108808	ZEKLANI	ABDERRAHIM	01201109090	GUENDOUZ	HAKIN
01201108810	LOPEZ MAYO	ANTONIO JESUS	01201109091	BENMOHAMED	LAZREK
01201108812	ZOIGI	SALAH	01201109092	ZITOUNI	MUSTAFA
01201108813	BENBBAREK	SAID	01201109093	RABEH	AMINE
01201108814	FAKIR	ABDELMAJID	01201109094	EL KHAYAT	AHMED
01201108816	TADILI	KAMAL	01201109095	HACHICH	BOUAABID
01201108817	SALIM	SAID	01201109096	SABER	EL MAATI
01201108818	BILAL	TARIK	01201109097	EL OMARI	ABDELILAH
01201108819	LMAAKOUL	KAMAL	01201109102	TAOUFIQ	MOHAMED
01201108821	ZIDANE	MOHAMED	01201109112	MOUFFOUK	HALIMA
01201108822	MAHOUI	NOURDINE	01201109121	EL MORABIT	ABDELKARIM
01201108823	BOUJAMMAOUI	SAID	01201109139	MOHAMED EL MEDI	MOHAMED
01201108824	HOUSSAM	KAMAL	01201109140	GUERRERO MAGDALENO	ANTONIO JAVIER
01201108825	MASSOUDI	BRAHIM	01201109141	BENAISA MOHAMED	YASIN
01201108826	MOKHTATEI	ELIAS	01201109145	CHENINI	ZOUBIR
01201108827	NACHIR	MOHAMED	01201109153	GONZALEZ RUIZ	BENJAMIN
01201108828	SAMIR	NORDINE	01201109170	BELKHIR	MILOUD
01201108829	MOHAMED	ALI	01201109171	BARDOULI	MOHAMED
01201108830	JHARFI	AHMED	01201109172	ALI	OMAR
01201108831	SALAMI	AHMED	01201109173	LOUNICI	HOCINE
01201108860	GHAYATI	ABDELHALIM	01201109174	HMAIZKIYA	SAID
01201108865	EL HACHIMI	TARIK	01201109175	BELKEHLA	HOUARI
01201108885	CIASAR	SORINEZ	01201109176	RAHN	OMAR
01201108887	LOPEZ PEREZ	JOSE	01201109177	HARIR	RACHID
01201108958	MUÑOZ DADIANO	LUIS ANGEL	01201109178	BELGHOUZ	ABDELHADER
01201108992	EL GHAYNAOUJ	BRAHIM	01201109179	NOUREDDINE	ABDELHALIM
01201108993	ACHAKKAR	FAOUZI	01201109180	ISSAM	MOHAMED
01201108994	ZERRAR	HICHAM	01201109181	BENMAZOUZI	ABDERRAHIM
01201108995	SIMEON	FLORIN	01201109182	DAOUI	ALI
01201108999	NARVAEZ CHAVES	ANDRES FELIPE	01201109183	BENSALEH	RACHID
01201109000	DIAZ DIAZ	DIEGO	01201109184	HAJ MOUKHTAR	HACKIM
01201109008	ELKEBIR	JAOID	01201109185	BENSIYOUB	HOUARI
01201109010	KRATTAR	REDOUANE	01201109186	GAMLI	ABDELKADER
01201109014	SAHNUN	BULARIS	01201109187	CHENNAFI	ABDELKADER
01201109015	AZZEDDINE	RAHMOUN	01201109188	HAMYANI	AMINE
01201109016	NACER	BEN	01201109189	KRADRA	TAOUFIK
01201109017	ABDELKADER	JAWAS	01201109190	BENKASEM	SAIDANI
01201109018	RABIHI	MOHAMED	01201109191	BELOUATI	BOUMEDIAN
01201109019	BUOUALI	ABDELLAH	01201109192	BOUALAM	MOHAMED
01201109020	BENBRIL	JAMAL	01201109193	ISLAH	ACHOUR
01201109021	BAHRIA	ADDA	01201109199	BOUGUEDDOU	ABDELKADER
01201109022	EL MAHJOUBI	ALI	01201109202	HADJI	RABIE
01201109023	SLIMANI	AHMED	01201109203	ELAFER	ABDERRAHMAN
01201109024	BANDU	KHLIFA	01201109204	ALAJJALI	SOFIAN

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE
01201109205	AOUADI	01201109443	FRAMOCO
01201109206	AZARI	01201109444	FAITI
01201109207	ZINAT	01201109445	BOUBAKAR
01201109208	NEHRAS	01201109447	GNOHOU LEROY
01201109248	ZAHARIA	01201109449	ARMAND
01201109257	BOUHAFES	01201109450	WAHAB
01201109258	ZAKHNINI	01201109452	KWASI
01201109259	KHATTABI	01201109453	HAMID
01201109260	ZEKHNINI	01201109454	MENSA
01201109262	NAJJAR	01201109456	KASUMO
01201109263	SAIMI	01201109457	EDIRIS
01201109266	AZOGHAG	01201109458	MOMON
01201109267	CHERRABI	01201109460	MACDONALD DUKEURIS
01201109268	WAHJOUJ	01201109462	JAN
01201109269	EL GZOULI	01201109463	HILD
01201109279	EVELINOV MITKOV	01201109464	MBAYE
01201109285	TRAORE	01201109471	VARGAS MARTINEZ
01201109286	SAMBU	01201109474	DIAGOU
01201109287	EL IDRISSEY	01201109478	SENE
01201109300	ALEXANDRU STOICA	01201109479	PANZIRAGHI
01201109307	UMLAUFT	01201109482	ROLON PATIÑO
01201109308	QOSTAL	01201109483	OUEHASSAL
01201109309	MUÑOZ OÑA	01201109484	TRAORE
01201109311	GUTIERREZ PEREZ	01201109519	ORTIZ QUIÑONEZ
01201109320	AMJOUND	01201109521	RHARROUCH
01201109325	MERZOUKI	01201109522	EL HAIRECH
01201109328	TAHERE	01201109578	CHABACH
01201109330	BOUCHTA	01201109602	EL MORABIT
01201109342	KERBAL	01201109603	EL MORABIT
01201109343	ZAKARIA	01201109658	LAHMAN
01201109361	SISOKO	01201109662	MILAN ORDOÑEZ
01201109363	MANSOUR	01201109671	CONCESION VARDEZ
01201109365	KIKA	01201109672	ZERROUKI
01201109366	EL HAJ	01201109674	CRACEA
01201109367	KADOUR	01201109675	KARMA
01201109369	BENHMED	01201109676	PEREZ NUÑEZ
01201109370	HAAMRI	01201109685	GOMIS
01201109371	CHIK	01201109686	TUDOR
01201109373	BENJALLOUL	01201109688	EL HOUSSAINI
01201109374	AMIN	01201109689	MATILLAS MARTINEZ
01201109375	MOHAMED YASSINE	01201109690	LADYKO
01201109376	FARID	01201109695	LIAMIL
01201109377	HAMDAN	01201109725	KEITA
01201109378	MAHMOUD	01201109736	BOUYHOUMAD
01201109390	HANAFI	01201109746	FALL
01201109392	MAAROUF	01201109748	TARIK
01201109394	MITIR	01201109753	MONAJI
01201109402	ANTEQUERA BALLESTEROS	01201109793	DUBLE
01201109406	EL AOUAD	01201109794	KIDAYE
01201109408	REVUELTA DIAZ	01201109796	OUBIH
01201109409	NDIAYE	01201109808	HAMZA
01201109410	EL HALIKY	01201109810	HALAYBA
01201109411	DIOP	01201109811	BALAOUD
01201109429	EL MALKI	01201109812	LAITIN
01201109433	GARCIA MENDOZA	01201109818	MENDES
01201109436	MARNOJI	01201109820	LAGHMICH
01201109437	EL HALOFI	01201109823	DIENG
01201109438	DERUSSI	01201109824	SANCHEZ PEREZ
01201109439	SAID	01201109827	APOLINARDO ARCE
01201109440	SALIFU	01201109830	CIRERA IBAÑEZ
01201109441	SALIFOU	01201109840	BERAA
01201109442	BALLO	01201109843	EL AZRAK
			LADJI
			AFA
			DIALLO
			JEAN ULRICH
			CHOUKAR
			ABDERRAMAN
			ADDANE
			YOUSSEF
			SALOMON
			KARIBU
			MUSA
			BANDO
			ACHRIS
			SAMOA
			EBENEZER
			OUSMANE
			JOSE MANUEL
			KANOUTE
			INSA
			JOSE LUIS
			VIVIAN CLARISA
			SAMIR
			YOUSSEF
			ANA KAREN
			EL MOSTAPHA
			MORAD
			FATIA
			ABID
			ABDELKARIM
			ABDERRAHIM
			JUAN JOSE
			JOSE ANTONIO
			MECHKOUR
			OCTAVIAN
			ANASS
			RUBEN
			SIMON
			VIOREL
			HANANE
			GEORGINA
			NATALIA
			MUSTAPHA
			BABAKAR
			MOHAMED
			SALA
			SALAH
			ABDERRAHIM
			PRINCE
			JAMAL
			HICHAM
			DRAYAF
			RACHID
			SALAH
			RACHID
			ERNESTO
			EL MUSTAPHA
			MALIK
			JUAN JOSE
			LUIS MIGUEL
			MARIA JOSE
			LHCEN
			SOUFIANE

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE		EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201109844	NAVARRO GALINDO	LUIS DAVIS	01201110001	ABDELKHADER	ABDULA
01201109847	BEL KACEM DERRADJI	HADJ	01201110003	KADDOUR JABAR	MENDI
01201109848	HASSANI	NOURDDINE	01201110004	KABRISS	MOHAMED
01201109850	KEBDANI	BILAL	01201110005	GALFOUD	ISMAIL
01201109851	ABBAS	HICHAM	01201110006	DOLET	LAHDEN
01201109852	AMINE	MOHAMED	01201110007	KHDIN	KHLIFA
01201109854	AMINE	MOHAMED	01201110008	KANOUSSA	HASSAN
01201109855	EL MOUKHTARI	KARIM	01201110009	SEODAT	OMAR
01201109858	EL AOUNI	AZZEDINE	01201110010	MHOUGAF	ABDELKADER
01201109859	ABDOUNI	KADIROU	01201110011	DAHMOU	KARIM
01201109860	KHADIR	HASNI	01201110012	AHMED	YASSINE
01201109861	FALI	MOHAMED	01201110013	AHMED LHACHI	MON LAY
01201109863	BESSAKNI	SAMIR	01201110014	BENDAHOU	LHAJ
01201109866	CHAMMOUL	EL HOUARI	01201110047	OUBAYAZOU	BRAHIM
01201109868	BENMEZROUE	BILAL	01201110048	BALO	SELIMAN
01201109870	BENMEHDI	EL HOUARI	01201110049	ABIDA	MUSTAPHA
01201109871	BENYAHYA	RABEH	01201110050	ABECHAR	MOHAMMED
01201109872	BELGASEM	NOUREDDINE	01201110061	BATBAT	ABDELKADER
01201109873	ZERROUKI	ZEIN	01201110070	ALIOUNE DIALLO	PAPE
01201109875	KADOUR	NOUREDDINE	01201110072	DEMBA	ABDOU
01201109876	BENISSAD	ALI	01201110073	MAMADOU SARR	EL HADJI
01201109877	DELLAS	NOUREDINE	01201110074	SY	ABDOURAHMANE
01201109878	ALATRCH	JILALI	01201110204	ELANGRI	MOHAMMED
01201109879	BENYATTOU	HALIM	01201110226	SANGARE	SENEVA
01201109880	OUAZZAN	MOHAMED	01201110227	EN NASSIRI	ABDELFETTAH
01201109881	CHRAYAT	BOUALAM	01201110258	AIDOU LI	BADR
01201109882	HAYGUEN	MILOUD	01201110261	MELLOUK	MOHAMED
01201109883	OBI MARTIN	EMMANUEL	01201110262	SEJRARI	BAROUDI
01201109884	EMI	EMI	01201110264	BEN ZINEB	RYAD
01201109885	FOG	AIME	01201110266	SAHLI	ABDENASSER
01201109886	SAR	SANA	01201110267	EL GAMRI HASSAN	MOHAMED
01201109887	MBAMI FOYET	YANNICK	01201110268	MAAZOUZ	SAID
01201109888	ADU	IBRAHIM	01201110271	BOUDOU	DADOU
01201109889	TOUFIK	IBRAHIM	01201110272	YAHYATI	TOUFIK
01201109890	MOHAMED	IBRAHIM	01201110277	ZAKKI	HAMID
01201109891	PEREIRA	ERNESTO	01201110278	BOUTARRAH	AKIZA
01201109892	NGANG	RAUL	01201110282	BOURAZIK	SADIK
01201109893	FOKO	RAUL	01201110286	LHACHHOCHI	OMAR
01201109919	EL ARRCH	ZOUHIR	01201110289	RAHMOUNI	NABIL
01201109935	YAAKOUBI	ABDERRAHMAN	01201110291	HARCHAWI	RACHID
01201109936	ER-RADI	EL MILOUDI	01201110293	OUAALI	ABDELLAH
01201109976	MAMADOU	CONFORT	01201110295	CHEDI	BILAL
01201109977	TUOYO	UCHE	01201110296	HABAR	MOUSSA
01201109979	EONE	EDITH	01201110308	BAHLOULI	CHAREF
01201109980	OKO	ACHA	01201110310	MAZIAN	AMIN
01201109981	NOUBI	ADELINE	01201110311	MOHAMMED	CHARRAK
01201109982	NOUBISSIE	SYDONNIE	01201110315	BADRAWI	OMAR
01201109983	KARMO	SOPHIE	01201110316	BILAL	TALEB
01201109985	OUASSI	LIDIE	01201110317	CHAMI	ADIL
01201109986	SESE	AISHA	01201110320	AHMED	YAHYA
01201109987	NHAN	TERESE	01201110322	MOUKTAR	BENALI
01201109988	CHANTALLE	CHANTALLE	01201110333	JALOUAL	MADJAJI
01201109990	RABA XODE	ALI	01201110335	AHMED	MOUSSA
01201109991	DAURA	ISRISA	01201110338	HASSAN	ALI
01201109992	YARU	LANA	01201110341	BAZARGA	BILAL
01201109993	GARBA	SOULIMAN	01201110345	SAID	MOHAMED
01201109994	YOUSAME	IHIAFURU	01201110348	BOUDIA	YOUSSEF
01201109996	MOMO ESSIBEN	JEAN	01201110350	BOUHADI	BACHIR
01201109997	NDOUM	ISMAEL	01201110353	NOUAR	ABDELKADER
01201109998	USSEIN	ABUKA	01201110356	DAHMANI	ALI
01201109999	ISSOUFOU	TIJANI	01201110359	HADDID	MOHAMED
01201110000	MOHAMED	MUSTAFA	01201110360	GHOULAM	ABDELAZIZ

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201110405	WESLEM	KADA
01201110406	BELATTAR	HOUSEIN
01201110407	RAMILI ADEL	ELMOUKHTAR
01201110409	RABEH	BILAL
01201110441	CHAIB	OUALD
01201110445	DIOUF	FODE
01201110446	CISSE	MADIAGE
01201110447	BOURAMA	MANE
01201110448	HARBOUS	MUSTAPHA
01201110449	LAHMAR	AHMED
01201110450	AMINE MISABIH	MOHAMED
01201110451	AHRIOL	SALLAH
01201110452	MGHNOUJ	ABDELHAMID
01201110453	BOUI	ABDELILAH
01201110455	AYADI	SAMIR
01201110456	FAHD	HOUBBAN
01201110457	AHRIAOUIL	JAOUAD
01201110458	KHRISSI	OUALID
01201110459	LAKHAL	ABDELHADI
01201110462	ABID	AOUTMAN
01201110463	MAHYAOUI	SAID
01201110464	HARIR	RACHID
01201110465	BAL ABID	HOUARI
01201110466	MAHJOUBI	MOHAMED
01201110467	BOUDAOUAD	MAJID
01201110468	SBAA	FARIS
01201110469	MOUZAA	SOUFIANE
01201110470	TRARI	MOHAMED
01201110471	GHALIMA	BOUAMER
01201110472	ABID	SDIK

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Noemí Moreno López.

Expediente: 14/1203/2011/AC.

Infracción: Tres infracciones graves, arts. 39.t), 39.c) y 39.d), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.12.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en los proyectos de Órdenes por las que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de Música, de los conservatorios elementales de Danza y de las Escuelas de Arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan de los trámites de audiencia mencionados anteriormente, otorgados en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes y ADIDE

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, teléfonos 856 904 654-856 904 652.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Nº Lote	Interesado	NIF/NIE	Importe (en €)	Curso	Causa
7	Aguette Rodríguez, María Carmen C/ Fray José Cordero, nº 2 11500 Puerto Santa María (Cádiz)	75772648E	1.347,00	2007/2008	1.3
7	Alonso González Camoyano, Lucía María Avenida de la Libertad, nº 26, piso 14 11500 Puerto de Santa María (El) Cádiz	45326971C	2.325,00	2007/2008	1.3
8	Cayetano Martínez, Álvaro C/ Las Flores, nº 40 11510 Puerto Real (Cádiz)	28813605X	3.150,00	2009/2010	10.10
7	Díaz Gálvez, Francisco José Carretera Chipiona, s/n 11540 Sanlúcar Barrameda (Cádiz)	49043017W	1.347,00	2007/2008	1.3
9	Faz Ramírez, Noelia C/ Calera Tío Mateo, s/n 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	75810792D	3.253,00	2009/2010	10.15
9	Fernández García, Helena Urbanización El Retortillo, nº 9, piso 1 B 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	75815529P	2.488,00	2009/2010	10.10
7	Luque Morán, María Leonor C/ Taraje, nº 21, piso 2º B 11500 Puerto de Santa María (El) (Cádiz)	70053955A	150,00	2007/2008	1.1
7	Mata González, Jennifer C/ Huerta del Rey, nº 1, piso 1º B J 11380 Tarifa (Cádiz)	15430095Q	150,00	2007/2008	1.1

- 1.1. Abandono estudios no universitarios. Baja en el Centro.
 1.3. Abandono estudios no universitarios. No asistir a un 50% o más de horas lectivas.
 10.10. Requisitos académicos resto de estudios. Repetir curso.
 10.15. Requisitos académicos resto de estudios. Estar en posesión de un título del mismo o superior nivel para el que se solicita la beca.

Cádiz, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 2011/625-DOCF-[BST].
 Interesada: 25.929.927-A, Rodríguez Rus, Paloma.
 Acto administrativo: Resolución declarativa cantidades pendientes de reintegro.

Así mismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, Sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de noviembre de 2011, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D062/11, de fecha 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don Florencio Gullón Macero, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido Plaza de España, s/n, de Las Navas de la Concepción (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 2 de noviembre de 2012, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. 090/2011H, de fecha 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Francisco Javier González González, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Teodosio, núm. 19, 2.º A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 19 de octubre de 2011, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la resolución de reintegro de expediente núm. 063/2011, de fecha 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Rocío Román González, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ José Manuel Domínguez Rodríguez, núm. 6, de la localidad de Osuna en Sevilla, se publica

el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, sobre notificación de actos relativos a los procedimientos de descalificación correspondiente a la entidad que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar para la práctica de la notificación, al haber resultado, en alguno de los casos, infructuosos anteriores intentos de notificación de otros actos administrativos llevados a cabo a través del servicio de Correos, en la tramitación del procedimiento de descalificación seguido contra la entidad Lijados y Pulidos del Sur, S. Coop. And., por el presente anuncio se notifica a la misma Resolución de descalificación dictada, con fecha 16 de enero de 2012, por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Para el conocimiento íntegro de dicho acto los interesados podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria recaído en el expediente de reintegro de subvención que abajo se relaciona, tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los artículos 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en los últimos domicilios conocidos a los interesados que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada

la siguiente resolución de derivación de responsabilidad subsidiaria en expediente administrativo de reintegro:

Interesados: Antonio López Hernández y Francisco López Hernández (Presidente y Secretario de Lopher, S.C.A.).
Núm. Expte.: SC.0043.SE/02.

Dirección: C/ Virgen de las Lágrimas, 16, 41016, Sevilla, y C/ Cinco, nave 8, P.I. La Red, 41500, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria por reintegro.
Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación y declararse la insolvencia de la misma.

Así mismo, se concede a los interesados un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0067.MA/05.

Entidad: Marpe Málaga, S.L.L.

Dirección: C/ Andalucía, núm. 23.

Localidad: 29009, Málaga, Málaga

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0018.MA/05.

Entidad: Reparaciones V.I. Tur, S.L.L.

Dirección: C/ Guadalimar, núm. 33, Pol. Ind. El Fuerte.

Localidad: 29400, Ronda, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Expediente: ID.42059.MA/09.

Entidad: Yesos y Tabiques Costa del Sol, S.L.L.

Dirección: C/ Austria, núm. 4.

Localidad: 29004, Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0031.MA/09.

Entidad: Saeta Enterprises Group, S.L.L.

Dirección: C/ Andrades Navarrete, 21.

Localidad: 29550, Ardales, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0002.MA/05.

Entidad: Confecciones Axarquía, S.L.L.

Dirección: C/ Doctor Marañón, núm. 2, Torre del Mar.

Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0066.MA/07.

Entidad: Voglia Di Gelato, S.L.L.

Dirección: C/ Velázquez, 5-3-3, B 1 (Las Lagunas).

Localidad: 29640, Fuengirola, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Málaga, 13 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0036.MA/08.

Entidad: Quick Computer System, S.L.L.

Dirección: C/ San Pancraccio, núm. 3, 6.º B.

Localidad: 29640, Fuengirola, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 28 de noviembre de 2011.

Expediente: RS.0056.MA/08.

Entidad: Caneoca Málaga Prótesis Dental, S.L.L.

Dirección: C/ Argentina, núm. 1.

Localidad: 29730, Rincón de la Victoria, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 28 de noviembre de 2011.

Málaga, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0053.MA/08.
Entidad: Fussiontours, S.L.L.
Dirección: C/ Vega, núm. 3.
Localidad: 29630, Benalmádena, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 25 de noviembre de 2011.

Expediente: RS.0055.MA/08.
Entidad: Hierbabuena Salud, S.L.L.
Dirección: Avda. Severo Ochoa, 45, local 4.
Localidad: 29600, Marbella, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 28 de noviembre de 2011.

Expediente: RS.0057.MA/08.
Entidad: Muebles Menga Antequera, S.L.L.
Dirección: C/ Calzada, núm. 6.
Localidad: 29200, Antequera, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 28 de noviembre de 2011.

Málaga, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0007.MA/05.
Entidad: Excavaciones Especiales Jiménez, S.L.L.
Dirección: Plaza Baleares, 2, 5.º C.
Localidad: 29640, Fuengirola, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro de 15 de diciembre de 2011.

Málaga, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0066.MA/05.
Entidad: Construcciones Hnos. Rosa Peláez, S.L.L.
Dirección: C/ Azor, núm. 1, Conjunto María José, 1.
Localidad: 29649, Mijas, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 24 de diciembre de 2011.

Expediente: RS.0073.MA/08.
Entidad: Europe Community Construction, S. Coop. And.
Dirección: C/ Almería, núm. 6.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 24 de diciembre de 2011.

Málaga, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellos ac-

tos cuya notificación ha resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de expedientes de daños a la carretera: DA-054/11 y DA-069/11.

Resolución de expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-005/11.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: (Resolución)

Expedientado: Don Felipe Calderón Simón.

Expediente: DA-054/11.

Fecha del acto: 9.1.12.

Expedientada: Doña María Belén Vicente González.

Expediente: DA-069/11.

Fecha del acto: 23.1.12.

Expediente Sancionador y de Rest. de la realidad alterada: (Resolución).

Expedientada: Proyectos Salmerón.

Expediente: SA y RE- 005/11.

Fecha del acto: 9.1.12.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente a los grupos que se citan.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolu-

ción por la que se declara la extinción, por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado:

Municipio: Olivares/Moclín.

Matrícula: GR-0967.

Cuenta: 16.

Dirección: C/ Velillos, núm. 16.

Nombre: Antonio.

Apellidos: Delgado León.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de enero de 2012.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente a los grupos que se citan.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado:

Municipio: Dehesas Viejas.
Matrícula: GR-8021-AY.
Cuenta: 3.
Dirección: C/ Cruz de Juan Moreno, núm. 3, portal 8, Bj. A.
Nombre: José.
Apellidos: Peñarubia Martínez.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0068.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco García Fresneda, DAD-GR-2011-0068, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0918, finca SC_000048, sita en Grupo 70 Vvdas./Cuesta del Cerro 48, 18480, Ugijar (Granada) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 13 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.^a plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0918.
Finca: SC_000048.
Municipio (provincia): Ugijar.
Dirección vivienda: Grupo 70 Vvdas./Cuesta del Cerro, 48.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Fresneda, Francisco.

Sevilla, a 26 de enero de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.^a Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 26 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0041 (F.P.)

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Encarna Hernández Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Guadix (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Encarna Hernández Martínez, DAD-GR-2011-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0986, finca 31106, sita en calle Obispo Rincón 35, de Guadix (Granada), se ha dictado Resolución de 27 de octubre de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.^a plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 26 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0032 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Concepción Noguera Manzano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cuevas del Campo (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Concepción Noguera Manzano, DAD-GR-2011-0032, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0948, finca 3126, sita en calle Las Galveras, 9, de Cuevas del Campo (Granada), se ha dictado Resolución de 27 de octubre de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 26 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0027 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Jesús Marín Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Benalúa de Guadix (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jesús Marín Romero, DAD-GR-2011-0027, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0957, finca 3488, sita en calle Blas Infante, 11 C, de Benalúa de Guadix (Granada), se ha dictado Resolución de 31 de octubre de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 26 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0033 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Milagros Huertas Urendez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Güéjar Sierra (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Milagros Huertas Urendez, DAD-GR-2011-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0954, finca 7228, sita en Plaza Esmeralda, 8, de Güéjar Sierra (Granada), se ha dictado Resolución de 27 de octubre de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como

de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 26 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0023.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Manuel Plata Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Manuel Plata Fernández, DAD-SE-2011-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7117, finca 32814, sita en C/ Tonelero, núm. 2, 2.º C, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado propuesta de Resolución de 20.1.2012, resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-7117.

Finca: 32814.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Tonelero 2, 2.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Plata Fernández, José Manuel.

Sevilla, 23 enero 2012. La Instructora, Fdo.: Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, Fdo.: M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adan Lifante.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

A N E X O

Expte	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
403/2011	25/01/2012	D. Juan Manuel Delgado Moreno (44222633G) Cádiz	VICTORIA I	7.ºTE-1-818-91
344/2011	25/01/2012	Tasa y Uma S.L. (B91125385) Sevilla	DOIT PRIMERO	7.ºSE-2-62-99
842/2010	25/01/2012	D. Severiano Jiménez Blázquez (6511701) Navalunga Ávila	JAW	7.ºSE-2-32-97
451/2010	25/01/2012	D. Frau Hussman (1782100014) Algarrobo Costa Málaga	CHIVAS	8198A
100/2010	25/01/2012	D. Neil Alan Wilkinson (505096NA9K) Marina Bay Gibraltar	NYMPH	SSR15465
99/2010	25/01/2012	D. Constantinus Paulina Compres (0680018297) Turquía	QUEST	OS5870
910/2009	25/01/2012	D. Mariano Barrientos Ruiz (8770236Z) Sanlúcar Cádiz	UCIKATO UNO	7.ºAT-5-8-99
904/2009	25/01/2012	D. Francisco J. Lomba Vea (44044384M) Cádiz	THOR	7.ºPM-1-3888
497/2008	25/01/2012	D. Sergio Bissaco (A864754) Italia	CODA DI LUPO	V2YN9
496/2008	25/01/2012	D. Ramón García Sánchez (27777795M) Sevilla	RAYDI	7.ºSE-2-89-93
65/2008	25/01/2012	D. Adam Hartwig (251119792) Alemania	LEVADI	SFC5633

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

A N E X O

Expte.: 891/2009.

Fecha Acuerdo: 13.1.2012.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Don Richard Andrew Parish (039625064) Puerto de Santiago del Teide Santa Cruz de Tenerife.

Embarcación: Arfamo.

Matrícula: 339491.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
MARIA ANGUIAS ROLDAN PAREJA	MA/TPE/00835/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
PELUQUERIA ANA GAITAN S.C.	MA/TPE/00867/2009	3.000,00	Creación Empleo Estable
SUN AND MOON SELECTION, S.L.	MA/TPE/00004/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO SL	MA/TPE/00030/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
INSTITUCION MIRAMAR, S.L.	MA/TPE/00060/2010	5.798,08	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
INSTITUCION MIRAMAR, S.L.	MA/TPE/00061/2010	10.500,00	Creación Empleo Estable
EL LABRADOR DE MALAGA, S.L.	MA/TPE/00163/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
QUELANDI, S.L.U.	MA/TPE/00168/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CANDIDO RUIZ LOBATO, S.L.	MA/TPE/00268/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIRGIL DAOIZ SL	MA/TPE/00275/2010	5.250,00	Creación Empleo Estable
PANADERIA MALDONADO OCAÑA, S.L.	MA/TPE/00286/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
PANIFICADORA LUCENA FAJARDO	MA/TPE/00302/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MINERA MARA, S.L.	MA/TPE/00308/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
LEON GAMBERO, MARIA JESUS	MA/TPE/00346/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIVES JUSTICIA ANA JOSEFA	MA/TPE/00350/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MALAGA MESON IBERICO S.L.	MA/TPE/00397/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
SERVIAL MULTISERVICIOS S.A.	MA/TPE/00436/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
AKO INGENIERIA INFORMATICA, S.L.L.	MA/TPE/00439/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASTAÑO MEDINA, FELISA	MA/TPE/00443/2010	4.500,00	Creación Empleo Estable
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	MA/TPE/00449/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
TRIANGULO DE CONTROL G-3, S.A.	MA/TPE/00454/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
PASTELERIA PADILLA S.L.L.	MA/TPE/00461/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	MA/TPE/00468/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANTONIO MIGUEL GUIJARRO FERNANDEZ	MA/TPE/00491/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE GARCIA CANTERO	MA/TPE/00513/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
GARRIDO MONTERO RAFAELA	MA/TPE/00534/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
STEPHEN ANTHONY EDMEAD	MA/TPE/00551/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALBERTO TERNERO TOVAR	MA/TPE/00561/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARFIL Y GIL, S.L.	MA/TPE/00567/2010	4.500,00	Creación Empleo Estable
BAR CENTRAL, S.A.	MA/TPE/00569/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	MA/TPE/00573/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARTIN MATEOS MANUEL MIGUEL	MA/TPE/00574/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
IDEA ASESORES, S.L.	MA/TPE/00578/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTOCARES MARSUR, S.L.	MA/TPE/00580/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CASA MARCOS MORILLA, S.L.	MA/TPE/00596/2010	9.000,00	Creación Empleo Estable
R.A. HERRERA CLINICA DENTAL	MA/TPE/00598/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
PEPAKIROS, S.L.	MA/TPE/00600/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIVEROS GUZMAN SL	MA/TPE/00604/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
PIEDRAS Y MARMOLES EL PUERTO DE LA TORRE S.L.	MA/TPE/00607/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
FONDA EL SABLE, S.L.	MA/TPE/00608/2010	5.250,00	Creación Empleo Estable
EL HORNO MALAGA, S.L.	MA/TPE/00611/2010	8.550,00	Creación Empleo Estable
CONECTA 4 SOLUTIONS, S.L.	MA/TPE/00613/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS CECILIO, S.L.	MA/TPE/00614/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
A.MOLIS ORTIZ, J.TELLEZ Y FCO.GARCIA, S.C.	MA/TPE/00635/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
RESBRISAS, S.L.	MA/TPE/00636/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
LA OPTICA DE ENRIQUE, S.L.	MA/TPE/00767/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
SAFER DECORACION MUEBLES DE COCINA INTEGRALES SA	MA/TPE/00642/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CAMPOS ESPINOSA	MA/TPE/00648/2010	9.000,00	Creación Empleo Estable
GINER OLMEDA, ROBERTO	MA/TPE/00650/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ESTRELLA BARRIONUEVO OSTOS	MA/TPE/00654/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
RAYAN MODAS SL	MA/TPE/00655/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA CARMEN PEDRAZA JIMENEZ	MA/TPE/00657/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
SERVICIOS CALACEITE RESIDENCIAL, S.L.	MA/TPE/00662/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
ESPINOSA TORREJON, S.L.	MA/TPE/00667/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
PALOMA LUCIA CORTES CLAROS	MA/TPE/00669/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
PUERTAMATIC, S.L.	MA/TPE/00670/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
BEST REALTY, S.L.	MA/TPE/00673/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	MA/TPE/00728/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
FARMACIA PUERTO BANUS, S.C.	MA/TPE/00678/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
GARVI CARMONA JESUS	MA/TPE/00679/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CHURRERIA CAFETERIA LA TRADICION, S.C.	MA/TPE/00692/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
LUCIA BAZAN MONTES	MA/TPE/00700/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
TALLERES RAMIREZ E HIJO S.L.	MA/TPE/00703/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA ANGELES DOMINGUEZ RUBIO	MA/TPE/00707/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ANGEL PONCE VILLALBA	MA/TPE/00710/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
JJA AUTO PRO S.L	MA/TPE/00724/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MONTES MONTERO, COMUNIDAD DE BIENES	MA/TPE/00720/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
PUERTO DEL SUR, S.A.	MA/TPE/00722/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
BARDON Y RUFO 67, S.L.	MA/TPE/00731/2010	7.500,00	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES GOLOSINAS LANHAZO, S.L.	MA/TPE/00733/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL JOSENDE, S.L.	MA/TPE/00734/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
SANCHEZ POMBO ADRIANA	MA/TPE/00735/2010	4.050,00	Creación Empleo Estable
EMPRESA DE TORNEADOS ANDALUCES, S.L.	MA/TPE/00736/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ETSINOVA S.L.	MA/TPE/00753/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
COMPETA HOSTELERIA, S.L.	MA/TPE/00763/2010	7.500,00	Creación Empleo Estable
PINO APARICIO M ^o ISABEL DEL	MA/TPE/00768/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
GALAN ALVAREZ MARIA ESTER	MA/TPE/00771/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
AUTODESGUACE INTER SL.	MA/TPE/00773/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
FRIO INDUSTRIAL GARNACHO, S.A.	MA/TPE/00793/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
SATUAGAM SL	MA/TPE/00797/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CANO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L	MA/TPE/00800/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CANO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L	MA/TPE/00801/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CDAD.PROP.CONJUNTO RESIDENCIAL SERRAMAR	MA/TPE/00804/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
NTIC SOC.COOP.AND. 2 ^o GRADO	MA/TPE/00805/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CERVINTER, SL	MA/TPE/00825/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A	MA/TPE/00860/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
COLOR FIVE, S.L.	MA/TPE/00861/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
DOLORES PEREZ FERNANDEZ	MA/TPE/00871/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ERNESTO OLMEDO FERNANDEZ, S.L.	MA/TPE/00891/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ERNESTO OLMEDO FERNANDEZ, S.L.	MA/TPE/00893/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CROWN RESORT MANAGEMENT, SL	MA/TPE/00896/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
CROWN RESORT MANAGEMENT, SL	MA/TPE/00897/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
VIAJES RURAL ANDALUS, S. L.	MA/TPE/00924/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
RUHOGAR 2008, S.L.	MA/TPE/00934/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
INDUSTRIA DE PAN Y ALIMENTACION. S.R.L.	MA/TPE/00953/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
MARIA TERESA SANTOS REYES	MA/TPE/00959/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS REY VAL	MA/TPE/00963/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
GONZALEZ ARAGON JOSE MARIA	MA/TPE/00985/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
ALMACEN DE BEBIDAS JUAN MIGUEL, S.C.	MA/TPE/00989/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS PERIAÑEZ ORTIZ	MA/TPE/01050/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
KAMBIZ DAEMI KEIFAN	MA/TPE/01054/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
EL BEIK URBANO ABDELKARIM	MA/TPE/01111/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
LOBATO GARCIA FRANCISCO JOSE	MA/TPE/01114/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
LOSERCO MALAGA	MA/TPE/01116/2010	3.000,00	Creación Empleo Estable
TVITEC ANDALUCIA, S.L.	MA/TPE/01117/2010	6.000,00	Creación Empleo Estable
DIEGO J.GALLEGO DOMINGUEZ	MA/TPE/00602/2011	3.000,00	Creación Empleo Estable

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00010/2010	11.721,00	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE GAUCIN, S.L.	MA/PCD/00070/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
BALCON DE EUROPA, SCA	MA/PCD/00027/2010	3.907,00	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO AGATA	MA/PCD/00040/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
A NOVO COMLINK ESPAÑA, S.L.	MA/PCD/00042/2010	7.814,00	Creación Empleo Estable
CLAUDIA DEL CARMEN PINOCHET BERNAL	MA/PCD/00050/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
OP PLUS OPERACIONES Y SERVICIOS SA	MA/PCD/00053/2010	9.500,00	Creación Empleo Estable
ORTEGA CANTOS MARIA AUXILIADORA	MA/PCD/00054/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ISOFT SANIDAD, S.A.	MA/PCD/00059/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ISOFT SANIDAD, S.A.	MA/PCD/00060/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	MA/PCD/00062/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
SERVILIMPSA AUTOMOCION, S.A.	MA/PCD/00063/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
CABELLO SERVILIMPSA SL	MA/PCD/00064/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
TOMAS RIVERA SANTIAGO	MA/PCD/00065/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ARIZON ABOGADOS, S.L.P.	MA/PCD/00003/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
HNOS. DIAZ NIETO, S.C.	MA/PCD/00004/2011	3.907,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00007/2011	23.442,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00008/2011	23.442,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00009/2011	11.721,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00010/2011	11.721,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00011/2011	23.442,00	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00012/2011	23.442,00	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	MA/PCD/00013/2011	7.814,00	Creación Empleo Estable
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	MA/PCD/00014/2011	3.907,00	Creación Empleo Estable
UTECMA, S.L.	MA/PCD/00016/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable
OP PLUS OPERACIONES Y SERVICIOS SA	MA/PCD/00020/2011	4.750,00	Creación Empleo Estable

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REN_2011_03995.

Destinatario: Electrolince, S.L.

Acto: Notificación resolución de inadmisión a trámite solicitud renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 31.8.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcu-

rido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REN_2011_04756.

Destinatario: Lara Pérez, Sergio.

Acto: Notificación resolución de no renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 2.11.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REN_2011_02426.

Destinatario: Andaluza de Encofrados y Ferrallas, S.L.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 3.11.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición.

Expte.: REN_2011_05343.

Destinatario: Yesur 2000, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 17.10.2011.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: REN_2011_05123.

Destinatario: Joaquín Maya Conductos, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación de solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 5.10.2011.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición.

Expte.: INS_2011_16304.

Destinatario: José Cruz Conde.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 7.9.2011.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000584-11-P.

Notificado: Keurentge, S.L., «Tex Mex Steak House».

Último domicilio: C/ Goya, núm. 6, Benalmádena-Costa, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000664-11-P.

Notificado: Don Guillermo Marabini Urquiza.

Último domicilio: C/ Mateo Luzón, núm. 6, pta. D, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000896-11-P.

Notificado: Ocio Nuevo Milenium, S.L.

Último domicilio: Alameda Principal, núm. 6, 5.º AB, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000900-11-P.

Notificado: In Paradis Perfumería, S.L., «Perfumería I.P.».

Último domicilio: C/ Real, núm. 90, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000901-11-P.

Notificado: Capri Moda, S.L.U., «Pomodoro».

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 62, Bj., Edf. Hostal, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita a continuación, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Empresa que se cita:

Wasser Technology, S.L.
C.C. Monteclaro, local 15.
28230, Pozuelo (Madrid).
Núm. Registro: 41/489/00.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen Macarena», Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avda. Doctor Ferrer, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 412386892

Interesado/a: D./D.^a Gueye Astou.

DNI: X1502430R.

Último domicilio: Coronel del Hierro, 16, C.P. 35640, Oliva (Las Palmas).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412392440.

Interesado/a: D./D.^a Benyamani Yamal.

DNI: X3095736M.

Último domicilio: Mendoza, 3, C.P. 29100, Coín (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412408452.

Interesado/a: D./D.^a Aires Sousa Nilza Amelia.

DNI: X8012179Z.

Último domicilio: Cuesta de Pedro Gil, 2 C.P. 31514, Valtierra (Navarra).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412462780.

Interesado/a: D./D.^a Moujahid Salaheddine.

DNI: Y0927597K.

Último domicilio: Sevilla, 2-1-A, C.P. 41980, La Algaba (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 €.

Expediente núm.: 047 2 412462894.

Interesado/a: D./D.^a Walsh Ryan Thomas.

DNI: X7301607G.

Último domicilio: Saturno Fresno, 10-4-A, C.P. 33011, Oviedo (Asturias).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412467383.

Interesado/a: D./D.^a Melinte, Viorel.

DNI: Y1482683W.

Último domicilio: Cervantes, 46, C.P. 41310, Brenes (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.658,24€

Expediente núm.: 047 2 412532894.

Interesado/a: D./D.^a Moran Rodríguez Lorena Shirley.

DNI: X8180534D.

Último domicilio: Camino del Chouzo, 56, Bj C.P. 36208, Vigo (Pontevedra).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 182024766.

Interesado/a: D./D.^a Samiha Bouzidi.

DNI: Y0835757C.

Último domicilio: C/ Mirasol, s/n, Bl. 4, Esc. I, 3.º, 51002, Ceuta.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182025560.

Interesado/a: D./D.^a Concepción Recio Aroca.

DNI: 51380427Z.

Último domicilio: C/ del Ángel, 1, 18400, Órgiva.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 516,04 €.

Expediente núm.: 047 2 182044000.

Interesado/a: D./D.^a Uwe Szalek.

DNI: X3398698B.

Último domicilio: C/ Alquitranaderos, 19, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182079413.

Interesado/a: D./D.^a Lene Petersen.

DNI: X4624897B.

Último domicilio: Ur. Citasol, Cortijo Sol, 2, 18690, Almuñécar.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Agustín.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares.

Expediente núm.: 0472231641501.

Interesado/a: D. Mohamed Amine Sakali.

DNI: X5349223K.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Orfila, Urb. Apolo, 3, Bl. 1, 2.º F, Linares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.599,01 €.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180159/2011.

Notificado a: Pago de Almaraes, S.L.

Último domicilio: Ctra. N-324, Granada-Almería, km 300,2, Benalúa (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0034-11-P.

Interesado: Don José Rosendo González Garces.

Último domicilio: C/ Baja, 4, Bq. B, 2.º A, 21410, Islantilla, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Vasile Isip.

Expediente sancionador: S21-102/2011.

Acto administrativo: Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Interesado: D. Ahmed Laassal.

Expediente sancionador: S21-150/2011.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Interesado: D. Guillermo Montes Salazar.

Expediente sancionador: S21-231/2011.

Acto administrativo: Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo

Europeo de Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 19 de enero 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Anguiz, 44223589V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0173/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de noviembre 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Susana Núñez Lucena, 30966821N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos, núm. CO/0221/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 20 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0221/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

3. Denominación social, NIF: Ganados Molina, C.B. E14708507.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CO/0280/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de diciembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 15 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0280/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª, 6.ª planta, Córdoba.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Aguilera Pérez, 75645632N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CO/0178/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de noviembre 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Echevarría López de la Cámara, 23374026T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0123/11 (N.REF. PBS-6507/2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gabriel Pertíñez López, 24108702X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0173/11 (N.REF. PBS-6570/2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de

Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Fernández Martín, 05901695X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Profesional, núm. P.M.GR/0073/11 (N.REF. 1012/11 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Cortés Cortés, 23765522J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Incidencias con la GOSP, núm. S.A.GR/0147/11 (N.REF. PBS-6424/2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

9. Denominación social, NIF: Fatimullar, S.L., B83483420.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. SA GR/0093/11 (DS-6233/2011MPP).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Dolores Funes Alcón, 23994232B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0349/11 (N.REF. PBS-DS-6859/11).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Bernardino Dengra Guillén, 24112529L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/221/08 (DS-00375/2009-PBS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 10 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR/221/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Garrido de la Concepción, 29490451N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/461/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve solicitud de nulidad presentada contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. HU/461/06, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Tinoco Rodríguez, 29736523F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0212/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerrilanguiz, 44223589V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0182/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Jiménez Puente, 29690731P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0258/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio José Rodríguez Cortés, 29482813X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0164/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Romero Sánchez, 29612354S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0315/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

18. Denominación social, NIF: Pescados Picazo, C.B. E02068013.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0172/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de

Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

19. Denominación social, NIF: Pescados y Mariscos Loro José, S.L.U. B21451745.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0259/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Nieves Camacho, 29612435G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0254/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan José López Martín, 29763940P y Juan Manuel López Prieto, 48945991J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0183/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Santana González, 29614627B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0250/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio José Romero Solís, 52336100Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-338/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU-338/07, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Fernández Cordero, 44222063D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 090288-HU0288.

Fecha e identificación del acto a notificar: Comunicación de 4 de noviembre de 2011, del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas, por el que se le informa, como beneficiario de la ayuda a la paralización temporal, que la aceptación de la financiación supone también una aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Nieto Hernández, 29789803L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 084906-HU1018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Comunicación de 4 de noviembre de 2011, del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas, por el que se le informa, como beneficiario de la ayuda a la paralización temporal, que la aceptación de la financiación supone también una aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Gutiérrez Pinell, 44225706H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0048/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Dorel Bica, X8616930A.
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 100175-HU0152.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Halachev Gancho Dimitrov, X06606489S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 100198-HU0175.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Adrian Ioan Tudose, Y0189023T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 100174-HU0151.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ivanov Hristo Dachev, X4954594A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 100195-HU0172.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Andrés Carrillo García, 29476049P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 1211AND 100174-HU0151.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se revoca la Resolución de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba a don Andrés Carrillo García la concesión de ayudas en la modalidad de compensación no renovable a los pescadores de barcos que hayan sido objeto de paralización definitiva.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ion Perju, X7336864W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0050/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Rodríguez Jiménez, 29800616E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0200/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Gamero Álvarez, 29467619L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0461/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Carmen Matías Paulina, 29713624Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 4531AND 073768-HU1111.

Fecha e identificación del acto a notificar: Comunicación de 4 de noviembre de 2011, del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas, por el que se le informa, como beneficiario de la ayuda a la paralización temporal, que la aceptación de la financiación supone también una aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José de Jesús Rojas Rodríguez, 29465809A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Autorización expresa de Centro de Expedición a la empresa de Jesús Roja Rodríguez.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de octubre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de Revocación.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

37. Denominación social, NIF: Frutos Marinos del Sur, S.L. B21201165.

Procedimiento/núm. de Expte.: Autorización expresa de Centro de Expedición a la empresa de Frutos Marinos del Sur, S.L.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de Revocación.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

38. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Palomino Rodríguez, 29739414T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0291/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de enero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de

Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Monge Perea, 14322567F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0220/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier Santalo Camacho, 53272667K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0339/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de enero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

41. Denominación social, NIF: Pesbar y Compañía, S.C. G11229853.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. SE/0620/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 7 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. SE-620/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

42. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Carlos Rubio Rodríguez, 52231904P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. SE/0006/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 12 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. SE/0006/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

43. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Alonso Montilla, 28568269S.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Reposición DR-2390/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

44. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Fernando Linares Cantos, 30443420E.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Reclamación previa vía judicial laboral. DR-26/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve la Reclamación previa a la vía judicial laboral de fecha 29 de diciembre de 2010, solicitando el reconocimiento de funciones de superior categoría y las retribuciones que se derivan de dicho reconocimiento.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

45. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Adriana García Moreno, 33318618J.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Reposición DR-2893/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de julio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

46. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Josefa Expósito Castilla, 52544041N.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-7154/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, de 23 de marzo de 2009, por la que no se admite la concesión de ayudas a la medida 13 producción integrada de algodón, campaña 2006, recaída en el expediente número 6910077.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

47. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Morales Alfambra, 28267937V.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-3061/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de abril de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de la DGFAGA/SASI, núm. 29/208, relativa a las solicitudes de ayudas por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2005/2006, recaída en el expediente número 408367.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

48. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Escudero Pérez, 74711732G.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-3857/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, AGFA/SAFA/SPHVI, sobre la denegación de la ayuda al abandono de viñedos destinados a la producción de uva de vinificación para la campaña 2008/09.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

49. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Josefa Sánchez Siles, 28084184B.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-1554/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de enero de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a solicitud de modificación SIGPAC-2008, recaída en el expediente con número de referencia 840852921265147.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

50. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Pardo Bono, 20426942K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-5893/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de enero de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a solicitud de modificación SIGPAC-2008, recaída en el expediente con número de referencia 031320361856.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

51. Denominación social, NIF: Laura Abad Ríos e Hijos, S.C. G41405184.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-3843/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, DGFAGA/SASI, núm. 28/2008, de 11 de marzo de 2008, recaída en el expediente número 417.177, por la que se resuelve la solicitud de ayudas por superficie, para la campaña 2005/2006.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

52. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Jesús Pérez González, 25588916J.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Recurso de Alzada. DR-4623/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de noviembre de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, de 21 de mayo de 2010, por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas en al campaña de 2008, expediente 2005270.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

53. Denominación social, NIF: Agropecuaria El Mohedano, S.A. A14100200.

Procedimiento/ núm. de Expte.: Acuerdo de solicitud de suspensión. DR-6250/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo que resuelve la solicitud de suspensión de ejecución de acto planteada por don Alfonso Herrero Eraso, 30.807.058-F, en nombre y representación de la empresa Agropecuaria El Mohedano, S.A., en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que resuelve el cambio de titularidad en el registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaria General Técnica sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que

se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas Directas 2009, 2010 y 2011.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Trinidad Ruiz Benítez, 24133401F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4034783.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Resolución revocatoria de la D.G.P.A.G., por la que se revoca Resolución de 1.8.2011 relativa a la corrección de incumplimientos de menores para la campaña 2009.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos Casado Domínguez, 32054514N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 2005990.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Huelva Lozano, 29273573R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 5003885.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Encarnación Barranco Izquierdo, 74982156V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6100697.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 2: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Esteban Gabriel Rubio Rodríguez, 75178190E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 1006926.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Bellido Bautista, 80135879S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 3030146.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Molino Garrido, 24204470Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 4003734.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José López López, 23665199Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 4004842.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Quesada Torres, 25970977K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 6099631.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

10 Nombre y apellidos, DNI/NIF: Susan Helen Harrod, X4735118Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 7009407.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Matas Espejo, 52579517E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 7013395.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

Incumplimiento 2: El ganadero no ha comunicado en plazo a la autoridad competente los movimientos de entrada y salida de la explotación.

Incumplimiento 3: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Asunción Pozo Garrido, 75465966E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 8005738.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación de oficio, en el expediente que se cita.

Con fecha 13 de diciembre de 2011, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2011/GR/000181, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la Pensión denominada «Nevada», con núm. de registro H/GR/00684, sita en Avenida de Andalucía, 18, de Lanjarón (Granada). Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Nevada Lanjarón, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

NOTIFICACIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador SE-024/11 incoado contra Zady Travel, S.L., titular de la agencia de viajes «Zady Travel», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Farmacéutico Murillo Herrera, 6, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para

que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, C/ Trajano, 17, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo que concede trámite de audiencia de 28 de noviembre de 2011 relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, correspondiente al año 2007.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del Acuerdo que concede trámite de audiencia de fecha 28 de noviembre de 2011 relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, correspondiente al año 2007, sin que hayan surtido efecto las sucesivas notificaciones intentadas, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, sito en Avenida del Gran Capitán, núm. 12.

Expediente: PYMEXP06 EH1401 2007/0227.

Beneficiaria: Monserrat Lopera Trujillo.

NIF: 74656656J.

Domicilio: C/ San Marcos, 72.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Córdoba, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas a entidades privadas para Programas de Acción Social.

Mediante la Orden de 13 de junio de 2011 (BOJA núm. 120, de 21 de junio) se efectuó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2011.

Por ello, y de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se procede a dar publicidad a las

Subvenciones Institucionales concedidas en Servicios Centrales a entidades privadas para Programas de Acción Social.

COMUNIDAD GITANA

Entidad: FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Importe: 74.796,31 €

Programa: PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL LUCHA DISCRIMINACIÓN. ACCEDER ANDALUCÍA.

Entidad: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA)

Importe: 5.570,50 €

Programa: PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN POBLACIÓN GITANA.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA KALI (FAKALI)

Importe: 65.000,00 €

Programa: FOMENTO ASOCIACIONISMO DE LA MUJER GITANA.

Entidad: FUNDACIÓN BENEFICO-PARTICULAR MIXTA «TAGORE»

Importe: 32.244,29 €

Programa: AYUDAS AL ESTUDIO Y A LA FORMACIÓN DE LA JUVENTUD GITANA.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA KALI (FAKALI)

Importe: 17.000,00 €

Programa: EL EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES GITANAS.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA)

Importe: 20.776,75 €

Programa: TU SALUD ES IMPORTANTE IV. FOMENTO SALUD MUJER GITANA.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA)

Importe: 18.283,54 €

Programa: ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN A JÓVENES CON DIVERSA PROBLEMÁTICA SOCIO-LABORAL IX.

Entidad: CONFEDERACIÓN DEMOCR. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (CODAPA)

Importe: 12.466,05 €

Programa: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES DESDE LA ESCUELA PÚBLICA

Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES JOVENES UNIVERSITARIAS DE ANDALUCÍA.

Importe: 20.776,75 €

Programa: NUEVAS MIRADAS GITANAS

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA)

Importe: 16.621,40 €

Programa: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LA MUJER GITANA XI.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA)

Importe: 54.019,55 €

Programa: CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Entidad: INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

Importe: 16.621,40 €

Programa: EDICIÓN DE LA REVISTA NEVIPENS ROMANÍ Y/O TCHATCHIPEN

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA)

Importe: 20.776,75 €

Programa: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA RECLUSA FEMENINA

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA)

Importe: 20.776,75 €

Programa: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER GITANA.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ

Importe: 8.310,70 €

Programa: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y SOCIAL A LA COMUNIDAD GITANA.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA)

Importe: 14.959,26 €

Programa: SERVICIO ANDALUZ DE SEGUIMIENTO ESCOLAR.

EMIGRANTES E INMIGRANTES

Emigrantes residentes en el exterior

Entidad solicitante: CENTRO ANDALUZ SOCIO CULTURAL Y RECREATIVO (ARGENTINA)

Importe: 3.000,00 €
Objeto/actividad: ATENCIÓN A EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Entidad solicitante: CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA (CUBA)
Importe: 16.500,00 €
Objeto/actividad: SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Entidad solicitante: CASA DE ANDALUCÍA DE COMODORO RIVADAVIA (ARGENTINA)
Importe: 5.500,00 €
Objeto/actividad: VOLUNTARIADO SOCIAL DE ATENCIÓN DE ANDALUCES MAYORES

Entidad solicitante: CENTRO ANDALUZ MAR DEL PLATA (ARGENTINA)
Importe: 6.000,00 €
Objeto/actividad: VOLUNTARIADO, FISIOTERAPIA, TALLERES DE ESPARCIMIENTO

Entidad solicitante: AGRUPACIÓN ANDALUZA (ARGENTINA)
Importe: 7.450,00 €
Objeto/actividad: CREATIVIDAD EN LA TERCERA EDAD.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN RINCÓN FAMILIAR ANDALUZ (ARGENTINA)
Importe: 4.000,00 €
Objeto/actividad: EL RINCÓN DEL MAYOR.

Entidad solicitante: CÍRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA (ARGENTINA)
Importe: 4.000,00 €
Objeto/actividad: EL RINCÓN DEL MAYOR.

Entidad solicitante: CASA DE ANDALUCÍA EN MÉXICO A.C.
Importe: 6.000,00 €
Objeto/actividad: EL CLUB DE LA EXPERIENCIA.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ANDALUZAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
Importe: 4.000,00 €
Objeto/actividad: FORMACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD ANDALUZA.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PEÑA AL ANDALUS (BÉLGICA).
Importe: 3.200,00 €
Objeto/actividad: ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO COMO INSTRUMENTO DE IGUALDAD SOCIAL.

Emigrantes Retornados

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS (FAAER).
Importe: 30.000,00 €
Objeto/actividad: VOLVER A EMPEZAR.

Inmigrantes

Entidad solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Importe: 145.750,00 €
Objeto/actividad: INTERVENCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES.

Entidad solicitante: CÁRITAS REGIONAL DE ANDALUCÍA
Importe: 199.100,00 €
Objeto/actividad: ACOGIDA DE INMIGRANTES EN ANDALUCÍA.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN ACCEM
Importe: 192.450,00 €
Objeto/actividad: DISPOSITIVO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO. DE ANDALUCÍA.
Importe: 62.153,00 €
Objeto/actividad: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPOREROS.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL DE INMIGRANTES DE GUINEA-BISSAU (LUSO-AFRICANO)
Importe: 7.821,00 €
Objeto/actividad: ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES
Importe: 100.000,00 €
Objeto/actividad: ALOJAMIENTO TEMPORAL Y SERVICIOS DE ACOGIDA INTEGRAL.

Entidad solicitante: MÉDICOS DEL MUNDO
Importe: 3.013,00 €
Objeto/actividad: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIO-SANITARIA CON INMIGRANTES

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CARDIJN
Importe: 85.319,00 €
Objeto/actividad: PROYECTO DE ACCIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN PLENA DE LOS INMIGRANTES.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA)
Importe: 6.126,00 €
Objeto/actividad: ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS INMIGRANTES.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA).
Importe: 7.289,00 €
Objeto/actividad: ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA PARA LOS/AS NUEVOS/AS VECINOS/AS.

Entidad solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Importe: 38.048,00 €
Objeto/actividad: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NOROCCIDENTAL
Importe: 3.077,00 €
Objeto/actividad: MEDIACIÓN INTERCULTURAL

Entidad solicitante: UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA
Importe: 30.100 €
Objeto/actividad: DOTACIÓN DE ALOJAMIENTO PARA LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DEL SECTOR AGRÍCOLA.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN VOZ DEL INMIGRANTE
Importe: 3.654,00 €
Objeto/actividad: CENTRO DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN AL INMIGRANTE.

Entidad solicitante: UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA
Importe: 62.152,00 €
Objeto/actividad: PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN EN IGUALDAD AL COLECTIVO DE TEMPOREROS E INMIGRANTES.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO INMIGRANTES INDEPENDIENTES DE SEVILLA.
Importe: 6.443,00 €
Objeto/actividad: CENTRO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA
Importe: 10.289,00 €
Objeto/actividad: ATENCIÓN JURÍDICO-SOCIAL Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE INMIGRANTES.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)
Importe: 8.462,00 €
Objeto/actividad: SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PRODERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA
Importe: 4.936,00 €
Objeto/actividad: VIVIR EN PAZ, CONVIVIR SIN RACISMO. APOSTANDO POR LA INTEGRACIÓN.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO INMIGRANTES EXTRANJEROS DE ANDALUCÍA «ANDALUCÍA ACOGE»
Importe: 9.520,00 €
Objeto/actividad: MANTENIMIENTO O REFUERZO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ANDALUCÍA ACOGE.

Entidad solicitante: SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA
Importe: 6.443,00 €
Objeto/actividad: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL A TRABAJADORES/AS.

Entidad solicitante: «AMAL ANDALUZA» ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES.
Importe: 6.796,00 €
Objeto/actividad: SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN A LA MUJER INMIGRANTE.

Entidad solicitante: COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO
 Importe: 33.417,00 €
 Objeto/actividad: ACOGIDA INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES

Entidad solicitante: ADHARA ASOCIACIÓN VIH/SIDA
 Importe: 9.404,00 €
 Objeto/actividad: INTERVENCIÓN FRENTE AL VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN PRISIÓN PUERTO 2.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PADRE GARRALDA-HORIZONTES ABIERTOS
 Importe: 21.000,00 €
 Objeto/actividad: KOSTKA 2011

Entidad solicitante: MEDICOS DEL MUNDO
 Importe: 13.000,00 €
 Objeto/actividad: REDUCCIÓN DEL DAÑO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSONAS EN PROSTITUCIÓN.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN TRIÁNGULO
 Importe: 8.000,00 €
 Objeto/actividad: TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO: TMS 2011

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN BANCOS DE ALIMENTOS DE ANDALUCÍA
 Importe: 40.000,00 €
 Objeto/actividad: IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO FEGA Y FESBAL EN ANDALUCÍA 2011.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN «MUJER EN ZONA DE CONFLICTO»
 Importe: 13.000,00 €
 Objeto/actividad: PROGRAMA LILITH-ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL (RAIS)
 Importe: 45.000,00 €
 Objeto/actividad: ATENCIÓN A LAS PSH EN SEVILLA Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN CORDOBA, GRANADA Y MÁLAGA.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ACCIÓN E INVESTIGACIÓN AL DESARROLLO (AID)
 Importe: 14.250,00 €
 Objeto/actividad: PROCOPIO

Entidad solicitante: RED DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA.
 Importe: 19.000,00 €
 Objeto/actividad: LA ARTICULACIÓN DEL 3 SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL COMO GARANTE DE DERECHOS SOCIALES.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA-SYLIVIA RIVERA
 Importe: 20.000,00 €
 Objeto/actividad: POR LA IGUALDAD Y MEJORA DE LA VIDA DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS (AMUVI)
 Importe: 5.350,00 €
 Objeto/actividad: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS Y RECURSOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE PROSTITUCIÓN, TRATA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA
 Importe: 10.996,00 €
 Objeto/actividad: MANOS SOLIDARIAS: SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA
 Importe: 15.000,00 €
 Objeto/actividad: TALLERES DE GÉNERO PARA MUJERES RECLUIDAS EN PRISIÓN

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA
 Importe: 14.000,00 €
 Objeto/actividad: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS PRESAS Y A SUS FAMILIARES Y AMIGOS.

Entidad solicitante: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN
 Importe: 11.000,00 €
 Objeto/actividad: INCLUSIÓN SOCIODIGITAL PARA EL EMPLEO DE PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN COORDINADORA GIRASOL DE GRUPOS DE LESBIANAS Y GAYS DE ANDALUCÍA (LGTB DEL SUR).
 Importe: 17.000,00 €
 Objeto/actividad: OFICINA TÉCNICA DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL LGTB.

VOLUNTARIADO SOCIAL

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 Importe: 9.000,00 €
 Objeto/actividad: POR UNA JUVENTUD ANDALUZA SOLIDARIA VI

Entidad solicitante: FEDERACIÓN COORDINADORA GIRASOL DE GRUPOS DE LESBIANAS Y GAYS DE ANDALUCÍA (LGTB DEL SUR).
 Importe: 4.250,00 €
 Objeto/actividad: ENCUENTRO DE VOLUNTARIADO GIRASOL CONTRA LA LGTBFOBIA

Entidad solicitante: ONG EMAUS OBRA DE AMOR
 Importe: 3.300,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIOS EN COMEDORES SOCIALES 2011

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS (AMUVI)
 Importe: 4.900,00 €
 Objeto/actividad: FORMACIÓN TÉCNICA DEL VOLUNTARIADO EN ATENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA «ASPACE»
 Importe: 6.000,00 €
 Objeto/actividad: FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL A TRAVÉS DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A LAS ENTIDADES ASPACE.

Entidad solicitante: MÉDICOS DEL MUNDO
 Importe: 20.000,00 €
 Objeto/actividad: ¡VOLUNTARIZATE! PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA)
 Importe: 10.000,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIADO Y ACTIVISMO SOCIAL

Entidad solicitante: FUNDACIÓN FORJA XXI
 Importe: 6.000,00 €
 Objeto/actividad: ACCIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO AL TERCER SECTOR.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE MAYORES VECINALES DE ANDALUCÍA
 Importe: 3.500,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIADO Y PERSONAS MAYORES. UN ACTIVO SOCIAL

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS «VICTORIA KENT»
 Importe: 17.000,00 €
 Objeto/actividad: AULA TRANSFRONTERIZA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE MARGINACIÓN CLAVER SEVILLA
 Importe: 12.000,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS PARA LA INCLUSIÓN 2011

Entidad solicitante: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN
 Importe: 12.300,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIADO DIGITAL Y SOCIOCULTURAL CON PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Entidad solicitante: RED DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA
 Importe: 8.000,00 €
 Objeto/actividad: EL PAPEL DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN

Entidad solicitante: PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO
 Importe: 7.000,00 €
 Objeto/actividad: ACCIÓN VOLUNTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

Entidad solicitante: FUNDACIÓN ASISTENCIAL Y PARA LA FORMACIÓN INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO.
 Importe: 12.800,00 €
 Objeto/actividad: EDUCONECT@VOLUNTARI@S2011

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)
 Importe: 19.000,00 €
 Objeto/actividad: MAYORES SOLIDARIOS

Entidad solicitante: FUNDACIÓN ESCULAPIO
 Importe: 6.000,00 €
 Objeto/actividad: CONCIERTOS ESPECIALMENTE DIRIGIDOS

Entidad solicitante: FUNDACIÓN TRIÁNGULO
 Importe: 4.150,00 €
 Objeto/actividad: AUMENTADO EL VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO LGTB

Entidad solicitante: SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO
 Importe: 31.000,00 €
 Objeto/actividad: ATENCIÓN E INFORMACIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (PRODEAN)
 Importe: 10.000,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIOS PARA EL 2012

Entidad solicitante: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
 Importe: 12.000,00 €
 Objeto/actividad: PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL ASOCIATIVO EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO INMIGRANTES EXTRANJEROS DE ANDALUCÍA «ANDALUCÍA ACOGE»
 Importe: 18.000,00 €
 Objeto: NEXO DE VOLUNTARIES 2011

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO
 Importe: 5.000,00 €
 Objeto: VOLUNTARIADO SOCIAL

Entidad solicitante: FUNDACIÓN GERÓN
 Importe: 11.800,00 €
 Objeto: POR UNA CIUDADANÍA ACTIVA

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA
 Importe: 7.000,00 €
 Objeto/actividad: VOLUNTARIADO. VIGENCIA DE LOS VALORES DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DDHH.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PROLIBERTAS
 Importe: 10.000,00 €
 Objeto/actividad: COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO.

ZONAS

Entidad solicitante: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE DE ANDALUCÍA
 Importe: 711.735,00 €
 Objeto/actividad: DISPOSITIVOS SURGE

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA
 Importe: 15.000,00 €
 Objeto/actividad: JUNTOS/AS RECUPERAMOS EL BARRIO

Entidad solicitante: FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA
 Importe: 60.000,00 €
 Objeto/actividad: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MUJERES EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

DROGODEPENDENCIAS

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS «FAJER»
 Importe: 30.000,00 €
 Objeto/actividad: DIA SIN JUEGO

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)
 Importe: 16.588,00 €
 Objeto/actividad: UN DÍA SIN ALCOHOL

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS «FAJER»
 Importe: 16.640,00 €
 Objeto/actividad: FORMACIÓN

Entidad solicitante: FEDERACIÓN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO ALCOHOLISMO «AL-ANDALUS»
 Importe: 15.000,00 €
 Objeto/actividad: FORMACIÓN

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ
 Importe: 26.695,00 €
 Objeto/actividad: CONGRESO DE ASOC. ANDALUZAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)
 Importe: 14.120,00 €
 Objeto/actividad: CURSOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA A CONGRESO UNICOS DE ADICCIONES.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)
 Importe: 15.050,00 €
 Objeto/actividad: PREVENCIÓN EN FIESTAS Y CELEBRACIONES

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL.
 Importe: 54.905,00 €
 Objeto/actividad: FORMACIÓN

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (FAAR)
 Importe: 9.250,00 €
 Objeto/actividad: INCORPORACIÓN SOCIAL DE ENFERMOS ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y SUS FAMILIARES.

Entidad solicitante: MÉDICOS DEL MUNDO
 Importe: 30.000,00 €
 Objeto/actividad: PREV. Y REDUCCIÓN DEL DAÑO ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL.
 Importe: 53.241,00 €
 Objeto/actividad: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL
 Importe: 36.641,00 €
 Objeto/actividad: JURÍDICO

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ
 Importe: 25.503,00 €
 Objeto/actividad: FORMACIÓN EN ADICCIONES PARA PROFESIONALES, VOLUNTARIOS Y ADICTOS.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA PROYECTO MIGUEL DE MAÑARA.
 Importe: 30.600,00 €
 Objeto/actividad: PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS SIDA Y PATOLOGÍA DUAL REDES.
 Importe: 9.000,00 €
 Objeto/actividad: ASESORAMIENTO JURÍDICO

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ
 Importe: 10.838,00 €
 Objeto/actividad: PREVENCIÓN GENERACIONAL.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES EN DROGODEPENDENCIAS (APRODA)
 Importe: 24.553,00 €
 Objeto/actividad: PLAN DE FORMACIÓN EN ADICCIONES

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS SIDA Y PATOLOGÍA DUAL REDES.
 Importe: 22.057,00 €
 Objeto/actividad: GAIA:TRANSVERSALIDAD DE GENERO EN ADICCIONES.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL
 Importe: 12.000,00 €
 Objeto/actividad: INCORPORACIÓN

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ
 Importe: 6.317,00 €
 Objeto/actividad: DESECHA LA VIOLENCIA.

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN
 Importe: 17.000,00 €
 Objeto/actividad: REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. S.A.M.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS SIDA Y PATOLOGÍA DUAL REDES.
 Importe: 13.659,00 €
 Objeto/actividad: PREVENCIÓN JUVENIL EN ADICCIONES CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ
 Importe: 9.100,00 €
 Objeto/actividad: JÓVENES 0.0.

Entidad solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
 Importe: 11.904,00 €
 Objeto/actividad: TALLERES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS PARA CEA.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS SIDA Y PATOLOGÍA DUAL REDES.
 Importe: 12.376,00 €
 Objeto/actividad: ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y APOYO A LAS ASOCIACIONES.

Entidad solicitante: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS SIDA Y PATOLOGÍA DUAL REDES.
 Importe: 10.556,00 €
 Objeto/actividad: CANALES DE INFORMACIÓN.

Entidad solicitante: FUNDACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN ADICCIONES FULGENCIO BENÍTEZ.
 Importe: 3.585,00 €
 Objeto/actividad: DEBATE Y SENSIBILIZA.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DEMOCR. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (CODAPA).
 Importe: 7.700,00 €
 Objeto/actividad: LA PREVENCIÓN DE DROGODEP. A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Entidad solicitante: CONFEDERACIÓN DEMOCR. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (CODAPA).
 Importe: 7.900,00 €
 Objeto/actividad: AULAS CIUDADANAS DE LA SALUD.

Entidad solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
 Importe: 9.428,00 €
 Objeto/actividad: TALLER DE PREV. DE CONDUCTAS VIOLENTAS DE APOYO AL TRAT. Y APOYO A REINSERCIÓN.

Entidad solicitante: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
 Importe: 21.452,00 €
 Objeto/actividad: TALLER DE PREV. DE CONDUCTAS VIOLENTAS PARA C.T.A.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas para la línea de mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social.

Mediante la Orden de 13 de junio de 2011 (BOJA núm. 120 de 21 de junio) se efectuó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2011.

Por ello, y de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se procede a dar publicidad a las Subvenciones Institucionales concedidas en Servicios Centrales para la línea de mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social.

Entidad: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».
 Importe: 90.327,00 €.

Entidad: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados (FAAR).
 Importe: 42.185,00 €.

Entidad: Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».
 Importe: 38.372,00 €.

Entidad: Fundación para la Intervención en Adicciones Fulgencio Benítez.
 Importe: 75.295,00 €.

Entidad: Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones VIH y Exclusión Social.
 Importe: 24.121,00 €.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencias Sida y Patología Dual Redes.
 Importe: 36.804,00 €.

Entidad: Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias (APRODA).
 Importe: 4.700,00 €.

Entidad: Federación, Prevención y Tratamiento Alcoholismo «Al Andalus».
 Importe: 9.176,00 €.

Entidad: Ong Emaus Obra de Amor.
 Importe: 27.000,00 €.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía «FACCA».
 Importe: 5.200,00 €.

Entidad: Asociación de Mujeres Jóvenes Universitarias de Andalucía (AMURADI).
 Importe: 5.200,00 €.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).
 Importe: 5.200,00 €.

Entidad: Unión Romani Andalucía.
 Importe: 5.200,00 €.

Entidad: Médicos del Mundo.
 Importe: 2.000,00 €.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
 Importe: 2.000,00 €.

Entidad: Fundación Benéfico-Particular Mixta «Tagore».
 Importe: 5.200,00 €.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1813591/2009-39	ANA CORTÉS HEREDIA BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557098/2011-60	ADELA CALVO CANTÓN ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4610905/2011-02	BEATRIZ PÉREZ SOLER ANTAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557105/2011-26	FRANCISCO LUCAS MARTÍNEZ ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557414/2011-91	HALIMA HABIB ALLAH FATHALLAH NÚJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4529784/2011-32	PEDRO PÉREZ CONCHILLO ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4557547/2011-27	LAURA NAVARRETE MONTOYA ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4562196/2011-61	MARÍA MONTOYA MONTOYA ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2209191/2009-54	ALEJANDRO GARCÍA LINARES CANTORIA-ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/4613009/2011-23	LORETO MALDONADO MALDONADO EJIDO-LAS NORIAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3537258/2010-27	MARÍA VARGAS FERNÁNDEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2456215/2009-30	FRANCISCA GALLARDO GARRIDO GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1922750/2009-54	FRANCISCO GÓMEZ AYALA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4613254/2011-94	JUANA PARRA SÁNCHEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-4/4613276/2011-01	DIEGO MIGUEL PÉREZ PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2476093/2009-64	INÉS OLLER GARCÍA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4657812/2011-21	FRANCISCO BELMONTE MUÑOZ LUBRÍN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/546696/2008-59	PROVIDENCIA MARTÍNEZ GARCÍA PULPI	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4529299/2011-32	AMADOR PASTOR GARCÍA OLULA DEL RÍO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1148233/2008-14	MANUELA TORTOSA RUIZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2639642/2010-31	CARMEN RODRÍGUEZ TORRES ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585707/2009-51	MARÍA DEL CARMEN RUBIA MORALES ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4480606/2011-41	ÁNGELES CANO CASTAÑO SERÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3024624/2010-29	JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SERÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/054405/2007-11	ANTONIA GÓMEZ FERNÁNDEZ ZURGENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2452311/2009-08	MARÍA DEL CARMEN LÁZARO RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4668702/2011-61	JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/2965758/2010-49	ALICIA ROMERO MENA ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3933350/2011-09	FERNANDO HURGUET FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4382667/2011-29	FRANCISCA BOLEA MARTÍN ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3240250/2010-81	JOAQUÍN DELGADO ALONSO ALMERÍA-RETAMAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4169510/2011-82	DOLORES GIMÉNEZ RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2268260/2009-18	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ZAPATA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4530661/2011-68	JOSÉ MORENO ÚBEDA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4036248/2011-32	MARÍA CARMEN MUÑOZ MUÑOZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4382757/2011-63	ESTÉBAN RODRÍGUEZ SALVADOR ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1854692/2009-87	FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2476986/2009-07	JOSÉ ALCÁZAR FORNIELES CANJAYAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4686327/2011-91	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4294851/2011-41	ELISA GALLARDO ALMÉCIJA LUBRIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4614026/2011-58	TERESA SORIANO GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4613977/2011-05	JOSÉ MATEO ORTEGA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4765462/2011-35	MARÍA LÓPEZ CAPEL ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4703527/2011-79	CARMEN DÍAZ GIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4636691/2011-52	MARÍA GARCÍA FORNIELES ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4613211/2011-95	JOSÉ FRANCISCO GARCÍA DE MURO GREGORIO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4656671/2011-34	ANTONIO MANZANO MARTÍN EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4506062/2011-31	ANDRÉS GONZÁLEZ RAMAL CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4484420/2011-29	SERAFÍN SANTIAGO RODRÍGUEZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2487561/2009-68	RAFAEL ROMÁN VÁZQUEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2223179/2009-40	IGNACIA AYALA LÓPEZ NIJAR-PUJAIRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3477701/2010-36	DOLORES TOMILLERO SEVILLA BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4975290/2012-92	JOSÉ TORRES FERNÁNDEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANCIÓN EXPEDIENTE.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

DNI: 31.636.228 G.
C/ Sta. M.ª de La Merced, 10, 1.º, 1.ª
Fecha de la resolución: 14.12.11.

Exptes. de suspension PNC referidos a la localidad de La Línea (Cádiz):

Doña Francisca Rayo Sierra.
DNI: 15.357.705 F.
Avda. María Guerrero, 7, 1.º A.
Fecha de la resolución: 24.10.11.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones del derecho al pago de la ayuda FAS, al amparo del Real Decreto que se cita.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho al pago de la ayuda FAS al amparo del Real Decreto 2620/81, de 24 de julio, de auxilio a ancianos y enfermos a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. de suspensión PNC referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz):

Doña Modesta Corrales Núñez, Guardadora de Hecho de M.ª Ángeles Romero Corrales.
DNI: 31.199.681 C.
C/ Santo Domingo, 13, 1.º
Fecha de la resolución: 14.12.11.

Exptes. de suspension PNC referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Don José Antonio Llamas Román.

Se les comunica que contra esta Resolución, que tiene carácter provisional, podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 10.2 del Real Decreto 2620/81, de 24 de julio, en relación con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). El mencionado escrito de alegaciones podrá presentarlo en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la citada Ley 30/92.

De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los arts. 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de la citada Ley 30/92.

A N E X O

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA:

BONILLA CALDERÓN, ÁNGELES.
BDA. FEDERICO MAYO, C/ R 2.
11408 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

BORREGO CAMAS, ÁNGEL.
POLG. SAN TELMO, 39, 2.º A.
11408 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CAPUTTO MOLINA, JUAN.
BDA. NAZARET BLQU. 5-3 F.
11406 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CARO SÁNCHEZ, MERCEDES.
SOL, N.º 25, 1.º B.
11402 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CORRAL BELLIDO, JOSÉ LUIS.
NTRA. SRA. DEL DESAMPARO, 8, 1 IZDA.
11406 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

DELGADO DÍAZ, ANTONIA.
LUIS PARADA, BQ. 5 (AVDA. LIBERTAD).
11408 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

DELGADO PARRA, MANUELA.
SAN TELMO, BQ. 55 ,4-C.
11408 JEREZ DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR BARRAMEDA:

ÁLVAREZ ODERO, EDUARDA.
MIGUEL DE UNAMUNO, 4, BLQ 3.
11369 SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CABRERA GARCÍA, JOAQUÍN.
TRASBOLSA AL CAMPO, NÚM. 63.
11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CATALÁN MÁRMOL, M.º ÁNGELES.
GAVILÁN, P5, 3 DRCHA.
11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE STA. MARÍA:

M.º DEL CARMEN DURÁN VACA.
C/ NARDOS, BL. 2-ÁTICO 3 (EL TEJAR).

11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

DOLORES CALDERÓN CADENAS.
SAN BARTOLOMÉ, 54.
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

MARÍA CABALLERO OTERO.
RESIDENCIAL EL MOLINO, BL. 6, 3C.
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

MILAGROS BOCANEGRA MUÑOZ.
CERVANTES, 44 IZQ.
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

INÉS AMENEDO SALGUERO.
BDA. CORONACIÓN, CALLE A, 6.
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN:

ANTONIA ARGUEZ VÉLEZ.
C/ LEPANTO, 29.
11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

CRISTOBALINA ALARCÓN MOYA.
VIRGEN DEL ROSARIO, 48, 4.
11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHIPIONA:

M. TERESA ESCALANTE MOGUER.
RÍO EBRO, 20.
11550 CHIPIONA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA:

MARÍA ARIZA MUÑOZ.
MONTENEGRAL ALTO.
SAN MARTÍN DEL TESORILLO.
11330 JIMENA DE LA FRONTERA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL:

MARÍA ALEU AMELLUGO.
BARRAGÁN, 4.
11510 PUERTO REAL.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LOS BARRIOS:

DOLORES ARAGÓN QUIÑONES.
VASCONGADAS, 23.
11370 LOS BARRIOS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.2011.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ:

JUAN ALCÁNTARA ALMERÓN.
AVDA. DE LA BAHÍA, 25, 6 C.
11012 CÁDIZ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

ROSARIO DELGADO SÁNCHEZ.
C/ PATROCINIO, 7.
11002 CÁDIZ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

ISABEL CRUZ GONZÁLEZ.
SOR CRISTINA L. GARCÍA, 2, PTA. 4, BAJ.
11011 CÁDIZ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

M.º CARMEN ÁLVAREZ PORTA.
MARTÍNEZ CAMPO, 1 DPDP. 3 F.
11002 CÁDIZ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO:

ISABEL CASADO LÓPEZ.
MARÍA AUXILIADORA, 2.

11100 SAN FERNANDO.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ANA ARCOS NÚÑEZ.
REAL, 158.
11100 SAN FERNANDO.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE UBRIQUE:

FRANCISCA ARANEGA MATEOS.
NACIMIENTO, 3.
11600 UBRIQUE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE MEDINA-SIDONIA:

M.ª DOLORES COLLANTES GRIMALDI.
C/ SAN FRANCISCO DE PAULA, NÚM. 2.
11170 MEDINA-SIDONIA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
FRANCISCA CANDÓN CALDERÓN.
VICTORIA, 17.
11170 MEDINA-SIDONIA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHICLANA:

MANUEL DE LOS RÍOS NÚÑEZ.
C/ HUESCA, NÚM. 23.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ROSARIO CASTAÑEDA POLANCO.
C/ PUNTILLA, 2.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
ISABEL AGUILERA ISABEL.
C/ ESTEBAN SERRANO, 11.
11130 CHICLANA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS:

LEONOR CORONA CAUCELO.
C/ NUEVO POLÍGONO ROSARIO, B-1.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
MARIANA CAMPOS RAMOS.
C/ DIVISIÓN AZUL, PORTAL, 19.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
MARÍA BENÍTEZ BENÍTEZ.
C/ GERONA, 10.
11203 ALGECIRAS.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALCALÁ DE LOS GAZULES:

JOSÉ DELGADO RODRÍGUEZ.
C/ CHORRILLO, 27.
11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.
JOSEFA CABALLERO GIL.
C/ ALFONSO EL SABIO, 32.
11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL VALLE:

ANA M.ª BELTRÁN ORTIZ.
C/ ALCORNOCALEJO, NÚM. 60.
11580 SAN JOSÉ DEL VALLE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

EXTINCCIONES DE PAGO DE AYUDA FAS REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE:

MARÍA CHICO PEREIRA.
C/ MARINA, 7.
11360 SAN ROQUE.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 25.11.11.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LINARES	(DPJA)551-2011-00029620-1	RAMÓN LÓPEZ MEZCUA
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00027104-1	LORENA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028481-1	ELISABET RUTH HERREZUELO RUIZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028780-1	LIDIA FLORES SANTIAGO
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00028840-1	RAQUEL FLORES JIMÉNEZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00029198-1	SALUD ROMERO VEGA
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00029250-1	MANUELA ROMERO NAVARRETE

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00025577-1	MIGUEL MARTÍNEZ PLANELLES
LINARES	(DPJA)551-2011-00028404-1	JUANA CANO SÁNCHEZ
LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-00028489-1	LUIS CORTÉS CORTÉS
SANTIAGO-PONTONES	(DPJA)551-2011-00029241-1	DIONISIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
JAÉN	(DPJA)551-2011-00024574-1	ANA M.ª BERMÚDEZ PRIETO

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

BAILÉN	(DPJA)551-2011-0000992-1	FRANCISCA CINTAS MAZARRO
--------	--------------------------	--------------------------

Resolución de Inadmisión, de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Decreto 21/999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la pobreza y marginación en Andalucía.

LINARES	(DPJA)551-2011-00030926-1	ADORACIÓN MUÑOZ SANTIAGO
---------	---------------------------	--------------------------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se

regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

ANDÚJAR (DPJA)551-2011-00044817-1 FRANCISCO DE PAULA PLAZA BENÍTEZ

Asimismo, se le advierte que estas Resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos:

LINARES	(DPJA)551-2011-00030247-1	SATURNINA NZAGN NDEMEZOGO
LA GUARDIA	(DPJA)551-2011-00031195-1	M.ª DOLORES CORTÉS FLORES
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00031826-1	ROCÍO FERNÁNDEZ MORENO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00033493-1	ROSA GONZÁLEZ MULA
LINARES	(DPJA)551-2011-00034571-1	JOSÉ REYES MORENO
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00034846-1	M.ª TERESA TORRESMENDOZA
LINARES	(DPJA)551-2011-00035812-1	ÁNGELES MORENO MORENO
LINARES	(DPJA)551-2011-00035829-1	MANUEL PALOMARES GARCÍA
BAILÉN	(DPJA)551-2011-00035283-1	FRANCISCO JAVIER POLAINA RODRIGO
JAÉN	(DPJA)551-2011-00036289-1	BIENVENIDA ESCOBEDO PAREDES
JAÉN	(DPJA)551-2011-00036295-1	RAQUEL CORTÉS ESCOBEDO
TORREDONJIMENO	(DPJA)551-2011-00037296-1	MARIANA MILITARU
JODAR	(DPJA)551-2011-00037878-1	M.ª DOLORES MEDINA DEL JESÚS
VILLANUEVA	(DPJA)551-2011-00038432-1	MARIA MORENO MUÑOZ
DEL ARZOBISPO		
BAEZA	(DPJA)551-2011-00039980-1	CARMEN MEDINA MELÉNDEZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2011-00040102-1	TANIA MARTÍNEZ LUNA
BAEZA	(DPJA)551-2011-00040104-1	JUANA FERNÁNDEZ CAMPOS

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de las menores y se constituye un acogimiento preadoptivo.

Núms. Exptes.: 352/2008/0937-0938 y 352/2009/4539.
Nombre y apellidos: María Dinu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que desconociéndose el domicilio de los interesados, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 2.2.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de referencia, dictó resolución cesando el acogimiento familiar permanente y constituyendo acogimiento preadoptivo de las menores M.D., C.D. y J.D.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por

los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC en el plazo de dos meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para instar la declaración de incapacidad judicial dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Quiles Palma y doña Isabel Palma Parejo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de febrero de 2012, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Solicitar al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que inicie el procedimiento para la declaración judicial de incapacidad del menor A.Q.P., a fin de nombrarle tutor, conforme a su grado de discernimiento, para lo que se propone a su tía materna, M.P.P.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se suscite la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la

defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva y FAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva, se publica este anuncio.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPTE.
30035973C	AMARO MONTES, ANTONIA	FAS
30534970D	MORENO LASO, ANTONIA	FAS
29982204W	RODRÍGUEZ CANO, ANA	FAS
80110849D	RUIZ MANCHADO, JUANA	FAS
29951549Y	BÁEZ JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	14/0000341-J/2008
30777096Z	BIEBMA LOZANO, CONCEPCIÓN	2010-2671
30023276L	CALERO NEVADO, M.ª CRUZ	14/004998-J/1992
37596297Z	CODINA BABIA, JOSÉ	14/0000425-J/2001
42978647L	CORTÉS JIMÉNEZ, ÁNGEL	14/0000319-I/1997
05050367G	DE LA PARRA ZORRILLA, RAMÓN	14/0000106-J/2010
29949633E	DELGADO PRIETO, CONCEPCIÓN	14/0000785-I/1996
30069864D	DÍAZ NAVARRO, JOSÉ	14/0000345-I/1997
30176267Z	ESCAMILLA CASADO, DOLORES	14/0000326-J/2008
30025046H	ESTÉVEZ BARABA, FRANCISCA	14/0005570-J/1992
29806912Q	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA	14/0000711-J/1998
29885542D	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	14/0000620-J/1998
30813090J	GRANDADOS GARCÍA, JUAN ANTONIO	14/0000007-I/2001
29893605E	GUTIÉRREZ BERENQUER, MANUEL R.	14/0000068-J/2002
46602239F	HURTADO MONTILLA, PEDRO FELIPE	14/0000303-I/2009
30408373G	JIMÉNEZ MEMBRIVES, RAFAELA	14/0000717-I/1995
19135777F	LÓPEZ AGUILERA, FRANCISCO	14/0000174-J/2010
30407271Y	LUNA MENDOZA, FRANCISCA	14/0000326-I/2008
30131046B	MORENO MORENO, PAULA ÁNGELA	14/0002348-J/1991
29814287P	PADILLA ROLDÁN, MANUEL	14/0000497-J/2002
28226546A	PINA MÁRQUEZ, LUIS	14/0000551-J/2009
30435627A	POLONIO VELÁZQUEZ, RAFAEL	14/0001156-I/1994
16253960K	RICO GORDO, JOAQUÍN	2011-364
30440465B	ROMERO SÁNCHEZ, ANTONIO	14/0000016-I/2010
30131456F	RUBIO CAMBRÓN, M.ª JESÚS	14/0002875-I/1992
30743568C	SÁNCHEZ ROMERO, ELOÍSA	14/0000458-J/2002
X5153429A	STUSLO, TETYANA	2010-1463
29805025S	VICENTE CATALÁ, JUAN B.	14/0001143-J/1994

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas Resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito

en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Rafael Gallardo Moreno y a doña Susana Bujedo Martínez de fecha 24 de noviembre de 2011 referente al menor C.G.B., número de expediente 352-2011-4134.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Tatiane Borges do Prado de fecha 1 de diciembre de 2011 referente al menor C.S.B., número de expediente 352-2011-00003442-1.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan Miguel Mayo Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00001404-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a E.D.M.A. nacido el 8 de noviembre de 2010, se ha dictado Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar simple y se constituye acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Casado Paradas y doña Carmen Marín Santos.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/039 AN, ha resuelto el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 04/41/354 AI.

Nombre y apellidos: Don Pablo Antonio Chávez López y doña María José Galán Arcos.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 04/41/354 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación pre-

via en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 07/41/175 AI.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Losada Rodríguez y doña María Luz Paz Caballero.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 07/41/175 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2012, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el Expediente de Protección 352-2010-00000903-1, referente al menor M.P.G., resuelve el Cambio de Centro Nicolás Salmerón de Alhama de Almería (Almería) en que se encuentra, al Centro Paco Fernández de Vicar (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Pérez López, al hallarse en ignorado paradero en el Expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 23 de septiembre de 2011, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 8 de noviembre de 2007, expediente núm. 742-2007-04-0002141, en el domicilio señalado de calle Canónigo Molina Alonso, núm. 23, 7.º E, 04004 de Almería, a doña Dolores García Soriano, con DNI 27.225.360-F se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de resoluciones sobre revisión extinción PIA., con prestación económica dependencia para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2011-00020913-4.

Nombre y apellidos; Hdros. doña Lucía Rodríguez Salazar.

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a doña Lucía Rodríguez Salazar.

Núm. de expediente: 452-2008-00031841-4.

Nombre y apellidos: Hdros. don Jacinto González Paz.

Contenido del acto: Notificación de resolución PIA con Prestación Económica Dependencia a don Jacinto González Paz.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación

Provincial, sito en C7 Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

De acuerdo con la Resolución de 20 de julio de 2010, se le concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a la siguiente interesada:

Expte.: 541-2010-00000037-1, Augusto Pérez Gález, Torremolinos (Málaga).

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de 20 días aporte la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación justificativa.

De acuerdo con la Resolución de 20 de julio de 2010, se le concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a la siguiente interesada:

Expte.: 541-2010-00000039-1, Manuel Vera Marín, Campanillas (Málaga).

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de 20 días aporte la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Málaga, 20 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 07/41/014 AI.

Nombre y apellidos: Don David Marín Díaz y doña María Félix Entrena Cru.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 09/41/008 AI.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Santacruz Sánchez.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de

la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

En virtud del artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía,

D I S P O N G O

Único. Hacer público, en anexo adjunto, los contratos de publicidad institucional celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PLANIFICACIÓN, COMPRA Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN ANDALUCÍA, RECAPACICLA (TELEVISIÓN)	118.312,65 euros	ESTRATEGIAS DE MEDIOS ANDALUCIA, S.A
PLANIFICACIÓN, COMPRA Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN ANDALUCÍA, RECAPACICLA (RADIO/REDES SOCIALES)	102.408,00 euros	ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.
PLANIFICACIÓN, COMPRA Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN ANDALUCÍA, RECAPACICLA	120.957,06 euros	ESTRATEGIAS DE MEDIOS ANDALUCIA, S.A
SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y ALQUILER DURANTE UN MES DE UN AUTOBÚS ITINERANTE PARA LA CAMPAÑA DE RESIDUOS CON EL LEMA «ANTES QUE NADA, RECAPACICLA»	32.850,00 euros	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO SEVILLA

ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/429/AG.MA/ENP.

Interesado: Fernando Barrera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/429/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/429/AG.MA/ENP.

Interesado: Fernando Barrera Rodríguez.

DNI: 53079650C.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) y sancionable del art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/428/AG.MA/ENP.

Interesado: Fernando Barrera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/428/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/428/AG.MA/ENP.

Interesado: Fernando Barrera Rodríguez.

DNI: 53079650C.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) y sancionable del art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/427/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Román Albero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/427/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/427/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Román Albero.

DNI: 22130896C.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 18 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/167/AG.MA/INC.

Interesado: Faustino Cano Castaño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/167/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/167/AG.MA/INC.

Interesado: Faustino Cano Castaño.

NIF: 27167478Q.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 1.900 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/337/GC/ENP.

Interesado: Jesús Escribano Rincón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/337/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/337/GC/ENP.

Interesado: Jesús Escribano Rincón.

NIF: 49009233M.

Infracción: Leve según art. 26.1.a y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/132/GC/INC.

Interesado: Antonio Moreno Alonso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/132/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/132/GC/INC.

Interesado: Antonio Moreno Alonso.

NIF: 27501281C.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/134/GC/INC.

Interesado: Juan Esteban Martínez Teruel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva expediente sancionador AL/2011/134/GC/INC por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/134/GC/INC.

Interesado: Juan Esteban Martínez Teruel.

DNI/NIF: 27532192L.

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/628/AG.MA/CAZ.

Interesado: David Pérez Morguense.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/628/AG.MA/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/628/AG.MA/CAZ.

Interesado: David Pérez Morguense.

DNI/NIF: 23284260A.

Infracciones: Grave según art. 74.10 y sancionable según art. 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres; grave según art. 74.15 y sancionable según art. 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres; leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.262 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/714/AG.MA/ENP.

Interesada: Lidia Herrero Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/714/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/714/AG.MA/ENP.

Interesada: Lidia Herrero Pérez.

DNI/NIF: 52994999D.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/736/AG.MA/ENP.

Interesado: Marc Chafer García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/736/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/736/AG.MA/ENP.

Interesado: Marc Chafer García.

DNI/NIF: 22589289T.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/635/AG.MA/ENP.

Interesado: Manuel Morales Valero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/635/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/635/AG.MA/ENP.

Interesado: Manuel Morales Valero.

DNI: 33479726Y.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/715/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Sánchez Linaje.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/715/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/715/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Sánchez Linaje.

DNI/NIF: 33503829M.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/650/GC/ENP.

Interesado: Íñigo Rudi Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/650/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2011/650/GC/ENP.

Interesado: Íñigo Rudi Jiménez.

DNI: 33441627H.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/669/GC/ENP.

Interesado: Estibaliz Guaita Pais.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/669/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2011/669/GC/ENP.

Interesado: Estibaliz Guaita Pais.

DNI: 52596669Q.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a); y sancionable, según art. 27.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/756/AG.MA/ENP.

Interesado: Emilio José Pérez Varela.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/756/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2011/756/AG.MA/ENP.

Interesado: Emilio José Pérez Varela.

DNI/NIF: 40562040E.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a), y sancionable, según art. 27.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: Quince días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de resolución: Quince días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. TEI-12/10-CA. Club Recreo Tarifa. Q-4107008-G. C/ Progreso, 24, 41013, Sevilla.

Liquidación definitiva Tasa Extinción de Incendios. Importe de la Tasa: 46,99 €.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Ruiz Ordóñez. DNI: 23.777.084-Y.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2011/362/AG.MA/COS.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Archivar el expediente incoado a don José Ruiz Ordóñez con DNI: 23.777.084-Y, al no existir la infracción denunciada.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

2. Interesado: Anclamip, S.L. CIF: B-04.570.719.

- Acto notificado: Resolución definitiva de sobreseimiento del procedimiento sancionador núm. GR/2011/367/P.A/P.A.

- Contenido de la resolución definitiva de sobreseimiento del procedimiento sancionador: Sobreseer el expediente sancionador incoado a la entidad Anclamip, S.L., con CIF: B-04.570.719, así como el archivo de las actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

3. Interesado: Don Abderrahim Essadir. NIE: X6282983G.

- Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2011/483/G.C/P.A.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como grave.

- Sanción: Multa de 603 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Deberá realizarse limpieza de vertido y entrega de los residuos a gestor autorizado.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. Interesado: Asociación de Vecinos Los Rodeos. CIF: G-18.939.447.

- Acto notificado: Acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador núm. GR/2011/356/AG.MA/FOR.

- Contenido de la suspensión del procedimiento sancionador: Suspender la tramitación del procedimiento sancionador GR/2011/356/AG.MA/FOR, hasta la resolución sobre la petición de autorización formulada por la Asociación de Vecinos Los Rodeos, y una vez emitida se procederá a revisar el presente expediente.

5. Interesado: La Garnatilla, S.L. CIF: B78.091.295.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2011/207/AG.MA/P.A.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como grave.

- Sanción: Multa de 603 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Interesado: Don Nicolae Peia. NIE: X8382330A.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2011/691/G.C/EP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7. Interesado: Don Costica Tuluc. NIE: X7661351M.

- Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2011/693/G.C/EP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. Interesado: Don Michael Ogrady. NIE: X5198952D.

- Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador núm. SN/2010/222/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/347/PA/VP, DÑ/2011/366/GC/ENP, DÑ/2011/419/PA/ENP, DÑ/2011/441/GC/ENP, DÑ/2011/445/GC/ENP, DÑ/2011/458/GC/ENP, DÑ/2011/460/GC/ENP, DÑ/2011/465/AM/ENP, DÑ/2011/476/PL/ENP, DÑ/2011/483/GC/ENP, DÑ/2011/488/PL/ENP, DÑ/2011/491/PL/ENP, DÑ/2011/512/PL/ENP, DÑ/2011/513/PL/ENP, HU/2011/1079/GC/COS, HU/2011/1089/GC/COS, HU/2011/1095/GC/COS.

Interesados: María Nieves Rodríguez Delgado, Juan Olaya García, Vicente Nevado Alonso, Efraín Martín Cordero, Diego Jiménez Canela, Guillermo Rico Peña, Raúl Molinero Algar, Emilio Calvo Atienza, María Jesús González Colchero, Luis Villalba Fernández, José Hilario Jiménez Hernández, Alenjandro Javier Vera Quimba, Eva Fernández López, Eduardo Cabrera Orozco, Manuel Sánchez Espinosa, Pedro Escobar Carmona, María del Carmen Pages López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2011/347/PA/VP, DÑ/2011/366/GC/ENP, DÑ/2011/419/PA/ENP, DÑ/2011/441/GC/ENP, DÑ/2011/445/GC/ENP, DÑ/2011/458/GC/ENP, DÑ/2011/460/GC/ENP, DÑ/2011/465/AM/ENP, DÑ/2011/476/PL/ENP, DÑ/2011/483/GC/ENP, DÑ/2011/488/PL/ENP, DÑ/2011/491/PL/ENP, DÑ/2011/512/PL/ENP, DÑ/2011/513/PL/ENP, HU/2011/1079/GC/COS, HU/2011/1089/GC/COS, HU/2011/1095/GC/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/187/AM/FOR, DÑ/2011/194/PA/ENP, HU/2011/801/GC/COS.

Interesados: Rafael Antonio Márquez Fortes, Francisco Jesús Sánchez Romero, Juan Antonio de los Santos Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/187/AM/FOR, DÑ/2011/194/PA/ENP, HU/2011/801/GC/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2011/702/G.C./PES, HU/2011/704/G.C./PES, HU/2011/722/G.C./PES.

Interesados: Ioan Marian Tibichi (X5924830F), Ion Schili-giu (X6133253G) y José Romero Moriana (34021148P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2011/702/G.C./PES, HU/2011/704/G.C./PES, HU/2011/722/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/601/G.C./CAZ, HU/2011/610/PARTIC./CAZ.

Interesados: Francisco Romero Linares (29613502J), Juan Antonio Montero González (70979642D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de instructor de expediente sancionador HU/2011/601/G.C./CAZ, HU/2011/610/PARTIC./CAZ por la Delegación Provincial

de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2011/368/G.C./PES, HU/2011/370/G.C./PES, HU/2011/532/G.C./PES, HU/2011/533/G.C./CAZ, HU/2011/569/G.C./CAZ, HU/2011/331/G.C./PES.

Interesado: Constantin Ilie Mocofin (Y1366746P), Nicolae Ileana (X7460103F), Pedro Reyes Meléndez (30250367P), Juan José Reyes Meléndez (30250366F), José Jesús Lozano Collado (53260599M), Ilinof Liviu (X6631542K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2011/368/G.C./PES, HU/2011/370/G.C./PES, HU/2011/532/G.C./PES, HU/2011/533/G.C./CAZ, HU/2011/569/G.C./CAZ, HU/2011/331/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de septiembre del 2011, de Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.
 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Pre-

sidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Adamuz, 29 de diciembre de 2011.- El Alcalde; el Secretario.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para acceso a la condición de funcionario del personal laboral.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO, EN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, INCLUIDAS EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2010

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía núm. 2011000848, dictado con fecha 20 de diciembre, se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento restringido para acceso a la condición de funcionario del personal laboral del Ayuntamiento de Archidona:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

[El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlas en virtud de pruebas de se-

lección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.]

Segundo. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de 2 años.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, conforme al Anexo I de las presentes bases.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

[Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.]

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Archidona, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- DNI original o, en su caso, pasaporte (o copia compulsada).

- Título exigido (original o copia compulsada).

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 24 euros (Oda. fiscal núm. 11), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2103-3006-18-3112000034.

- Declaración responsable comprensiva de los apartados anteriores d), e) y f), sin perjuicio de la aportación del Certificado Médico una vez superado el procedimiento selectivo, en su caso.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, en caso de plazas para cuyo acceso se requiera la oposición.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación provisional de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Tribunales para cada plaza se compondrán con arreglo a los siguientes términos:

1. Plaza Asesor Jurídico, Técnico Admón. Especial.

- Presidente: Don Pablo I. González Pedraza.

- Vocales: Don Jacinto Muñoz Nuevo.

Doña Inmaculada Montero Gálvez.

Don Samuel García Pastor.

Don Antonio Garvín Salazar.

- Secretario: Don José Daniel Ramos Núñez (Secretario de la Corporación).

2. Auxiliar Admtvo. Apertura; Auxiliar Admtvo. Recaudación; y Auxiliar Admtvo. Oficina de Personal:

- Presidente: Don José María Aguilera Aguilera (Administrativo y Delegado Personal Funcionario).

- Vocales: Doña Mercedes Carralero Benitez.

Doña M.ª Carmen Lara Frías.

Don José LUIS Garrido Vegas

Don Rafael Garrido Vegas.

- Secretario: Don José Daniel Ramos Núñez (Secretario de la Corporación).

4. Administrativo. Delineante (Admón. General):

- Presidente: Don José María Aguilera Aguilera (Administrativo y Delegado Personal Funcionario).

- Vocales: Don Pablo I. González Pedraza.

Doña Inmaculada Montero Gálvez.

Don Jacinto Muñoz Nuevo.

Don Eduardo Aguilar Muñoz.

- Secretario: Don José Daniel Ramos Núñez (Secretario de la Corporación).

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el indicado para cada plaza en el Anexo I atendiendo a la naturaleza, escala y subescala de la misma, siendo en todos los casos el sistema de concurso oposición, conforme a lo previsto en la citada disposición transitoria 2.ª del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril).

Octavo. Calificación.

Conforme se indica en el Anexo I para cada una de las plazas a cubrir.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que, efectuará el nombramiento efectuado, previa aportación por los aspirantes propuestos dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento en el BOP.

Las plazas de personal laboral que quedan vacías como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que las cubría queda amortizada de manera automática.

Undécimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS, SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE CADA PROCESO

Grupo Subgrupo	Titulación exigida	Escala/ Subescala/ denominación del puesto	Nº plazas
A.1	Título universitario de Grado en Derecho	Administración Especial/ Técnica/ Asesoría Jurídica	Una
C.1	Título de Bachiller o Técnico	Administración General/ Administrativo/ Delineante	Una
C.2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.	Administración General/ Auxiliar/ Aux. Administrativo Apertura	Una
C.2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Administración General/ Auxiliar/Auxiliar Administrativo Recaudación	Una
C.2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Administración General/ Auxiliar/ Auxiliar Administrativo Oficina de Personal	Una

1. Administración Especial. Técnica. Puesto: Asesoría Jurídica.

Se utilizará el sistema de concurso-oposición, teniéndose en cuenta:

- En la fase de oposición:

Comprenderá la realización de dos pruebas:

A) Un cuestionario por escrito de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, del temario que figura más adelante. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido al menos 5 puntos (haber contestado correctamente a al menos 50 preguntas, puntuándose a tal fin a razón de 0,10 puntos por respuesta correcta).

B) Un supuesto práctico, con pregunta(s) relacionada(s) con el puesto de trabajo a desempeñar y sobre materias relacionadas con el programa que se reseña a continuación y que tiene que ver con temas de organización, competencias, régimen jurídico, personal, contratación, urbanismo y medio ambiente, bienes, servicios públicos y funcionamiento de entidades locales, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio. El ejercicio podrá ser leído en sesión pública si el Tribunal así lo estimara, y su calificación se efectuará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la claridad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Al término de la lectura, el Tribunal podrá en su caso dialogar con el aspirante por espacio máximo de 10 minutos.

- En la fase de concurso los siguientes méritos académicos y de formación, así como la experiencia profesional:

A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

A.1. Experiencia general en materia de asesoramiento jurídico como empleado del Grupo A: Por cada año de servicios prestados a una Administración Local: 0,24 puntos con un máximo de 4 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

A.2. Experiencia específica en materia de asesoramiento jurídico como empleado del Grupo A: Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos que dispongan de más de un Organismo Autónomo Local y cuyo municipio se encuentre declarado conjunto-histórico: 0,06 puntos con un máximo de 1 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

A.3. Experiencia específica en materia de Derecho de Familia: Por cada año de servicios prestados como Asesor Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer con una dedicación mínima de media jornada: 0,06 puntos con un máximo de 1 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

B) Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 4 puntos):

B.1. Por haber superado algún proceso selectivo para acceder a la Administración Pública como personal laboral perteneciente al Grupo A: 1 punto.

B.2. Por ostentar el título de habilitado nacional en alguna de sus subescalas de Secretaría, Intervención o Secretaría-Intervención: 1 puntos.

B.3. Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados: 0,01 puntos por cada hora lectiva a la que haya asistido, con un máximo de 2,00 puntos. A tal fin se procederá a la suma de la totalidad de horas lectivas.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus periodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Será necesario superar la fase de oposición para que se pueda baremar la fase de concurso. Para aprobar será necesario obtener 5 puntos en cada una de las fases.

Programa: 90 temas.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran. El Estado. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado (I) La Administración Local. La Administración Autonómica. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de Armonización. Leyes Marco y Leyes de Transferencias.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado (II). Los Órganos de las Comunidades Autónomas: su control. Recursos de las Autonomías.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: Las Administraciones Territoriales. La Administración Institucional y la corporativa.

Tema 9. Las Fuentes del Derecho Administrativo. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo (I). La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (II): la figura del interesado. Las Fases del Procedimiento Administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 13. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios generales y procedimiento sancionador.

Tema 15. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Principios generales. La responsabilidad patrimonial: procedimiento. Responsabilidad civil y penal las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 16. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 17. El Municipio. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 18. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Órganos Municipales. Otras entidades locales.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 20. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector público. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 21. Configuración general de la contratación del Sector Público y elementos estructurales de los contratos.

Tema 22. Preparación de los contratos.

Tema 23. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 24. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 25. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios, y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 26. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 27. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 28. Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones y su control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 29. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: principios presupuestarios.

Tema 30. El Derecho del Trabajo. Origen de la relación laboral: el contrato de trabajo. Efectos del contrato de trabajo. Modalidades contractuales. Trabajo en común y contrato de grupo. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Contrato de trabajo a domicilio.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 31. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias. Situación actual de la normativa andaluza en materia urbanística.

Tema 32. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable de protección, urbanizable, sectorizado y no sectorizado. Régimen del suelo urbano.

Tema 33. El planeamiento en general. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto y objeto. Determinación. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido Determinaciones. Determinaciones de la ordenación urbanística.

Tema 34. El planeamiento urbanístico de desarrollo. Los planes parciales. Los planes especiales. Los estudios de detalle. Los catálogos de bienes y espacios protegidos. Los proyectos de urbanización.

Tema 35. Los Proyectos de Actuación.

Tema 36. La ejecución del planeamiento: Áreas de reparto. Aprovechamientos urbanísticos. Unidades de ejecución.

Tema 37. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación forzosa. El Agente Urbanizador en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 38. Los proyectos de reparcelación urbanística.

Tema 39. Convenios urbanísticos. Clases. Tramitación. Indemnización derivada del incumplimiento del Convenio Urbanístico. Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tema 40. La inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística.

Tema 41. Situación legal de ruina urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Ruina física inminente.

Tema 42. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 43. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal y actos promovidos por Administraciones Públicas. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas.

Tema 44. Las licencias urbanísticas. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Tema 45. Las licencias urbanísticas. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad. Transmisión de las licencias.

Tema 45. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. La situación legal de fuera de ordenación. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras.

Tema 46. La protección de la legalidad urbanística: el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada. Actos sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo sus condiciones. La declaración de los actos de uso del suelo en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Tema 47. Naturaleza y funciones de la inspección urbanística. Visitas y actas de inspección.

Tema 48. Medida cautelar de suspensión en la protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 49. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 50. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 51. La competencia y el procedimiento sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas y las sanciones. La prescripción.

Tema 52. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación. Las infracciones y las sanciones en materia de ejecución. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

Tema 53. Las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y actos que supongan obstaculización a la labor inspectora.

Tema 54. La apertura de establecimientos de actividades inocuas tras las normas estatales y autonómicas de transposición de la Directiva 2006/123/CE, de Servicios. Medidas de prevención ambiental, procedimiento e incidencia en las autorizaciones municipales. Competencia sustantiva. La Calificación ambiental. Actividades sujetas a calificación ambiental. Procedimiento de obtención de licencia de apertura de establecimientos para actividades calificadas.

Tema 55. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Antecedentes y políticas marco. Aspectos destacados e innovaciones en materia ambiental.

Tema 56. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 57. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 58. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 59. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 60. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 61. Los Sujetos del Contrato de Trabajo Elementos del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo. Clases: Contratos por tiempo indefinido y de duración determinada. Contrato para la realización de una obra o servicio determinado. Contrato de trabajo eventual. Contrato de trabajo interino. Contrato de relevo. Contratos específicos para ciertos colectivos, discapacitados, mujeres trabajadoras. Contenido del Contrato de Trabajo: Los derechos y deberes del trabajador. Ascensos. Movilidad Funcional. Derechos y deberes del empresario.

Tema 62. El salario. Concepto y clases. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Composición del salario. Salario Base. Salario Mínimo. Complementos salariales, Indemnizaciones y otros conceptos no salariales.

Tema 63. Jornada de Trabajo. Jornada Ordinaria y máxima legal. Clases de Jornada. Jornadas especiales. Las horas extraordinarias. Horario flexible y a turnos. Descanso semanal y fiestas laborales. Vacaciones. Permisos y licencias. Excedencias.

Tema 64. Novación y suspensión del contrato de trabajo. Sustitución de la titularidad de la empresa. Suspensión del contrato de trabajo. Causas de la suspensión.

Tema 65. La extinción del contrato de trabajo. Cumplimiento de la condición y el término. Por mutuo acuerdo de las partes. Por muerte, desaparición, incapacidad y otras circunstancias que afecten a las partes. El despido disciplinario. El despido objetivo. Por voluntad del trabajador. El despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. El despido por fuerza mayor.

Tema 66. La Ley Orgánica de Libertad Sindical. La representación de los trabajadores en la empresa. La Negociación Colectiva. Huelga y cierre patronal. Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos.

Tema 67. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 68. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 69. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Gestión del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral. Procedimientos de incorporación y régimen jurídico del catastro inmobiliario.

Tema 70. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 71. El Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 72. Las Tasas. Los Precios Públicos. Las Contribuciones Especiales.

Tema 73. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. Los Recursos de las Haciendas Locales:

Tema 74. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Definición, ámbito temporal, contenido, estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 75. Las Modificaciones Presupuestarias: cuantitativas y cualitativas.

Tema 76. Derecho Tributario: Concepto y Contenido. Las Fuentes del Derecho Tributario. Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Objeto y ámbito de aplicación. Concepto, fines y clases de los tributos.

Tema 77. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario. Potestad tributaria. La Administración tributaria. Impugnabilidad de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

Tema 78. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el ámbito tributario. El domicilio fiscal.

Tema 79. Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales. Organización y competencias. Interesados. Suspensión.

Tema 80. Procedimiento general económico-administrativo: Procedimiento en única o primera instancia. Recursos en vía económico-administrativa. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 81. La Jurisdicción contenciosa-administrativa. Actividad administrativa impugnada. Competencia funcional y competencia territorial.

Tema 82. La Jurisdicción contenciosa-administrativa: El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 83. La Jurisdicción contenciosa-administrativa: el procedimiento abreviado. Las medidas cautelares.

Tema 84. La Jurisdicción contenciosa-administrativa: el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de apelación. Ejecución de sentencias.

Tema 85. El Centro Municipal de Información a la Mujer. Estructura y cometidos.

Tema 86. La Violencia de Género. Tipos de violencia. Evaluación del riesgo. Tratamiento penal.

Tema 87. Agresiones y abusos. Ejecución de sentencias. Justicia gratuita. Recursos y servicios del IAM.

Tema 88. Derecho de Familia. Nulidad, separación y divorcio. Las medidas provisionales.

Tema 89. Derecho de Familia. Los distintos procesos matrimoniales. La separación o divorcio por mutuo acuerdo. Ejecución forzosa. La modificación de medidas.

Tema 90. El Municipio de Archidona. Organización y funcionamiento. Peculiaridades derivadas de su condición como conjunto histórico.

2. Administración General (Auxiliar Admtvo. Apertura; Auxiliar Admtvo. Recaudación; y Auxiliar Admtvo. Personal):

Se utilizará el sistema de concurso-oposición, teniéndose en cuenta:

- En la fase de concurso los siguientes méritos académicos y de formación, así como la experiencia profesional:

A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

Por cada año de servicios efectivos prestados a una Administración Local como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,35 puntos con un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 4 puntos):

B.1. Por haber superado algún proceso selectivo para acceder a la Administración Local como personal laboral perteneciente al Grupo D (actual C2): 1 punto.

B.2. Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados y relacionados con el puesto de auxiliar administrativo: 0,01 puntos por cada hora lectiva a la que haya asistido, con un máximo de 3,00 puntos. A tal fin se procederá a la suma de la totalidad de horas lectivas.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus periodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Será necesario superar la fase de oposición para que se pueda baremar la fase de concurso. Para aprobar será necesario obtener 5 puntos en cada una de las fases.

- En la fase de oposición:

Comprenderá la realización de los ejercicios que seguidamente se describen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios podrá ser leído en sesión pública si el Tribunal así lo estimara, y su calificación se efectuará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la claridad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Al término de la lectura, el Tribunal podrá en su caso dialogar con el aspirante por espacio máximo de 10 minutos.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o test de respuestas alternativas que contendrá al menos 50 preguntas, relacionadas con el contenido de la totalidad de los temas incluidos en el programa (21 temas). El tiempo máximo para contestar al mismo será de 45 minutos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos, informando el Tribunal a los opositores previa a su realización, del criterio de penalización adoptado y que se aplicará en la corrección del ejercicio.

Segundo ejercicio: Igualmente eliminatorio, constará de dos pruebas eliminatorias, calificándose cada una de ellas de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlas:

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad y exactitud, teniéndose en cuenta que el programa informático a utilizar será Microsoft Word.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo; utilizando un procesador de textos Microsoft Word. Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir será eliminada de la instalación.

Para la realización de ambas pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

La calificación total de cada uno de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número

de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

P R O G R A M A

A) CONSTITUCION ESPAÑOLA

Tema 1. La Constitución española de 1978 estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del pueblo.

B) ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española..

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 8. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 9. La Administración periférica del estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

C) ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Andalucía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 11. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D) DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 12. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Constitución. La ley. Disposiciones administrativas con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 15. El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos.

E) RÉGIMEN LOCAL

Tema 16. La organización territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 17. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 18. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 19. Territorio y Población con elementos que configuran el Municipio. Derechos y deberes de los vecinos. El Padrón Municipal de habitantes. El Catastro de Bienes Inmuebles.

F) HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Tema 20. Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. La Recaudación de los Tributos Locales.

Tema 21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

3. Administrativo. Delineante. Admón. General.

Se utilizará el sistema de concurso oposición teniéndose en cuenta:

- En la fase de concurso los siguientes méritos académicos y de formación, así como la experiencia profesional:

A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

Por cada año de servicios efectivos prestados a una Administración Local como personal laboral fijo en la categoría de administrativo delineante: 0,75 puntos con un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 4 puntos):

B.1. Por haber superado algún proceso selectivo para acceder a la Administración Local como personal laboral perteneciente al Grupo C (actual C 1): 1 punto.

B.2. Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados y relacionados con el puesto de Auxiliar Administrativo: 0,01 puntos por cada hora lectiva a la que haya asistido, con un máximo de 3,00 puntos. A tal fin se procederá a la suma de la totalidad de horas lectivas.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Será necesario superar la fase de oposición para que se pueda baremar la fase de concurso. Para aprobar será necesario obtener 5 puntos en cada una de las fases.

- En la fase de Oposición:

Comprenderá la realización de los ejercicios que seguidamente se describen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios podrá ser leído en sesión pública si el Tribunal así lo estimara, y su calificación se efectuará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la claridad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Al término de la lectura, el Tribunal podrá en su caso dialogar con el aspirante por espacio máximo de 10 minutos.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o test de respuestas alternativas que contendrá 50 preguntas, relacionadas con el contenido de la totalidad de los temas incluidos en el programa (40 temas). El tiempo máximo para contestar al mismo será de 45 minutos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos, informando el Tribunal a los opositores previa a su realización, del criterio de penalización adoptado y que se aplicará en la corrección del ejercicio.

Segundo ejercicio: Igualmente eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los cometidos, tareas y funciones propias del puesto de trabajo, determinado el Tribunal el tiempo máximo para su realización sin que en ningún caso este pueda ser inferior a una hora ni superior a tres. Para la realización de la prueba, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

La calificación total de cada uno de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de .aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media, en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

P R O G R A M A

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas. División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El refrendo.

Tema 5. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 9. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Andalucía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La organización de la Unión Europea: antecedentes y evolución histórica. Instituciones: El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El tratado de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho Comunitario.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los

ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 16. Dimensión temporal del procedimiento administrativo general.

Tema 17. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 18. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 20. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 21. El dominio público: concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 22. La Expropiación Forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración Pública.

RÉGIMEN LOCAL

Tema 24. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 25. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.

Tema 26. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Derechos y deberes de los vecinos. El Padrón Municipal de habitantes. El Catastro de Bienes Inmuebles.

Tema 27. Los Órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Las Comisiones Informativas. Clases, composición, funcionamiento. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 28. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 29. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 30. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.

Tema 31. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 33. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 34. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35. Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 36. Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 37. Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias.

Tema 38. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 39. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 40. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 41. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 42. La Contabilidad de los Entes Locales.

URBANISMO Y OBRAS

Tema 43. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 44. La licencia urbanística. Procedimiento de concesión. Órgano competente.

Tema 45. Instrumentos de planeamiento municipal. Instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Órganos competentes para su aprobación. Administración competente para su aprobación. Clasificación del suelo. Procedimiento de aprobación de los Instrumentos de planeamiento. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La intervención urbanística.

A los efectos previstos en el art. 89, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo a los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Archidona, 26 de enero de 2012.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de plazas de Arquitecto Técnico y Auxiliar de Biblioteca.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO Y AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2010

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía núm. 2012000026, dictado con fecha 13 de enero, se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir la provisión de plazas de Arquitecto Técnico y Auxiliar de Biblioteca, mediante promoción interna y sistema de concurso oposición:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la ampliación de la oferta

pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2011000330 (BOP núm. 107, de 7 de junio de 2011), tras aprobación definitiva, mediante acuerdo del Pleno corporativo celebrado el día 25 de abril de 2011 (rectificado por acuerdo de Pleno de 3 de agosto de 2011) de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y de la relación de puestos de trabajo, mediante la creación de nuevas plazas con la denominación y características que se especifican para cada una de ellas en la hoja de RPT, haciéndose público para general conocimiento mediante anuncio publicado en el BOP núm. 91, de 16 de mayo de 2011.

Las características de las plazas a cubrir con la presente convocatoria son:

Grupo/Subgrupo	Titulación exigida	Escala/Subescala/Denominación del puesto	Núm. plazas y código RPT
A.1	Título Universitario de Grado en Ingeniería de Edificación	Administración Especial/Técnica Ingeniero de Edificación	Una/ 017-0F0-002
C.1	Título de Bachiller o Técnico Módulo Biblioteconomía, Archivística y Documentación	Administración Especial/Subescala Técnica, Clase Administrativo	Una/ 29017-0FP-002

Las funciones y responsabilidades generales a realizar son:

Ingeniero/a Edificación: Gestión y tramitación expedientes administrativos y asesoramiento técnico en materia de urbanismo y obras, coordinación en ejecución de obras, coordinación en materia de prevención de riesgos laborales entre servicios de prevención ajeno y la empresa, inspección urbanística, entre otras.

Técnico Auxiliar de Biblioteca: Gestión y mantenimiento del servicio de biblioteca y archivo municipal, así como atención a usuarios.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser empleado municipal del Ayuntamiento de Archidona, perteneciendo a las siguientes Escalas, subescalas y Grupos de Clasificación, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Para el acceso a la plaza de Ingeniero/a Edificación: Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A2.
- Para el acceso a la plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca: Escala Admón. Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo/Subgrupo C2.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en las Escalas anteriormente detalladas el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título detallado en la Base anterior para cada una de las plazas.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Certificado acreditativo de su condición empleado del Ayuntamiento de Archidona, perteneciente a la Escala que se exige para poder participar en el proceso selectivo.

- Original o fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Original o fotocopia compulsada del título que permite el acceso al grupo correspondiente (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 24 euros (Oda. fiscal núm. 11), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2103-3006-18-3112000034.

- Listado ordenado de méritos a tener en cuenta a la fase de concurso y méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas (fotocopia compulsada).

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar en que habrá de realizarse la selección.

Si no se formularan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación provisional de aspirantes.

Quinto. Tribunal Calificador.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Presidente: Don Eduardo Aguilar Muñoz.

Vocales: Don Jacinto Muñoz Nuevo.

Doña Inmaculada Montero Gálvez.

Don Samuel García Pastor.

Don Antonio Garvín Salazar.

Secretario: Don José Daniel Ramos Núñez (Secretario de la Corporación).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

- Administración Especial. Subescala Técnica. Ingeniero Edificación.

Se utilizará el sistema de concurso-oposición en base a lo dispuesto en el art. 61.6 del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril), teniéndose en cuenta:

Fase de oposición:

Programa: 90 temas.

Constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en realizar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas.

Segunda prueba. Consistirá en realizar informe sobre supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con el Programa y con los cometidos y tareas asignados al puesto de trabajo.

Fase de concurso:

A) Experiencia profesional como Ingeniero de Edificación o Arquitecto Técnico (hasta un máximo de 7 puntos):

A.1. Experiencia general: Por cada año de servicios prestados a una Administración Local: 0,36 puntos con un máximo de 5 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

A.2. Experiencia específica: Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos cuyo municipio se encuentre declarado conjunto-histórico: 0,06 puntos con un máximo de 1 punto, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

A.3. Experiencia específica en materia de redacción de proyectos y dirección de obras civiles: Por cada proyecto en cuya redacción y/o dirección haya intervenido 0,01 punto con un máximo de 1 punto.

B) Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 3 puntos):

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados que guarden relación con la naturaleza del puesto a cubrir: 0,01 punto por cada hora lectiva a la que haya asistido, con un máximo de 3,00 puntos. A tal fin se procederá a la suma de la totalidad de horas lectivas.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus periodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

- Administración Especial. Subescala Técnico, Clase Auxiliar de Biblioteca.

Se utilizará el sistema de concurso-oposición en base a lo dispuesto en el art. 61.6 del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril), teniéndose en cuenta:

Fase de oposición:

Programa: 40 temas.

Constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en realizar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas.

Segunda prueba. Consistirá en realizar informe sobre supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con el Programa y con los cometidos y tareas asignados al puesto de trabajo.

Fase de concurso:

A) Experiencia profesional como Técnico Auxiliar de Biblioteca o como Auxiliar de Biblioteca (hasta un máximo de 7 puntos):

A.1. Experiencia general: Por cada año de servicios prestados a una Administración Local 0,36 puntos con un máximo de 5 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

A.2. Experiencia específica: Por cada año de servicios prestados en la gestión de Archivos Históricos: 0,06 puntos con un máximo de 2 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes.

B) Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 3 puntos):

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados que guarden relación con la naturaleza del puesto a cubrir: 0,01 puntos por cada hora lectiva a la que haya asistido, con un máximo de 3,00 puntos. A tal fin se procederá a la suma de la totalidad de horas lectivas.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Séptimo. Calificación.

La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para superar el concurso será:

- 3,5 puntos en experiencia profesional.
- 1,5 puntos en méritos académicos y de formación.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que efectuará el nombramiento efectuado previa aportación por los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Málaga, a partir del día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). No obstante los interesados podrán impugnar las presentes bases directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

TEMARIO

PROGRAMA INGENIERO EDIFICACIÓN

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.
5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
10. Régimen Local español: principios constitucionales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Archidona.
11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Archidona.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.
16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
17. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias específicas

BLOQUE II

19. Los contratos administrativos. Elementos y condiciones de validez de los contratos. Las partes en la contratación administrativa.
20. Procedimiento de contratación: los pliegos de condiciones. Los procedimientos de adjudicación. Las formas o criterios de la adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Garantías de la contratación.

21. El contenido de la relación contractual: las prerrogativas de la Administración. Cumplimiento y resolución de los contratos. El derecho del contratista a ser compensado por las variaciones. La revisión de precios.

22. Los contratos administrativos típicos. El contrato de obra. El contrato de concesión de obra pública.

23. El contrato de gestión de servicios públicos.

24. El contrato de suministros.

25. Los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.

26. La legislación de viviendas de protección oficial.

27. Legislación andaluza en materia de montes y espacios naturales.

28. Legislación andaluza en materia de medio ambiente. Procedimiento de concesión de licencias de apertura.

29. El ruido. Su regulación jurídica. Control y régimen jurídico.

BLOQUE III

30. La ordenación del territorio y urbanismo. Legislación andaluza en materia de ordenación del territorio. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

31. El ordenamiento jurídico urbanístico español. Evolución desde la Ley del Suelo de 1956. Principios rectores. Distribución de competencias en materia de urbanismo entre el Estado, Comunidades Autónomas y Municipio.

32. Los instrumentos de ordenación urbanística. El planeamiento general: objeto, determinaciones y documentación.

33. Los planes de ordenación intermunicipal. Los planes de sectorización. Las normativas directoras para la ordenación urbanística.

34. El planeamiento de desarrollo: los planes parciales, objeto, determinaciones y documentación.

35. El planeamiento de desarrollo: los planes especiales, objeto, determinaciones y documentación.

36. Los estudios de detalle y las ordenanzas municipales de edificación y de urbanización.

37. Elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística: competencia, actos preparatorios y formulación de estudios previos. Tramitación e innovación del planeamiento general. Efectos de la aprobación.

38. La clasificación del suelo y régimen jurídico del mismo. Régimen jurídico de los propietarios de suelo urbano y urbanizable.

39. Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público.

40. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: bienes que lo integran, finalidad, explotación y administración.

41. La ejecución de los instrumentos de planeamiento: presupuestos previos a la actividad de ejecución urbanística.

42. Los sistemas de actuación: el sistema de expropiación.

43. El sistema de cooperación.

44. El sistema de compensación. El agente urbanizador.

45. Los convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión. Elementos, características y límites.

46. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución.

47. Los proyectos de actuación urbanística: régimen jurídico y procedimiento.

48. La reparcelación: principios, criterios y efectos.

49. La normalización de fincas.

50. La expropiación forzosa asistemática. Procedimiento, retasación, reversión.

51. Los criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

52. Las licencias urbanísticas: concepto, naturaleza. Actos sujetos. Actos no sujetos. Licencias de usos y obras provisionales. Relación e interconexión con las licencias de actividad.

53. Las licencias urbanísticas: procedimiento. Silencio positivo.

54. Obras no sujetas a licencia por su carácter supramunicipal. Las grandes obras públicas de interés general.

55. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Las transferencias de aprovechamiento. Las parcelaciones.

56. La ejecución de obras de edificación: edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante motivación por incumplimiento del deber de edificación. Concurso para la sustitución del propietario incumplidor. Incumplimiento del adjudicatario del concurso.

57. El deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación.

58. Deber de conservación y rehabilitación de los inmuebles en general. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Procedimiento de ejecución subsidiaria.

59. Situación legal de ruina urbanística: concepto, clases, procedimiento. La ruina física inminente.

60. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

BLOQUE IV

61. La protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico perturbado. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

62. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la legalidad y de disciplina urbanística.

63. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

64. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables.

65. La competencia y el procedimiento en materia de disciplina urbanística. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

66. Las infracciones urbanísticas y las sanciones. La prescripción de infracciones urbanísticas y sanciones.

67. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación y en materia de ejecución.

68. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

69. Las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y en materia de inspección.

70. La legislación sectorial con influencia en urbanismo: la legislación de carreteras. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.

71. La legislación en materia de ferroviaria y en afectación a la propiedad colindante.

72. Las vías pecuarias: concepto, naturaleza. Obligación de respetar las mismas.

73. La legislación de aguas. Servidumbres y zona de influencia. Implicaciones urbanísticas.

74. Legislación sectorial en materia de patrimonio histórico y su incidencia en la ordenación urbanística.

BLOQUE V

75. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones Generales. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. disciplina ambiental.

76. Calificación ambiental: disposiciones Generales, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

77. Normas de Protección Ambiental en las vigentes NN.SS. de Planeamiento de Archidona.

78. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: partes, contenido, documentación, normativa aplicable a su redacción.

79. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales. Condiciones del proyecto en la ejecución de obras.

80. Normas básicas de edificación. especial referencia a las condiciones térmicas, acústicas y sísmicas en los edificios, conforme al nuevo Código Técnico de la Edificación.

81. Condiciones acústicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Especificaciones de proyecto. Normativa.

82. Condiciones higrotérmicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Inercia térmica. Especificaciones de proyecto. Normativa.

83. La normativa de protección contra incendios. Conceptos. Estructuración. El Reglamento de protección contra incendios. Su regulación en el Código Técnico de la Edificación.

84. El diseño contra incendios en los edificios. La compartimentación, evacuación y señalización.

85. Medidas contra incendios en los elementos constructivos y los materiales. Los locales de riesgo especial.

86. Las instalaciones de protección contra incendios en los edificios.

87. Normativa técnica en la edificación. Normas. Reglamentos e instrucciones. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

88. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

89. Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad y Salud en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa.

90. Condiciones higiénicas mínimas en las viviendas.

PROGRAMA TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

3. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

4. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. Régimen Local Español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales.

6. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases, selección, Situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo.

7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

9. Biblioteconomía. Concepto y método. Evolución histórica.

10. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en Málaga.

11. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

12. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

13. Bibliotecas escolares. Concepto y funciones.

14. Las bibliotecas móviles. Concepto, características, objetivos y fines. Situación en España.

15. El libro. Concepto. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

16. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

17. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

18. Catalogación. Concepto y fines. El formato MARC.

19. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

20. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

21. Servicio a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

22. Servicio de lectores: tipos de préstamo y extensión bibliotecaria.

23. El servicio de información a la comunidad en las bibliotecas públicas.

24. Instalación y equipamientos de las bibliotecas.

25. La colección: formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Inventario y expurgo.

26. La colección local de la biblioteca pública.

27. La gestión bibliotecaria. Planificación y marketing.

28. La gestión bibliotecaria. Evaluación y calidad.

29. La alfabetización informacional en las bibliotecas públicas.

30. Dinamización y difusión de las bibliotecas. Actividades culturales y fomento de la lectura.

31. El impacto tecnológico. Las bibliotecas digitales.

32. Concepto de Archivística. Definición. Ámbito. Diferencias entre la biblioteconomía y la documentación.

33. Difusión y accesibilidad documental. Aspectos legales.

34. Protección de datos personales e informáticos. Derechos de los administrados en relación con los archivos y registros.

35. El funcionamiento general de los archivos. Ingreso. Conservación. Difusión.

36. La normalización en la descripción archivística: normas ISAD (G) e ISAAR (CPF).

37. Valoración de los documentos. Concepto. Principios. Selección y Expurgo.

38. La Identificación de los fondos. Clasificación. Cuadro de clasificación de los archivos municipales.

39. La conservación. Causas de alteración y destrucción de documentos: la restauración.

40. Los lenguajes documentales. Los tesauros.

Archidona, 26 de enero de 2012.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Fuenteheridos, de bases para la selección de plazas de Administrativos de Administración General.

Mediante el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2011, se acordó aprobar con carácter excepcional las siguientes bases de la convocatoria de dos plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal:

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario, por consolidación de empleo temporal, correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2008 del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos.

Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo C o subgrupo C1.

Dentro de este marco estatal y autonómico, el Ayuntamiento de Fuenteheridos ha iniciado el proceso de consolidación, en aras a dar una solución definitiva a la situación del personal interino, que desde años viene padeciendo la precariedad en sus puestos de trabajo, a la par que garantizando el mantenimiento, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Con tal finalidad, el Ayuntamiento de Fuenteheridos convoca proceso selectivo a través de concurso-oposición, para proveer dos plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo de la consolidación de empleo del personal del Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

Con base en lo anterior, el proceso selectivo convocado para proveer las plazas existentes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Fuenteheridos, se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

Segunda. La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en estas bases, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local;

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener conocimientos suficientes en lengua castellana.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Formación Profesional II, Bachillerato, o Equivalente, o en condición de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción establecida en la convocatoria para el grupo o categoría a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y plazos de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las bases íntegras se publicarán en el BOJA y en el BOP de Huelva, e igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Copia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 100,00 €, y que deberá ingresarse en la Cuenta Corriente municipal número 3187 0061 05 1089336224. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

- Documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice en plazo de presentación de solicitudes. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

- En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Quinta. Admisión de candidatas/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el BOP de Huelva y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de exclusión concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y en tablón de edictos de este Ayuntamiento. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que habrán de realizarse los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Sexta. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal será cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres vocales y un Secretario y sus respectivos suplentes que será designado por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos cuando se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts. 28 y 29 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, que resolverá lo procedente.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

Será igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Secretario, actuarán con voz y voto.

La composición nominal del Tribunal y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Séptima. Sistema de Selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el concurso-oposición:

Fase concurso: No será eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima: 18 puntos.

Se tendrán presente los siguiente méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias:

a) Por la experiencia profesional: Hasta un máximo de 15 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente :

- En puestos de igual categoría o cualificación en la Administración Local 0,682 puntos por cada año de servicio.

- En puestos de igual categoría y cualificación en Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y empresas con más del 50% del capital provincial: 0,57 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación el otra Administración Pública: 0,57 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,225 puntos.

b) Por títulos académicos: Hasta un máximo de 1 punto:

Por titulación superior: 1 punto.

Por titulación media/diplomatura: 0,75 puntos.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 2 puntos: Se valorará únicamente los relacionados con las funciones de la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo: cursos de hasta 20 horas (0,30), Cursos de hasta 40 horas (0,60) y cursos superiores a 40 horas (1 punto).

Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico y teórico, que supondrá un máximo de 22 puntos, lo que supone el 55% de la puntuación total del proceso.

1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 44 preguntas con 4 respuestas alternativas, que se puntuarán a 0,25 por respuesta correcta, no restando puntos las erróneas, sobre el contenido del programa especificado en Anexo 1. Puntuación máxima de 11 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5,5 puntos.

2. Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento prácticas, mediante la ejecución de dos supuestos a elegir entre cuatro propuestos. Puntuación máxima de 11 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5,5 puntos.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener al menos 11 puntos.

Constituidos el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicado en el anuncio publicado en el BOP, junto con las lista definitiva de admitidos y excluidos, se procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase concurso con arreglo a los baremos expresados anteriormente.

Mediante resolución de la Alcaldía serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, en la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba tipo test quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso y oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición, de persistir el empate primará la mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Octava. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación, y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando dicha condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

TEMA R I O

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 17. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 19. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 20. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 21. Organización municipal. Competencias.

Tema 22. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 23. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 24. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 25. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 26. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 27. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 28. Régimen Jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y Deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio Público. El Patrimonio Privado de las mismas.

Tema 30. La contratación administrativa en la esfera local. Clase de contratos. La selección del contratista. Ejecución,

modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de Sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 33. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 34. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Incidencias: Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenteheridos, 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Martín Martín Corbacho.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Clasificador de Correspondencia.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTE DENOMINADA CLASIFICADOR DE CORRESPONDENCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, incluida con el puesto de trabajo número 71 y denominación Clasificador de Correspondencia.

1.2. La plaza citada resulta de la Oferta de Empleo Público del año 2011 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, del 25 de abril de 2011).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régi-

men Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo del concurso oposición por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guillena con una antigüedad mínima de dos años al día de finalización del plazo de presentación de instancias y ocupar un puesto para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

d) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No estar incurso en causa incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener de la titulación exigida de Bachiller Superior o equivalente en la fecha en la que concluya el plazo de presentación de instancias.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2. Asimismo para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 12 euros (12 €). El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

3.3. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia del DNI.

4. Acreditación de los requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Presentación de instancias.

5.1. Las instancias irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena y en ellas los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo, se unirá a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad o el pasaporte.

5.2. En su caso, para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso de se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.3. La instancias dirigidas al Alcalde-Presidente, se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOJA.

5.4. Las instancias se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, nombrando los miembros del órgano de selección y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de aspirantes admitidos y/o excluidos, composición del Órgano de Selección y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y/o excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena.

5.6. Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Común, subsanarlo en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla». Una vez transcurrido dicho plazo, se dictará resolución de la Alcaldía Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hu-

bieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso previa y fase de oposición, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición. El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia, es el previsto en el Anexo I.

7.2. La fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

7.3. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal previamente al inicio de la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «Ñ», de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOJA de 1.3.2011).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal así como en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

9.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito diez preguntas relacionadas con los temas incluidos en el anexo correspondiente al temario. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su desarrollo.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

9.3. Calificación de la fase de oposición: La calificación final, será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, y en la web municipal elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de provisión del puesto de trabajo.

10.2. Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos de fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

10.3. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y de mantenerse el empate se estará a la que mayor puntos obtuviere en la fase de concurso.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubiera aprobado la fase de oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Alcalde para la provisión del puesto de trabajo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga el último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

11.3. Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 Ley 7/07, 12 de abril, en caso de renuncias antes de la contratación de los aspirantes seleccionados.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena en el plazo de un mes o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c) 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Antigüedad: Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier Administración Pública en puestos para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Puntuación máxima del apartado: 5 puntos. Modos de acreditación: certificación expedida por la Administración en la que conste, periodo de prestación de servicios, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Titulaciones académicas:

- Por poseer el título de Bachiller Superior o título equivalente: 1 punto.

- Por poseer el título de Técnico Superior o título equivalente: 1,25 puntos.

- Por poseer el título de Diplomado Universitario: 1,75 puntos.

- Por poseer el título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada, no pudiendo sumar en ningún caso más de 2 puntos. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. Modos de acreditación: Copia del título académico y en su caso, declaración de equivalencia.

3. Formación:

Los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas y los homologados oficialmente que guarden relación

directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con aprovechamiento:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,20 puntos.
- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.
- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

puntos.

- Más de 100 horas lectivas o 21 días: 1,20 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Modos de acreditación: Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

ANEXO II. FASE DE OPOSICIÓN

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y La regencia. El poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elemento y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 11. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12. El municipio; concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 14. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 15. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. La Corporación Municipal de Guillena. Su organización.

Tema 18. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Ley del Suelo y Ordenación urbana. Los planes de Urbanismo.

Tema 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL ASPIRANTE

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 NIF número:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Sexo:
 Teléfono:
 Edad:
 Correo electrónico:

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha BOJA:/../..
 Plaza/Puesto al que se opta:
 Oferta Empleo Público:
 Sistema de Acceso:

3. DATOS ACADÉMICOS

Titulación que posee:
 Centro de expedición:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título.
- Justificante del pago de la tasa.
- Certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a).

Méritos a tener en cuenta en el concurso:

5. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la

presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Guillena, a de de 2011

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

Guillena, 25 de enero de 2012.- El Alcalde Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y BIBLIOTECA, FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Documentación Archivo y Biblioteca funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19,30 horas o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40,00 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur. 2031 0090 66 0100221685 de Caja Granada. 2103 0917 09 0060000015 de Unicaja. 2100 2497 14 0210001298 de La Caixa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el

Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 6.^a, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 27 de enero de 2011.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o mas supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilida-

des y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Solo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde. para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de

las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Contenido y principios básicos.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Órganos de Gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Cómputo de plazos.

Tema 6. Motivación y publicación de los actos administrativos. Notificación.

Tema 7. Revisión, anulación y revocación de los actos administrativos. Recursos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos y sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y Registros públicos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 10. Historia del libro desde la antigüedad hasta la Edad Media.

Tema 11. Historia del libro desde el siglo XV hasta la actualidad.

Tema 12. Historia de las bibliotecas desde la antigüedad hasta la Edad Media.

Tema 13. Historia de las bibliotecas desde el siglo XV hasta la actualidad.

Tema 14. Clases de bibliotecas: Diferentes clasificaciones, definición, funciones y servicios.

Tema 15. La biblioteca pública: Concepto, funciones y servicios.

Tema 16. Los documentos y sus clases. Las obras de referencia.

Tema 17. La formación de la colección: Selección y adquisición de fondo.

Tema 18. El tratamiento del fondo, ubicación y ordenación. El control de la colección: Inventario y expurgación.

Tema 19. Los catálogos: Concepto, clases y fines. El catálogo automatizado y su uso público.

Tema 20. La descripción bibliográfica y su normalización: ISBD, reglas de catalogación españolas, ISBN y ISSN.

Tema 21. La clasificación: Definición y objetivos. El Sistema de Clasificación Decimal Universal (CDU) estructura, uso y contenido.

Tema 22. Instalaciones y equipamientos de los servicios bibliotecarios: dimensiones, secciones, disposición, mobiliario.

Tema 23. Servicios al lector: Préstamo, referencia e información bibliográfica. La formación de usuarios: Concepto, objetivos y planificación.

Tema 24. Extensión bibliotecaria y extensión cultural. Animación a la lectura.

Tema 25. La sección local en las bibliotecas públicas: concepto y organización.

Tema 26. La sección infantil y juvenil en las bibliotecas públicas. Servicios bibliotecarios para chiquillos.

Tema 27. Sistemas y redes de bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 28. La bibliografía: Definición, objetivos y evolución histórica. Tipos de bibliografías.

Tema 29. Automatización de bibliotecas. Internet y las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. El servicio de Internet para los usuarios.

Tema 30. Las bibliotecas digitales, virtuales e híbridas. Definición y evolución.

Tema 31. Organización bibliotecaria española.

Tema 32. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad: Marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

2. Convocatoria:

3. Datos personales:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfonos:

4. Formación (titulación):

5. Documentación que se adjunta:

Resguardo de ingreso de derechos de examen.

Fotocopia del DNI.

Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose

a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a dede 20.....

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 16 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases,

debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19,30 horas o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40,00 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur. 2031 0090 66 0100221685 de Caja Granada. 2103 0917 09 0060000015 de Unicaja. 2100 2497 14 0210001298 de La Caixa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 6.^a, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 27 de enero de 2011.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilida-

des y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Solo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/Los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde. para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/El aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: contenido y principios básicos.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Órganos de Gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Derechos de los ciudadanos y sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 6. Vehículos de transporte de personal: Mantenimiento, revisión y averías más frecuentes. Seguridad vial en su manejo y carné por puntos.

Tema 7. Motor de inyección: clases de bombas y características.

Tema 8. Motor diesel: Definición y funcionamiento.

Tema 9. Poda e injertos. Generalidades. Especial realización en plantas ornamentales.

Tema 10. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones. Realización de estructuras de saneamiento.

Tema 11. Tipos de pinturas e indicaciones de cada uno de ellos. Pinturas protectoras. Tratamientos para fachadas y cubiertas. Toxicidad de la pintura.

Tema 12. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Aislamiento acústico. Materiales ignífugos: soluciones existentes.

Tema 13. Instalaciones eléctricas y de fontanería de un edificio público. Riesgo, prevención y protección.

Tema 14. Herramientas del electricista y del fontanero.

Tema 15. Electricidad: conceptos básicos. Contadores de energía eléctrica.

Tema 16. Fusibles. Tipos de fusibles.

Tema 17. Generadores, receptores y convertidores. Clases y características generales.

Tema 18. Aparatos de medida. Galvanómetros, amperímetros, voltímetros.

Tema 19. Tomas de tierra. Preparación. Tipos de materiales. Medición y comprobación.

Tema 20. Tubos de acero y hierro. Accesorios, corte y rosado.

Tema 21. Tubos de cobre: tipos, cortes, uniones, accesorios y soldaduras.

Tema 22. Tubos de plástico, PVC, polietileno, polipropileno: cortes, uniones.

Tema 23. Desagües, redes verticales y horizontales, esquemas, registros.

Tema 24. Seguridad y Salud en trabajos de fontanería y electricidad. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad: Marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha Nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Resguardo de ingreso de derechos de examen.

- Fotocopia del DNI.

- Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, ade, de 20.....

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Maracena, 16 de enero de 2012.- El Alcalde Presidente, Noel López Linares.

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19,30 horas o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40,00 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur. 2031 0090 66 0100221685 de Caja Granada. 2103 0917 09 0060000015 de Unicaja. 2100 2497 14 0210001298 de La Caixa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/ los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que

hace referencia la Base 6.^a, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página Web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 27 de enero de 2011.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer ejercicio. De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Solo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Contenido y principios básicos.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Órganos de Gobierno de las Entidades Locales. El alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno. Atribuciones y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Cómputo de plazos.

Tema 6. Motivación y publicación de los actos administrativos. Notificación.

Tema 7. Revisión, anulación y revocación de los actos administrativos. Recursos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos y sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y Registros públicos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Atención al ciudadano. Fines y objetivos. Tipo de información. Copias y compulsas.

Tema 12. Registros electrónicos. Ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 13. Ventanilla única.

Tema 14. El padrón municipal: los vecinos y el padrón municipal. Comprobación y control del padrón municipal. Revisión del padrón municipal.

Tema 15. Tramitaciones del padrón de habitantes.

Tema 16. El Archivo. Concepto. Clases y principales criterios de ordenación. Comunicación notificaciones. Archivo de oficina y central. Transferencias.

Tema 17. El Ayuntamiento de Maracena. Su estructuración en áreas.

Tema 18. Información básica sobre licencias.

Tema 19. Información básica sobre tasas.

Tema 20. Información básica sobre impuestos.

Tema 21. Información básica sobre el padrón municipal.

Tema 22. Información ciudadana. El canal telefónico.

Tema 23. Información ciudadana. El canal presencial.

Tema 24. Modelo de atención telefónica municipal: interna y externa.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad: Marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Resguardo de ingreso de derechos de examen.

Fotocopia del DNI.

Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 16 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

ANUNCIO de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Analista Programador.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANALISTA PROGRAMADOR FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Analista Programador funciona-

ria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado, expedido con arreglo a la legislación vigente. Tal como dispone la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19,30

horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60,00 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur. 2031 0090 66 0100221685 de Caja Granada. 2103 0917 09 0060000015 de Unicaja. 2100 2497 14 0210001298 de La Caixa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 6.ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 27 de enero de 2011.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer Ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Solo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde. para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales: el Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones: El Poder Judicial.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado: La Administración Autónoma. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

Tema 11. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de la Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prórroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Tema 13. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad: Marco normativo español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Informática básica. Unidades de información. Concepto de bit y byte. Unidades de medida Kbyte. Mbyte.

Tema 2. Sistemas de numeración. Binario. Octal. Hexadecimal. Equivalencias.

Tema 3. Arquitectura de ordenadores. Arquitectura Von Neumann. Canales. Dispositivos E/S.

Tema 4. Arquitectura de ordenadores. Unidad de control de procesos (CPU). UC y ALU. Buses.

Tema 5. Arquitectura de ordenadores. La memoria principal. Modos de direccionamiento. Memoria caché.

Tema 6. Periféricos de E/S. Principales dispositivos.

Tema 7. Sistemas operativos. Componentes. Estructura. Funciones. Tipos.

Tema 8. Sistemas operativos: Gestión de procesos.

Tema 9. Sistemas operativos: Gestión de memoria.

Tema 10. Sistemas operativos: Gestión e entradas-salidas.

Tema 11. Sistemas operativos: Gestión de archivos y dispositivos.

Tema 12. Explotación y administración de un Sistema Operativo Monousuario y Multiusuario.

Tema 13. Sistemas en red. Tipos, componentes y topología.

Tema 14. Conexión de ordenadores en red. Elementos hardware necesarios.

Tema 15. Elementos de interconexión de redes. Concentradores, routers, gateways.

Tema 16. Redes de área extensa (WAN). Características. Servicios en Internet.

Tema 17. VLANs. Concepto.

Tema 18. Pila de protocolos TCP/IP. Capas. Configuración de red en MS Windows y GNU/Linux.

Tema 19. Fundamentos de la BDD. Definición. Aplicaciones. De los ficheros a las BBDD.

Tema 20. Introducción a Oracle 10g. Estructuras lógicas y físicas.

Tema 21. Instalación de Oracle 10g sobre RHEL 5.

Tema 22. Administración de bases de datos con Oracle 10g. Creación, borrado y modificación de bases de datos.

Tema 23. Administración de la seguridad en Oracle 10g. Creación, modificación y eliminación de usuarios. Gestión de permisos.

Tema 24. Herramientas de administración en Oracle 10g. Net Manager, Database Upgrade Assistant, Database Configuration Assistant. Oracle Enterprise Manager.

Tema 25. Windows 2003 Sever. Directorio Activo. Administración. Seguridad. Uso de DNS. Clase de Objetos.

Tema 26. Windows 2003 Sever. Administración de cuentas de usuario y maquinas. Modificar las propiedades de las cuentas de usuario y maquinas Activar y bloquear las cuentas. Creación de plantillas de cuentas de usuario. Localizar cuentas de usuario y maquinas en el directorio activo. Resetear cuentas de usuario y maquinas. Mover objetos en el dominio.

Tema 27. Windows 2003 Server. Administración de grupos. Creación de grupos. Administración de las relaciones entre grupos. Estrategias de utilización de grupos. Modificación de grupos. Utilización de los grupos predeterminados.

Tema 28. Windows 2003 Server. Administración de acceso a recursos. Administración de la impartición de directorios. Administración del acceso a los ficheros y directorios mediante permisos NTFS. Determinación de los permisos efectivos. Administración del acceso a compartición de ficheros mediante la activación de la caché.

Tema 29. Windows 2003 Server. Configuración del servicio de impresión. Instalación y compartición de impresoras. Administración del acceso a las impresoras mediante la utilización de los permisos de impresión. Configuración del spool de impresión. Establecimiento de prioridades sobre la impresión. Configuración de un conjunto de impresora.

Tema 30. Windows 2003 Server. Administración de discos. Preparación del disco. Administración de las propiedades del disco. Administración de los dispositivos montados. Convertir discos. Creación de volúmenes. Utilización de un disco de otro sistema.

Tema 31. Windows 2003 Server. Administración del almacenamiento de datos. Compresión de datos. Configuración de la encriptación de datos. Creación de cuotas de disco.

Tema 32. Windows 2003 Server. Configuración de tolerancia a fallos de disco. Creación de backup de datos. Progra-

mación de backups. Restauración de datos. Métodos para la restauración en caso de fallo del sistema.

Tema 33. Windows 2003 Server. Administración de software mediante el software update service de Windows. Introducción al Servicio de actualización de Windows. Instalación y configuración del servicio. Administración del servicio.

Tema 34. Windows 2003 Server. Asignación de direcciones IP en una red con múltiples subredes. Asignación de direcciones IP. Creación de subredes. Utilización de la tabla de rutas. Limitaciones del esquema de direccionamiento IP.

Tema 35. Windows 2003 Server. Configuración de un cliente mediante un servidor de nombres. Resolver nombres de clientes. Administración de la caché ARP. Introducción a los nombres Netbios. Utilización de métodos de nombres estáticos. Utilización de métodos de nombres dinámicos. Resumen del proceso de resolución de nombres.

Tema 36. Windows 2003 Server. Conceptos de enrutamiento. Activación y configuración del servicio de enrutamiento y acceso remoto. Configuración del filtrado de paquetes.

Tema 37. Windows 2003 Server. Configuración del direccionamiento dinámico mediante el protocolo DHCP. Conceptos del DHCP. Agregar y autorizar servidores DHCP. Configuración de ámbitos de DHCP. Configuración de reservas de DHCP. Configuración de las opciones de DHCP. Configuración del agente relé de DHCP.

Tema 38. Principales características de GNU/ Linux.

Tema 39. Instalación y configuración básica de RHEL 5. Particionado. Instalación local o en red.

Tema 40. Gestión de paquetes en RHEL. Utilidades yum rpm.

Tema 41. Instalación de software desde código fuente. Compilado.

Tema 42. La shell. Administración de archivos y directorios. Permisos. Búsqueda de archivos. Scripts BASH.

Tema 43. Montando y desmontando sistemas de archivos.

Tema 44. Instalación y configuración de servicios. Apache, Bind, DHCPd.

Tema 45. Cortafuegos con iptables.

Tema 46. Enrutado de paquetes mediante ip route.

Tema 47. Suites Ofimática Office 2000 y OpenOffice.org. Creación básica de los principales documentos, texto, hoja de cálculo, presentación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Resguardo de ingreso de derechos de examen.

- Fotocopia del DNI.

- Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose

a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de, de 20....

Firma

Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 16 de enero de 2012.- El Alcalde Presidente, Noel López Linares.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plaza de Subinspector de la Policía Local.

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que por Resolución de la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Jurídico núm. 12/105, de fecha 27 de enero de 2012, se ha aprobado la convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2011, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Jurídico núm. 12/105, de fecha 27 de enero de 2012.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada

legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo la correspondiente a la titulación, que deberá presentarse con la solicitud que se indica en la base cuarta, mediante copia compulsada de la titulación académica que se indica en la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá al Presidente dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los

locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas, con tres opciones de respuestas, penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria.

La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

El candidato que haya superado las pruebas anteriores y sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza habrá de superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de apro-

bados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas y en la página web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde o Concejal Delegado, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía o Concejal Delegado, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía o Concejal Delegado, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea

notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4 puntos.

ANEXO II

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 31 de enero de 2012.- El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plazas de Oficial 1.ª Cementerio.

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus Anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en

RESOLVER

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes Anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL (FUNCIONARIO/LABORAL) QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario/laboral de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente Anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes Anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los quince días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadoros de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por la Junta de Personal/Comité de empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del Tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado Boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el Tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto

364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición (art. 4.c) párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo

adsritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia: 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento: 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos: 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente: 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente: 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente: 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*): 0,15 puntos.

Diplomado: 0,21 puntos.

Licenciado: 0,27 puntos.

Doctor: 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2. Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X. Bolsa de Trabajo.

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo estable-

cido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el período máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

Décimo séptima. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

A N E X O

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Cementerio.
Oferta Empleo Público: 2005 (1), 2006 (1).
Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Oficial.
Grupo de clasificación: C2.
Núm. de plazas: 2.
Sistema de Selección: Turno promoción interna: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Título de Graduado en ESO o equivalente.
Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 15,00 euros.

T E M A R I O

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5. Situación y planos del Cementerio Municipal de Utrera. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Utrera.

Tema 6. Mantenimiento de las instalaciones del Cementerio Municipal.

Tema 7. Herramientas usadas en albañilería: herramientas de construcción, picado y destrucción, encofrado, ferralla, transporte y acarreo, corte y perforación. Otras herramientas y maquinaria de albañilería. Conservación de las herramientas de albañilería

Tema 8. Funciones y tareas básicas del albañil: procesos de trabajo en la ejecución de falsos techos. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado. Construcción de muros y tabiques. Revestimientos: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos y estucados. Pavimentos y alicatados. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas. Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones.

Tema 9. Materiales de albañilería: arena, grava, cementos, yeso, escayola, ladrillos, hormigón, azulejo. Materiales pétreos. Madera. Corcho. Betunes. Metales. Pinturas. Vidrio. Prefabricados. Morteros. Encofrado. Control de recepción de ladrillos.

Tema 10. Excavaciones: Entibaciones y apuntalamiento. Pozos y zanjas

Tema 11. Nociones elementales de cálculo de espacios, distancias, medidas, ángulos y geometría.

Tema 12. Maquinaria utilizada en el Cementerio Municipal de Utrera. Trabajos en altura: Escaleras y andamios.

Tema 13. Nociones de jardinería. Herramientas y materiales.

Tema 14. Distintos tipos de poda según época del año y floración: arbustos, árboles y plantas

Tema 15. Control de plagas, enfermedades y malas hierbas en parques y jardines.

Tema 16. Inhumaciones en nichos, mausoleos y panteones familiares. Exhumaciones.

Tema 17. Construcción de nichos. Ejecución mediante sistema tradicional y prefabricado. Colocación de lápidas.

Tema 18. Horno crematorio. Proceso de incineración de cadáveres.

Tema 19. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Tema 20. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

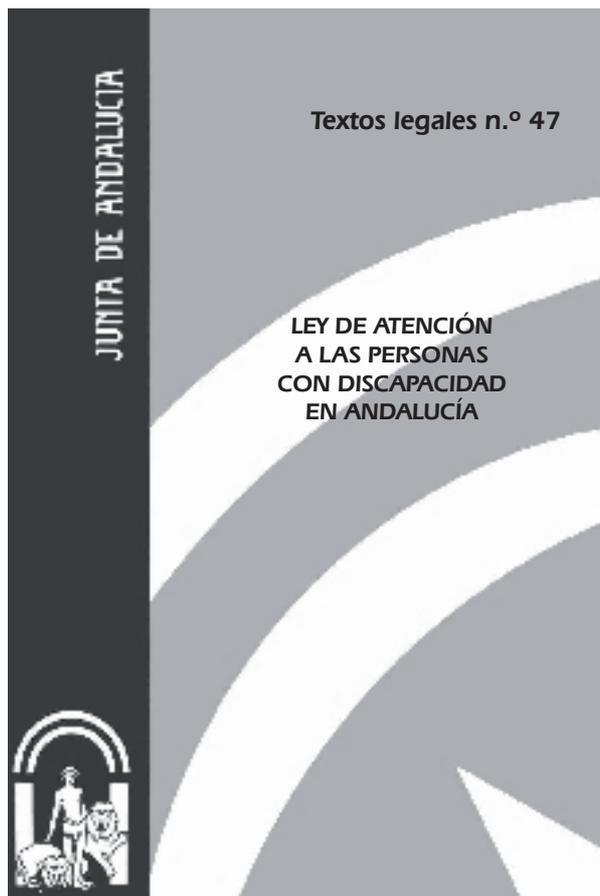
Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera 23 de enero de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

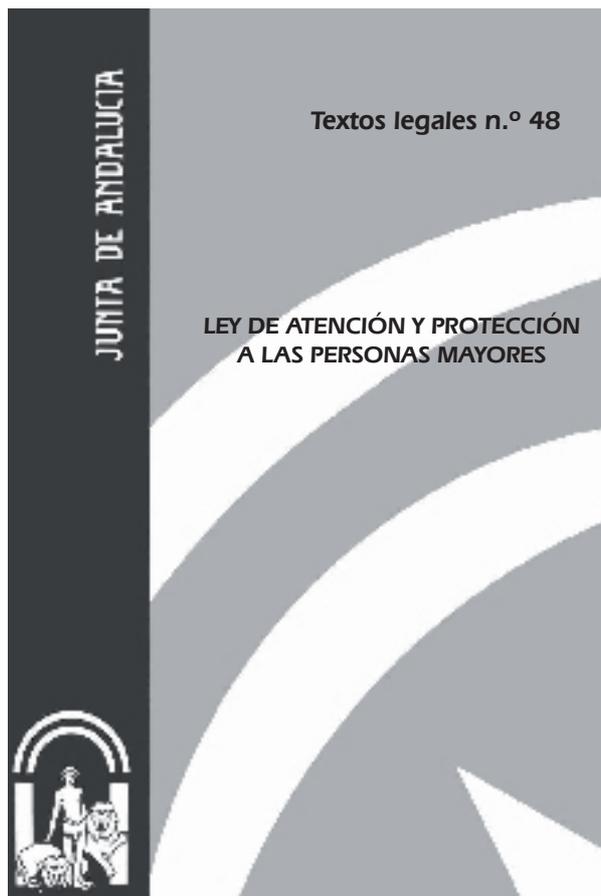
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección
a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 49

Título: Ley de Solidaridad en la Educación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

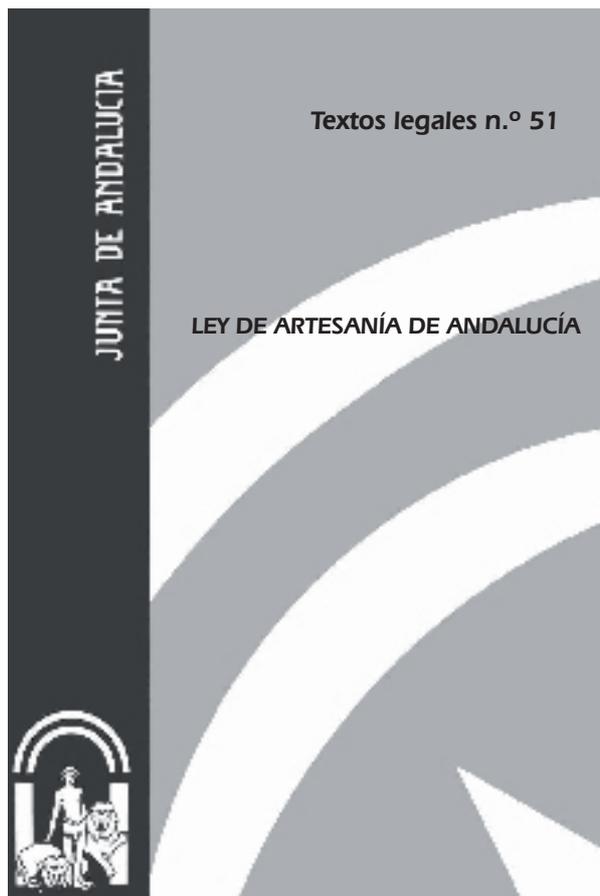
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 54

Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63